MANUALES COOPERACIÓN ESPAÑOLA 2018

GUÍA PARA LA INCLUSIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

ESTADO DE SITUACIÓN EN LA AECID Y ORIENTACIONES

VERSIÓN DIGITAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

aecid

Cooperación Española

Guía para la inclusión de la discapacidad en cooperación para el desarrollo. Estado de Situación en la AECID y Orientaciones

© AECID 2018
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
Av. Reyes Católicos, 4
28040 Madrid, España
Teléfono: +34 91 583 81 00

NIPO—502-18-055-9

www.aecid.es

Dirección y Coordinación— Mª Auxiliadora Manrique Gómez, Área de Gobernabilidad Democrática. Departamento de Cooperación Sectorial. Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera

Esta Guía es el resultado de un proceso de trabajo colaborativo, liderado por el Área de Gobernabilidad Democrática, Departamento de Cooperación Sectorial, que ha contado con el compromiso e implicación del conjunto de la AECID y de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible (DGPOLDES) del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC).

Agradecemos las valiosas contribuciones de las muchas personas que han dedicado parte de su tiempo a ayudarnos en alguna de las fases de elaboración y revisión de la Guía, tanto en sede como en las Oficinas Técnicas de Cooperación (OTC), y nuestro especial agradecimiento a las organizaciones españolas que trabajan por los derechos de las personas con discapacidad, entre otras, Fundación ONCE, Fundación ONCE para América Latina (FOAL), COCEMFE, Fundación CERMI-Mujeres. Asimismo, reconocer el apoyo por parte de Beatriz Martínez Ríos en hacer posible esta publicación.

Diseño original—Frank Martínez Soriano. *frank@frankmartinezportfolio.com*
Maquetación—Lara Lanceta

FOTOGRAFÍA CEDIDA POR COCEMFE

ÍNDICE

Pág 6 **PRESENTACIÓN**

Pág 8 **OBJETO DE ESTA GUÍA Y COMO USARLA**

Pág 10 **1. MARCO CONCEPTUAL**
Pág 12 1.1 ALGUNOS DATOS SOBRE LA DISCAPACIDAD
Pág 14 1.2 DEFINICIÓN DE DISCAPACIDAD
Pág 16 1.3 MODELOS UTILIZADOS PARA CONCEPTUALIZAR LA DISCAPACIDAD
Pág 17 1.4 RELACIÓN ENTRE DISCAPACIDAD Y POBREZA
Pág 18 1.5 CONCEPTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL INCLUSIVA Y ACCESIBLE
Pág 20 1.6 RECOMENDACIONES PARA QUE LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SE ABORDE DE MANERA INCLUSIVA Y ACCESIBLE DESDE UN ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS (EBDH)

Pág 22 **2. MARCO NORMATIVO**
Pág 24 2.1 NACIONES UNIDAS Y UNIÓN EUROPEA
Pág 36 2.2 MARCO NORMATIVO ESPAÑA
Pág 39 2.3 RECOMENDACIONES DE CARÁCTER POLÍTICO

Pág 40 **3. ORIENTACIONES PARA LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROGRAMACIÓN OPERATIVA**
Pág 42 3.1 PLANES ANUALES DE COPERACIÓN INTERNACIONAL (PACI) Y DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO DE LA AOD
Pág 42 3.2 RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LA AOD
Pág 43 3.3 MARCOS DE ASOCIACIÓN DE PAÍS
Pág 52 3.4 RECOMENDACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN LOS MAP
Pág 52 3.5 PROGRAMA PAÍS
Pág 53 3.6 RECOMENDACIONES PARA LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA PAÍS (Acción Específica y Transversalización)
Pág 54 3.7 MARCADORES Y SEGUIMIENTO DE LA AOD
Pág 63 3.8 RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LOS MARCADORES Y SEGUIMIENTO DE LA AOD
Pág 63 3.9 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA POR SECTORES
Pág 70 3.10 NORMATIVA CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
Pág 72 3.11 RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LAS CONVOCATORIAS
Pág 73 3.12 NORMATIVA PARA BECAS Y AYUDAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN Y LECTORADOS MAEC-AECID

Pág 74 **4. ORIENTACIONES ESPECÍFICAS EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE ACTUACIÓN**
Pág 76 4.1 ACCIÓN HUMANITARIA
Pág 79 4.2 EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

Pág 84 **5. SITUACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ORIENTACIONES ESPECÍFICAS SEGÚN LOS INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN**
Pág 86 5.1 AYUDA OFICIAL PARA EL DESARROLLO MULTILATERAL DEDICADA A LA DISCAPACIDAD
Pág 91 5.2 AYUDA OFICIAL PARA EL DESARROLLO BILATERAL DEDICADA A LA DISCAPACIDAD
Pág 97 5.3 AYUDA OFICIAL PARA EL DESARROLLO A TRAVÉS DE SUS DIFERENTES ACTORES
Pág 111 5.4 PROYECTOS Y CONVENIOS CON ONGD
Pág 114 5.5 COOPERACIÓN DELEGADA
Pág 117 5.6 ALGUNAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE CARÁCTER CUALITATIVO SOBRE LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO
Pág 119 5.7 ORIENTACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN LOS PROYECTOS DE DESARROLLO

Pág 122 **6. CAJA DE HERRAMIENTAS**
Pág 124 6.1 MARCO DE REFERENCIA SOBRE EL DERECHO A LA ACCESIBILIDAD (ART.9)
Pág 138 6.2 MARCO DE REFERENCIA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA (ART.24)
Pág 154 6.3 MARCO DE REFERENCIA DEL DERECHO AL TRABAJO Y EMPLEO (ART.27)
Pág 168 6.4 MARCO DE REFERENCIA DEL DERECHO DE LAS MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD (ART.6)
Pág 179 6.5 MARCO DE REFERENCIA SOBRE LA DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE

Pág 192 **7. MAPA DE ACTORES NACIONALES E INTERNACIONALES**
Pág 194 7.1 ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Pág 197 7.2 ORGANIZACIONES REGIONALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Pág 199 7.3 ORGANIZACIONES EUROPEAS REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Pág 200 7.4 ORGANIZACIONES DEDICADAS A LA DISCAPACIDAD Y EL DESARROLLO
Pág 203 7.5 ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARRROLLO (ONGD) (Inscritas Registro ONGDs AECID con acciones sobre discapacidad)
Pág 205 7.6 ORGANIZACIONES DE DISCAPACIDAD Y DESARROLLO DE ESPAÑA (Inscritas Registro ONGDs AECID)
Pág 206 7.7 ORGANIZACIONES DE DISCAPACIDAD

Pág 208 **8. RECURSOS SOBRE DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

Pág 216 **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Pág 218 **SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

Pág 220 **BIBLIOGRAFÍA Y NOTAS AL PIE DE PÁGINA**

Pág 230 **ANEXO I. LISTADO DE PROYECTOS DEDICADOS A LA DISCAPACIDAD FINANCIADOS CON LA AYUDA OFICIAL PARA EL DESARROLLO 2012- 2015**

PRESENTACIÓN

La ***Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*** *(CDPD)* de 2006, y su Protocolo Opcional facultativo, forman parte del ordenamiento jurídico español desde el 3 de mayo de 2008. La Convención destaca el hecho de que la mayoría de las personas con discapacidad - que suponen un 15% de la población mundial según la Organización Mundial de la Salud (OMS)- vive en condiciones de pobreza y reconoce la necesidad crítica de abordar el impacto negativo que ésta tiene en las personas con discapacidad desde un enfoque basado en los derechos.

Una respuesta a este desafío global se esboza en la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, que pone en su núcleo un compromiso para acabar con la pobreza mundial y no dejar a nadie atrás, incluyendo a las personas con discapacidad, en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), tanto con menciones específicas como formando parte del conjunto de población en situación de vulnerabilidad. Siendo la lucha contra la pobreza - desde un enfoque basado en los derechos humanos- uno de los objetivos de la política española, europea e internacional de cooperación para el desarrollo, resulta imprescindible la inclusión efectiva de las personas con discapacidad en las acciones de la Cooperación española.

La *Ley de adaptación de la normativa a la CDPD* (Ley 26/2011 de 1 de agosto) modificó la *Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Ley 23/1998 de 7 de julio)*, incluyendo cambios sustanciales en lo que se refiere a las personas con discapacidad, como fue la introducción como prioridad de la Cooperación española la *"Protección y respeto de los derechos humanos, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad"*, así como el requisito de *"garantizar que los instrumentos de cooperación sean inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad."*

La promoción y fortalecimiento de las políticas públicas para lograr una mayor protección de las personas con discapacidad fueron líneas de trabajo del *IV Plan Director de la Cooperación Española*, y también se ha incorporado en el *V Plan Director (2018-2021)*.

El objetivo de estas Orientaciones es, por una parte, **examinar la situación de la discapacidad** en la política española de cooperación para el desarrollo en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), de forma que sea posible mejorar la eficacia de la acción futura y contribuir a la promoción y adelanto de los derechos humanos de las personas con discapacidad a través de sus acciones. Para ello, tiene como punto de partida el *Estudio de Situación de la Discapacidad en la Política de Cooperación Española* realizado en 2012, que reflejó la invisibilidad general de esta población y el desconocimiento de sus necesidades por los agentes intervinientes. Y, por otra parte, se trata de un ejercicio interno de AECID para dar a conocer la discapacidad y, así mismo, **promover el aprendizaje continuo y permanente** y mejorar la **comprensión sobre los derechos de las personas con discapacidad**. En concreto, proporcionar orientaciones a los actores de la Cooperación española y a sus socios para hacer efectivo el abordaje de la acción hacia las personas con discapacidad desde un enfoque basado en los derechos humanos.

OBJETO DE ESTA GUÍA Y CÓMO USARLA

Esta guía ofrece pautas y cuestiones orientativas aplicables tanto a los procesos de planificación estratégica como a las intervenciones para dar respuesta a preguntas como:

- √ ¿Qué es la discapacidad?
- √ ¿Cuáles son los derechos de las personas con discapacidad según la normativa nacional, europea e internacional?
- √ ¿Cuál es la situación de la discapacidad en la política de Cooperación española?
- √ ¿Cómo puedo hacer que las acciones de cooperación sean inclusivas para las mujeres y hombres con discapacidad desde un enfoque basado en los derechos humanos (EBDH) en los distintos ámbitos?
- √ ¿Cómo se consigue que los instrumentos de cooperación sean inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad?
- √ ¿Cómo afecta la acción de cooperación a las mujeres y hombres con discapacidad?

Esta guía va dirigida principalmente:

- √ Al personal de la AECID, tanto en sede como en el exterior: Oficinas Técnicas de Cooperación (OTC), Centros de Formación y Centros Culturales.
- √ A todos los agentes de la cooperación para el desarrollo en general, y personas interesadas en incorporar la discapacidad en sus intervenciones de desarrollo.

Su **objetivo** es proporcionar orientaciones para incluir la discapacidad desde un enfoque basado en los derechos humanos (EBDH). Se propone aportar reflexión teórica, evidencia y herramientas para orientar la identificación y diseño de una estrategia de trabajo coherente y poder introducir la discapacidad en los distintos instrumentos de la Cooperación, con el objeto de poder avanzar de forma que éstos sean más accesibles e inclusivos de las personas con discapacidad. Así mismo, servirá para orientar la acción tanto por sectores, como en los distintos países en los que se lleva a cabo una intervención sobre discapacidad.

Debe verse como una **herramienta flexible**, en el sentido de que ha de adaptarse al contexto del país en el que se realiza la intervención, puesto que la realidad de los países y las personas con discapacidad en ellos es muy heterogénea. Está pensado para que cada persona pueda acceder a la información específica sobre cómo realizar acciones de cooperación inclusivas para las personas con discapacidad desde un EBDH. No es necesaria una lectura completa de la misma, si no que se trata más bien de una guía de consulta.

Presenta un estudio de la situación de la discapacidad en la política y acciones de la AECID, continuación del diagnóstico realizado en 2012. Se lleva a cabo un análisis de la normativa internacional, y atención especial de la Agenda 2030 y la manera en que se vincula con la CDPD desde la Cooperación española, de forma que las personas con discapacidad puedan ser parte del desarrollo, elaborando recomendaciones y directrices para la inclusión de la discapacidad desde las diferentes áreas, tanto en los procesos de planificación estratégica, como proporcionando orientaciones específicas para los diferentes instrumentos y ámbitos de actuación. Se reflexiona sobre **conceptos clave** como: *discapacidad, desarrollo inclusivo y accesibilidad*.

Así mismo, se propone una **caja de herramientas** en los diferentes marcos de referencia de la AECID con información complementaria, documentos y enlaces de referencia.

Estas orientaciones hacen referencia al término ***personas con discapacidad***, siguiendo la terminología utilizada por la CDPD y es consistente con el modelo de los derechos humanos. Hace hincapié en el hecho de ser *persona*, en primer término, y después, en el de *tener una discapacidad*. También habla de niños, niñas, mujeres y hombres con discapacidad para poner de manifiesto que las personas con discapacidad **no son una población homogénea**. Hay que tener en cuenta que las personas con discapacidad pueden ser víctimas de *discriminación múltiple* por confluir en ellas la presencia de **diferentes factores** como la edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión, situación económica u otros. Se introduce así el denominado *enfoque de la interseccionalidad*.

También hace referencia a la inclusión de las personas con discapacidad desde un enfoque transversal, que además no supone un aumento considerable del coste, sino que las medidas de accesibilidad y ajustes razonables añaden mayores beneficios. Por ejemplo, se estima que el uso de los principios de diseño universal para hacer más accesible un centro comunitario o una escuela sólo añade un 0,47% y un 0,78%, respectivamente, a los costes globales[1].

FOTOGRAFÍA CEDIDA POR LA ONCE

MARCO CONCEPTUAL

1

1.1. ALGUNOS DATOS SOBRE LA DISCAPACIDAD

En el *Informe Mundial sobre la Discapacidad*, la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial (2011) estiman que:

- √ Más de mil millones de personas en el mundo (el 15 % de la población), viven con alguna forma de discapacidad.[2]
- √ Según ONU Mujeres 1 de cada 5 mujeres en el mundo experimenta discapacidad en su vida.
- √ Las personas con discapacidad son heterogéneas y se encuentran en todos los grupos poblacionales.
- √ Las cifras de la discapacidad están aumentando. Ello se debe en parte al aumento de la esperanza de vida y también a que las enfermedades crónicas, como la diabetes y las enfermedades cardiovasculares entre otras, van en aumento. En algunos contextos, otros factores ambientales, como los accidentes de tráfico y los desastres naturales, contribuyen a aumentar estas cifras.[3]
- √ El 80% de las personas con discapacidad viven en países de ingresos bajos.[4]
- √ El 20% (1 de cada 5) de las personas más pobres en los países de ingresos bajos tienen una discapacidad.[5]
- √ En muchos países los niños y niñas con discapacidad quedan sin registrar al nacer, quizás porque no se espera que sobrevivan, porque sus progenitores no desean admitirles, o por temor a que drenen los recursos públicos.[6]
- √ Existen entre 93–150 millones de niños y niñas menores de 15 años con discapacidad a nivel mundial.[7]
- √ Los niños con discapacidad tienen menos probabilidades que los niños sin discapacidad de asistir a la escuela.[8]
- √ Sólo el 41,7% de las mujeres con discapacidad han terminado la escuela primaria, en comparación con el 52,9% del resto de mujeres[9].
- √ En muchos países de renta media y baja, sólo entre el 5%–15% de las personas que requieren ayudas técnicas o tecnologías de apoyo las reciben.[10]
- √ Además de tener ingresos menores, las personas con discapacidad asumen unos costes extraordinarios derivados de su discapacidad en su vida diaria que disminuyen su calidad de vida y aumentan sus probabilidades de vivir en la pobreza.[11]
- √ Aunque las personas con discapacidad tienen el mismo riesgo de adquirir VIH/SIDA, no tienen el mismo acceso a los servicios de información, educación y prevención.[12]
- √ La probabilidad de que las personas con discapacidad (y más aún las niñas y mujeres) sean víctimas de abuso físico, sexual o de sufrir una violación es tres veces mayor que en el resto de la población.[13]

Todos estos déficits son mayores en situaciones de riesgo o emergencia humanitaria, en las que se agravan las condiciones de seguridad y protección de las personas con discapacidad, reduciendo notablemente sus posibilidades de supervivencia.

En relación a los datos, aunque pretenden presentar una imagen general de la situación mundial de las personas con discapacidad, su **recopilación** sigue siendo **deficiente y fragmentada**. Las personas con discapacidad son **invisibles** en las estadísticas, pudiendo llegar a pensarse que no forman parte de la población, ya que en muchas ocasiones no existe información fiable sobre su identidad o su localización.

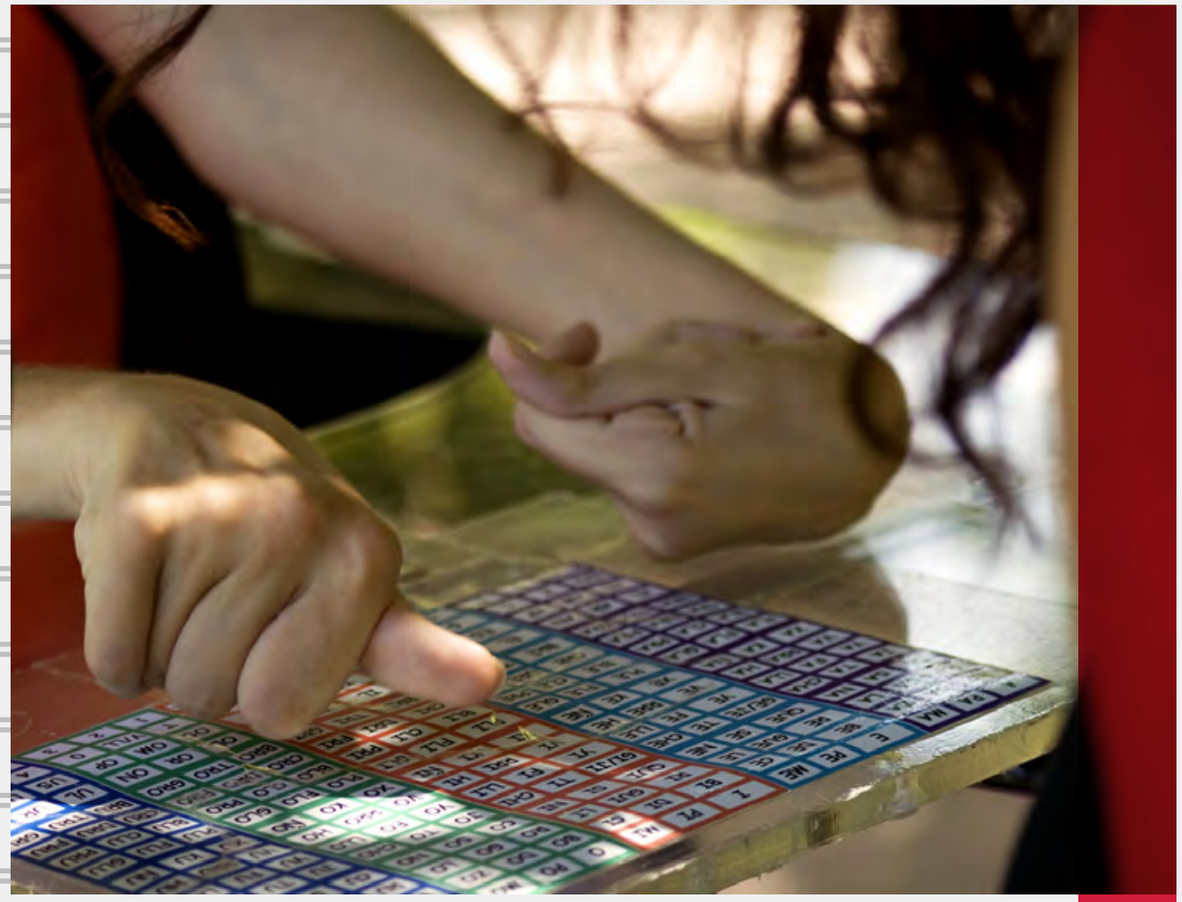

Fotografía cedida por Luis Ruíz

1.2. DEFINICIÓN DE DISCAPACIDAD

La CDPD define en su artículo 1 a las personas con discapacidad como:

> *"Aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás."*

En su preámbulo reconoce que:

> *"La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás."*

Este reconocimiento de "***concepto en evolución***" es fundamental, puesto que establece el carácter no permanente de la definición de la discapacidad, ya que ésta forma parte de un proceso cambiante a lo largo del tiempo, así como dependiente del entorno político, económico, social y cultural en el que se desarrolle y de las barreras existentes en dicho entorno.

La discapacidad no debe ser considerada como un atributo de la persona o limitada a la deficiencia, sino como una situación resultante de la interacción entre la persona y su entorno. La discapacidad es un concepto relativo, por lo tanto, no tiene una definición estricta.

Tiene dos componentes esenciales, cuya interacción hace que el grado de la misma sea mayor o menor. Estos son: la **propia persona**, y la existencia de **barreras externas y ambientales** en el contexto en el que se desenvuelve.

ILUSTRACIÓN 1. INTERACCIÓN DE LOS COMPONENTES QUE DAN LUGAR A LA DISCAPACIDAD

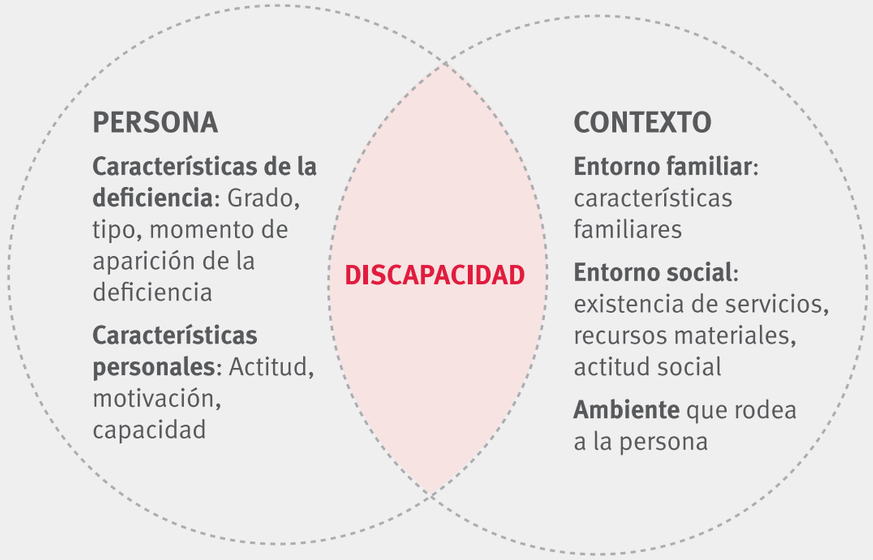

Fuente: Elaboración propia

Las características de la deficiencia como son el grado, tipo y su momento de aparición inciden en la discapacidad. Así mismo, las características personales, en concreto, la actitud y motivación harán que siendo la deficiencia la misma, la discapacidad resultante pueda ser mayor o menor puesto que los primeros límites que la persona se encuentra se derivan de nuestras propias formas de entender la realidad y de si nos sentimos o no capaces de hacer algo.

Para reducir las situaciones de discapacidad es esencial acabar con las **barreras externas y ambientales** que impiden la participación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás personas. Existen barreras particulares y de gran alcance a las que se enfrentan las personas con discapacidad para participar en la sociedad, entre las que figuran barreras **físicas** que impiden el acceso a espacios públicos, lugares de trabajo y medios de transporte; barreras a la **información y la comunicación** (como la falta de interpretación en lenguaje de señas, información por escrito, lectores de pantalla o formatos braille y de lectura fácil); barreras **institucionales** procedentes de la legislación, política y del diseño de los programas (por ejemplo, la vinculación de las prestaciones de discapacidad con la incapacidad para trabajar); y barreras **actitudinales** que conducen a una discriminación o a ideas erróneas acerca de los derechos y capacidades de las personas con discapacidad.

Un primer paso para entender el concepto de discapacidad es explorar lo que ésta significa para aquellas personas que la viven. Lo que las personas con discapacidad manifiestan es, que lo que más les cuesta, no es entender, aceptar y sobrellevar su deficiencia sino vivir con los prejuicios, la hostilidad, y la discriminación a la que se enfrentan todos los días, simplemente por el hecho de tener una discapacidad[14].

1.3. MODELOS UTILIZADOS PARA CONCEPTUALIZAR LA DISCAPACIDAD

A lo largo de la historia y en los diferentes países se han ido utilizando diferentes modelos para la conceptualización de la discapacidad. Actualmente, estos modelos coexisten y conviven juntos, siendo aplicados en diferentes grados en las distintas sociedades.

ILUSTRACIÓN 2. MODELOS UTILIZADOS PARA CONCEPTUALIZAR LA DISCAPACIDAD

Modelo de la Prescindencia	Según este modelo la discapacidad se ve desde la óptica de algunas religiones (como el hinduismo o el animismo) como un castigo divino. La sociedad tiende a prescindir de las personas con discapacidad, excluyéndolas, puesto que son una carga que no aporta nada. Este modelo lleva a las personas con discapacidad a la mendicidad y a pertenecer a los grupos sociales más pobres y marginales, dando lugar a políticas eugenésicas. A pesar de su antigüedad este modelo sigue teniendo vigencia. Y no se perpetúa sólo por las religiones o por motivos culturales sino que también los sistemas económicos propician su continuidad.
Modelo de la Caridad	La discapacidad se ve como una condición que se "*sufre*". Asume que las personas con discapacidad deben ser los receptores de cuidados, tratamientos o protección. Es un enfoque paternalista. No se espera que la persona con discapacidad haga alguna contribución y devalúa a la persona.
Modelo Médico	Este modelo tradicional se centra en la deficiencia y ha dado lugar a políticas asistenciales. Su característica principal es que centra la existencia de cualquier problema en la propia persona, en la deficiencia, enfermedad o trastorno que ésta "*padece*". Se le da un sentido negativo percibiendo la discapacidad como un problema. Se persigue la normalización. Tiene como objetivo principal la búsqueda de la cura, la rehabilitación o el cambio en el comportamiento de la persona a través de tratamientos médicos individuales prestados por profesionales, por tanto, centra su acción en la salud, en los servicios sanitarios y en la rehabilitación.
Modelo Económico	Este modelo valora a las personas teniendo en cuenta su nivel de productividad. A las personas con discapacidad se les ve menos productivas. La intervención está justificada cuando tiene un sentido económico y ésta minimiza la tensión que soporta la familia, la comunidad y la sociedad.
Modelo Social	Dirige su atención a los problemas que la sociedad tiene para absorber las características diferentes de las personas con discapacidad. La discapacidad es una construcción social, resultado de la interacción de la persona con un entorno no concebido para ella que no permite la inclusión. No se persigue la eliminación de la discapacidad sino de las barreras existentes.
Modelo de los Derechos Humanos	La persona con discapacidad pasa a ser sujeto de derechos. Desde el punto de vista normativo, este modelo se basa en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* y en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operativo está orientado a la promoción y protección de estos derechos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculiza el progreso material de desarrollo (OACNUDH, 2006). El desarrollo inclusivo de la discapacidad debe tener un enfoque basado en los derechos humanos (EBDH). La actuación desde este enfoque implica concienciación, participación, accesibilidad universal y una actuación DUAL o de doble vía (sectorial y transversal).

Fuente: Elaboración propia a partir de la adaptación de CBM 2012[15]

1.4. RELACIÓN ENTRE DISCAPACIDAD Y POBREZA

Existe una relación directa entre pobreza y discapacidad y entre discapacidad y pobreza. La discapacidad aumenta el riesgo de pobreza y la pobreza el riesgo de discapacidad.

ILUSTRACIÓN 3. RELACIÓN ENTRE LA DISCAPACIDAD Y LA POBREZA

Fuente: Elaboración propia a partir de DFID 2011.[16]

Por una parte, la pobreza produce discapacidad, ésta puede resultar como consecuencia de un proceso de desnutrición o alimentación inadecuada o, por falta de cuidados sanitarios, como cuidados perinatales, durante la maternidad, o por causa de enfermedades y deficiencias que se podrían haber evitado, siendo el problema principal la falta de prevención. Por otra parte, la discriminación que se deriva de la discapacidad lleva a la exclusión, la marginación, la falta de estudios, el desempleo, y todos estos factores aumentan el riesgo de pobreza. Las personas con discapacidad tienen más probabilidades de tener un nivel de ingresos por debajo del umbral de la pobreza, y tienen menos ahorros y propiedades que otras personas de la ciudadanía. Los estudios de caso, indican que los mayores índices de discapacidad están asociados con altos índices de analfabetismo, estados nutricionales muy pobres, cobertura de vacunación e inmunización mínima, alto índice de VIH, peso bajo al nacer, mayor riesgo de sufrir violencia y abuso, así como mayor desempleo y menor movilidad ocupacional.

La discapacidad y la pobreza, afectan a las capacidades de la persona, e impactan en su participación en la sociedad. Éstas se producen cuando tiene lugar un estado de privación en la habilitación de las capacidades o de negación de los derechos humanos. Esta situación conduce a que a la persona con discapacidad se la vea como alguien menos capaz que el resto.

También hay que tomar en consideración la situación específica de pobreza que enfrentan las mujeres con discapacidad en todo el mundo. Las mujeres con discapacidad están altamente representadas entre la población pobre y sometidas a condiciones sociales, culturales y económicas especialmente desventajosas que limitan su acceso, por ejemplo, a la atención de la salud, la educación, formación profesional y empleo.

En esta línea, la cooperación internacional desde un EBDH presenta el potencial de hacer frente de manera más eficaz a las diferentes dimensiones de la pobreza. Para ello, es necesario tomar en consideración no sólo las necesidades y recursos sino también, y, sobre todo, el desarrollo de las capacidades para llevar una vida libre (libertad de estar sano, bien alojado y educado, libertad de alimentarse bien, libertad para acceder a la justicia etc.), así como un ejercicio pleno de los derechos humanos y las consiguientes obligaciones jurídicas generadas para terceras personas.

Para ello, la cooperación para el desarrollo debe ser abordada de manera inclusiva y desde un EBDH, que implica que las personas tienen los mismos derechos de participar y beneficiarse del proceso de desarrollo. «*La reducción de la pobreza y los derechos humanos no son dos proyectos sino dos enfoques del mismo proyecto que se refuerzan mutuamente*.»[17]

1.5. CONCEPTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL INCLUSIVA Y ACCESIBLE

La cooperación internacional debe ser tanto *inclusiva* como *accesible*. La **inclusión** entendida como un concepto amplio que impone, por un lado, que las personas con discapacidad y sus organizaciones de representación no se vean excluidas de la programación, aplicación o supervisión y evaluación del desarrollo, y por otro, que se adopten medidas decididas para entablar consultas con las personas con discapacidad y garantizar su participación efectiva e influyente en esos procesos garantizando que se tenga en cuenta el enfoque de género. Conforme al propósito de la CDPD, la cooperación para el desarrollo inclusiva debe prestar la debida atención a *todas las personas con discapacidad, ya sea física, mental, intelectual o sensorial*.

La **accesibilidad** también es un concepto amplio que, de conformidad con la Convención, comprende el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertas al público.

En la práctica, la cooperación internacional inclusiva y accesible requiere la adopción de un planteamiento denominado "**dual**" en la cooperación para el desarrollo, que debe comprender, por un lado, **programas de desarrollo específicos**, a través de un **enfoque sectorial**, para las personas con discapacidad y, por otro, **la incorporación sistemática de los derechos** de las personas con discapacidad en la cooperación para el desarrollo en su sentido más amplio, a través de un **enfoque transversal**.

Enfoque sectorial: A través de este enfoque las políticas, programas y acciones de desarrollo se concentran de manera específica en la población de personas con discapacidad para limar las desigualdades existentes y lograr su empoderamiento, de forma que se consiga una situación de igualdad con el resto de la población. Se logra mediante la realización de acciones positivas.

La adopción de acciones positivas se lleva a cabo mediante programas, proyectos y actuaciones específicas destinadas a reducir de forma progresiva las brechas de desigualdad vigentes entre las personas con discapacidad y las demás personas, especialmente orientadas a superar la pobreza y a mejorar la condición y posición de las personas con discapacidad en los espacios de toma de decisiones.

Enfoque transversal: Es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para las personas con discapacidad cualquier acción que se planifique, incluyendo las de tipo legislativo, las políticas o los programas en todas las áreas y a todos los niveles.

A través de este enfoque las actuaciones que desarrollan las Administraciones Públicas no se limitan únicamente a planes, programas y acciones específicas, pensadas exclusivamente para estas personas, sino que comprenden las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, en donde se tendrán en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad.

La cooperación internacional abarca también la **acción humanitaria**, lo cual requiere, entre otras cosas, que los Estados parte adopten todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales. Todas las etapas de las operaciones humanitarias (de la preparación para casos de desastre hasta el traspaso de las operaciones de socorro, pasando por la etapa de transición) también deben ser inclusivas y accesibles para las personas con discapacidad.

Ésta ha de contribuir al **fomento de la capacidad** para que los garantes de derechos cumplan sus obligaciones y las personas titulares de derechos los reivindiquen destacando el lema de "***Nada para las personas con discapacidad sin las personas con discapacidad***" como principio subyacente.

La CDPD reconoce que, si bien la cooperación internacional puede influir considerablemente en el logro de la plena realización de los derechos de las personas con discapacidad, **los Estados** continúan siendo **los principales responsables** en relación con la Convención y, por tanto, los responsables y garantes últimos de la aplicación de sus disposiciones.

1.6. RECOMENDACIONES PARA QUE LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SE ABORDE DE MANERA INCLUSIVA Y ACCESIBLE DESDE UN EBDH

Las acciones de cooperación deberán:

Promover y garantizar la existencia de un **marco legislativo que prohíba la discriminación** por motivos de discapacidad en todas las esferas de la vida y garantice la realización de ajustes razonables.

Incluir el principio de **accesibilidad** como requisito necesario para que las personas con discapacidad puedan tener acceso y disfrutar de **todos** los programas y servicios y participar de manera plena e independiente en la sociedad.

Fomentar la **disponibilidad de servicios y provisión de dispositivos de apoyo para la autonomía e inclusión** de las personas con discapacidad, a fin de que puedan beneficiarse de todas las políticas y programas en igualdad de condiciones con las demás personas.

Realizar **acciones de toma de conciencia** a través de formación reglada y normalizada para que las personas encargadas de formular políticas y el personal funcionario público tengan en cuenta esos tres aspectos al diseñar y aplicar cualquier política o programa público, ya que éstos son indispensables para atender las demandas y necesidades específicas de las personas con discapacidad.

Al adoptar esas medidas, debe reconocerse el carácter transversal de la discapacidad. La inclusión no será plenamente eficaz si no se promueve en **todos los ámbitos de la vida**. Por ejemplo, la formación profesional inclusiva requiere un empleo inclusivo y para ambos es necesario un transporte accesible. La información y gestión de servicios debe estar en webs accesibles según las normas internacionales para que el conjunto de la población, incluidas las personas con discapacidad, puedan beneficiarse de ellos.

Al formular las políticas, se debe adoptar desde el principio un **enfoque inclusivo** de las personas con discapacidad y **basado en los derechos humanos**, a fin de evitar futuras modificaciones. Las políticas y programas inclusivos de las personas con discapacidad no deberían ser el resultado de añadidos, adaptaciones o ajustes a posteriori, ya que éstos podrían beneficiar solo a algunas personas con discapacidad. Si bien estos ajustes pueden ser adecuados a corto plazo, siempre que no creen nuevas estructuras segregadas, todas las políticas, programas y proyectos deben diseñarse desde el principio teniendo presente a toda la población, a fin de asegurar la plena participación.[18]

Toda legislación que prohíba la discriminación por motivos de discapacidad, así como las acciones de toma de conciencia y el diseño y ejecución de políticas públicas inclusivas deben ser necesariamente sensibles a las desigualdades de género que también se producen entre mujeres y hombres con discapacidad.

FOTOGRAFÍA: DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL, AECID

MARCO NORMATIVO

2

2.1. NACIONES UNIDAS Y UNIÓN EUROPEA

La normativa de referencia para las personas con discapacidad y el desarrollo se fundamenta en la *Carta de Naciones Unidas* (1945) y en los compromisos asumidos por la ratificación de los convenios internacionales establecidos en las Conferencias Internacionales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), especialmente la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (CDPD) y su Protocolo Opcional Facultativo, pero también en el resto de Convenciones, la normativa de la Unión Europea vinculante para los países miembros, y las directrices y recomendaciones emanadas por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD-OCDE), además de la legislación nacional.

Un análisis somero de la legislación muestra una *gran invisibilidad del colectivo de personas con discapacidad en la mayor parte de normativa general*, que en muchos casos se encuadra dentro de la población en situación de vulnerabilidad. Es necesario poder manejar argumentos éticos y jurídicos sólidos, así como datos suficientes para facilitar la inclusión de la discapacidad desde un enfoque basado en los derechos humanos en diferentes ámbitos. Para ello, el contenido de este punto es de gran utilidad para facilitar la consideración de esta perspectiva en todas las acciones y políticas pertinentes.

Las recomendaciones contenidas en este documento son consistentes con el marco normativo prioritario para la inclusión en el desarrollo de las personas con discapacidad, y cuyo resumen puede encontrarse en la tabla presentada a continuación:

TABLA 1. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL PRIORITARIO PARA LA INCLUSIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

1966.- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
El artículo 26 establece que todas las personas son iguales y deben ser protegidas contra cualquier tipo de discriminación.
1966.- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
El artículo 2 establece el principio de no discriminación en la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) adoptó la *Observación General Nº 5* sobre las personas con discapacidad (1994).[19]
1979.- Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
Aunque esta Convención hace referencia a todas las mujeres, no contiene ninguna mención específica a las niñas y mujeres con discapacidad. Incluye en su artículo 1 el principio general de no discriminación. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) adoptó la *Recomendación General Nº18 Mujeres con Discapacidad* (1991).[20]
1989.- Convención sobre los Derechos del Niño
En el artículo 2 enuncia el principio de no discriminación por motivos de discapacidad. El artículo 23 reconoce la situación específica de los niños y niñas con discapacidad y hace un llamamiento a los Estados Partes para que hagan los ajustes necesarios de forma que puedan ser incluidos en la sociedad y disfrutar de una vida justa y decente. El Comité sobre los Derechos del Niño adoptó la *Observación General Nº 9* (2006) sobre los derechos de los niños y niñas con discapacidad.[21]
1995.- La Plataforma de Beijing para la Acción
El artículo 32 menciona a las niñas y mujeres con discapacidad y la necesidad de ser incluidas en el proceso de toma de decisiones. Asimismo, incorpora un nuevo mecanismo de actuación denominado "*gender mainstreaming*" o transversalidad de la perspectiva de género, que implica la incorporación de la perspectiva de género como una herramienta común para el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas, cualquiera que sea el ámbito de aplicación o el contenido de las mismas.
2006.- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
El propósito de la Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente (Art. 1). El Art. 6, por su parte establece que los Estados Partes reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Además, tomarán todas las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de las mujeres, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El artículo 11 hace referencia a las situaciones de riesgo y emergencia humanitaria. El artículo 32 hace referencia a la importancia de la cooperación internacional para conseguir el avance en el cumplimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad.[22]
2015.- Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba) (A/RES/69/313)
Contiene 6 referencias a las personas con discapacidad en relación a los suelos de protección social, educación, empleo, tecnología accesible, necesidad de conseguir datos.[23]
2015.- Resolución aprobada por la Asamblea General (A/RES/70/1). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
Con el objetivo de erradicar la pobreza y lograr el empoderamiento económico a través del desarrollo sostenible sin dejar nadie atrás. Concede gran importancia a las poblaciones en situación de vulnerabilidad y 7 referencias específicas a las personas con discapacidad.[24] El objetivo 5 persigue lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
2015.- Resolución aprobada por la Asamblea General (A/RES/669/283). Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030
Contiene entre sus principios rectores la inclusión de la discapacidad en todas las políticas y prácticas y como prioridad 4 su empoderamiento para reconstruir mejor en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción.[25]
2016.- Carta para la inclusión de las personas con discapacidad en la Acción Humanitaria
Su objetivo es conseguir que la acción humanitaria sea más inclusiva para las personas con discapacidad, así como promover la protección, seguridad y el respeto a la dignidad de esta población tomando en consideración factores múltiples e interrelacionados, tales como, género, edad, etnia, la pertenencia a un sector minoritario de la población, como así también otros factores diversos y por razones específicas.[26]

El Comité de la CDPD en sus Observaciones Finales[27] recomendó a la Unión Europea la adopción de una política de desarrollo armonizada que tenga en cuenta a las personas con discapacidad y *establezca un planteamiento sistemático para incorporar los derechos de las personas con discapacidad en todas sus políticas y programas en materia de cooperación internacional, designe en las instituciones correspondientes a los coordinadores encargados de la discapacidad y desempeñe un papel de vanguardia en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible que tenga en cuenta a las personas con discapacidad*. El Comité recomendó además a la Unión Europea que determine y establezca mecanismos para *desglosar los datos sobre la discapacidad* a los efectos del seguimiento de sus derechos en los programas de desarrollo. Asimismo, recomendó que la Unión Europea

deje de utilizar la financiación internacional para el desarrollo en proyectos que perpetúan la segregación de las personas con discapacidad, y asigne esos fondos a otros proyectos e iniciativas cuyo objetivo respete lo dispuesto por la Convención.

TABLA 2. MARCO NORMATIVO EUROPEO PARA LA INCLUSIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

MARCO NORMATIVO CONSEJO DE EUROPA
1953.- Convenio Europeo de Derecho Humanos y su Protocolo nº 12 prohibición de la discriminación.
El artículo 14 recoge la prohibición general de discriminación.[28]
2012.- Derechos humanos y democracia: Marco estratégico y Plan de acción de la UE.
Menciona expresamente la defensa de los derechos de las personas con discapacidad como una de las prioridades de la UE en la esfera de los derechos humanos. El Plan de Acción señala expresamente que las mujeres son un vector clave de cambio y un actor importante en la reconciliación y procesos de paz. Esta es la razón por la cual la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres tienen una presencia tan importante en dicho documento.[29]
MARCO NORMATIVO UNIÓN EUROPEA
1993.- Tratado de la Comunidad Europea, modificado por el tratado de Ámsterdam (1997).
En el artículo 13 (hoy 19) hace una referencia explícita para evitar la discriminación por motivos de discapacidad y se habilita a la UE para legislar en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación en todos los ámbitos.
2000.- Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación[30].
El artículo 1 y 2 prohíben toda forma de discriminación por motivos de discapacidad. El artículo 5 establece la realización de ajustes razonables. En los considerandos de esta Directiva se señala *que en la aplicación del principio de igualdad de trato, la Comunidad, en virtud del apartado 2 del artículo 3 del Tratado CE, debe proponerse la eliminación de las desigualdades y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, en particular considerando que, a menudo, las mujeres son víctimas de discriminaciones múltiples*.
2006.- Resolución del Parlamento Europeo sobre discapacidad y desarrollo.
Considera que la dimensión de la discapacidad debe integrarse en todos los niveles de la cooperación, desde el desarrollo de las políticas hasta su ejecución y evaluación. En los considerandos de esta Resolución se señala que *las personas con discapacidad en los países en desarrollo, en particular, las mujeres y los niños discapacitados, son a menudo las más pobres y las más desfavorecidas y socialmente marginadas, y que con frecuencia están excluidas de las ayudas al desarrollo*[31].
2008.- Declaración conjunta del Consejo y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea, Consenso europeo sobre la Ayuda Humanitaria (DO C 25).[32]
En este contexto, la UE *"prestará especial atención a las mujeres, los niños, los ancianos y las personas enfermas o discapacitadas, para subvenir a sus necesidades particulares"*.
2009.-Nuevo Tratado sobre funcionamiento de la Unión Europea (TFEU)
Preserva y refuerza el artículo 13 (Nuevo Artículo 19 del TFEU) y añade una nueva provisión (el artículo 10 TFEU) que establece que en la definición e implementación de sus políticas la Unión debe tener como objetivo combatir la discriminación basada en la discapacidad.
Decisión 2010/48/CE del Consejo relativa a la celebración, por parte de la Comunidad Europea (en la actualidad, Unión Europea), de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.[33]
Por la que la UE ratifica la CDPD.

2010.- Estrategia Europea para la Discapacidad 2010-2020.
Propone garantizar que la cooperación para el desarrollo de la UE llegue a las personas con discapacidad de manera dual: *a través de proyectos/programas dirigidos específicamente a las personas con discapacidad y realizando una acción horizontal incluyendo en programas generales las cuestiones relativas a la discapacidad; Apoyar los esfuerzos nacionales de los países asociados para la firma, ratificación e implementación de la CDPD; Apoyar el fortalecimiento institucional de las organizaciones de personas con discapacidad de los países socios y las organizaciones relacionadas con la discapacidad y el desarrollo; Asegurar que las infraestructuras financiadas en el marco de los programas de desarrollo cumplan con los requisitos de accesibilidad para la inclusión de las personas con discapacidad; y resaltar que la discapacidad debe ser abordada como una cuestión de derechos humanos sobre la base de los principios de la CDPD en el diálogo con terceros países para poder cumplir los ODS*[34].
2012.- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
Prohíbe toda discriminación por motivos de discapacidad. El Art. 23 además establece que *la igualdad entre hombres y mujeres debe ser garantizada en todos los ámbitos, inclusive en materia de empleo, trabajo y retribución. El principio de igualdad no impide el mantenimiento o la adopción de medidas que ofrezcan ventajas concretas en favor del sexo menos representado.*
2017.- Nuevo Consenso Europeo sobre Desarrollo.
Reconoce la situación de vulnerabilidad en la que viven las personas con discapacidad y plantea su acción desde el cumplimiento de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Agenda 2030 destacando como un aspecto *necesario reforzar la acción para asegurar la inclusión de esta población en la sociedad y su participación en el mercado de trabajo. Los Estados miembros seguirán desempeñando un papel clave para garantizar que nadie se quede atrás, dondequiera que las personas vivan e independientemente de su etnia, sexo, edad, discapacidad, religión o creencias, orientación sexual e identidad de género, estado migratorio u otros factores. Este enfoque incluye abordar las múltiples discriminaciones que enfrentan las personas vulnerables y marginadas grupos.*[35]

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se ha convertido en el **instrumento jurídico internacional vinculante de referencia para la actuación por parte de los Estados**. Reconoce que la cooperación internacional contribuye a promover, proteger y garantizar los derechos de las personas con discapacidad. El preámbulo alude a la *"importancia de la cooperación internacional para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en todos los países, en particular en los países en desarrollo"*.

En la parte dispositiva, la Convención establece que: *"los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la presente Convención que sean aplicables de inmediato en virtud del derecho internacional"*.

El **artículo 32 de la Convención** va más allá al dedicar su contenido *exclusivamente a la cooperación internacional* y poner de relieve la importancia que revisten la cooperación y el desarrollo internacionales para lograr hacer plenamente efectivos los derechos de las personas con discapacidad. Dice así:

Artículo 32. Cooperación internacional

61. Los Estados Partes reconocen la importancia de la cooperación internacional y su promoción, en apoyo de los esfuerzos nacionales para hacer efectivos el propósito y los objetivos de la presente Convención, y tomarán las medidas pertinentes y efectivas a este respecto, entre los Estados y, cuando corresponda, en asociación con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y la sociedad civil, en particular organizaciones de personas con discapacidad. Entre esas medidas cabría incluir:

a) Velar para que la cooperación internacional, incluidos los programas de desarrollo internacionales, sea inclusiva y accesible para las personas con discapacidad;
b) Facilitar y apoyar el fomento de la capacidad, incluso mediante el intercambio y la distribución de información, experiencias, programas de formación y prácticas recomendadas;
c) Facilitar la cooperación en la investigación y el acceso a conocimientos científicos y técnicos;
d) Proporcionar, según corresponda, asistencia apropiada, técnica y económica, incluso facilitando el acceso a tecnologías accesibles y de asistencia y compartiendo esas tecnologías, y mediante su transferencia.

2. Las disposiciones del presente artículo se aplicarán sin perjuicio de las obligaciones que incumban a cada Estado Parte en virtud de la presente Convención.

El concepto de cooperación internacional recogido destaca la importancia de la misma en la promoción de las iniciativas nacionales encaminadas a aplicar la CDPD en el marco de su apoyo. **El Artículo 32** se ha convertido en la legislación **jurídicamente vinculante de referencia** para la acción en cooperación en relación con la discapacidad. Otro elemento importante es que incluye **todos los derechos** no sólo los derechos económicos, sociales y culturales sino **también los derechos civiles y políticos**.

La **Agenda 2030** es el punto de encuentro desde el cual acercarse a un terreno común de reflexión y análisis. Ello supone poner en el centro de la acción el principio de "***no dejar a nadie atrás***", transversal a toda la Agenda de desarrollo, pero articulado de forma destacada alrededor del **ODS 10**, y, en particular, de la **meta 10.2** "*De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición*".

La Agenda 2030 y la CDPD están interconectadas y ésta última debe servir como guía para la implementación de los ODS, de forma que se consiga la plena inclusión y el empoderamiento de las personas con discapacidad. Sólo mediante la utilización de la CDPD para implementar los ODS puede asegurarse que no se crea nueva exclusión y desigualdad o se perpetúan barreras como las institucionales, actitudinales, físicas, legales, de la información y las tecnologías de la comunicación (TIC). Algunos artículos

están directamente ligados con los ODS como por ejemplo el ***Objetivo 8***. *Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos* con el ***Artículo 27. Trabajo y Empleo***. Otros son, por naturaleza, transversales y deben ser siempre implementados y considerados con la implementación de cada objetivo y meta.

ILUSTRACIÓN 4. RELACIÓN ENTRE AGENDA 2030 Y CDPD

Fuente: Alianza Internacional de la Discapacidad

A continuación, en la Tabla 3 se recogen **las menciones de la Agenda 2030 que afectan directamente a las personas con discapacidad**, estás son de tres tipos: menciones directas a las personas con discapacidad*, menciones a las personas en situación de vulnerabilidad entre las que se encuentran las personas con discapacidad según se establece en su preámbulo, y menciones a metas universales o para eliminar la discriminación que conciernen a todas las personas*.

TABLA 3. MENCIONES A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, METAS UNIVERSALES O PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA AGENDA 2030

Declaración:	
Derechos humanos (párrafo 19)	Reafirmando la responsabilidad de respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin hacer distinción alguna **por motivos de discapacidad**.
Grupos vulnerables (párrafo 23)	Afirmando la necesidad de empoderar a las personas en situación de vulnerabilidad, entre ellas las **personas con discapacidad** (más del 80% de las cuales viven en la pobreza) y destacando sus necesidades. **El empoderamiento de las personas en situación de vulnerabilidad es central en la agenda. Se menciona 18 veces.**
Educación (párrafo 25)	Destaca el compromiso de proporcionar una educación de calidad, inclusiva e igualitaria a todos los niveles: enseñanza preescolar, primaria, secundaria y terciaria y formación técnica y profesional. Todas las personas, incluidas **las personas con discapacidad**, especialmente si se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, deben tener acceso a posibilidades de aprendizaje permanente que las ayuden a adquirir los conocimientos y aptitudes necesarias para aprovechar las oportunidades que se les presenten y participar plenamente en la sociedad.

OBJETIVO 1. PONER FIN A LA POBREZA EN TODAS SUS FORMAS Y EN TODO EL MUNDO		
	Metas	Indicadores
1.1	Para 2030, erradicar la pobreza extrema para **todas las personas** en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dólares de los Estados Unidos al día.	1.1.1 Proporción de la población que vive por debajo del umbral internacional de la pobreza desglosada por sexo, grupo de edad, discapacidad, situación laboral y ubicación geográfica (urbana o rural).
1.3	Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y **vulnerables**.	1.3.1 Porcentaje de la población cubierta por niveles mínimos o sistemas de protección social, desglosado por sexo, y distinguiendo entre los niños, los desempleados, los ancianos, las **personas con discapacidad**, las mujeres embarazadas y los recién nacidos, las víctimas de accidentes de trabajo, los pobres y los grupos vulnerables.
1.4	Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular las personas pobres y las **vulnerables**, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como **acceso** a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.	1.4.1 Proporción de la población que vive en hogares con acceso a servicios básicos.
1.5	Para 2030, fomentar la resiliencia de las personas pobres y las personas que se encuentran en **situaciones vulnerables** y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales.	1.5.1 Número de muertos, desaparecidos, heridos, reubicados o evacuados debido a desastres por cada 100.000 personas (desagregar por discapacidad)

OBJETIVO 2. PONER FIN AL HAMBRE, LOGRAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA MEJORA DE LA NUTRICIÓN Y PROMOVER LA AGRICULTURA SOSTENIBLE		
	Metas	Indicadores
2.1	Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular las personas pobres y las **personas en situaciones vulnerables**, incluidas los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.	2.1.1 Prevalencia de la subalimentación. 2.1.2 Prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada o grave en la población, según la Escala de Experiencia de Inseguridad Alimentaria.

OBJETIVO 3. GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES		
	Metas	Indicadores
3.2	Para 2030, **poner fin** a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos.	3.2.1 Tasa de mortalidad de niños menores de 5 años (muertes por cada 1.000 nacidos vivos) (desagregar por discapacidad). 3.2.2 Tasa de mortalidad neonatal (muertes por cada 1.000 nacidos vivos) (desagregar por discapacidad).
3.7	Para 2030, garantizar el **acceso universal** a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.	3.7.1 Porcentaje de mujeres en edad de procrear (de 15 a 49 años de edad) que practican la planificación familiar con métodos modernos. 3.7.2 Tasa de natalidad entre las adolescentes (de 10 a 14 años; de 15 a 19 años) por cada 1.000 mujeres de ese grupo de edad.
3.8	Lograr la **cobertura sanitaria universal**, en particular la protección contra los riesgos financieros, el **acceso** a servicios de salud esenciales de calidad, y el acceso a medicamentos y vacunas, seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todas las personas.	3.8.1 Cobertura de las intervenciones con trazadores (por ejemplo, inmunización completa de los niños, terapia antirretroviral, tratamiento de la tuberculosis, tratamiento de la hipertensión, parto a cargo de personal sanitario especializado, etc.). % de personas con discapacidad que han recibido servicios médicos y tecnologías de apoyo. Proporción de hogares que se han enfrentado a gastos muy altos relacionados con la salud. Proporción de hogares empobrecidos por gastos médicos.

OBJETIVO 4. GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EQUITATIVA DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE PERMANENTE PARA TODOS		
	Metas	Indicadores
4.1	Para 2030, velar por que **todas las niñas y todos los niños** terminen los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados escolares pertinentes y eficaces.	4.1.1 Porcentaje de niños/jóvenes: a) en los grados 2/3; b) al final de la enseñanza primaria; y c) al final de la enseñanza secundaria inferior, que han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia en: i) lectura y ii) matemáticas. Desglose: por sexo, ubicación, recursos económicos (y otras características, donde se disponga de datos).
4.2	Para 2030, velar por que **todas las niñas y todos los niños** tengan **acceso** a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.	4.2.1 Porcentaje de niños menores de 5 años cuyo desarrollo se encuentra bien encauzado en cuanto a la salud, el aprendizaje y el bienestar psicosocial. Desglose: por sexo, ubicación, recursos económicos (y otras características, donde se disponga de datos). 4.2.2 Tasa de participación en la enseñanza organizada (un año antes de la edad oficial de ingreso en la enseñanza primaria).
4.3	Para 2030, asegurar el **acceso** en condiciones de igualdad **para todos los hombres y las mujeres** a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.	4.3.1 Tasa de participación de los jóvenes y adultos en la enseñanza académica y no académica, y en la capacitación en los últimos 12 meses.
4.5	Para 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el **acceso** en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas **las personas con discapacidad**, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional.	4.5.1 Índices de paridad (mujeres/hombres, zonas rurales y urbanas, quintil superior/inferior de recursos económicos, y otras características, como la situación en materia de **discapacidad**, los pueblos indígenas y los efectos de conflictos, a medida que se disponga de datos) para todos los indicadores de esta lista que puedan desglosarse.
4.6	Para 2030, garantizar que **todos** los jóvenes y al menos una proporción sustancial de los adultos, tanto hombres como mujeres, tengan competencias de lectura, escritura y aritmética.	4.6.1 Porcentaje de población en un grupo de edad determinado que alcanza por lo menos un nivel fijo de competencia funcional en a) alfabetización y b) aritmética elemental. Desglose: por sexo, ubicación, recursos económicos (y otras características, donde se disponga de datos).
4.7. a)	Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las **personas con discapacidad** y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.	4.a.1 Porcentaje de escuelas con acceso a: d) infraestructura y materiales adaptados a los estudiantes con **discapacidad**.

OBJETIVO 5. LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS		
	Metas	Indicadores
5.2	Eliminar todas las formas de violencia **contra todas las mujeres y las niñas** en los ámbitos públicos y privados, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.	5.2.1 Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los 12 últimos meses violencia física, sexual o psicológica infligida por un compañero íntimo actual o anterior, por la forma de violencia y por grupo de edad (desglosado por mujeres y niñas con y sin **discapacidad**). 5.2.2 Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los últimos 12 meses violencia sexual infligida por otra persona que no sea un compañero íntimo, por grupo de edad y lugar del hecho (desglosado por mujeres y niñas con y sin **discapacidad**).
5.6	Garantizar el **acceso universal** a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.	5.6.1 Proporción de mujeres de 15 a 49 años de edad que toman sus propias decisiones informadas con respecto a las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención de la salud reproductiva (desglosado por personas con y sin discapacidad). 5.6.2 Número de países con leyes y reglamentos que garantizan a las mujeres de 15 a 49 años de edad el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva y a información y educación en la materia.

OBJETIVO 6. GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA Y SU GESTIÓN SOSTENIBLE Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS		
	Metas	Indicadores
6.1	Para 2030, lograr el **acceso universal** y equitativo al agua potable, a un precio asequible para todos.	6.1.1 Porcentaje de la población que dispone de servicios de suministro de agua potable gestionados de manera segura (desglosado por personas con y sin discapacidad).
6.2	Para 2030, lograr el acceso equitativo a servicios de saneamiento e higiene adecuados para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y **las personas en situaciones vulnerables**.	6.2.1 Porcentaje de la población que utiliza servicios de saneamiento gestionados de manera segura, incluida una instalación para lavarse las manos con agua y jabón (desglosado por personas con y sin discapacidad).

OBJETIVO 7. GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA PARA TODOS		
	Metas	Indicadores
7.1	Para 2030, garantizar el **acceso universal** a servicios de energía asequibles, confiables y modernos.	7.1.1 Porcentaje de la población que tiene acceso a la electricidad. 7.1.2 Porcentaje de la población cuya fuente primaria de energía consiste en combustibles y tecnología limpios.

OBJETIVO 8. PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO, INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO PLENO Y PRODUCTIVO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS		
	Metas	Indicadores
8.5	De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las **personas con discapacidad**, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.	8.5.1 Ingreso medio por hora de mujeres y hombres empleados, por ocupación, grupo de edad y **personas con discapacidad**. 8.5.2 Tasa de desempleo, por sexo, grupo de edad y **personas con discapacidad**.

OBJETIVO 9. CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN INCLUSIVA Y SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN		
	Metas	Indicadores
9c.	Aumentar de forma significativa el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por facilitar el **acceso universal** y asequible a Internet en los países menos adelantados a más tardar en 2020.	9.c.1 Porcentaje de la población abarcado por una red móvil, desglosado por tecnología.

OBJETIVO 10. REDUCIR LA DESIGUALDAD EN LOS PAÍSES Y ENTRE ELLOS (CDPD)		
	Metas	Indicadores
10.2	De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, **discapacidad**, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.	10.2.1 Proporción de personas que viven por debajo del 50% de la mediana de los ingresos, desglosada por grupo de edad, sexo y **personas con discapacidad**.
10.3	Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de los resultados, en particular mediante la eliminación de las leyes, políticas y prácticas **discriminatorias** y la promoción de leyes, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.	10.3.1 Porcentaje de la población que declara haberse sentido personalmente víctima de discriminación o acoso en los últimos 12 meses por motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos.

OBJETIVO 11. LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES		
	Metas	Indicadores
11.1	Para 2030, asegurar el acceso de **todas las personas** a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.	11.1.1 Proporción de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos improvisados o viviendas inadecuadas.
11.2	De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las **personas con discapacidad** y las personas de edad.	11.2.1 Proporción de la población que tiene acceso conveniente al transporte público, desglosada por grupo de edad, sexo y **personas con discapacidad**.
11.5	Para 2030, reducir de forma significativa el número de muertes y de personas afectadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y reducir sustancialmente las pérdidas económicas directas vinculadas al producto interno bruto mundial causadas por los desastres, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las **personas en situaciones vulnerables**.	11.5.1 Número de muertos, desaparecidos, heridos, reubicados o evacuados debido a desastres por cada 100.000 personas.
11.7	De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y **accesibles**, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y **las personas con discapacidad.**	11.7.1 Proporción media de la superficie edificada de las ciudades correspondientes a espacios abiertos para el uso público de todos, desglosada por grupo de edad, sexo y **personas con discapacidad.**

OBJETIVO 16. PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CREAR INSTITUCIONES EFICACES, RESPONSABLES E INCLUSIVAS A TODOS LOS NIVELES		
	Metas	Indicadores
16.6	Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.	16.6.1 Gastos primarios del gobierno como porcentaje del presupuesto aprobado original, desglosados por sector (o por códigos presupuestarios o elementos similares). 16.6.2 Proporción de la población que se siente satisfecha con su última experiencia de los servicios públicos.
16.7	Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles.	16.7.1 Proporciones de posiciones (por grupo de edad, sexo, **personas con discapacidad** y grupos de población) en las instituciones públicas (asambleas legislativas nacionales y locales, administración pública, poder judicial), en comparación con las distribuciones nacionales. 16.7.2 Proporción de países que abordan las necesidades multisectoriales de los jóvenes en sus planes nacionales de desarrollo y las estrategias de reducción de la pobreza.
16.9	Para 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.	16.9.1 Porcentaje de niños menores de 5 años cuyo nacimiento se ha registrado ante una autoridad civil, desglosado por edad. (Desglosado por **discapacidad**)
16.b	Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.	16.b.1 Porcentaje de la población que declara haberse sentido personalmente víctima de discriminación o acoso en los últimos 12 meses por motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos, desglosado por grupo de edad y sexo

OBJETIVO 17: MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN, DATOS SEGUIMIENTO Y REVISIÓN		
	Metas	Indicadores
17.18 Datos, vigilancia y rendición de cuentas	De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, **discapacidad**, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.	17.18.1 Proporción de indicadores de desarrollo sostenible producidos a nivel nacional, con pleno desglose cuando sea pertinente a la meta, de conformidad con los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales. 17.18.2. Número de países que cuentan con legislación nacional sobre las estadísticas acorde con los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales.
74. Los procesos de seguimiento y examen a todos los niveles se guiarán por los siguientes principios:		
g)	Serán rigurosos y con base empírica, se fundamentarán en evaluaciones dirigidas por los países y en datos de calidad que sean accesibles, oportunos, fiables y desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, **discapacidad**, ubicación geográfica y otras características pertinentes para los contextos nacionales.	Los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible deberían desglosarse, siempre que fuera pertinente, por ingreso, sexo, edad, raza, etnicidad, estado migratorio, discapacidad y ubicación geográfica, u otras características, de conformidad con los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales (Resolución 68/261 de la Asamblea General).

Fuente: Agenda 2030. Consejo Económico y Social (2015). Informe del Grupo Interinstitucional de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2). Indicadores sobre discapacidad que han sido desarrollados por las Naciones Unidas, la Alianza Internacional de la Discapacidad (IDA) y el Consorcio Internacional sobre Discapacidad y Desarrollo (IDDC) con el objetivo de medir el progreso hecho para incluir a las personas con discapacidad en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible[36].

2.2. MARCO NORMATIVO ESPAÑA

TABLA 4. MARCO NORMATIVO DE ESPAÑA

1978.- Constitución Española

En el artículo 1 establece como uno de los valores superiores de su ordenamiento jurídico la igualdad. El artículo 14 recoge el *principio general de no discriminación*, aunque no hace mención específica a la discapacidad. El artículo 9.2 y especialmente el artículo 49, se refiere de manera específica a las personas con discapacidad, si bien con la terminología del momento se denominaban "*disminuidas*".

Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, tras la modificación de la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

En su artículo 7. c) establece entre sus prioridades sectoriales *"la protección y respeto de los derechos humanos, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, participación e integración social de la mujer."*
Artículo 9 Instrumentos.- Establece que *"los instrumentos de la política española de cooperación internacional para el desarrollo deberán ser inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad."*

2013.- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social[37]

Garantiza el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de la ciudadanía, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la CDPD y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España.

2011.- Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020 (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)

En el apartado 6.9 Acción Exterior *"El objetivo sería promover los derechos de las personas con discapacidad en su acción exterior, incluidos los programas de desarrollo. El MAEC trabajará, en su caso, en un marco más amplio de no discriminación para hacer hincapié en la discapacidad como un componente de los derechos humanos en la acción exterior de la Unión Europea; realizará labores de sensibilización respecto a la Convención y las necesidades de las personas con discapacidad, incluida la accesibilidad, en el campo de las actuaciones de emergencia, la ayuda humanitaria y los programas de cooperación, consolidará el conocimiento en materia de discapacidad y perspectiva de género de manera que se conciencie a las Embajadas y Consulados de España de todo lo concerniente a la discapacidad; y se asegurará de que los instrumentos financieros destinados a las ayudas de los proyectos con un componente de derechos humanos, incluida la cooperación al desarrollo, se utilicen para mejorar la situación de este colectivo…"* Como medida estratégica este mismo apartado 6.9 exige *incluir el factor discapacidad y la perspectiva de género en las actuaciones de emergencia, ayuda humanitaria y programas e instrumentos de cooperación internacional que desarrolle MAEC y AECID.*

2014.- Consejo de Ministros. Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad[38]

Propone como medidas estratégicas: En la *acción exterior: 1*. Incluir el factor discapacidad y la perspectiva de género en las actuaciones de emergencia, ayuda humanitaria y programas e instrumentos de cooperación internacional que desarrolle MAEC y AECID. Este Plan de Acción incluye los principios de igualdad de oportunidades y de igualdad entre mujeres y hombres, favoreciendo la perspectiva de género y discapacidad, de tal forma que las mujeres con discapacidad, objeto frecuente de doble discriminación, se encuentren expresamente contempladas. Por este mismo principio de igualdad de oportunidades se tienen en cuenta en el Plan a los niños y niñas con discapacidad, grupo con especial riesgo de caer en situaciones de exclusión, violencia y pobreza.

2014.- Estrategia Española de Acción Exterior, aprobada en Consejo de Ministros, 26 de diciembre de 2014 (conforme a lo establecido en la *Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado*).

Indica que entre las prioridades marcadas para nuestro país en el ámbito de los Derechos Humanos:
"La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006 (CDPD) marcó un cambio de paradigma: de una visión en la que las personas con Discapacidad eran objeto de tratamiento y necesitadas de protección social, se ha avanzado hacia un enfoque en el que este colectivo es sujeto de derechos, capaz de tomar decisiones y de participar en aquellas que les afecten. España defiende esta perspectiva y la incorpora a su acción. España defiende esta perspectiva y la incorpora a su acción exterior."

Cabe destacar la labor de la **Oficina de Derechos Humanos** (ODH), del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, a la que corresponde la función de coordinación de la política exterior de España en el campo de la protección y promoción de los derechos humanos y la elaboración, propuesta y aplicación de dicha política en los organismos internacionales. Dentro del marco de acción de España, la promoción y defensa de los derechos humanos constituye una de las prioridades de la política exterior y de cooperación internacional con el objetivo de garantizar la paz y la seguridad en el mundo. Esta política se lleva a cabo a través de cinco áreas prioritarias, no excluyentes, siendo una de ellas las personas con discapacidad.

A través de la Ley 26/2011, de 1 de agosto, *de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* se impulsa el

cumplimiento de los compromisos adquiridos por la ratificación de la CDPD por parte de España, y, ésta modifica la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en la que se resalta entre las prioridades sectoriales la protección y respeto de los derechos humanos, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y que los instrumentos de cooperación deberán ser inclusivos y accesibles.

El **V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021** incorpora la discapacidad en varias de sus líneas de trabajo:

Establece entre sus principios transversales el trabajo desde un e**nfoque basado en los derechos humanos**. Esto significa que la Cooperación Española *promoverá el empoderamiento de **todas las persona**s para el ejercicio pleno de sus derechos, la participación política, la rendición de cuentas, velando por la no discriminación por razón de género, de orientación sexual y de identidad de género, así como por otras razones como la **discapacidad***. Planteándose como uno de sus retos avanzar en la transversalización de los derechos humanos.

Entre los retos globales el logro de una **educación universal** y como reto de ejecución conseguir un **acceso universal a la Justicia y una institucionalidad democrática sólida**.

El Plan cuenta con una estructura en la que se plantea trabajar bajo el paraguas de la Agenda 2030 planteando como objetivos generales el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, como Objetivos Específicos, prioriza en las metas que constituyen ya fortalezas de la Cooperación española. Menciona a las personas con discapacidad como parte del ODS 4 sobre Educación de Calidad y el ODS 8 sobre Trabajo Digno y Crecimiento Económico. Sus metas: El ***fomento de la inclusión social y laboral*** *de jóvenes y otros colectivos en situación de vulnerabilidad, incluyendo las **personas con discapacidad** y buscando igualmente eliminar las disparidades de género; y apoyar un **marco regulatorio y de políticas que garantice unas condiciones laborales formalizadas y estables** con especial incidencia en mujeres, jóvenes y **personas con discapacidad***.

Como parte del ODS 9 sobre Industria, Innovación e Infraestructura menciona la necesidad *de apoyar un desarrollo basado en **infraestructuras** fiables, sostenibles, resilientes, **accesibles** y de calidad*.

Por último, realiza menciones a las poblaciones en situación de **vulnerabilidad**, concepto que incluye a las personas con discapacidad, en sus ODS 1 Fin de la Pobreza y ODS 2 Hambre Cero.

En abril 2017, el Comité de la CDPD en la *Lista de cuestiones* redactada para la presentación del Segundo y Tercer Informes periódicos combinados de España pregunta en relación al cumplimiento del artículo 32 sobre Cooperación internacional[39]:

> *29. Informen sobre planes nacionales elaborados para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con inclusión explícita de los derechos de las personas con discapacidad.*

Así mismo, contiene una pregunta en relación al artículo 11 sobre las situaciones de riesgo y emergencia humanitaria:

> *11. Sírvanse informar sobre esfuerzos para regular los protocolos y los procedimientos en situaciones de riesgo y emergencia humanitaria, y para asegurar la inclusión y accesibilidad para personas con discapacidad, principalmente discapacidad auditiva. Informen sobre iniciativas para una mejor coordinación de la inclusión de la discapacidad entre los numerosos organismos públicos encargados de la protección civil y las alertas de salud pública.*
>
> *12. Sírvanse indicar las medidas para que los servicios y establecimientos a disposición de migrantes y refugiados con discapacidad sean accesibles e inclusivos de la discapacidad.*

2.3. RECOMENDACIONES DE CARÁCTER POLÍTICO

El V Plan de Cooperación Española 2018-2021 representa una oportunidad para la inclusión de las personas con discapacidad, así como para garantizar que los instrumentos de cooperación son inclusivos y accesibles teniendo en cuenta los marcos normativos existentes.

TABLA 5. RECOMENDACIONES DE CARÁCTER POLÍTICO

Considerar la discapacidad en los Planes Directores de la Cooperación española y en los distintos Marcos de Asociación País (MAP) que se vayan negociando.
Desarrollar una Estrategia sobre Discapacidad en la Cooperación española.
Trabajar el fortalecimiento institucional a través de la inclusión/enfoque de la discapacidad en las diferentes unidades de la AECID.

Fuente: Estudio de Situación de la Discapacidad en las Política de Cooperación Española realizado en 2012 (AECID/CERMI), aportaciones de COCEMFE, FOAL y ONCE.

FOTOGRAFÍA CEDIDA POR COCEMFE

ORIENTACIONES PARA LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROGRAMACIÓN OPERATIVA

3

A continuación, se detalla el análisis realizado de la situación de las personas con discapacidad con respecto a los documentos de planificación estratégica de la AECID con el objetivo de determinar el grado de inclusión de la discapacidad y proponer recomendaciones.

3.1. PLANES ANUALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (PACI) Y DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO DE LA AOD

El *Plan Anual de Cooperación Internacional* (PACI) de 2012 enunciaba las líneas de actuación de la Cooperación Española, así como su documento de seguimiento no hacía ninguna mención a la discapacidad. Tampoco los documentos de seguimiento de la AOD de 2013- 2015.

Si bien, los informes de seguimiento del PACI 2012 y de la AOD 2013-2015 contienen información específica sobre diversos temas a través de marcadores en relación con el Género o con el Desarrollo Participativo, Buen Gobierno y Derechos Humanos, y otros, no contienen información sobre la discapacidad a pesar de que existe un indicador sobre la misma. Los informes tampoco presentan información.

3.2. RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LA AOD

El V Plan de Cooperación Española 2018-2021 representa una oportunidad para la inclusión de las personas con discapacidad, así como para garantizar que los instrumentos de cooperación son inclusivos y accesibles teniendo en cuenta los marcos normativos existentes.

TABLA 6. RECOMENDACIONES PARA LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LA AOD

Sería necesario dedicar un apartado específico a la discapacidad utilizando la información procedente de info@OD y el indicador que contiene sobre discapacidad para poder estimar el presupuesto dedicado, las acciones que se han llevado a cabo y evaluar los resultados de la AOD.

3.3. MARCOS DE ASOCIACIÓN DE PAÍS

En relación con los *Marcos de Asociación de País* (MAP) vigentes, que orientan la cooperación geográfica en el país, sólo en el 42% de los casos aparece mencionada la discapacidad. En estos casos se hace de manera genérica, una breve mención en el diagnóstico o en los objetivos del MAP, conteniendo en tres casos alguna medida concreta relacionada con la discapacidad.

TABLA 7. MENCIONES A LA DISCAPACIDAD EN LOS MAP

MAP	Menciona la Discapacidad	Diagnóstico situación	Objetivos	Contiene medidas o acciones concretas	Contiene Indicadores	Seguimiento
Bolivia (2015-2017)	No	No	No	No	No	No
Colombia (2014-2019)	No	No	No	No	No	No
Costa Rica (2011-2015)	Sí	Sí	Sí. Área Social.	Sí	No	No
Cuba (2014-2017)	Sí	No	Sí. Área Educación.			
Ecuador (2014-2018)	Sí. Plan Nacional para el Buen Vivir	No	Sí. Enfoque de Derechos. Prioridad transversal	Sí como parte de la diversidad	No	No
El Salvador (2015-2019)	Sí	No	Sí. Inclusión Social.	No	No	No
Etiopía (2011-2015)	No	No	No	No	No	No
Filipinas (2014-2017)	No	No	No	No	No	No
Guatemala (2013-2017)	No	No	No	No	No	No
Haiti (2015-2017)	Sí	No	Sí. Prioridad transversal.	No	No	No
Honduras (2014- 2018)	Sí	No	Sí. Prioridad transversal.	No	No	No
Mali (2016-2018)	No	No	No	No	No	No
Marruecos (2014-2018)	No	No	No	No	No	No
Mauritania (2014-2017)	No	No	No	No	No	No
México (2011-2015)	Sí	No	Sí. Área prevención.	No	No	No
Mozambique (2014- 2018)	No	No	No	No	No	No

MAP	Menciona la Discapacidad	Diagnóstico situación	Objetivos	Contiene medidas o acciones concretas	Contiene Indicadores	Seguimiento
Namibia (2011-2015)	No	No	No	No	No	No
Nicaragua (2015-2017)	No	No	No	No	No	No
Níger (2014- 2016)	No	No	No	No	No	No
Palestina (2015-2017)	No	No	No	No	No	No
Paraguay (2012-2015)	Sí	No	Sí. Área Empleo.	Sí	No	No
Panamá (2011- 2014)	Sí	No	Sí. Área gobernabilidad	No	No	No
Perú (2013-2017)	Sí	Sí. Falta de participación democrática	No	No	No	No
República Dominicana (2014-2016)	No	No	No	No	No	No
Senegal (2014-2017)	No	No	No	No	No	No
Uruguay (2011- 2015)	Sí	No	Sí. Apropiación Democrática. Estrategias y programas de desarrollo.	No	No	No

Fuente: Documentos MAP de los diferentes países.

En el *Manual para el establecimiento, seguimiento y evaluación de Marcos de Asociación (2013)*, se dan algunas pautas valiosas sobre cómo incluir la discapacidad. Según este manual:

√ Se destaca especialmente *"la priorización de transversales, la integración del enfoque de género y de la sostenibilidad ambiental como señas de identidad de la Cooperación Española, así como en la medida que el contexto lo permita, el respeto a las diversidades.*[40]*"*

√ Al elaborar la Nota de Concepto, en el análisis se debe llevar a cabo la *"desagregación de datos por sexos y análisis de género, así como datos que reflejen las diversidades existentes en el país, como por ejemplo poblaciones indígenas, o discapacidades y datos sobre las circunstancias ambientales del país, incluido el impacto del cambio climático en el país.*[41]*"*

√ **Etapa de Análisis 1:** De nuevo, como en la Etapa anterior, se deben tener en cuenta a la hora de elaborar el documento de análisis, *"la desagregación de datos por sexos y con análisis de género y las diversidades presentes en el país, como por ejemplo poblaciones indígenas o población con discapacidades, así como los datos relativos a la sostenibilidad ambiental en el país.*[42]*"*

√ En relación al **alineamiento**, en todos los documentos del proceso, y muy especialmente en los documentos de diagnóstico, *"se ha de contar con datos desagregados por sexo y análisis de género e informes, y si se cuenta con datos en el país, también información de otras variables que generan dobles y triples discriminaciones (etnia, discapacidad, orientación sexual, etc.), así como datos sobre vulnerabilidad ambiental de la población.*[43]*"*

√ **Plantilla de la Etapa 1**. Análisis Uso de Sistemas Nacionales: Presentación de los sistemas que se utilizan, valoración y dificultades encontradas en su uso. *"Se debe procurar que los datos estén desagregados por sexo y se ha de realizar un análisis de género de los mismos, contando asimismo con información de otras variables que generan dobles y triples discriminaciones (discapacidad, orientación sexual, raza-etnia, etc...).*[44]*"*

√ **Elementos del sistema de seguimiento del MAP**: Durante la Fase I *"se habrán establecido las correspondientes líneas de base y se habrán definido los indicadores oportunos, que podrán ser cualitativos o cuantitativos y deberán ser objetivamente verificables, específicos, medibles, alcanzables, realistas y referidos a un ámbito temporal determinado. Siempre que resulte razonable y factible, en la elaboración de los indicadores de carácter general los datos deberán poder desagregarse para dar cuenta de los enfoques transversales que en cada caso resulten relevantes. Sin perjuicio de ello, también podrán establecerse algunos indicadores específicos vinculados a uno o varios de dichos enfoques, que contemplen acciones específicas por ejemplo de género, o bien de programas para el empoderamiento de personas indígenas, o con discapacidad u otra que sufren formas de discriminación o de sostenibilidad ambiental.*[45]*"*

√ El documento introduce el concepto de diversidades en casi todas las etapas y en él se incluye la discapacidad.[46]

Todos los procesos de planificación estratégica comienzan con un **diagnóstico y análisis de situación** que nos permite identificar y analizar los principales problemas que se pretenden abordar con el plan. Sería deseable desde un EBDH, teniendo en cuenta la CDPD y dentro del marco de los ODS, que nos hagamos preguntas como:

¿Cuál es la situación de las personas con discapacidad del país?

¿Qué desigualdades entre los géneros se dan en este sector de población?

¿Qué políticas, estrategias y marco jurídico se han adoptado para hacer efectivos los derechos reconocidos en la CDPD?

¿Cuáles son los recursos disponibles para tal fin?

¿Existe un marco legislativo contra la discriminación por motivos de discapacidad?

¿Qué recursos judiciales y de otra índole disponen las víctimas con discapacidad para obtener reparación en caso de que se hayan violado sus derechos reconocidos en la CDPD?

¿Qué obstáculos estructurales existen? ¿Qué medidas se pueden adoptar para superarlos?

¿Existen datos estadísticos sobre la realización de cada uno de los derechos reconocidos en la CDPD desglosados por sexo, edad, tipo de discapacidad (física, sensorial, intelectual y mental), origen étnico, población urbana o rural y otras categorías pertinentes?

Una vez realizado el análisis causal de los derechos vulnerados, nos haremos preguntas para **definir y formular los resultados**, como:

¿Cuál es el fin que queremos conseguir? ¿Están nuestros objetivos en consonancia con la CDPD y con los ODS en relación a las personas con discapacidad? Si nuestros fines no van dirigidos directamente a las personas con discapacidad ¿Cómo las afecta? ¿Están incluidas? ¿Se ha tenido en cuenta el principio de accesibilidad? ¿Se incluyen las ayudas técnicas y apoyos necesarios para la inclusión?

A continuación, se detalla un conjunto de **herramientas** que trasladan de forma práctica estos conceptos a las **plantillas de la metodología para la elaboración de los MAP**, el Programa País y las intervenciones de cooperación de la AECID, éstas no deben tomarse como una guía estricta y rígida, sino más bien como preguntas orientadoras que faciliten la búsqueda de determinada información y orienten el análisis aplicando la CDPD y los resultados a los ODS.

Objetivo general de la plantilla 0: Establecimiento. Dará información sobre qué se está haciendo, cómo se está haciendo, qué se quiere conseguir y cuál sería el camino para lograrlo. Algunas preguntas que se pueden abordar:

LISTADO DE VERIFICACIÓN

FASE I. ESTABLECIMIENTO. ETAPA 0: NOTA DE CONCEPTO	
Composición del Grupo Estable de Coordinación	
¿Se han incorporado en el Grupo Estable de Coordinación ONGD Españolas que trabajan sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad; personas de la OTC conocedoras de la CDPD; personal de la Embajada conocedora de la CDPD; Organizaciones representantes de Personas con Discapacidad? (Tener en cuenta el equilibrio de género en la representación).	✓ ✗
Análisis del Contexto	
¿Se ha visibilizado la realidad de las personas con discapacidad?	✓ ✗
¿Se ofrecen datos desagregados por discapacidad en los diferentes ámbitos analizados?	✓ ✗
¿Se conoce la realidad de las mujeres y los hombres con discapacidad desde un enfoque de género?	
¿Se ofrecen datos desagregados por sexo?	
Agenda de Eficacia	
¿Existen espacios de articulación entre organizaciones donantes en relación a la discapacidad? ¿Se incluye la discapacidad en la agenda de las organizaciones donantes? ¿Participa la sociedad civil representante de la discapacidad? ¿Se incluye el enfoque múltiple o interseccional en todos los espacios y agendas citadas?	✓ ✗
Contexto del País. Sociedad Civil representante de Personas con Discapacidad y Diálogo con el País Socio	
¿Se promueve activamente un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección y participación de los asuntos públicos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás?	✓ ✗
¿Existen las medidas de accesibilidad necesarias?	✓ ✗
¿Se incluyen medidas que garanticen la introducción del enfoque de género?	
Planes Nacionales de Desarrollo y Planes Sectoriales	
¿Cuáles son los compromisos suscritos por el país en materia de DDHH en relación a las personas con discapacidad?	✓ ✗
¿Se analiza el marco normativo nacional existente en materia de discapacidad?	✓ ✗
¿Se analiza interconectadamente el marco legislativo nacional en materia de discapacidad con otros relacionados, como por ejemplo, el relativo a la igualdad entre los géneros?	
¿Se cuenta con recursos en el país para la implementación de estas leyes y planes de acción sobre discapacidad?	✓ ✗

¿Cuál es el grado de participación de las personas con discapacidad, incluidas las mujeres, los niños y las niñas con discapacidad en la elaboración, aplicación y evaluación de legislación y políticas?	✓ ✗
¿Se ha establecido o designado un mecanismo de coordinación para facilitar la adopción de medidas para el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad?	✓ ✗
¿Se prestan los apoyos y medidas de accesibilidad necesarias para su participación?	✓ ✗
¿Qué fuentes de información se han utilizado? Las Observaciones finales del Comité de la CDPD u otros Comités de Naciones Unidas, Informes oficiales gubernamentales, Informes alternativos de Organizaciones de Personas con Discapacidad o Instituciones de DDHH, Informes de Agencias Especializadas.	✓ ✗
Intervenciones y mecanismos de coordinación de la CE en el País	
¿Hay organizaciones españolas trabajando sobre los derechos de las personas con discapacidad en el país?	✓ ✗
¿Existen otras organizaciones de sociedad civil (OSC) activas en la exigibilidad de derechos de las personas con discapacidad en esas zonas?	✓ ✗
Mecanismos de Coordinación de Actores CE	
¿Los mecanismos de coordinación existentes han favorecido la incorporación de la discapacidad como parte de iniciativas conjuntas que faciliten una respuesta integral?	✓ ✗
¿Existen espacios de coordinación de actores que trabajen en temas de discapacidad?	✓ ✗
¿Incluyen estos espacios/mecanismos de coordinación un enfoque de género en los temas relacionados con la discapacidad?	
Evaluaciones	
¿Existen evaluaciones específicas sobre la acción en materia de discapacidad?	✓ ✗
¿Se incluyen en las evaluaciones disponibles un análisis del impacto de género?	✓ ✗
Debilidades, Amenazas, fortalezas y oportunidades de la CE en el País	
Se ha incorporado la discapacidad en el análisis DAFO?	✓ ✗
Diálogo con el País socio	
¿Se ha identificado la institución gubernamental responsable de las políticas sobre discapacidad?	✓ ✗
¿Y las organizaciones de personas con discapacidad?	✓ ✗
¿Hay espacios comunes de diálogo? (ej.: Mesas sectoriales...)	✓ ✗
Visión a futuro	
¿Se han incorporado los principios de la CDPD?	✓ ✗
¿Esta consensuada la visión con las Organizaciones de Personas con Discapacidad y otros titulares?	✓ ✗

Objetivo general de la plantilla 1: Se analizarán las **condiciones necesarias** para la apropiación, el alineamiento, y la armonización, así como la propia armonización intra- CE y su ventaja comparativa.

LISTADO DE VERIFICACIÓN

FASE I. ETAPA 1. ANÁLISIS	
Apropiación	
¿Existen mecanismos institucionalizados de participación de las Organizaciones de personas con discapacidad en la formulación, gestión y seguimiento de las políticas públicas?	✓ ✗
¿Los informes gubernamentales y de las Organizaciones de personas con discapacidad difieren?	✓ ✗
¿Las organizaciones de la sociedad civil, en especial representantes de personas con discapacidad, están implicadas de manera activa?	✓ ✗
¿Son los procesos accesibles para las personas con discapacidad?	✓ ✗
Alineamiento	
¿Incorporan las políticas públicas el principio de accesibilidad, el enfoque de género, la disponibilidad de servicios y provisión de dispositivos de apoyo para la autonomía e inclusión de las personas con discapacidad?	✓ ✗
¿Están las políticas públicas nacionales en consonancia con la CDPD?	✓ ✗
¿Se fortalecen las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil, en especial de las que representan a las personas con discapacidad?	✓ ✗
Uso de sistemas nacionales	
¿Qué definición de discapacidad se ha utilizado para reunir los datos que se analizaron, qué impedimentos se han incluido y cuál es la conceptualización de "largo plazo"?	✓ ✗
¿Existen datos estadísticos desglosados y comparativos sobre la eficacia de medidas concretas contra la discriminación y los progresos logrados para asegurar por igual el ejercicio de cada uno de los derechos reconocidos en la CDPD?	✓ ✗
¿Se ha acudido a fuentes como informes de DDHH, informes CDPD, etc.?	
Armonización entre donantes	
¿Se ha analizado el trabajo de otros donantes internacionales y multilaterales sobre discapacidad?	✓ ✗
Foros de armonización existentes nacionales y regionales	
¿En las mesas de trabajo de donantes se tratan los problemas de desarrollo en relación con la vulneración de los DDHH de las personas con discapacidad?	✓ ✗
Programas regionales	
¿Existen programas regionales en relación al fortalecimiento de los DDHH de las personas con discapacidad?	✓ ✗

FASE I. ETAPA 1. ANÁLISIS	
Ventajas comparativas de la CE	
Experiencia con especialización técnica. ¿Se ha contado con la experiencia de personal especializado en DDHH y en la CDPD?	✓ ✗
Contribución a la creación de capacidades del país. ¿Se ha contribuido a la construcción de una ciudadanía activa, participativa y consciente de sus derechos?	✓ ✗
Sinergias. ¿Se han establecido alianzas específicas relacionadas directamente con la defensa y promoción de los DDHH de las personas con discapacidad? ¿Existe la posibilidad de sinergias con otros donantes especializados en DDHH?	✓ ✗
Resultados positivos obtenidos reflejados en evaluaciones realizadas. ¿Las evaluaciones han recogido efectos positivos en cambios estructurales y/o en el acercamiento entre los poderes públicos y la ciudadanía con discapacidad?	✓ ✗
Pertinencia. ¿Las líneas de actualización están enmarcadas en el Plan Nacional de Discapacidad y en las recomendaciones asumidas en el Examen Periódico Universal y del Comité de la CDPD?	✓ ✗

Objetivo general de la plantilla 2: Decisiones Estratégicas. Definir con los socios las orientaciones estratégicas y líneas de acción para el marco de resultados, definiendo los instrumentos y los actores que van a participar en cada una de las estrategias.

LISTADO DE VERIFICACIÓN

FASE 1. ETAPA 2. DECISIONES ESTRATÉGICAS	
Orientaciones estratégicas de concentración y salida	
¿Se han tenido en cuenta las recomendaciones de los distintos Comités de DDHH de NNUU en relación a las personas con discapacidad?	✓ ✗
¿Se han incorporado entre las prioridades sus recomendaciones?	✓ ✗
¿Las orientaciones estratégicas están dirigidas al fortalecimiento de las capacidades de las distintas partes titulares de derechos y obligaciones en materia de discapacidad?	✓ ✗
¿Se han tenido en cuenta estrategias existentes llevadas a cabo por las Organizaciones de Personas con Discapacidad?	✓ ✗
Programación conjunta con otros donantes, cooperación delegada; multilateral, Ayuda Programática y Acción Humanitaria	
¿Se apoyan las acciones en diagnósticos y principios basados en la CDPD?	✓ ✗
¿Contemplan mecanismos para la participación de las organizaciones de personas con discapacidad?	✓ ✗
Marco de Resultados	
¿La formulación de los resultados permite mostrar los efectos positivos para avanzar hacia la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad?	✓ ✗
¿Se ha incluido de manera transversal la discapacidad en la definición de los indicadores y líneas de base?	✓ ✗
¿Se incluyen intervenciones de la CE dirigidas a la promoción de la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad?	✓ ✗

Objetivo general de la plantilla 3: Estrategias de Asociación. Concretar sobre el Marco de Asociación los recursos, los elementos de eficacia de la ayuda, coherencia de políticas para el desarrollo, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación y de rendición de cuentas.

LISTADO DE VERIFICACIÓN

FASE I. ETAPA 3. ESTRATEGIAS DE ASOCIACIÓN	
Recursos	
¿Existe una asignación presupuestaria mínima para incluir el principio de accesibilidad, la igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad, la disponibilidad de servicios y provisión de dispositivos de apoyo para la autonomía e inclusión de las personas con discapacidad?	✓ ✗
¿Han intervenido las organizaciones de personas con discapacidad en el consenso sobre la asignación presupuestaria entre los distintos titulares?	✓ ✗
¿Existe una asignación presupuestaria específica para aplicar la CDPD durante la ejecución del MAP?	✓ ✗
Coherencia de Políticas	
¿Las acciones de cooperación que llevan a cabo las ONGD españolas se realizan en concordancia con la CDPD?	✓ ✗
Compromisos en materia de eficacia	
¿Los compromisos acordados, parten de las obligaciones de los Estados derivadas del DIDH y en concreto la CDPD?	✓ ✗
¿Reflejan, o han tenido en cuenta las Observaciones Generales y recomendaciones de los organismos de DDHH regionales y NNUU, como la CDPD?	✓ ✗
¿En qué medida han participado las DPO en la toma de decisiones de los acuerdos?	✓ ✗
Sistema de seguimiento y Evaluación	
¿Se cuentan con datos desagregados por discapacidad y un análisis adecuado que muestre en qué medida la CE contribuye a la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad y la defensa de sus derechos? ¿Se pueden explotar estos datos sobre discapacidad relacionándolos con otros indicadores relevantes como el sexo y la edad?	✓ ✗
¿Se cuenta con las organizaciones especializadas en discapacidad implicadas en las etapas anteriores?	✓ ✗
Rendición de Cuentas	
¿Cumplen los mecanismos de rendición de cuentas con lo dispuesto en la CDPD?	✓ ✗

Fuente. Elaboración propia a partir del Manual de la AECID para la Aplicación del Enfoque basado en los Derechos Humanos y de la Guía de la AECID para la Transversalización del Enfoque de Género AECID.

3.4. RECOMENDACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN LOS MAP

A continuación, se presenta un resumen de las medidas para la inclusión de la discapacidad en los MAP:

TABLA 8. RESUMEN DE MEDIDAS PARA LA INCLUSIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN LOS MAP

Incluir la discapacidad de manera sectorial y transversal en el *"Manual para el establecimiento de Marcos de Asociación País"* u otra metodología que se establezca para la actuación.
Incorporar la discapacidad en todo el ciclo del Marco de Asociación del País (establecimiento del Marco de Asociación, Implementación, Seguimiento y Adaptación del MAP, y Evaluación).
Incorporar estadísticas y datos desglosados por discapacidad y sexo, así como el análisis de contenidos transversales e indicadores específicos o desagregados asociados al sector de la discapacidad en todas las fases.
Incluir el empoderamiento y la participación en el proceso de diálogo a las organizaciones de personas con discapacidad tanto en los países donantes como receptores.
Contar con la participación de personas expertas en discapacidad en el Grupo Estable de Coordinación sobre el terreno donde los haya, teniendo en cuenta el equilibrio entre los géneros.
Incluir en las Comisiones Mixtas la participación permanente de representantes de las personas con discapacidad como son los Consejos Nacionales de la Discapacidad.
Alentar a los países al establecimiento de políticas específicas y planes de acción que incluyan el principio de accesibilidad, la igualdad entre los géneros en este sector de población, la disponibilidad de servicios y provisión de dispositivos de apoyo para la autonomía e inclusión de las personas con discapacidad en concordancia con la CDPD.
Asignar un porcentaje de mínimos en la matriz de recursos distribuida para prioridades transversales seleccionadas incluyendo la discapacidad.

Fuente: Estudio de Situación de la Discapacidad en las Política de Cooperación Española realizado en 2012 (AECID/CERMI), aportaciones COCEMFE, Fundación CERMI Mujeres, FOAL y ONCE.

3.5. PROGRAMA PAÍS

Partiendo de lo previsto en el Marco de Asociación de País, la principal herramienta de programación estratégica geográfica es el Programa-País, con aplicación directa a su trabajo en los países socios.

Es el instrumento de referencia para definir las intervenciones en un país ya que, una vez aprobado, los recursos de la AECID destinados deben enfocarse principalmente al logro de los resultados que en él se reflejan.

En el momento del estudio, se encontraban aprobados los Programa-País de **Ecuador, Guatemala, Honduras y Senegal**. Ninguno de ellos contiene menciones sobre la discapacidad destacables.

En la fase de planificación, el objetivo de la transversalización de la discapacidad es clave para garantizar que la estrategia de actuación sea sostenible. Esto se puede conseguir:

- √ Facilitando la incorporación y refuerzo de la discapacidad desde un EBDH.
- √ Incorporando elementos específicos para conseguir la igualdad de derechos de las personas con discapacidad al marco de gestión para resultados de desarrollo, especialmente en los productos e indicadores.

3.6. RECOMENDACIONES PARA LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA PAÍS (ACCIÓN ESPECÍFICA Y TRANSVERSALIZACIÓN)

A continuación, se ofrece un listado de verificación con cuestiones a tener en cuenta tanto en la elaboración del **Marco de resultados de desarrollo** como en la parte narrativa, que permitirán además comprobar si se ha incluido la discapacidad de manera adecuada. De manera complementaria es aconsejable incluir un apartado específico sobre cómo se va a articular la inclusión de la discapacidad en el planteamiento global del Programa País.

LISTADO DE VERIFICACIÓN

Elaboración del marco de resultados	
¿Se han identificado productos de la matriz de resultados de desarrollo que contribuyan a la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad?	✓ ✗
¿Se contemplan indicadores sobre discapacidad vinculados a los productos?	✓ ✗
¿Se han previsto recursos económicos para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad?	✓ ✗
¿Se han identificado los principales riesgos y amenazas que pueden incidir en el avance hacia la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad?	✓ ✗
¿Se podría disminuir el impacto o probabilidad de ocurrencia de estos riesgos y amenazas?	✓ ✗
En caso contrario ¿se plantean nuevos productos o actuaciones?	✓ ✗
O ¿se ha modificado el marco de resultados de acuerdo con estas circunstancias?	✓ ✗
¿Se ha tomado en consideración el impacto de género en la elaboración del marco de resultados?	

Elaboración de la parte Narrativa	
¿Se contempla la información más relevante del diagnóstico sobre discapacidad realizado en el MAP?	✓ ✗
¿Se han analizado las causas que limitan la participación de las personas con discapacidad en los diferentes espacios de toma de decisiones, así como las que impiden beneficiarse de las acciones de desarrollo?	✓ ✗
¿Se han proporcionado las medidas de accesibilidad y ajustes razonables necesarios?	✓ ✗
¿Se ha incluido de manera efectiva la discapacidad a nivel de productos, en los sectores priorizados?	✓ ✗
Si existen ¿se han analizado los datos desagregados por discapacidad?	✓ ✗
¿Y otras variables como sexo, edad, tipo de discapacidad, etnia-raza, orientación sexual, etc...?	✓ ✗
¿Se analizan los principales riesgos y amenazas para alcanzar la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad?	✓ ✗
¿Se han consolidado y promovido espacios de trabajo conjunto en materia de inclusión de la discapacidad con otros donantes, gobiernos nacionales y locales, organizaciones de la sociedad civil en el país y todos los socios de la AECID?	✓ ✗
¿Se ha garantizado la participación de las instituciones gubernamentales responsables de las políticas de discapacidad y de las organizaciones de la sociedad civil, en especial representantes de personas con discapacidad en los procesos de diálogo y coordinación?	✓ ✗
¿Se ha establecido un sistema de seguimiento para verificar el logro de los resultados en la reducción de las brechas de desigualdad y el empoderamiento de las personas con discapacidad?	✓ ✗
¿Se prevé la evaluación del impacto en relación con las personas con discapacidad en las evaluaciones previstas? En su caso ¿esta evaluación incluye la dimensión de género?	✓ ✗

Fuente. Elaboración propia a partir del Manual de la AECID para la Aplicación del Enfoque basado en los Derechos Humanos y de la Guía de la AECID para la Transversalización del Enfoque de Género AECID.

3.7. MARCADORES Y SEGUIMIENTO DE LA AOD

Ni el sistema de seguimiento de la AOD de la CE, ni el del CAD, contienen marcadores específicos sobre la discapacidad. Por lo tanto, no es posible determinar la AOD dedicada a la discapacidad con precisión. Este sistema no permite, apreciar la AOD que se ha destinado a la promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad, ni hasta qué punto se han realizado acciones específicas, o cuáles han sido los esfuerzos realizados para su transversalización a todos los sectores de la Cooperación. Esta falta de marcadores impide conocer la AOD enfocada a la igualdad de género que ha tenido un impacto directo en el sector de población formado por las personas con discapacidad.

Sería necesario el reconocimiento por parte del CAD y de la CE de un marcador específico sobre discapacidad que pudiese ser aplicado de manera transversal. Para dar respuesta a esta necesidad de información, las bases de datos de info@OD contienen un indicador que refleja si la acción o el proyecto está orientado hacia las "personas con discapacidad", entre otras poblaciones, pudiéndose marcar cuando ese es el caso.

Sin embargo, este indicador en la mayoría de los casos no está marcado.

Por otra parte, esta medida no permite determinar en una acción general si la discapacidad se ha transversalizado e indicar si se ha dedicado un presupuesto concreto a las personas con discapacidad. Por ejemplo: *"Proyecto para la eliminación de la violencia contra las mujeres en el entorno rural"*, pudiera ser que parte del presupuesto dedicado a este proyecto estuviera destinado a promover medidas de accesibilidad para que las mujeres con discapacidad se beneficiasen, sin embargo, no es posible determinarlo. Por lo tanto, las dificultades para estimar el presupuesto destinado a las personas con discapacidad y para identificar los proyectos que se han llevado a cabo son muchas.

La Agenda 2030 contiene **7 metas con referencias específicas** a las personas con discapacidad. Además, consta de **6 metas que hacen referencia a poblaciones en situación de vulnerabilidad**, entre ellas las personas con discapacidad, según establece el preámbulo. Por último, **otras metas son universales** y **dos más tienen como objetivo eliminar la discriminación**, por lo que también deben cumplirse para las personas con discapacidad. La Agenda 2030 resalta que *para el cumplimiento de los ODS es necesario contar con datos sobre la discapacidad*.

A continuación, se muestra un cuadro que relaciona los marcadores CAD-Sectores CRS y metas ODS que hacen referencia a la discapacidad incluidas en SAP, junto con los correspondientes artículos de la CDPD a los que dan cumplimiento.

TABLA 9. CAMPOS Y METAS ODS. RELACIÓN CAD- SECTORES CRS-METAS ODS- CDPD

ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo			
CRS		META-ODS	CDPD
16010	Seguridad social y servicios sociales	**Meta 1.3**: Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social **para todas las personas**, incluidos niveles mínimos, y, para 2030, lograr una amplia cobertura de las personas **pobres y vulnerables**.	Art. 5. Igualdad y no discriminación Art. 6. Mujeres y con Discapacidad Art.7. Niños y niñas con discapacidad Art. 8. Toma de conciencia Art.9. Accesibilidad **Art. 10. Derecho a la vida** Art. 11. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias Art. 12. Igual reconocimiento como persona ante la ley **Art. 28 Protección Social** Art. 31. Recopilación de datos y estadísticas Art. 32. Cooperación Internacional

ODS 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible

CRS		META-ODS	CDPD
12240	Nutrición básica	**Meta 2.1:** Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de **todas las personas**, en particular los pobres y las personas **en situaciones vulnerables**, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.	Art.5. Igualdad y no discriminación Art. 6. Mujeres y con Discapacidad Art.7. Niños y niñas con discapacidad Art.9. Accesibilidad Art. 12. Igual reconocimiento como persona ante la ley Art. 28 Protección Social. Art. 31. Recopilación de datos y estadísticas Art. 32. Cooperación Internacional

ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

CRS		META-ODS	CDPD
12220	Atención sanitaria básica	**Meta 3.2:** Para 2030, poner **fin** a las muertes evitables de recién nacidos y de niños y niñas menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños y niñas menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos.	Art. 6. Mujeres y con Discapacidad Art.7. Niños y niñas con discapacidad Art.9. Accesibilidad Art. 10. Derecho a la vida Art. 11. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias Art. 23 Respeto del hogar y de la familia Art.25. Salud Art. 31. Recopilación de datos y estadísticas Art. 32. Cooperación Internacional
13010	Política sobre población y gestión administrativa	**Meta 3.7:** Para 2030, garantizar el **acceso universal** a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.	
13020	Atención a la salud reproductiva		
13030	Planificación familiar		
13040	Lucha contra las ETS (Enfermedades de Transmisión Sexual), incluye SIDA		
13081	Formación de personal para población y salud reproductiva		
12110	Política sanitaria y gestión administrativa	**Meta 3.8**: Alcanzar la **cobertura universal** de salud, incluida la protección de los riesgos financieros, el acceso a servicios esenciales de atención de salud de calidad y el acceso a medicamentos esenciales y vacunas seguros, eficaces, de calidad y asequibles para todos.	

ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

CRS		META-ODS	CDPD
11220	Educación primaria	**Meta 4.1**: Para 2030, velar por que **todas** las niñas y **todos** los niños terminen los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados escolares pertinentes y eficaces	Art. 3. Principios Generales Art. 4. Obligaciones Generales Artículo 5. Igualdad y no discriminación Art. 6. Mujeres y con Discapacidad Art.7. Niños y niñas con discapacidad Art. 8. Toma de conciencia Art.9. Accesibilidad Art. 16. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso Art. 24. Educación Inclusiva Art. 27. Trabajo y empleo Art. 31. Recopilación de datos y estadísticas Art. 32. Cooperación Internacional
11320	Educación secundaria		
11240	Educación primera infancia	**Meta 4.2**: Para 2030, velar por que **todas** las niñas y **todos** los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria	
11420	Educación universitaria	**Meta 4.3**: Para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para **todos** los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.	
11430	Formación superior técnica y de dirección		
11320	Educación secundaria	**Meta 4.4**: Para 2030, **aumentar** sustancialmente el **número** de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.	
11110	Política educativa y gestión administrativa	**Meta 4.5:** Para 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las **personas con discapacidad**, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional.	
11120	Servicios e instalaciones educativas y formación		
11130	Formación de profesores		
11182	Investigación educativa		
11220	Educación primaria		
11230	Capacitación básica de jóvenes y adultos		
11240	Educación primera infancia		
11320	Educación secundaria		
11330	Formación profesional		
11420	Educación universitaria		
11430	Formación superior técnica y de dirección		

11220	Educación primaria	**Meta 4.6**: Para 2030, garantizar que **todos** los jóvenes y al menos una proporción sustancial de los adultos, tanto hombres como mujeres, tengan competencias de lectura, escritura y aritmética	Art. 3. Principios Generales Art. 4. Obligaciones Generales Artículo 5. Igualdad y no discriminación Art. 6. Mujeres y con Discapacidad Art.7. Niños y niñas con discapacidad Art. 8. Toma de conciencia Art.9. Accesibilidad Art. 16. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso Art. 24. Educación Inclusiva Art. 27. Trabajo y empleo Art. 31. Recopilación de datos y estadísticas Art. 32. Cooperación Internacional
11230	Capacitación básica de jóvenes y adultos		
11240	Educación primera infancia		
11120	Servicios e instalaciones educativas y formación	**Meta 4.7.a)**: Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las **personas con discapacidad** y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.	

ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

CRS		META-ODS	CDPD
15180	Prevención y eliminación de violencia contra mujeres y niñas	**Meta 5.2**: Eliminar todas las formas de violencia contra **todas** las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación	Art. 5. Igualdad y no discriminación Art. 6. Mujeres y con Discapacidad Art.7. Niños y niñas con discapacidad Art. 8. Toma de conciencia Art.9. Accesibilidad Art. 12. Igual reconocimiento como persona ante la ley Art. 16. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso Art. 21. Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información Art. 23 Respeto del hogar y de la familia Art.25. Salud Art. 28 Protección Social. Art.29. Participación en la vida política y pública Art. 31. Recopilación de datos y estadísticas
13010	Política sobre población y gestión administrativa	**Meta 5.6**: Garantizar el **acceso universal** a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen	
13020	Atención a la salud reproductiva		
13030	Planificación familiar		
13040	Lucha contra las ETS (Enfermedades de Transmisión Sexual), incluye SIDA		
13081	Formación de personal para población y salud reproductiva		

ODS 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos

CRS		META-ODS	CDPD
14021	Abastecimiento de agua - sistemas de envergadura	**Meta 6.1**: Para 2030, lograr el **acceso universal y equitativo** al agua potable, a un precio asequible para todos	Artículo 5. Igualdad y no discriminación Art. 6. Mujeres y con Discapacidad Art.7. Niños y niñas con discapacidad Art.9. Accesibilidad Art. 11. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias Art. 28 Protección Social. Art. 31. Recopilación de datos y estadísticas Art. 32. Cooperación Internacional
14031	Abastecimiento básico de agua potable		
14022	Saneamiento - sistemas de envergadura	**Meta 6.2**: Para 2030, lograr el acceso equitativo a servicios de saneamiento e higiene adecuados para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en **situaciones vulnerables**	
14032	Saneamiento básico		

ODS 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos

CRS		META-ODS	CDPD
23110	Política energética y gestión administrativa	**Meta 7.1**: Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de energía asequibles, confiables y modernos	Art.9. Accesibilidad Art. 28 Protección Social Art. 31. Recopilación de datos y estadísticas Art. 32. Cooperación Internacional
23181	Educación, formación en temas energéticos		
23182	Investigación energética		
23183	Conservación de la energía y eficiencia de la demanda		
23210	Generación de energía, fuentes renovables - múltiples tecnologías		
23220	Centrales hidroeléctricas		
23230	Energía solar		
23240	Energía eólica		
23250	Energía marina		
23260	Energía geotérmica		
23620	Distribución de calefacción y refrigeración		
23630	Transmisión y distribución de energía eléctrica		
23640	Distribución de gas		

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

CRS		META-ODS	CDPD
16020	Política de empleo y gestión administrativa	**Meta 8.5**: Para 2030, lograr el empleo pleno y productivo y garantizar un trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las **personas con discapacidad**, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor	Artículo 5. Igualdad y no discriminación Art. 6. Mujeres y con Discapacidad Art.9. Accesibilidad Art. 12. Igual reconocimiento como persona ante la ley Art. 16. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso Art. 27. Trabajo y empleo Art. 31. Recopilación de datos y estadísticas

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación			
CRS		META-ODS	CDPD
22040	Tecnología de la información y de las comunicaciones (TIC)	**Meta 9.C**: Aumentar de forma significativa el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por facilitar el **acceso universal** y asequible a Internet en los países menos adelantados a más tardar en 2020	Artículo 5. Igualdad y no discriminación Art. 6. Mujeres y con Discapacidad Art.7. Niños y niñas con discapacidad Art.9. Accesibilidad Art. 12. Igual reconocimiento como persona ante la ley Art. 20. Movilidad personal Art. 21. Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información Art. 27. Trabajo y empleo Art. 31. Recopilación de datos y estadísticas Art. 32. Cooperación Internacional

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles			
CRS		META-ODS	CDPD
16030	Política de vivienda y gestión administrativa	**Meta 11.1**: Para 2030, asegurar el acceso de **todas** las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.	Artículo 4. Obligaciones Generales Artículo 5. Igualdad y no discriminación Art. 6. Mujeres y con Discapacidad Art.7. Niños y niñas con discapacidad Art.9. Accesibilidad Art. 11. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias Art. 16. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso Art. 20. Movilidad personal Art. 28 Protección Social. Art. 31. Recopilación de datos y estadísticas Art. 32. Cooperación Internacional
16040	Viviendas de bajo coste		
21010	Política de transporte y gestión administrativa	**Meta 11.2**: Para 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación vulnerable, las mujeres, los niños, las **personas con discapacidad** y las personas de edad.	
21020	Transporte por carretera		
21030	Transporte por ferrocarril		
21040	Transporte marítimo y fluvial		
21050	Transporte aéreo		
21061	Almacenamiento		
21081	Enseñanza y formación en transporte y almacenamiento		
14010	Política de recursos hídricos y gestión administrativa	**Meta 11.5**: Para 2030, reducir de forma significativa el número de muertes y de personas afectadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y reducir sustancialmente las pérdidas económicas directas vinculadas al producto interno bruto mundial causadas por los desastres, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las **personas en situaciones vulnerables.**	Artículo 4. Obligaciones Generales Artículo 5. Igualdad y no discriminación Art. 6. Mujeres y con Discapacidad Art.7. Niños y niñas con discapacidad Art. 8. Toma de conciencia Art.9. Accesibilidad Art. 11. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias Art. 12. Igual reconocimiento como persona ante la ley Art. 16. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso Art. 20. Movilidad personal Art. 21. Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información Art. 23 Respeto del hogar y de la familia Art. 24. Educación Inclusiva Art.25. Salud Art. 27. Trabajo y empleo Art. 28 Protección Social Art.29. Participación en la vida política y pública Art. 31. Recopilación de datos y estadísticas Art. 32. Cooperación Internacional
14015	Protección de recursos hídricos		
14020	Abastecimiento y saneamiento de agua - sistemas de envergadura		
14021	Abastecimiento de agua - sistemas de envergadura		
14022	Saneamiento - sistemas de envergadura		
14030	Abastecimiento básico de agua potable y saneamiento		
14031	Abastecimiento básico de agua potable		
14032	Saneamiento básico		
14040	Desarrollo de cuencas fluviales		
14050	Eliminación / tratamiento residuos sólidos		
14081	Educación y formación en abastecimiento de agua y saneamiento		
43030	Desarrollo y gestión urbanos	**Meta 11.7**: Para 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y **las personas con discapacidad**	

ODS 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles			
CRS		META-ODS	CDPD
15130	Desarrollo legal y judicial	**Meta 16.3**: Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para **todos**	Artículo 1.Propósito Artículo 4. Obligaciones Generales Artículo 5. Igualdad y no discriminación Art. 6. Mujeres y con Discapacidad Art.7. Niños y niñas con discapacidad Art.9. Accesibilidad Art. 10. Derecho a la vida Art. 12. Igual reconocimiento como persona ante la ley Art. 13. Acceso a la justicia Art. 14. Libertad y seguridad de la persona Art. 15. Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes Art. 16. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso Art. 18. Libertad de desplazamiento y nacionalidad Art. 31. Recopilación de datos y estadísticas Art. 32. Cooperación Internacional
15150	Fortalecimiento de la sociedad civil	**Meta 16.7**: Garantizar la adopción de **decisiones inclusivas**, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles	
13010	Política sobre población y gestión administrativa	**Meta 16.9**: Para 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para **todos**, en particular mediante el registro de nacimientos	
ODS 17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible			
CRS		META-ODS	CDPD
16062	Capacitación estadística	**Meta 17.18**: Para 2020, mejorar la prestación de apoyo para el fomento de la capacidad a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, con miras a aumentar de forma significativa la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de alta calidad desglosados por grupos de ingresos, género, edad, raza, origen étnico, condición migratoria, **discapacidad**, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales	Art.9. Accesibilidad Art. 21. Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información Art. 31. Recopilación de datos y estadísticas Art. 32. Cooperación Internacional

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la AECID, CAD y The Disability Indicators: SDG Advocacy Toolkit, desarrollada por las Naciones Unidas, IDA e IDDC.

3.8. RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LOS MARCADORES Y SEGUIMIENTO DE LA AOD

A continuación, se establecen varias medidas que pueden ser de utilidad para poder hacer una planificación, desarrollo y seguimiento de la AOD en relación a las personas con discapacidad:

TABLA 10. RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LOS MARCADORES Y SEGUIMIENTO DE LA AOD Y LA DISCAPACIDAD

Sería necesario proponer el reconocimiento por parte del CAD de un marcador específico sobre discapacidad que pudiese ser aplicado de manera transversal. Dado el carácter transversal de la discapacidad, para dar respuesta a esta necesidad de información, las bases de datos de info@OD contienen un indicador sobre "personas con discapacidad" que debe ser marcado de manera consistente cuando la AOD vaya dirigida a las personas con discapacidad.
Se debería trabajar para conseguir identificar la parte presupuestaria que va dirigida a las personas con discapacidad de cada meta para valorar el estado de cumplimiento de los ODS.
Cuando la AOD vaya dirigida a una acción general desglosar la parte presupuestaria que va dirigida a la población con discapacidad o a la provisión de medidas para la accesibilidad de forma que esta partida presupuestaria se pueda marcar con el mismo indicador *"personas con discapacidad"*.

Fuente: Estudio de Situación de la Discapacidad en las Política de Cooperación Española realizado en 2012 (AECID/CERMI), aportaciones COCEMFE, FOAL y ONCE.

3.9. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA POR SECTORES

***Estrategia de Género en Desarrollo* (2007)**

(Véase apartado 6. Caja de Herramientas: 6.4. Marco de Referencia del Derecho de las Mujeres y Niñas con Discapacidad Art.6).

***Estrategia de Cooperación con los Pueblos Indígenas* (2007)**

No se incluye ninguna acción prioritaria para las personas con discapacidad en este marco.

Recomendación:
Es necesario "*transversalizar*" la discapacidad en este contexto, puesto que un porcentaje de la población indígena también tiene discapacidad, enfrentándose a una situación de discriminación múltiple.

Estrategia de Lucha contra el Hambre (2007)

Reconoce *"la situación de especial vulnerabilidad de las personas con discapacidad por su falta de acceso a los alimentos"*. Para estas poblaciones, afirma que *"los avances modestos en producción o ingresos pueden lograr impactos significativos en el consumo de alimentos y en sus medios de vida."*

Indica que *"la focalización de esfuerzos hacia estas poblaciones permite que inversiones modestas incidan de manera relevante en la reducción de la inseguridad alimentaria."* También constata *"el gran número de deficiencias y enfermedades que se producen por la falta de acceso a los alimentos y a una nutrición adecuada."*

Recomendación:
El Artículo 28 de la CDPD reconoce el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias, lo cual incluye alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a la mejora continua de sus condiciones de vida. Se deben adoptar las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho sin discriminación por motivos de discapacidad.

Estrategia de Cultura y Desarrollo (2007)

El documento no incluye ninguna mención específica a las personas con discapacidad. Si bien, indica la necesidad de que la cultura y la comunicación, debe basarse en la máxima diversidad de voces creativas y accesibles a toda la sociedad. Destaca, como acción prioritaria, la creación de mecanismos para garantizar el acceso a la información, patrimonio local, Internet, actividades culturales y cooperación cultural.

Señala, como fundamental, la capacitación y generación de conocimiento en temas relacionados con los derechos culturales y la participación de los grupos en situación de vulnerabilidad en actividades culturales.

Recomendación:
El artículo 30 de la CDPD sobre la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte, y el artículo 21 sobre libertad de expresión y de opinión y acceso a la información para lograr el desarrollo personal e inclusión en la comunidad reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y la necesidad de adoptar todas las medidas pertinentes. Es necesario asegurar que las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, no sólo en su propio beneficio, sino también para el enriquecimiento de la sociedad. Las personas con discapacidad deben tener acceso a material cultural en formatos accesibles; a programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles; a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales. Con el fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, se adoptarán las medidas pertinentes.

Estrategia sobre la Salud (2007)

Se rige por el principio de no discriminación por motivos de discapacidad. Incluye líneas estratégicas sobre la potenciación de la investigación y desarrollo (I+D) en salud. Para ello, se señala *"la importancia de potenciar el desarrollo de instrumentos analíticos y metodologías de I+D que permitan la integración de la equidad, la discapacidad, la pobreza, el género y la interculturalidad en la investigación en salud. Siendo fundamental el desarrollo de indicadores de salud sensibles a género y pueblos indígenas, y obtención de datos desagregados por discapacidad entre otros factores"*.

Además, establece que *"todas las actuaciones de cooperación para el desarrollo, incluyendo las que se llevan a cabo en el sector salud, deben prestar especial atención a aquellos sectores poblacionales que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y que sufren procesos más acusados de exclusión y marginación social, incluyendo entre ellos a las personas con discapacidad"*.

"Las políticas y planes de salud deben incluir el apoyo a las acciones encaminadas a procurar atención médica, psicológica y sociológica para la rehabilitación y la integración de los enfermos y personas con discapacidad. Propone apoyar al sistema de salud para que se eliminen las barreras que estas personas encuentran en el acceso a los servicios, especialmente las barreras económicas, estableciendo sistemas de financiación equitativos que protejan a estas poblaciones en situación de vulnerabilidad del impacto económico de la enfermedad. También se apoyará el fortalecimiento de los sistemas de seguridad social y los sistemas públicos de pensiones."

Reconoce que *"las consecuencias de la violencia se manifiestan en forma de daños físicos, lesiones o discapacidades permanentes, y embarazos no deseados, así como miedo, ansiedad, depresión, problemas alimentarios y disfunciones sexuales, entre otros problemas de salud mental. Señala la mayor necesidad de educación y empoderamiento de las mujeres para eliminar el vínculo entre pobreza y discapacidad"*.

Recomendación
Según el Artículo 25 de la CDPD, los Estados Partes deben adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud. En particular, los Estados Partes: a) Proporcionarán a las personas con discapacidad programas y atención de la salud gratuitos o a precios asequibles de la misma variedad y calidad que a las demás personas, incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, y programas de salud pública dirigidos a la población; b) Proporcionarán los servicios de salud que necesiten las personas con discapacidad específicamente como consecuencia de su discapacidad, incluidas la pronta detección e intervención, cuando proceda, y servicios destinados a prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades, incluidos los niños y las niñas y las personas mayores; c) Proporcionarán esos servicios lo más cerca posible de las comunidades de las personas con discapacidad, incluso en las zonas ru-

rales; d) Exigirán a los profesionales de la salud que presten a las personas con discapacidad atención de la misma calidad que a las demás personas sobre la base de un consentimiento libre e informado, entre otras formas mediante la sensibilización respecto de los derechos humanos, la dignidad, la autonomía y las necesidades de las personas con discapacidad a través de la capacitación y la promulgación de normas éticas para la atención de la salud en los ámbitos público y privado; e) Prohibirán la discriminación contra las personas con discapacidad en la prestación de seguros de salud y de vida cuando éstos estén permitidos en la legislación nacional, y velarán por que esos seguros se presten de manera justa y razonable; f) Impedirán que se nieguen, de manera discriminatoria, servicios de salud o de atención de la salud o alimentos sólidos o líquidos por motivos de discapacidad.

Estrategia de Educación (2007)

(Véase apartado 6. Caja de Herramientas: 6.2. Marco de Referencia del Derecho a la Educación Inclusiva Art.24)

Estrategia de gobernabilidad democrática, participación ciudadana y desarrollo institucional (2008)

No menciona a las personas con discapacidad, aunque hace referencia al Plan Director, que plantea como objetivo estratégico el aumento de las capacidades humanas, estableciendo como prioridad sectorial la cobertura de las necesidades básicas y de protección de colectivos en situación de vulnerabilidad.

Recomendación:
Resulta fundamental hacer referencia al empoderamiento y participación política y social de las personas con discapacidad, en cumplimiento del ODS 16, como ciudadanía activa, generadora de riqueza, siendo su inclusión clave para lograr una mayor gobernabilidad democrática y participación ciudadana, así como el desarrollo institucional. Todo ello, queda expresado en la CDPD como parte del artículo 12 sobre igual reconocimiento como persona ante la ley. Así como en el artículo 29 sobre participación en la vida política y pública, por el que se garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás para lo que es necesario aplicar el principio de accesibilidad y ajustes razonables.

Estrategia de Educación para el Desarrollo de la Cooperación Española (2007)

Incluye el principio de no discriminación por motivos de discapacidad.

En el ámbito de la incidencia social y política, propone el apoyo a políticas y programas, del ámbito público y de organizaciones de la sociedad civil, como programas de integración social de personas con discapacidad con enfoque de género.

Recomendación:
La *"transversalización"* de la discapacidad en toda la acción de Educación para el Desarrollo es fundamental para promover la toma de conciencia (Artículo 8 de la CDPD) sobre las personas con discapacidad en la cooperación para el desarrollo, y promover que éstas se incluyan en los programas generales.

Estrategia Multilateral de Cooperación para el Desarrollo (2007)

Menciona la discapacidad en relación al trabajo conjunto con UNICEF, al explicar que su mandato abarca: *"promover la protección especial a los niños y niñas más desfavorecidas (víctimas de la guerra, de los desastres, de la pobreza, de todas las formas de violencia y explotación, y niños y niñas con discapacidades)"*.

El Marco de Asociación Estratégica con **ONU Mujeres (2015-2016)** incluye un Documento Programático que establece como objetivo común promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género y fija como prioridades comunes el compromiso con el cumplimiento de la CDPD.

El Marco de Asociación Estratégica con el **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2015-2016)** no menciona la discapacidad, si bien, expresa la necesidad de incluir el enfoque de DDHH de manera transversal.

El **Marco de Asociación Estratégica con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FPNUAP)** contempla como principio rector la CDPD y dentro del marco de resultados *"O3: Promover políticas de igualdad de género, inclusión social y no discriminación en favor de grupos en situación de especial vulnerabilidad, particularmente pueblos indígenas, personas con discapacidad."*

Estrategia de Construcción de Paz (2007)

El concepto de Construcción de la Paz (CP) incluye tanto la prevención de conflictos violentos, como la gestión de crisis, resolución de conflictos y la consolidación de la paz. Es, en consecuencia, una parte de la construcción de la paz, que se entiende como una tarea permanente y que afecta a todos los sectores de la sociedad. La Estrategia no contempla de manera específica a las personas con discapacidad.

Recomendaciones:
Según el Artículo 11 de la CDPD los Estados Partes adoptarán, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales.

Estrategia de Acción Humanitaria (2007)

(Véase apartado de Orientaciones Específicas 4.1. Acción Humanitaria)

Estrategia de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Cooperación Española

No contiene menciones a la discapacidad.

Recomendación:
Las personas con discapacidad también deben formar parte del desarrollo sostenible. La degradación medioambiental tiene un mayor impacto sobre las personas más pobres y entre ellas están las personas con discapacidad. La accesibilidad universal debería ser un principio rector en las áreas que menciona la estrategia como son el agua y saneamiento, la habitabilidad básica, la salud ambiental, la energía y el transporte. En los enfoques participativos debe contarse con las organizaciones representantes de personas con discapacidad.

Estrategia de Crecimiento Económico y Promoción del Tejido Empresarial (2011)

(Véase 6. Caja de Herramientas: 6.3. Marco de Referencia del Derecho al Trabajo y Empleo Art.27)

Estrategia de Infancia (2015)

La Estrategia sostiene que se estima que *uno de cada 20 niños menores de 14 años en el mundo vive con alguna discapacidad moderada o grave. Alrededor de 93 millones. Más del 90% de los que viven en países en desarrollo no va a la escuela* (página 16).

Señala que *"cuenta con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) como marco normativo e institucional de referencia"* (página 19).

En el marco conceptual introduce el principio de no discriminación que dice que *"los niños y las niñas no deben ser discriminados por razón de su nacionalidad, sexo, etnia, religión, discapacidad física o mental, o por edad, o cualquier otra diversidad ya sea geográfica, rural-urbana, o condición de clase o de ocupación"* (página 22).

En su marco de actuación establece:

OBJETIVOS	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACTUACIONES PRIORITARIAS
ORIENTACIÓN 1: GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA DE LA INFANCIA	LE1.2.1 Impulsar la adopción de políticas públicas en los países socios que promuevan la garantía de los derechos de la infancia (provisión, protección y participación).	Creación y fortalecimiento de bases de datos que recojan de forma desagregada por edad, sexo, etnia, grado de **discapacidad**, etc., datos sobre la infancia en los países.
ORIENTACIÓN 2: REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y PROMOCIÓN DE LA COHESIÓN SOCIAL, GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS	LE2.3.3 Garantizar el acceso equitativo y universal a los niños, niñas y sus madres a servicios integrales de salud de calidad y la protección social.	Garantizar la atención especializada de los servicios de salud: **discapacidad**, salud sexual y reproductiva, nutrición infantil, crecimiento y seguimiento del estado nutricional, inmunización, embarazo y parto, prevención violencia, abuso y maltrato, etc.
	LE2.3.4 Asegurar la cobertura universal de inmunización.	
ORIENTACIÓN 3: EDUCACIÓN	LE2.4.1 Mejorar el acceso universal a la educación y formación básica.	Apoyo a programas que persigan el acceso y finalización de los estudios en los distintos niveles de la educación básica (educación infantil, educación primaria y educación secundaria) atendiendo a necesidades específicas y con especial atención a la población más vulnerable y discriminada así como a las minorías y pueblos indígenas. Medidas para eliminar la discriminación por razón de sexo, raza, etnia, religión, idioma, clase, origen nacional, edad, **discapacidad**, orientación sexual o cualquier otro factor que pueda ser motivo de discriminación.
	LE2.4.2 Mejorar la equidad en educación: eliminación de desigualdades y desventajas en el acceso y calidad de la educación, en función del sexo, de la capacidad, o del origen socioeconómico, cultural, lingüístico o étnico de las personas, atendiendo prioritariamente a la situación de desigualdad en que se encuentran niñas y mujeres, niños y niñas pertenecientes a minorías así como las **personas con discapacidad** y *"necesidades educativas especiales"*.	Acceso y permanencia de las **personas con discapacidad** y *"necesidades educativas especiales"* en la educación básica.
AGUA Y SANEAMIENTO	LE2.5.2. Garantizar el **acceso equitativo y no discriminatorio** por razón de edad a servicios sostenibles de agua y saneamiento y mejorar los hábitos higiénicos.	Dotar de las infraestructuras y tecnología que garanticen el abastecimiento de agua suficiente y segura para el consumo e instalaciones adecuadas de saneamiento, fundamentalmente en hogares y centros educativos, teniendo en cuenta las *"necesidades especiales"* de las niñas y de los **niños con discapacidad**.

Dentro de las **Pautas mínimas** para la actuación de cooperación con la infancia y las prioridades transversales y los derechos de la infancia, sobresale la siguiente: No discriminación: los niños y las niñas no deben ser discriminados por razón de su nacionalidad, edad, sexo, etnia, religión, **discapacidad** o cualquier otro estatus que tengan ellos o sus padres y madres.

En todas las actuaciones relacionadas con la defensa de los Derechos Humanos en el marco de la Cooperación Española, se perseguirá la inclusión de los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y a nivel formal., la Cooperación Española se compromete a: *fomentar la ratificación universal de la CDN y sus Protocolos Facultativos, la CEDAW, la CDPD, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación*.

Pautas de intervención: *Desagregar la recogida y el reporte de datos referentes a la infancia y la adolescencia por género, ubicación, edad, quintil de riqueza, etnia y **discapacidades**.*

*Apoyar la lucha contra las prácticas tradicionales dañinas para la infancia y contra todo tipo de explotación y abuso, con especial atención a la discriminación por motivos de género y/**o discapacidad**, cruzada con discriminación por etnia o cultura*

Fuente. Elaboración propia a partir de la Estrategia de Infancia 2015.

3.10. CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES PARA INTERVENCIONES DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Subvenciones para Proyectos ONGD año 2017

La única mención a las personas con discapacidad de esta convocatoria de subvenciones, incluida en las *Bases*[47] y en el *Manual de usuario para cumplimentar la solicitud de subvención para proyectos de cooperación 2017*, es la inclusión de las **personas con discapacidad** como un marcador del colectivo meta.

Convenios ONGD

Según la normativa para poder suscribir convenios las ONGD tienen que estar calificadas. No hay ONGD de discapacidad calificadas, ya que según lo manifestado por las ONGD de discapacidad no se tienen en cuenta las especificidades de estas organizaciones. Éstas no cuentan con estructuras grandes ni cumplen con los requisitos financieros que se piden para ello. Otras ONGD generalistas sí están calificadas y han suscrito convenios para la realización de acciones con respecto a las personas con discapacidad (Ver apartado 5.4.).

En relación a la discapacidad, el *Manual de Autoevaluación para la Acreditación como ONGD Calificada*[48] se establece la existencia de puntuación por el criterio de "Presencia de personal con discapacidad" según el artículo 42 del Real Decreto-Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Éste establece que: *"para aquellas empresas (y ONGD) que en su plantilla haya 50 o más trabajadores con contrato indefinido, la obligatoriedad de contratar al menos a un 2% de su plantilla entre personas con discapacidad"*.

Convocatoria de Subvenciones para la realización de proyectos de Acción Humanitaria

Según las bases de la Convocatoria[49] se dice que, entre otras, estas subvenciones irán orientadas a intervenciones que contribuyan a aumentar la protección de las poblaciones afectadas, con especial atención a las *"personas más vulnerables"*, y a asegurar el respeto del Derecho Internacional Humanitario, los Derechos Humanos y del Derecho Internacional de los refugiados. Igualmente, todas las intervenciones deberán priorizar a las personas en situación de mayor vulnerabilidad: menores de edad, especialmente no acompañados/as, mujeres en situación de vulnerabilidad, las víctimas de violencia sexual, víctimas de violencia de género, víctimas de trata de seres humanos, personas refugiadas, desplazados/as internos/as y demás personas bajo el mandato del ACNUR, *"personas con diversidad funcional"* y las personas adultas mayores.

También en el Manual de usuario para cumplimentar la solicitud de subvenciones para la realización de proyectos de acción humanitaria se incluye dentro de los marcadores sobre colectivo meta a las *"personas con diversidad funcional"*.

Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de Innovación para el Desarrollo año 2017

La convocatoria[50] tiene como objeto la financiación de proyectos que impulsen, en los Países de Asociación de la Cooperación Española, soluciones innovadoras, ya desarrolladas y testadas exitosamente a nivel piloto, con el fin de aplicarlas y demostrar la posibilidad de replicarlas a mayor escala buscando un impacto positivo y relevante en las condiciones de vida de las "***personas más desfavorecidas***" y en la cohesión social.

En el punto que trata sobre la **aplicación de la solución innovadora** se especifica que se realizará: *"una descripción cualitativa y cuantitativa (conviene llegar a cierta desagregación por género y **grupos vulnerables, excluidos o en riesgo de exclusión** en relación a la identidad o la situación: diversidad étnica, orientación sexual, identidad de género, infancia, juventud, ancianidad, **personas en situación de discapacidad**, personas en situación de desplazamiento y/o refugio, diversidad de orientación religiosa o diferencias entre población urbana y rural, entre otras diversidades y/o personas vulnerables identificadas)."*

Convocatoria para el Procedimiento de selección de entidades colaboradoras para el desarrollo de capacitación y formación técnica del Plan INTERCOONECTA

La Guía para la Presentación de Solicitudes incluye la discapacidad como parte del enfoque transversal y pide que en la solicitud se señale: 1. La relevancia y 2. El tipo de Impacto que la acción tiene hacia las personas con discapacidad.

El documento del Plan INTERCOONECTA contiene una mención a la diversidad en la que engloba a las personas con discapacidad, siendo una de las prioridades de la creación de redes:

> *"Reforzar la orientación a Resultados de Desarrollo en las actividades, abordando aspectos transversales fundamentales para el desarrollo (diversidad, género, medioambiente), y planteando experiencias que incorporen claramente la perspectiva de las comunidades que han de beneficiarse del desarrollo."*

3.11. RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LAS CONVOCATORIAS

TABLA 11. RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LAS CONVOCATORIAS

RECOMENDACIONES
En las valoraciones de los proyectos y convenios de ONGD, se deberían utilizar entre los criterios la inclusión del enfoque de discapacidad y la accesibilidad de cada propuesta.
En relación a la terminología se observa que en numerosas ocasiones se financian proyectos en los que se habla de "personas discapacitadas", "sordomudos", "minusválidos", "discapacitados físicos, intelectuales, mentales", "enfermos mentales" "condición de discapacidad" y "deficientes". También se utilizan los términos como "personas con diversidad funcional", "personas con otras capacidades" o "con capacidades diferentes". Se debe utilizar el término "personas con discapacidad" ya que los otros términos son despectivos o son eufemismos que generan confusión, inseguridad jurídica y rebajan la protección que todavía es necesaria. El término "personas con discapacidad" es el que oficialmente se utiliza en la *Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*.
Sería necesario que el enfoque de la discapacidad se encontrara presente en todas las fases de las convocatorias, tanto en las bases y manuales a través de orientaciones sobre como incluir la discapacidad, como en los formularios, desarrollo y evaluación de las acciones.
No se deberían financiar aquellas iniciativas que no incluyan a las personas con discapacidad y que no sean accesibles. En este sentido, se debería ser especialmente estricto con los proyectos que incluyan construcciones y/o remodelaciones.
Las ONGD de personas con discapacidad dedicadas exclusivamente a la cooperación para el desarrollo no consiguen entrar en la celebración de convenios con la AECID por no contar con estructuras grandes ni cumplir con los requisitos financieros que se piden para ello. A este respecto, se considera necesario valorar en gran medida otros parámetros como puedan ser la experiencia, especialización y know-how. Sería necesario flexibilizar los criterios o proporcionar la posibilidad de que las ONGD presentaran proyectos conjuntos para la celebración de convenios. Esto facilitaría a las ONGD contar con una mayor estabilidad y planificar sus acciones a largo plazo, así como una mayor fortaleza y unión de las acciones.
La web, la plataforma de solicitud y los documentos de convocatoria, así como las comunicaciones deben seguir criterios de accesibilidad universal, que garanticen el acceso a la información y a la formulación y seguimiento de proyectos a todas las personas.

Fuente: Estudio de Situación de la Discapacidad en las Política de Cooperación Española realizado en 2012 (AECID/CERMI), aportaciones COCEMFE, Fundación CERMI Mujeres, FOAL y ONCE.

3.12. BECAS Y AYUDAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN Y LECTORADOS MAEC-AECID

Convocatoria para el Programa de Becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura:

- √ "De colaboración formativa en las sedes de las Academias asociadas a la Real Academia Española (RAE)"
- √ "De formación musical de excelencia en la Escuela Superior de Música Reina Sofía para ciudadanos de los países prioritarios de la Cooperación Española y de otros países receptores de ayuda oficial al desarrollo"
- √ "De Máster para funcionarios y personal integrado en los sistemas públicos de países prioritarios para la Cooperación Española"

Los documentos relativos a la convocatoria de becas[51] no contienen ninguna información específica sobre discapacidad. Lo mismo ocurre con la resolución referente a la concesión de lectorados[52]. Dada la situación de desigualdad de las personas con discapacidad, sería deseable **introducir <u>medidas de acción positiva</u> para promover la participación de las personas con discapacidad** en dichos programas, tomando en consideración el equilibrio entre hombres y mujeres.

RECOMENDACIONES
Tener en cuenta lo establecido en la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, sobre qué se entiende por igualdad de oportunidades. **Artículo 1**"... *la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por motivo de o sobre la base de discapacidad, incluida cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones por las personas con discapacidad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Asimismo, se entiende por* ***igualdad de oportunidades la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas*** *de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, económica, cultural y social"*
El *Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social*, establece: ***Artículo 67. Medidas de acción positiva.*** *"Los poderes públicos adoptarán medidas de acción positiva en beneficio de aquellas personas con discapacidad susceptibles de ser objeto de un mayor grado de discriminación..."* ***Artículo 68. Contenido de las medidas de acción positiva y medidas de igualdad de oportunidades.*** *"Las medidas de acción positiva podrán consistir en apoyos complementarios y normas, criterios y prácticas más favorables..."*

FOTOGRAFÍA CEDIDA POR LA ONCE

ORIENTACIONES ESPECÍFICAS EN DIFERENTES ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

4

4.1. ACCIÓN HUMANITARIA

España suscribió en 2017 la Carta para la inclusión de las personas con discapacidad en la Acción Humanitaria[53], una iniciativa surgida en la Cumbre Mundial Humanitaria celebrada en Estambul en 2016, que busca hacer que la acción humanitaria sea más inclusiva para las personas con discapacidad, así como promover la protección, seguridad y el respeto a la dignidad de este colectivo. En particular, defiende su derecho al acceso a la respuesta humanitaria, atendiendo al principio de no discriminación, teniendo presente distintos factores como el género, la edad, o la pertenencia a una minoría; y subrayando la necesidad de prestar especial atención a la situación de las mujeres y niñas para protegerlas de la violencia física y sexual, así como de otras formas de abusos y explotación. La Carta ha sido suscrita por más de 150 actores humanitarios entre Estados, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales como, entre otros, la Comisión Europea, OCHA, UNICEF, ACNUR, PMA y 10 Estados Miembros de la Unión Europea.

La AECID desarrolló su propia ***Estrategia de Acción Humanitaria* en 2007**, recientemente evaluada. Asimismo, se prevé que la Cooperación Española publique una nueva Estrategia de Acción Humanitaria en 2018. La estrategia de 2007, destacaba el principio de no discriminación por motivos de discapacidad y la importancia de que la acción humanitaria no sea discriminatoria. Así mismo, se ponía énfasis en que la Acción Humanitaria debe llevarse a cabo desde la defensa de los derechos humanos. Prestando especial atención a los colectivos en situación de mayor vulnerabilidad como son las personas con discapacidad. Para ello, es necesario emplear mecanismos de seguimiento y alerta temprana presentando datos desagregados de cada uno de los colectivos considerados como más vulnerables, siendo las personas con discapacidad uno de ellos.

Instaba a la elaboración de *Planes Regionales de Preparación y Respuesta a Desastres*, involucrando a las instituciones de la sociedad civil como transmisoras de las inquietudes, necesidades y expectativas del conjunto de la sociedad afectada, como son las personas con discapacidad.

En este contexto las personas con discapacidad representan un número importante de la población, encontrándose en una situación de especial vulnerabilidad. Se deben tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad tal y como establece el artículo 11 de la CDPD. Para ello es fundamental la incorporación de protocolos específicos para la inclusión adecuada de las personas con discapacidad en el proceso de construcción de la paz y el desarrollo de la acción humanitaria. El Artículo 11, dice así:

> ***Artículo 11***
> ***Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias***
> *Los Estados Partes adoptarán, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas posibles para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales.*

En línea con el *IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-16*, la Oficina de Acción Humanitaria (OAH) de la AECID ha promovido contribuir a prestar una respuesta humanitaria de calidad (Orientación estratégica 7). Así, se ha ofrecido una respuesta basada en necesidades humanitarias, priorizando intervenciones en favor de poblaciones vulnerables como pueden ser menores y adolescentes, **personas con discapacidad**, personas mayores y mujeres solas cabeza de familia como grupos extremadamente vulnerables, en las zonas prioritarias de intervención (Informe sobre la Cooperación Multilateral, 2013).

A través de la cooperación bilateral, en 2017 la AECID financió con 285.000 euros un proyecto a la Media Luna Roja- Cruz Roja Española (**MLRA – CRE**) con el título: *"Apoyo nutricional y mejora de hábitos a personas con necesidades especiales en los campamentos de refugiados saharauis"*, que tiene por objeto la mejora del estado de salud de las personas con discapacidad a través de la mejora del aporte nutricional mediante un programa de cupones y la realización de actividades físicas adaptadas, así como la sensibilización para la mejora de los hábitos saludables. La población beneficiaria son 175 personas con discapacidad que habitan con sus familias residentes en las 5 wilayas de los Campos de Refugiados Saharauis. La identificación de las personas con discapacidad se realiza a partir de los tres años de edad. Este proyecto es una continuación de un proyecto piloto financiado en 2014 (en el marco de un proyecto más amplio) dirigido a personas menores con discapacidad.

En el marco de la crisis siria las personas con discapacidad se definen en la estrategia de contexto 2016-2017 como colectivos en situación de vulnerabilidad y, por tanto, se priorizan desde el inicio en la respuesta humanitaria. En este sentido, en 2016, se financiaron 550.000 euros a la ONGD, **Movimiento por la Paz (MPDL)**, el proyecto *"Mejorados los sistemas de protección y resiliencia de la población siria y colectivos especialmente vulnerables: menores, mujeres y personas con discapacidad"* que pretende mejorar las condiciones de vida de la población refugiada siria asentada en Amman, Mabada, Mleh y Zarka, mediante la creación de espacios seguros en los que poder trabajar con menores y personas con discapacidad de cara a su capacitación para que ellos mismos sean partícipes de su propio desarrollo, partiendo de la mejora del sistema de protección.

En 2017, se aprobó un proyecto en la Convocatoria de Acciones Humanitarias, por importe de 600.000 euros a la ONGD **Alianza por los Derechos, la Igualdad y la Soli-**

daridad Internacional, para el refuerzo de los mecanismos de protección de mujeres supervivientes de la violencia de género, afectadas por la crisis siria en Jordania. El proyecto plantea dar respuesta a las necesidades humanitarias de la población refugiada siria y población jordana vulnerable, con especial atención a mujeres y niñas y personas con discapacidad, en las Gobernaciones de Jerash y Ajloun. El mismo cuenta con un sistema de derivación para casos de protección de personas con discapacidad y el personal que trabaja en las clínicas de Ajloun y la clínica móvil recibirán formación en atención a esta población.

La AECID ha suscrito Convenios de colaboración con la **Fundación Promoción Social de la Cultura (FPSC)**. En el año 2010 y con una duración de 4 años, suscribió un Convenio en Líbano, Siria, Jordania y Egipto, en relación a la mejora de la accesibilidad a espacios físicos, accesibilidad al empleo y accesibilidad a servicios virtuales. Otro, en Territorios Palestinos sobre la mejora de la calidad de la Enseñanza Primaria y Secundaria, y por último, en la República Democrática del Congo para la mejora de la calidad de la enseñanza, con especial atención a la formación del profesorado de la enseñanza pública y privada. En 2015 se llevó a cabo un proyecto para mejorar la respuesta en salud mental mediante servicios sanitarios y apoyo a los actores humanitarios en el Líbano.

En la actualidad, se está desarrollando un proyecto en agrupación con APS, MPDL y RESCATE dirigido a la protección de personas refugiadas sirias y población jordana vulnerable en el gobernorado de Madaba. En Palestina, entre los años 2005 y 2013 se destinaron casi 2 millones de euros a la rehabilitación psicosocial de la infancia en intervenciones financiadas principalmente por AECID y la Comunidad de Madrid.

TABLA 12. RECOMENDACIONES PARA LA ACCIÓN HUMANITARIA

RECOMENDACIONES
Teniendo en cuenta la legislación vigente, el artículo 11 de la CDPD y los ODS, es necesaria la inclusión de las personas con discapacidad en toda la acción humanitaria, así como que esta sea accesible para las personas con discapacidad. A este respecto, los Estados, los agentes no estatales y los agentes humanitarios deben reformar sus políticas y prácticas de conformidad con la CDPD para abordar las situaciones de riesgo y de emergencia humanitaria.
La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad supone un cambio del paradigma de la discapacidad que considera a las personas con discapacidad como sujetos de derechos y no como objetos de atención médica y beneficencia.
En épocas de crisis es fundamental proporcionar información accesible de forma adecuada y oportuna, utilizando medios de comunicación múltiples e innovadores para garantizar que ningún grupo de personas con discapacidad quede excluido en las distintas etapas de la intervención en casos de emergencia, incluida la recuperación y la reconstrucción.
La participación, la rendición de cuentas, la no discriminación y el empoderamiento son principios fundamentales del modelo basado en los derechos humanos de la discapacidad. Los Estados y los agentes humanitarios deben asegurar la participación activa y la coordinación y consultas formales con las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan.
Se deben asignar recursos para asegurar respuestas inclusivas y accesibles para las personas con discapacidad que incluyan el enfoque de género y crear resiliencia ante futuras situaciones de emergencia.
Los Estados, los agentes no estatales y los agentes humanitarios deben fomentar la capacidad y toma de conciencia de las partes interesadas, tanto militares como civiles, el personal de mantenimiento de la paz y otras personas que trabajan sobre el terreno que intervengan en situaciones de emergencia en relación con los derechos de las personas con discapacidad.

RECOMENDACIONES
Se debe garantizar la accesibilidad mediante el diseño universal en la programación, y en toda la reconstrucción posterior a las situaciones de emergencia, en particular durante la planificación y la reconstrucción de las infraestructuras y las instalaciones públicas.
La prevención de la discapacidad primaria debe ser parte de las estrategias de salud sin ninguna repercusión negativa en la asignación de recursos a las estrategias relacionadas con la discapacidad. Los agentes humanitarios deben evitar incluir en las estrategias sobre la discapacidad cuestiones relativas a la prevención de la discapacidad primaria.
Los Estados deben promover la inclusión de las personas con discapacidad en los marcos existentes de las Naciones Unidas que se ocupan de los conflictos y las situaciones de emergencia.

Fuente: A partir del Estudio Temático de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en virtud del artículo 11 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativo a las situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (A/HRC/30/31).

4.2. EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

La educación para el desarrollo está directamente relacionada con el Artículo 8 *Toma de conciencia de la CDPD*, que dice así:

> 1. Los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para:
>
> a) Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas;
>
> b) Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida;
>
> c) Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.
>
> 2. Las medidas a este fin incluyen:
>
> a) Poner en marcha y mantener campañas efectivas de sensibilización pública destinadas a:
>
> i) Fomentar actitudes receptivas respecto de los derechos de las personas con discapacidad;
>
> ii) Promover percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las personas con discapacidad;
>
> iii) Promover el reconocimiento de las capacidades, los méritos y las habilidades de las personas con discapacidad y de sus aportaciones en relación con el lugar de trabajo y el mercado laboral;
>
> b) Fomentar en todos los niveles del sistema educativo, incluso entre todos los niños y las niñas desde una edad temprana, una actitud de respeto de los derechos de las personas con discapacidad;

c) Alentar a todos los órganos de los medios de comunicación a que difundan una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de la presente Convención;

d) Promover programas de formación sobre sensibilización que tengan en cuenta a las personas con discapacidad y los derechos de estas personas.

Esta acción de toma de conciencia en lo que se refiere a la Educación para el Desarrollo está estrechamente vinculada con el art 32 b) *"Facilitar y apoyar el fomento de la capacidad, incluso mediante el intercambio y la distribución de información, experiencias, programas de formación y prácticas recomendadas"*.

Según los datos obtenidos, existe un alto nivel de desconocimiento sobre la discapacidad. En los diversos programas de estudios sobre desarrollo: *masters*, cursos de experto, y otros programas relacionados con la formación de profesionales en la cooperación, se ha encontrado que la discapacidad no aparece como un ámbito de estudio. Así mismo, en el ámbito universitario se desconoce la CDPD, así como el cambio en la normativa sobre cooperación internacional para el desarrollo.

Existe un alto nivel de desconocimiento por parte de las ONGD generalistas sobre los derechos de las personas con discapacidad. La CDPD se ve como una herramienta de referencia a la hora de formular sus acciones de manera inclusiva y como una aliada para la puesta en marcha de su trabajo desde un EBDH en los países donde se desarrolla la cooperación. Además, se considera que la CDPD puede servir para la reorientación estratégica de las acciones en los ámbitos de incidencia, sensibilización y comunicación, y también como un elemento que puede facilitar el acceso a determinadas ayudas de cooperación internacional. La CDPD se considera un elemento de refuerzo y potenciación de las acciones que se vienen realizando y como una herramienta que brinda la oportunidad para continuar la formación en este ámbito, y trabajar en la misma línea y con mayor coordinación de los actores para una acción más eficaz.

Existe un interés cada vez mayor por parte del personal de las ONGD y otros ámbitos de la cooperación en formarse en cuestiones de discapacidad. A este respecto desde COCEMFE se han organizado 3 ediciones de un curso online sobre Discapacidad y Desarrollo (detallado en el cuadro), que tiene mayor demanda de la que se puede cubrir.

Algunas acciones de la AOD en materia de Educación para el desarrollo a través de las ONGD se muestran en este cuadro:

TABLA 13. ACCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO COFINANCIADAS POR LA AECID

AÑOS DE EJECUCIÓN /ONGD	TÍTULO PROYECTO. OBJETIVO ESPECÍFICO	FINANCIADORES	LUGAR
2012	Formación de Agentes Sociales de Andalucía en Cooperación y Discapacidad.	CCAA Andalucía	CANF COCEMFE ANDALUCÍA
2012. Fundación Carmen Pardo Valcarce	Educación para la solidaridad y la ciudadanía global con personas con discapacidad intelectual.	CCAA MADRID	CCAA Madrid
2012- 2013- 2014	Cooperar con el Sur y transformar el Norte: cooperación y sensibilización en las ciudades de León (Nicaragua) y Zaragoza (España). Asociación hermanamiento León – Zaragoza.	EELL ARA AYTO ZARAGOZA	Zaragoza y Nicaragua
2013 COCEMFE	*"Yo soy: la discapacidad en primera persona"*	AECID. ODH 2012. Fundación ONCE.	Ecuador, El Salvador, Perú y República Dominicana
	"Guía sobre discapacidad y desarrollo". Elaboración de este documento a partir de una guía elaborada por Handicap International en 2012.		
2014 Fundación Vicente Ferrer	IV Ciclo India *"Capacidades diferentes, iguales en derechos"*.	EELL NAV AYTO PAMPLONA/IRUÑA	Pamplona-Iruñea
2014 Ayuntamiento de Bilbao	Apoyo a la celebración del 6º Festival Cine Invisible en Alhóndiga Bilbao	EELL CAV AYTO BILBAO	Alhóndiga. Bilbao
2014 COCEMFE	Jornada "Inclusión con discapacidad en la agenda de desarrollo post 2015 desde la perspectiva iberoamericana".	AECID. SGCID 2014, Fundación ONCE	Perú/ España (Streaming)
2014 FSPC	Seminario Internacional sobre Educación y Discapacidad en Zona de Conflicto, como cierre del convenio en España.	AECID	España
2015 FSPC	Seminario *"Educación y Discapacidad en zonas de conflicto desde la perspectiva de la cooperación y la ayuda humanitaria"*.	AECID	España
2015 UNIV UPV	Curso *"Cooperación, Responsabilidad Social y Voluntariado: un enfoque formativo"* y diferentes cursos específicos en temáticas como igualdad, discapacidad, RSC, cooperación o voluntariado en educación	UNIV UPV - Universitat Politècnica de València	Valencia
2015 CCAA AND AACI- Andalucía - Agencia Andaluza de Cooperación Internacional	Enlazando la participación Infantil: Fortalecimiento de la participación infantil para el ejercicio del derecho a la comunicación a través del arte. De la información a la comunicación: jóvenes comunicadores solidarios.	Universidades y ONG Locales	Andalucía

AÑOS DE EJECUCIÓN /ONGD	TÍTULO PROYECTO. OBJETIVO ESPECÍFICO	FINANCIADORES	LUGAR
2015 UNIV UPV - Universitat Politècnica de València	CURSO: Programa de formación del Centro de Cooperación al Desarrollo 2014/2015	Universidad	Valencia
2015 EELL CAT AYTO Montcada i Reixac	Actividades de sensibilización y proyectos solidarios	Ayuntamiento	Sector Público
2016- 2017 COCEMFE	Curso online sobre discapacidad y desarrollo. Contribuir a generar conocimiento para el cumplimiento del artículo 32. Se han realizado tres ediciones del curso dirigido a personal técnico, personal de ONGs y funcionariado.	AECID. ODH 2015, Fundación ONCE. PRODES	España

Fuente: Volcado de Datos Seguimiento PACI 2012-2015.

El 19 de marzo de 2017, se inicia un ciclo de doce seminarios web sobre la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, dirigido a actores de la cooperación como las agencias de desarrollo, ONGD, socios locales, instituciones públicas de países donde se trabaja a través de un consorcio europeo establecido para la ejecución del Proyecto “Bridging the Gap I” en el que AECID está participando.

En el Plan de Formación anual para el personal de la AECID 2018 se han aprobado dos cursos, bajo la modalidad on line:

“El enfoque de discapacidad y desarrollo en la Cooperación Española” tiene como objetivo contribuir al cumplimiento del artículo 32 de la *Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, que recoge la necesidad de incluir a las personas con discapacidad en las políticas y programas de cooperación internacional y que está previsto que imparta COCEMFE.

Un Módulo específico de salud sexual y reproductiva y protección contra la violencia en mujeres y niñas con discapacidad. Previsto impartir por la Fundación CERMI-Mujeres.

Sobre los días Europeos, quizás se podría poner más o menos que : en estos momentos, se está trabajando para el LAB DEBATE propuesto por AECID sobre Mujer y Discapacidad, el 19 de junio de 2018 en Bruselas, con participación en los debates de representantes de las principales organizaciones españolas de discapacidad y de organismos internacionales con los que trabaja la Cooperación española.

RECOMENDACIONES
Realizar labores de concienciación sobre la discapacidad en el ámbito académico, así como la introducción de la discapacidad dentro de los *curricula* académicos de los programas que conducen a la obtención de estudios en cooperación para el desarrollo.
Dar a conocer el cambio normativo y la situación específica de las personas con discapacidad entre las ONGD. Realización de orientaciones sobre la inclusión de la discapacidad y material de formación, así como acciones de concienciación y formación como talleres y seminarios.
Introducir la discapacidad en los planes de formación de la Coordinadora de ONGD y en las diferentes coordinadoras autonómicas.
Introducir en todas estas acciones el enfoque de género.

Fuente: Estudio de Situación de la Discapacidad en la Política española de Cooperación para el Desarrollo realizado en 2012 (AECID/CERMI), aportaciones COCEMFE, FOAL, Fundación CERMI Mujeres y ONCE.

FOTOGRAFÍA CEDIDA POR FUNDACIÓN ONCE PARA AMÉRICA LATINA (FOAL)

SITUACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ORIENTACIONES ESPECÍFICAS SEGÚN LOS INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN

5

A continuación, se realiza un recorrido para determinar en qué medida se ha llevado a cabo la inclusión de la discapacidad, tanto de manera horizontal como sectorial, a través de la AOD con el objetivo de ofrecer recomendaciones. Se realizará un análisis cuantitativo y cualitativo de la AOD, tanto multilateral como bilateral, destinada a la discapacidad desde los diferentes agentes de la cooperación, por actores, áreas geográficas, vías de canalización sectores e instrumentos. El periodo de estudio se extiende del 2012 hasta el momento actual.

Es importante destacar que la estimación de datos cuantitativos es aproximada y ha sido realizada en base a las acciones en las que se ha podido precisar la existencia del componente de la discapacidad. Puede ocurrir que algunos proyectos contengan la variable de la discapacidad o la accesibilidad y no hayan podido ser identificados. Por tanto, es importante destacar que la estimación cuantitativa es sólo orientativa y, es bastante probable, que el volumen de fondos dedicados a la discapacidad sea en realidad mayor.

5.1. AYUDA OFICIAL PARA EL DESARROLLO MULTILATERAL DEDICADA A LA DISCAPACIDAD

En lo que se refiere a la AOD canalizada a través de contribuciones multilaterales, se han analizado las bases de datos correspondientes al seguimiento de los PACI y no ha sido posible identificar las contribuciones realizadas para las personas con discapacidad debido a la ausencia de marcadores específicos, por lo que no es posible cuantificar la AOD.

Las aportaciones multilaterales se realizan en función de temas y sectores. A continuación, se recogen algunas de las contribuciones realizadas por parte de España que contienen menciones a las personas con discapacidad como tales, o como parte de poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Se ha recogido información a través de los Informes Multilaterales (2012-2015) y los informes recibidos desde los diferentes Departamentos y unidades de la AECID. En el Informe Multilateral 2012, no se recogen menciones a acciones realizadas en relación a las personas con discapacidad.

En relación al PD figuran las siguientes orientaciones:

TABLA 14 OMUDES ESTRATÉGICOS PARA LA ARTICULACIÓN DE LAS ORIENTACIONES DEL IV PD

1. *Consolidar los procesos democráticos y el Estado de Derecho*
1.b Fortalecer la estructura y los sistemas de gestión del sector público
Impulso de políticas públicas de: igualdad de género, trabajo decente, derechos de la infancia, inclusión de personas con **discapacidad**.
CEPAL, OCDE, OEA, OIT, ONU-Habitat, ONU-Mujeres, PNUD, UNICEF, UNITAR
4. *Fomentar sistemas de cohesión social, enfatizando los servicios sociales básicos*
4.a Derecho humano a la salud
Fortalecer las políticas públicas para mayor protección social a la infancia, las personas mayores, con **discapacidad** y personas dependientes
FNUAP, OMS/OPS, ONUSIDA, SICA, UNICEF, UNITAID

Fuente: Documento de Formulación de Prioridades para la Cooperación Multilateral en el Ámbito del Desarrollo IV Plan Director SGCID/AECID (Mayo, 2015).

En lo que se refiere a las contribuciones especificas a organismos internacionales, a continuación, figuran algunas de las que se han podido recoger:

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)

A través de la contribución de España se busca impulsar políticas públicas que promuevan la igualdad de género, la creación del trabajo decente, la garantía de los derechos de la infancia, así como políticas que faciliten la inclusión de los colectivos en riesgo de discriminación y vulnerabilidad, como las **personas con discapacidad**, las personas indígenas y afrodescendientes. No es posible estimar la contribución destinada a la promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

Subvención al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, para la realización de las intervenciones contenidas en: *Cooperación España-UNICEF 2017*

Se busca contribuir a erradicar a la pobreza infantil mediante el establecimiento de sistemas de protección social con enfoque de ciclo de vida, una adecuada inversión, y políticas públicas sensibles a la infancia y adolescencia con una especial dedicación a las cuestiones de discapacidad infantil ausentes siempre en este tipo de políticas.

En el año 2017 la AECID realiza una contribución al *Programa Global de Inclusión Social, discapacidad y Políticas públicas* de 700.000 euros. Esta contribución está enmarcada dentro de los códigos CRS 11240, 12240 y 15160. No es posible cuantificar la ayuda destinada a las personas con discapacidad.

Programación DCM 2017 con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP)

Del 27 al 29 de octubre de 2014, se realizó la Reunión Internacional de Expertos sobre *"Derechos humanos e inclusión social en la agenda de desarrollo post-2015: igualdad, calidad y rendición de cuentas para poblaciones excluidas: personas con discapacidad, personas mayores, población migrante y población indígena"*, en Madrid, como espacio de reflexión para concretar los pasos a seguir.

El objetivo de FNUAP es el logro **universal** de la salud sexual y reproductiva, el ejercicio efectivo de los derechos reproductivos y la reducción de la mortalidad materna. Dentro del marco de resultados se plantea: *O3: Promover políticas de igualdad de género, inclusión social y no discriminación en favor de grupos poblaciones en situación de especial vulnerabilidad, particularmente pueblos indígenas, personas con discapacidad.*

Se ha diseñado un programa de fortalecimiento de estas políticas. Tiene por objetivo *"la creación de un modelo de intervención que permita garantizar la no discriminación en la prevención de la violencia sexual, así como las políticas de salud sexual y reproductiva en mujeres, adolescentes y personas jóvenes más vulnerables y marginadas, con especial atención al ámbito de la **discapacidad**"*. El programa se apoya en cinco puntos clave: buenas prácticas en políticas de inclusión social, promoción del diálogo político a nivel mundial, aplicación de los derechos humanos, desarrollo de estrategias comunes y la evaluación de las mismas.

El primer producto de esta línea de intervención ha sido el lanzamiento del proyecto global **"WE DECIDE"** focalizado en la prevención de la violencia que sistemáticamente sufren las **mujeres jóvenes** y, en particular, las **niñas en situación de discapacidad**. Este proyecto incluye la elaboración, ya en marcha, de un estudio mundial sobre la situación de las políticas públicas en este ámbito de la violencia sexual en población joven con discapacidad, la elaboración de estándares de servicios línea también en ejecución y un fuerte componente de defensa de los derechos a través del fortalecimiento de las redes y organizaciones de población con discapacidad. El proyecto cuenta con el respaldo del CERMI y la ONCE.

El importe de la subvención es de 300.000 euros. (Igual que en el 2016)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

En el 2013, España realizó una contribución al Fondo de las Naciones Unidas para Promover los Derechos de las Personas con Discapacidad (UNPRPD) del PNUD de 10.000 euros.

Proyecto *"Progreso Multidimensional para el Desarrollo Humano en América Latina y el Caribe 2017-2018"* (2017). Tiene como fin acompañar a los países de la región en la aplicación de las recomendaciones que se desprenden del Informe Regional sobre Desarrollo Humano (IRDH) centrando los esfuerzos en la apropiación de la Agenda 2030. Para el periodo 2017-2018, se generarán productos de conocimiento en relación con el principio de *"No dejar nadie atrás"*, profundizando en los conocimientos de IDHR e identificando las exclusiones que comprenden a las personas con discapacidad. Se llevará a cabo una aplicación práctica de las recomendaciones para avanzar en la Agenda 2030 a partir de las recomendaciones y el intercambio de experiencias y conocimiento a nivel regional.

La contribución es de 700.000 euros. No es posible cuantificar la ayuda concreta destinada a las personas con discapacidad.

ONU Mujeres (2017)

Se aborda la acción dentro del Marco de Asociación Estratégico. Dentro de las orientaciones estratégicas se encuentra el *OE2) Reducción de las desigualdades y la vulnerabilidad a la pobreza extrema y a las crisis*. Se establecen como resultados: *b) las mujeres, especialmente las más pobres y excluidas, son empoderadas económicamente y se benefician del desarrollo*.

La contribución es de 1.850.000 euros, no pudiendo cuantificarse la ayuda destinada a las mujeres y niñas con discapacidad.

El Fondo Español al Programa Operativo Plurianual 2018-2019 de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS)

Este Programa tiene definidas cuatro líneas estratégicas de trabajo entre las que se encuentran:

"Apoyar el fortalecimiento integral de los sistemas de salud", con vistas a avanzar en la cobertura universal y la disminución de inequidades, sin embargo, no nombra a las personas con discapacidad, aunque sí lo hace en relación a la salud de las poblaciones indígenas y afrodescendientes.

"Favorecer el acceso a los servicios integrales de salud a mujeres y poblaciones vulnerables" con un enfoque de derechos. Tampoco nombra de forma específica a las personas con discapacidad.

Los fondos dedicados al Programa Operativo Plurianual, son de 1.094.732 euros. No es posible definir la repercusión de estos fondos en las personas con discapacidad.

Convenio Marco suscrito con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) desde 2006

La razón de la actividad se centra en el fortalecimiento de las capacidades para el diseño de políticas públicas para abordar la igualdad a través de: *la igualdad de género y el pacto fiscal para logar una mejor redistribución de recursos del Estado*.

Se está realizando un **proyecto que pretende profundizar el análisis de los desafíos de la inclusión social en la región y, por tanto, de superación de la exclusión social**.

El producto final de esta iniciativa, será un documento que incluirá una descripción de los procesos y tendencias de la inclusión y exclusión social en la región, una descripción por países y un anexo estadístico. Se involucrará en su elaboración a actores relevantes en los países de la región: gobiernos, sociedad civil, organizaciones sindicales, academia, centros de pensamiento, entre otros. La CEPAL lidera los trabajos, en colaboración con el Centro de Formación de la Cooperación Española en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) y se prevé la realización de nuevas acciones en dicho Centro de Formación.

La contribución por parte de la AECID asciende a: 215.000 euros para la igualdad de género (CRS 15170) y 200.000 euros para política fiscal (CRS 15110). No es posible estimar la cantidad dedicada a la discapacidad.

Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS)

Se dará continuidad a los programas desarrollados hasta ahora por la OISS con recursos de la AECID, entre los que encuentra el Convenio Multilateral Iberoamericano de la Seguridad Social o el apoyo a programas dirigidos a mejorar el diseño y la aplicación de políticas públicas inclusivas en áreas como la generación de empleo, el adecuado tratamiento de la discapacidad o la atención a las personas adultas mayores.

La OISS ha recibido financiación, por importe de 400.000 euros, desde AECID y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para el desarrollo del **Programa para el Empleo de Personas con Discapacidad en Iberoamérica 2012-2016**. La contribución principal de la AECID, por importe de 300.000 euros, destinada para financiar la intervención "Cooperación España-OISS 2014". (Véase el desarrollo de las Acciones en el apartado 6.3. Marco de Referencia del Derecho al Trabajo y Empleo).

Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)

Se ha desarrollado un **Sistema Regional de Información Educativa de los Estudiantes con Discapacidad** (SIRIED). El sistema de información tiene como propósitos: contribuir al seguimiento de los objetivos de *Educación para Todos y del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe* (PRELAC); realimentar los procesos de formulación, implementación, monitoreo y evaluación de políticas; y contribuir a una distribución justa y equitativa de los recursos que garantice el derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad, en su desarrollo ha participado el Gobierno de España con apoyo técnico y financiero.

Al respecto, el SIRIED - desarrollado por países de Iberoamérica y la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC)/UNESCO Santiago-, constituye una herramienta indispensable para el diseño, monitoreo y evaluación de políticas públicas orientadas a avanzar en la inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo. Al mismo tiempo, representa un valioso aporte para el seguimiento de los compromisos internacionales asumidos por los Estados sobre el Derecho a la Educación. El SIRIED tiene apoyo del Ministerio español de Educación, Cultura y Deporte (*Sistema de información sobre alumnos con discapacidad*). En 2013, la AECID financió su publicación. (Véase: http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view-tv-release/news/sistema_regional_de_informacion_educativa_de_los_estudiante/)

La AECID ha participado en esta iniciativa, promovida por la OEI en alianza con la organización *Mais Diferenças* y con el apoyo de OREALC/UNESCO Santiago, para realizar una consulta pública el 27 de noviembre de 2017: *la Consulta sobre el Derecho a la Educación de las Personas con Discapacidad*.

Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA)

En 2013, se realiza un proyecto cuya finalidad es responder a las necesidades de emergencia de los refugiados palestinos en Siria a través de la provisión de ayuda dineraria a familias afectadas por el conflicto y, a tal fin, se persigue como resultado principal que los refugiados sean capaces de cubrir mejor los gastos de alimentación y otros gastos familiares durante la emergencia. UNRWA fue la organización encargada de distribuir las transferencias en metálico a la población identificada como más vulnerable (madres cabeza de familia, personas enfermas, personas con discapacidad y personas ancianas).

El apoyo a UNRWA se sustenta en el objetivo común entre la Cooperación de España y la organización de ofrecer programas de Desarrollo y Ayuda Humanitaria a 5 millones de personas refugiadas de Palestina en 58 campamentos, a través de servicios de Educación, Salud, Servicios Sociales, la micro-financiación, la protección de sus Derechos Humanos y la respuesta de emergencia.

5.2. AYUDA OFICIAL PARA EL DESARROLLO COOPERACIÓN BILATERAL DEDICADA A LA DISCAPACIDAD

La inexistencia de un marcador específico, hace que no sea posible estimar con exactitud el volumen de fondos dedicados a acciones concretas dirigidas a personas con discapacidad. Con la información disponible no es posible diferenciar las acciones horizontales llevadas a cabo que incluyen a las personas con discapacidad entre sus personas beneficiarias en proyectos generales. Tampoco se cuenta con herramientas de recogida de información específicas sobre discapacidad para todos los sectores e instrumentos. En consecuencia, **no es posible medir el porcentaje real de la AOD destinada a la discapacidad de manera horizontal**, resultando complicado también hacerlo sectorialmente, así como realizar un seguimiento de sus avances. Sin embargo, a continuación, se presenta una **aproximación** de la AOD Bilateral dedicada a la discapacidad en relación a su evolución, a los actores, vías de canalización, las regiones en las que se han llevado a cabo proyectos y los diferentes sectores CRS.

Evolución de la AOD Bilateral neta dedicada a la discapacidad 2012-2015

Se han analizado los datos disponibles, en el periodo comprendido desde el 2012 al 2015, que se muestran en el siguiente cuadro:

ILUSTRACIÓN 5. AYUDA OFICIAL BILATERAL NETA DEDICADA A LA DISCAPACIDAD 2012-2015

AÑO	IMPORTE TOTAL AOD BILATERAL DISCAPACIDAD	% AOD DISC. BIL/ BIL. TOTAL	AOD BIL TOTAL	AOD MULTI TOTAL	AOD MULTILATERAL	AOD TOTAL NETA
2012	4.248.172,75 €	1 %	660.860.319,82 €	818.354.925,90 €	106.287.079,26 €	1.585.502.324,99 €
2013	4.229.989,86 €	1 %	661.937.508,42 €	1.056.845.766,64 €	49.744.766,51 €	1.768.528.041,56 €
2014	1.476.083,17 €	0,42 %	352.388.837,65 €	1.064.884.076,82 €	-2.702.443,50 €	1.414.570.470,97 €
2015	1.836.403,10 €	0,37 %	490.443.653,50 €	939.512.556,37 €	74.579.060,17 €	1.504.535.270,05 €

Fuente: Volcado de datos sobre Seguimiento de los PACI, AOD 2012-2015 de la página web del MAEC.

El importe total de la AOD bilateral dedicada a la discapacidad en relación a la AOD Bilateral total representa el 1% de la AOD Bilateral total en el año 2012. El porcentaje va disminuyendo hasta alcanzar el 0,37% de la AOD Bilateral total en el año 2015.

AOD Bilateral neta dedicada según los diferentes Actores de la cooperación 2012-2015

Con respecto a la distribución de la AOD española por entidades donantes, el cuadro, a continuación, muestra que entre el 2012 y 2015, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) ha sido el mayor donante desembolsando el 41% de la AOD, las Comunidades Autónomas el 38%%, las Entidades Locales el 16%, las Universidades el 2% y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad el 2%, respectivamente.

Destaca la dispersión de la AOD dedicada a discapacidad. Las cantidades de ayuda son muy pequeñas y los donantes muchos, lo que implica necesariamente una dificultad en la coordinación y unificación de la ayuda para lograr un impacto significativo y la eficacia de la misma.

En relación al estudio anterior realizado hasta el 2012, se puede observar que ha bajado el volumen de ayuda canalizada desde el MAEC, mientras que la AOD desde las Comunidades Autónomas y las Entidades locales ha aumentado. Esto puede mostrar una cierta tendencia a la descentralización de la AOD dedicada a la discapacidad. A continuación, se muestra un gráfico con esta información:

% FONDOS DISCAPACIDAD AOD POR ACTORES 2012-2015

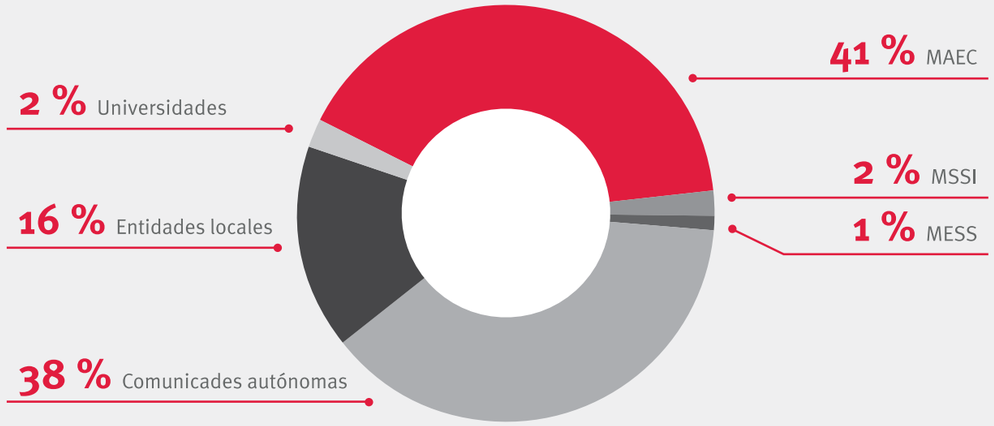

Fuente: Volcado de datos sobre Seguimiento de los PACI, AOD 2012-2015 de la página web del MAEC.

Volumen de fondos bilaterales dedicados a la discapacidad por regiones

Como se observa en el cuadro, geográficamente la AOD bilateral dedicada a la discapacidad se ha orientado prioritariamente a América Latina. A continuación, el mayor volumen de AOD se dedica a Oriente Medio, siguiéndole África y Asia.

Destaca la dispersión geográfica de la ayuda, y la existencia de múltiples donaciones de pequeño volumen a diferentes países dentro de cada región, siendo cuestionable el impacto real que dichas acciones pueden tener en la promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

AOD DISCAPACIDAD POR REGIONES 2012-201

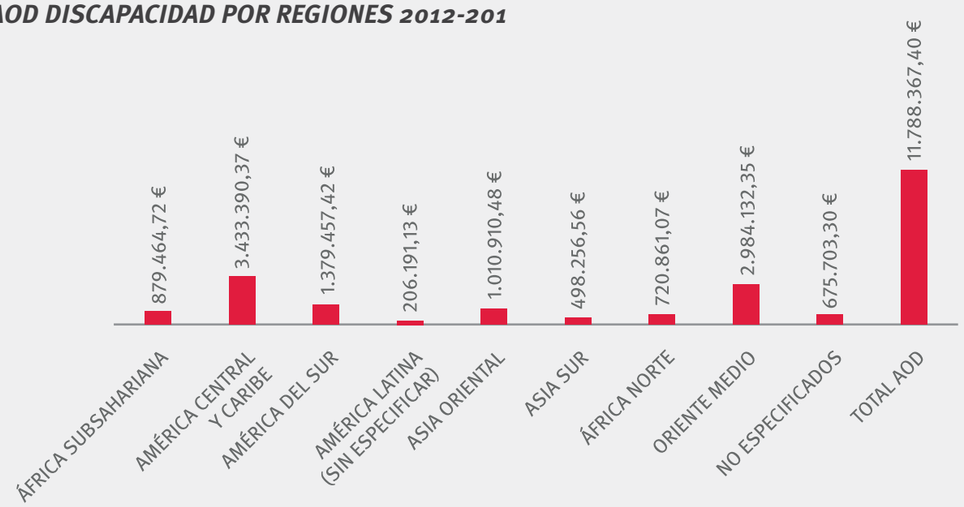

Fuente: Volcado de datos sobre Seguimiento de los PACI, AOD 2012-2015 de la página web del MAEC.

Volumen de fondos bilaterales dedicados a la discapacidad por vías de canalización

A continuación, se presentan los datos de la AOD en materia de discapacidad según las vías de canalización. Se puede observar que el 93% de los fondos son canalizados por ONGD, mayoritariamente nacionales, aunque también internacionales y del país socio. El 3% de los fondos se canalizan a través de entidades públicas, tanto del país donante, como del país socio. Otro 3% a través de universidades y, por último, el 1% se canaliza vía OMUDES.

ILUSTRACIÓN 6. AOD DEDICADA A LA DISCAPACIDAD POR VÍAS DE CANALIZACIÓN

VÍAS DE CANALIZACIÓN DE LA AOD	AOD DEDICADA A LA DISCAPACIDAD POR AÑOS					
	2012	2013	2014	2015	TOTAL	% TOTAL
10000 - Sector público	61.658,56 €	41.982,39 €	105.782,40 €	187.855,04 €	397.305,39 €	**3 %**
20000 - ONG's y Sociedad Civil	4.012.788,78 €	4.152.047,47 €	1.319.053,64 €	1.526.496,45 €	11.010.386,34 €	**93 %**
40000 - Organismos Multilaterales	49.182,00 €	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	59.182,00 €	**1 %**
50000 - Universidades, Inst. Investigación y Think-Tanks	124.516,41€	25.960,00 €	51.247,13 €	121.651,61 €	323.375,15 €	**3%**
TOTAL	4.250.184,75 €	4.232.002,86 €	1.478.097,17 €	1.838.018,10 €	11.790.248,88 €	**100 %**

Fuente: Volcado de datos sobre Seguimiento de los PACI, AOD 2012-2015 de la página web del MAEC.

Volumen de fondos bilaterales dedicados a la discapacidad por sectores Código CRS

El sector CAD al que más ayuda se ha dedicado ha sido al código CAD 100 *Infraestructuras y Servicios*. Dentro de éste destaca el CRS16010 *Seguridad Social y Servicios Sociales* al que se han dedicado 3.802.365 euros, seguido de la 16020 *Política de empleo y gestión administrativa* 1.157.366 euros, 16050 *Ayuda multisectorial para servicios básicos* 939.449 euros, *Viviendas a bajo coste* 721.864 euros y el código 15160 *Derechos Humanos* 738.951 euros.

SECTOR CRS	2012	2013	2014	2015	TOTAL
CAD 100 Infraestructuras Sociales y Servicios					
11110 - Política educativa y gestión administrativa	478.963,40 €	8.963,40 €	17.926,80 €	10.000,00 €	**515.853,60 €**
11120 - Servicios e instalaciones educativas y formación	2.873,04 €	98.049,90 €	9.276,10 €	0,00 €	110.199,04 €
11130 - Formación de profesores	113.184,00 €	700,00 €	1.026,17 €	5.000,00 €	119.910,17 €
11220 - Educación primaria	0,00 €	1.805,44 €	69.772,36 €	10.656,32 €	82.234,12 €
11230 - Capacitación básica de jóvenes y adultos	2.500,00 €	14.000,00 €	94.137,11 €	63.719,93 €	174.354,04 €
11320 - Educación secundaria	0,00 €	49.321,00 €	0,00 €	0,00 €	49.321,00 €
11330 - Formación profesional	0,00 €	158.000,00 €	5.069,91 €	0,00 €	163.069,91 €
11420 - Educación universitaria	6.334,00 €	0,00 €	0,00 €	4.725,75 €	11.059,75 €
12110- Política sanitaria y gestión administrativa	0,00 €	1.300,00 €	0,00 €	0,00 €	1.300,00 €
12181 - Enseñanza / formación médicas	5.130,00 €	400,00 €	0,00 €	5.616,67 €	11.146,67 €
12182 - Investigación médica	2.663,74 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.663,74 €
12191 - Servicios médicos	61.000,00 €	0,00 €	0,00 €	202.220,75 €	263.220,75 €
12220 - Atención sanitaria básica	74.677,35 €	31.485,00 €	61.166,00 €	36.000,00 €	203.328,35 €
12230 - Infraestructura sanitaria básica	0,00 €	79.358,47 €	19.839,62 €	4.600,00 €	103.798,09 €
12240 - Nutrición básica	850,00 €	2.521,77 €	4.000,00 €	0,00 €	7.371,77€
12250 - Control de enfermedades infecciosas	31.381,95 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	31.381,95 €
12261 - Educación sanitaria	4.593,15 €	0,00 €	0,00 €	2.473,00 €	7.066,15 €
12281 - Formación personal sanitario	7.500,00 €	0,00 €	0,00 €	6.580,00 €	14.080,00 €
13020 - Atención a la salud reproductiva	0,00 €	0,00 €	24.500,00 €	0,00 €	24.500,00 €
13040 - Lucha contra las ETS (Enfermedades de Transmisión Sexual), incluye SIDA	9.579,08 €	0,00 €	5.360,16 €	0,00 €	14.939,24
14050 - Eliminación / tratamiento residuos sólidos	0,00 €	200.000,00 €	0,00 €	0,00 €	200.000,00 €
15150 - Fortalecimiento de la sociedad civil	0,00 €	12.311,20 €	3.077,80 €	43.078,00 €	58.467,00 €
15160 - Derechos humanos	144.478,89 €	144.862,52 €	105.916,06 €	343.694,50 €	**738.951,97 €**
15170 - Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres	9.820,00 €	89.328,62 €		234.162,08 €	333.310,70 €

SECTOR CRS	2012	2013	2014	2015	TOTAL
16010 - Seguridad social y servicios sociales	2.068.046,67 €	1.292.300,88 €	288.376,12 €	153.641,45 €	**3.802.365,12 €**
16020 - Política de empleo y gestión administrativa	670.877,00 €	415.817,00 €	70.672,00 €	0,00 €	**1.157.366,00 €**
16030 - Política de vivienda y gestión administrativa	106.152,21 €	0,00 €	0,00 €	7.500,00 €	113.652,21 €
16040 - Viviendas de bajo coste	29.780,55 €	476.242,00 €	107.426,29 €	108.380,11 €	**721.864,95 €**
16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos	15.329,00 €	798.340,67 €	97.974,80 €	27.805,00 €	**939.449,47 €**
16061 - Cultura y ocio	8.000,00 €	0,00 €	5.226,67 €	900,00 €	14.126,67 €
16064 - Mitigación social del VIH / SIDA	1.065,18 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.065,18 €
23030- Producción energética - fuentes renovables	0,00 €	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €
31161 - Producción de alimentos agrícolas	0,00 €	200.000,00 €	0,00 €	0,00 €	200.000,00 €
31163 - Ganadería	0,00 €	33.500,00 €	0,00 €	0,00 €	33.500,00 €
CAD 200 Infraestructuras Económicas y Servicios					
24040- Intermediarios financieros semi-formales / informales	109.855,00 €	38.400,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	158.255,00 €
CAD 300 Sectores Productivos					
31120 - Desarrollo agrario	152.272,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	152.272,00 €
32130 - Desarrollo de PYMEs	7.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.000,00 €
32140 - Industria artesanal	20.088,00 €	0,00 €	2.500,00 €	0,00 €	22.588,43 €
CAD 400 Multisectorial					
41040 - Protección del patrimonio cultural	87.018,72	0,00 €	0,00 €	0,00 €	87.018,72 €
43010 - Ayuda multisectorial	0,00 €	0,00 €	68.784,53 €	0,00 €	68.784,53 €
43040 - Desarrollo rural	0,00 €	0,00 €	0,00 €	106.152,21 €	106.152,21 €
43082 - Instituciones científicas y de investigación	0,00 €	0,00 €	0,00 €	27.805,00 €	27.805,00 €
43081 - Enseñanza / formación multisectorial	22.481,00 €	0,00 €	742,30 €	11.124,00 €	34.347,30 €
43030 - Desarrollo y gestión urbanos	0,00 €	2.000,00 €	400,00 €	0,00 €	2.400,00 €
CAD 700 Ayuda de Emergencias					
72010 - Ayuda y servicios materiales de emergencia	0,00 €	10.482,00 €	261.945,00 €	0,00 €	272.427,00 €

SECTOR CRS	2012	2013	2014	2015	TOTAL
CAD 998 Sin especificaciones					
99810 - Sectores no especificados	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
99820 - Sensibilización sobre los problemas relacionados con el desarrollo	108.330,60 €	59.500,00 €	140.431,37 €	417.671,33 €	725.933,30 €

Fuente: Volcado de datos sobre Seguimiento de los PACI, AOD 2012-2015 de la página web del MAEC.

5.3. AYUDA OFICIAL PARA EL DESARROLLO. DIFERENTES ACTORES DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC). Oficina de Derechos Humanos (ODH)

Desde la ODH del MAEC se trabaja por la promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad y se incide para que la política de cooperación para el desarrollo, llevada a cabo tanto desde España como en los organismos internacionales, se tenga en cuenta la discapacidad. La labor de España en este ámbito ha sido reconocida con la concesión en 2012 del Premio Internacional Franklin D. Roosevelt sobre los derechos de las personas con discapacidad. Este galardón da visibilidad a los derechos humanos y la inclusión de las personas con discapacidad y anima a los Estados miembros de las Naciones Unidas a trabajar hacia la participación plena e igualitaria de las personas con discapacidad en todos los ámbitos sociales.

El MAEC participa en los diferentes Foros internacionales abogando por el respeto y la visibilización de las personas con discapacidad. España participó muy activamente en la elaboración de la *Convención sobre los de Derechos de las Personas con Discapacidad*, y, posteriormente, en la preparación de la *Reunión de Alto Nivel (RAN) sobre Discapacidad y Desarrollo*, organizada por España y Filipinas (Naciones Unidas, Nueva York, 2013), así como en la elaboración del Documento final de la RAN sobre la *realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después*, consensuado por los países y organizaciones participantes.

Además, a través de la convocatoria de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores, por la que se conceden subvenciones para la realización de actividades dirigidas

a la divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos, se han concedido las siguientes subvenciones en materia de discapacidad:

TABLA 15. PROYECTOS SUBVENCIONADOS CONVOCATORIA PROMOCIÓN DERECHOS HUMANOS Y DISCAPACIDAD (ODH)

AÑO	ENTIDAD Y PROYECTO	CUANTÍA
2012	Down España-Federación Española de Instituciones para el Síndrome de Down. *"Tengo Capacidad,. Tengo Derechos."*	4.000 €
2012	Confederación Española de Organizaciones a favor de las personas con Discapacidad Intelectual (FEAPS). *"¡Fórmate en tus Derechos!"*	7.000 €
2012	Comité Español de Representantes de personas con Discapacidad (CERMI): *"¿Conoces tus Derechos humanos? Defiéndelos"*.	11.500 €
2012	Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE). *"Yo soy: La discapacidad en primera persona."*	4.000 €
2013	Confederación Española de Organizaciones a favor de personas con discapacidad intelectual o de desarrollo (FEAPS). + Vecinos. Proyecto para ejercicio de los derechos con discapacidad intelectual o del desarrollo en entornos rurales."	9.000 €
2013	Fundación Universia. *"Universidad y discapacidad: Inclusión y buenas prácticas en el ámbito iberoamericano."*	9.000 €
2013	Fundación Aranzadi Lex Nova. *"Los derechos de las personas con discapacidad. Curso práctico de especialización."*	8.000 €
2014	Down España-Federación española de instituciones para el síndrome de Down. Curso on line para jóvenes con síndrome de Down. *"Tengo capacidad, tengo derechos"*.	6.000 €
2014	FEAPS Confederación Española de Organizaciones a favor de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo. *"Acceso a la justicia de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo: sensibilización y formación de profesionales del ámbito de la administración."*	7.000 €
2014	Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad. Defensa y promoción de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad: *"Elaboración y publicación de Informe España 2013 Derechos Humanos y Discapacidad"*.	5.000 €
2015	Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE). Curso on-line sobre discapacidad y desarrollo.	6.000 €
2015	Asociación Española de Fundaciones Tutelares. Sensibilización y defensa de los derechos de las personas con discapacidad. El derecho a recibir apoyos.	7.000 €
2016	Fundación CERMI Mujeres. Aula de Derechos Humanos y Discapacidad con Enfoque de Género.	6.500 €
2016	Gentinosina Social: *"Convive con mi disCapacidad"*	4.500 €
2017	Fundación CERMI Mujeres. Aula de Derechos Humanos y Discapacidad con Enfoque de Género (II Edición)	8.000 €
2017	Asociación Española de Fundaciones Tutelares. Redes de Diálogo Cooperativo sobre la CDPD	6.000 €
2017	Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica	8.000 €
2017	Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil. Investigación Prevención e Intervención en la Violencia Sexual contra las Personas Menores de Edad con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo: *"Buenas Prácticas desde el Enfoque de los Derechos de la Infancia."*	7.000 €

Fuente: A partir de la Página del MAEC. http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/empleo-publico-ayudas-subvenciones/Ayudas-subvenciones/Paginas/AyudasSubvenciones.aspx.

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

Desde la AECID se están llevando a cabo múltiples acciones en materia de discapacidad desde los distintos sectores (véase: *4. Orientaciones específicas en los diferentes ámbitos de actuación*), así como a través de los distintos instrumentos de la cooperación (véase el capítulo 5) como es la ayuda oficial al desarrollo multilateral y bilateral. Además, como se describe en dicho capítulo, la ayuda se ha canalizado a través de sus diferentes actores como son las ONGD, mediante los convenios y los proyectos, y la cooperación delegada de la Unión Europea.

Se realizan acciones que abarcan diferentes sectores y temas como es el ámbito de la Accesibilidad en el que la AECID ha sido muy activa (Véase: 6. Caja de herramientas: 6.1. Marco de Referencia sobre el Derecho a la Accesibilidad). También en el sector de la educación (Véase 6.2.) y el trabajo y empleo (6.3.). Así como diferentes poblaciones como son las mujeres y niñas con discapacidad (6.4.) y otras poblaciones que sufren discriminación múltiple (6.5.)

Oficinas Técnicas de Cooperación Internacional (OTC)

Se envió un breve cuestionario a las OTC, a través de la Red de Gobernabilidad democrática, para conocer la situación de partida. En general, la mayoría manifestó conocer la CDPD, aunque un porcentaje pequeño desconocía la ratificación por parte de España, pero mostraron interés por recibir información y formación al respecto. La mayoría de las OTC que respondieron se encuentran en la región de América Latina. Como resultado de la encuesta se encontró que, *en algunas OTC no se realiza ningún tipo de acción y en casi todos los casos no se realizan acciones transversales en proyectos generalistas. Las organizaciones representantes de personas con discapacidad no participan en las negociaciones de los MAP*, con excepción de alguna OTC. Respecto al personal de las OTC, en aquéllas que respondieron al cuestionario, *sólo en una trabajaban personas con discapacidad*. Asimismo, en algunas OTC había algún tipo de accesibilidad física, pero en general no se contempla este principio.

Según los resultados, en algunas OTC se considera que se debería dar formación y directrices sobre la inclusión de la discapacidad en la cooperación española para el desarrollo. De la misma manera, consideran que sería necesario realizar un trabajo de análisis y de cómo aplicar de manera transversal la discapacidad, de forma que se tenga en cuenta tanto en el diseño de proyectos bilaterales como en el desarrollo de futuros marcos de asociación y estrategia país. También sería necesario elaborar indicadores tanto de procesos como de resultados.

Así mismo, se piensa que es importante tratar los derechos de las personas con discapacidad desde un *enfoque transversal*, además de incluir la discapacidad como línea de trabajo prioritaria, pues la Convención es *el primer tratado internacional que incluye un artículo concerniente a su aplicación en el marco de la cooperación internacional (art. 32)*. Además, en los procesos de consulta de la AECID se deberían tener en cuenta a las organizaciones de personas con discapacidad.

OTC Colombia

En este momento, no se está desarrollando ningún proyecto específico sobre discapacidad y tampoco se está transversalizando la discapacidad en los proyectos generales. Se sugiere:

- √ Formación generalizada sobre discapacidad y cooperación: situación de las personas con discapacidad en el mundo, normativas existentes, el trabajo de las diferentes instituciones con discapacidad.
- √ Herramientas de trabajo para la inclusión.
- √ Trabajo de discriminación de la situación de las personas con discapacidad en Colombia.
- √ Análisis de instituciones y organizaciones de personas con discapacidad, normativa existente en el país, criterios de aplicación.
- √ Trabajar herramientas diferenciales en la identificación de nuevos proyectos.

OTC Cuba

No se están llevando a cabo acciones concretas en relación a las personas con discapacidad y tampoco se incluye a esta población en otras acciones generales.

OTC Ecuador

Se están desarrollando los siguientes proyectos a través de ONGD y a través de la Cooperación Delegada de la UE:

- √ *"Empoderamiento digital en defensa de los derechos de las personas con discapacidad en América Latina y el Caribe"*, proyecto regional gestionado por la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE) en asociación con la Federación Ecuatoriana de Personas con Discapacidad Física (FENEDIF), 178.369 euros, 2012.
- √ *"Servicio de Inserción Laboral de Personas con Discapacidad en Ecuador: Trabajando por la Inclusión"* gestionado por la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE) en asociación con la Federación Ecuatoriana de Personas con Discapacidad Física (FENEDIF), 169.000 euros, 2012.
- √ *"La Discapacidad desde el Enfoque Basado en Derechos: Consolidando en Trabajo en Red en América Latina y Caribe"*, proyecto regional igualmente gestionado por la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE) en asociación con la Federación Ecuatoriana de Personas con Discapacidad Física (FENEDIF), 126.820 euros, 2013.

- √ *"Inclusión socio laboral de mujeres y jóvenes con discapacidad en el sector del turismo accesible en Ecuador"*, COCEMFE con FEDEDIF, 178.673 euros, en ejecución (2017).
- √ *Bridging the Gap Ecuador*: Fomentando la Educación Inclusiva de Niños y Niñas con Discapacidad en Ecuador. Cooperación Delegada Europea, 700.000 euros (Véase: 5.5. Cooperación Delegada).

Se ha realizado una publicación *Género y Desarrollo* que contiene más de una década de Cooperación Española por los Derechos de las Mujeres en Ecuador y que sistematiza el trabajo de la Cooperación Española con sus entidades socias en el país como el Consejo Nacional de Igualdad de Género, el Poder Judicial, ONU Mujeres, las ONGD españolas o los movimientos de mujeres ecuatorianas.

No se transversaliza la discapacidad en el resto de proyectos, entre otros factores, por falta de recursos. Sin embargo, sí ha habido alguna acción en este sentido, en el año 2014, y ante una petición expresa del Ministerio de Educación, se asesoró la creación de la *curricula* de la carrera de Educación Especializada en la Universidad Central de Ecuador.

En los proyectos en ejecución, las organizaciones de personas con discapacidad participan en todo el ciclo de proyecto. Forman parte de las Comisiones de Seguimiento conjuntas AECID/Socio local. En lo que se refiere a la planificación estratégica, las organizaciones de discapacidad, han sido invitadas a las sesiones participativas como el resto de organizaciones locales de la sociedad civil.

OTC Guatemala

No se conoce ninguna acción específica. Sin embargo, en el programa de prevención de violencia contra mujer, niñez y adolescencia (a través de la Cooperación Delegada), se está considerando realizar acciones específicas en favor de este colectivo. Desde 2011 a 2014 se desarrollo a través de Fundación ONCE para la solidaridad con personas ciegas de Latinoamérica (FOAL) un proyecto sobre la *"Mejora de los aprendizajes de la población con discapacidad visual y su entorno en la región occidental de Guatemala"* con una financiación de 132.610,00 euros.

OTC Marruecos

Desde el IV Plan Director de la Cooperación española no se ha realizado ninguna acción específica en materia de discapacidad. Con cargo al presupuesto 2017 se ha realizado una propuesta sobre accesibilidad universal al patrimonio en la ciudad de Tetuán. Para ello, se ha realizado un curso del Programa ACERCA de la AECID preparatorio. Además, en la actualidad se está elaborando una propuesta con la ONCE para la inclusión laboral de personas con discapacidad en el sector turístico a través de la creación de una alianza público- privada.

No se conoce ningún proyecto en el que se esté transversalizando la discapacidad. Actualmente se está pre-identificando un proyecto en materia de protección de derechos de las personas privadas de libertad donde se está incluyendo de forma transversal la accesibilidad a personas con discapacidad.

En esta OTC trabaja una persona con discapacidad.

OTC Palestina

El MAP de Palestina tiene una acción específica sobre la discapacidad. No se están llevando acciones concretas en relación a las personas con discapacidad y tampoco se incluye a esta población en otras acciones generales. Las organizaciones representantes de personas con discapacidad no han intervenido en la realización de los MAP.

OTC Paraguay

Desde el ámbito de Gobernabilidad, en el marco de un proyecto de cooperación triangular España-Chile-Paraguay, se elaboró el *"Plan de Igualdad y No Discriminación en la Función Pública de Paraguay"*. En la actualidad en el marco de Programa bilateral se ha previsto apoyar a la Secretaría de la Función Pública en la actualización de dicho Plan (2018).

En el área de Educación, dentro del Programa de Cooperación Interuniversitaria (PCI) se llevó a cabo un proyecto entre la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y la Universidad del País Vasco (UPV) para desarrollar e implementar una estrategia de atención y capacitación basada en las TIC que permita la inclusión universitaria y laboral, a través del desarrollo e implementación de un Centro de Atención a Personas con Discapacidad en la UNA (2012).

En el marco del Programa de Educación Básica Bilingüe y Media de Jóvenes y Adultos (PRODEPA), se apoyó la disposición de un espacio físico para la Dirección General de Educación Inclusiva; la formación específica a formadores del sistema para incluir personas con discapacidad en sus aulas; la elaboración de materiales educativos a profesores y alumnos para favorecer su inclusión en el aula especialmente a las personas con discapacidad visual y se promovió y apoyo la Ley de Educación Inclusiva. Con la Fundación ONCE para la solidaridad con personas ciegas de Latinoamérica (FOAL) se ha llevado a cabo un proyecto cuyo objetivo era apoyar el acceso y permanencia de personas con discapacidad visual en educación básica (2011- 2014).

Se está desarrollando el proyecto de cooperación delegada "Bridging the Gap" con el objetivo de fortalecer el Estado y las Organizaciones de Personas con Discapacidad en la producción de datos nacionales como herramienta fundamental para el diseño y aplicación de políticas públicas.

Se ha desarrollado un proyecto sobre cultura y desarrollo, con la ONGD *Alas Abiertas*, y otras doce organizaciones de la sociedad civil que buscaba favorecer la igualdad en el acceso a la cultura para niños, niñas y jóvenes, propiciar la apertura de espacios de participación cultural de las personas con necesidades educativas especiales y en desventaja social, facilitar y reivindicar el acceso, la integración y la visibilización de las personas con discapacidad en espacios culturales a través de la práctica de la Danza en centros educativos para personas con discapacidad en Paraguay, al tiempo que se ofrecen alternativas creativas a los profesionales de la danza y los educadores que trabajan en la atención con jóvenes con discapacidad. (2012). El *Centro Cultural de España en Paraguay Juan de Salazar* sigue impulsando este tipo de actividades en la actualidad.

OTC Peru

Se han desarrollado algunas acciones específicas a través de las convocatorias de proyectos que han sido apoyadas por la OTC, algunas de ellas:

- √ 13-PRI-0244: *"La Discapacidad desde el Enfoque Basado en Derechos: Consolidando en Trabajo en Red en América Latina y Caribe"*, proyecto regional gestionado por la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE) en asociación con la Confederación Nacional de Personas con Discapacidad del Perú (CONFENADIP) y la Fraternidad Cristiana de Personas Enfermas y con Discapacidad de Perú (FCPED), con un presupuesto total de 126.820 euros.

- √ 2016/ACDE/002468 *"Peruintegra II"*, Fundación Privada DKV Integralia.

- √ 16-PR1-0229 *"Impulsando prácticas no violentas e inclusivas hacia las mujeres con discapacidad"*, con un importe de 225.307 euros y, actualmente, en ejecución a través de COCEMFE.

- √ 2015/ACDE/1308 *"Defendiendo el derecho a una ciudadanía activa de las personas con discapacidad con el apoyo de las TICs en Perú"* de COCEMFE en asociación con la Confederación Nacional de Personas con Discapacidad del Perú (CONFENADIP), con un importe de 43.078 euros.

Tanto COCEMFE, y sus socios locales, como la Fundación DKV han participado en el proceso de elaboración de los informes de seguimiento del MAP en los dos últimos años.

De 2013 a 2014, a través de FOAL se ha llevado a cabo el Programa AGORA Perú - Inclusión Laboral para personas con Discapacidad Visual con la financiación de 187.024 euros a través de la Comunidad de Madrid.

Se ha realizado un proyecto que incluye expresamente a las personas con discapacidad que es el Programa *"Promoción de la Equidad e Inclusión para la realización de los Derechos Humanos"* de la Defensoría del Pueblo del Perú. La AECID aporta recursos desde 2007 (la última subvención fue en 2016). La Defensoría cuenta con una Adjuntía de Derechos Humanos y Personas con Discapacidad que promueve, protege y supervisa la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Durante el 2016 ha desarrollado acciones relativas al reconocimiento de la capacidad jurídica, a la salud mental, a la pensión no contributiva para personas con discapacidad severa, a los ajustes razonables en el empleo y a la educación inclusiva para las personas con discapacidad.

OTC Uruguay

En el Centro de Formación de Montevideo (Uruguay) se ha trabajado en los últimos años con una agenda de actividades con organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas relacionadas con el área de discapacidad en los ámbitos de la educación, salud, derechos humanos, trabajo y políticas públicas. Desde el año 2013, se han promovido un total de 27 actividades, 4 del Programa PIFTE de la AECID (actualmente, Programa INTERCOONECTA), 4 internacionales y el resto, 19, de índole nacional. Han participado 698 personas, destacando la presencia mayoritaria de mujeres en las actividades, 533 frente a 165 varones.

Las organizaciones de la sociedad civil con las que se han establecido la agenda son el Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública (CAINFO), el Instituto Interamericano sobre Discapacidad y Desarrollo Inclusivo, la Unión Latinoamericana de Ciegos y la Fundación ONCE- América Latina.

Se ha trabajado con la Dirección de Salud Mental de la Administración de los Servicios de Salud del Estado principalmente en el cambio de modelo de recuperación e institucionalización para personas con discapacidad mental junto con un experto español.

El Programa Nacional de Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay ha fortalecido especialmente el ámbito de la inclusión laboral con la organización de actividades con el sector público, la difusión de un *Manual de buenas prácticas para el trato y atención al público de personas con discapacidad* y ha promovido la puesta en marcha del *Plan Nacional de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de las personas con discapacidad*. Ha participado también en actividades internacionales como en la realizada con el Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre juventud y discapacidad[54]. El aspecto de la accesibilidad fue tratado por la Intendencia de Montevideo junto con la Red de Discapacidad e Inclusión de Mercociudades[55].

Mención especial merecen las actividades promovidas por el Centro junto al Sistema de Naciones Unidas en Uruguay y las organizaciones de la sociedad civil de personas con discapacidad para dar a conocer la CDPD y la presentación del Informe País ante el Comité[56].

En 2017 junto con la OISS se celebró el *V Seminario sobre empleo de personas con discapacidad* en el que participaron más de 10 organizaciones de la sociedad civil para promover sus programas de inserción laboral. A continuación, se muestra una tabla con las principales actividades realizadas:

TABLA 16. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE LA AECID (MONTEVIDEO)

TÍTULO	INICIO	TIPO DE ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	INSTITUCIONES ORGANIZADORAS
Entrega de diplomas del primer curso de capacitación de cuidadores y cuidadoras de personas en situación de dependencia por discapacidad con énfasis en salud mental.	26/02/2013	Nacional	0	MIDES
Jornada de trabajo final sobre los lineamientos del Plan Nacional de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de las Personas con Discapacidad.	07/10/2013	Nacional	0	MIDES
Inclusión Laboral de las personas con discapacidad.	16/10/2013	Nacional	0	MIDES
Lanzamiento del Observatorio Transnacional de Inclusión y Equidad en la Educación Superior.	23-24/10/2013	Nacional	15	FLACSO - Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
Seminario Internacional Inclusión laboral: hacia un marco favorable para el empleo de las personas con discapacidad.	13/12/2013	Nacional	0	MIDES
Tienes una empresa, tienes una oportunidad.	30/04/2014	Nacional	25	MIDES
La Accesibilidad en las políticas públicas Municipales - Grupo de Discapacidad e Inclusión de Mercociudades.	08-9/05/2014	Otros Programas	13	Intendencia Municipal de Montevideo
Personas con discapacidad visual. Aspectos rehabilitadores de la baja visión.	07-11/07/2014	Programa Intercoonecta	32	Fundación ONCE para América Latina
XI Conferencia de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica, Riicotec, para el desarrollo de políticas de atención hacia las personas mayores y las personas en situación de discapacidad.	01-03/07/2014	Programa Intercoonecta	44	Instituto de Mayores y Servicios Sociales
Capacitación para entrega del Manual de Buenas prácticas para el trato y la atención al público de personas con discapacidad.	06/11/2014	Nacional	30	MIDES - Ministerio de Desarrollo Social
El Modelo de Recuperación en la práctica clínica. Red de Salud Mental de ASSE	24-26/11/2014	Nacional	55	ASSE - Administración de los Servicios de Salud del Estado
Educación Inclusiva en Uruguay: Avanzando en la defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad.	11/12/2014	Nacional	13	CAINFO - Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública
Taller: Derecho de las personas con discapacidad al acceso a la atención de la salud.	24/02/2015	Nacional	14	CAINFO - Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública

TÍTULO	INICIO	TIPO DE ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	INSTITUCIONES ORGANIZADORAS
Educación Inclusiva en Uruguay: Avanzando en la defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad.	11/02/2015	Nacional	36	CAINFO - Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública
Capacitación en calificación de Discapacidad.	09-11/02/2015	Nacional	15	MIDES
Reuniones Técnicas para el desarrollo de materiales educativos para personas con discapacidad visual	15-16/04/2015	Otros Programas	18	IIDI - Instituto Interamericano sobre Discapacidad y Desarrollo Inclusivo
Jornada de Trabajo sobre Evaluación e Implementación del Curso "El Modelo de Recuperación en la práctica clínica"	16-17/04/2015	Nacional	60	ASSE - Administración de los Servicios de Salud del Estado
"Interacción persona - computadora, modelos y herramientas de trabajo en los procesos de rehabilitación".	28/08/2015	Nacional	13	MIDES
Taller de expertos: Jóvenes y discapacidad: Políticas de inclusión social, equidad de género, no discriminación y prevención de la violencia sexual.	02-4/09/2015	Otros Programas	31	UNFPA - Fondo de Población de las Naciones Unidas
Implementación del Modelo de Recuperación en Salud Mental en el Sistema Nacional Integrado de Salud.	06-08/10/2015	Nacional	64	MSP - Ministerio de Salud Pública
Educación Inclusiva en Uruguay: "Avanzando en la defensa y promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad"	14/12/2015	Nacional	45	CAINFO - Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública
Las Organizaciones de Personas con Discapacidad en la Agenda 2030 de Desarrollo sostenible.	27-29/01/2016	Otros Programas	6	ULAC - Unión Latinoamericana de Ciegos
Educación Inclusiva en Uruguay: Avanzando en la defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad.	11-13/02/2016	Nacional	0	CAINFO - Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública
IV Seminario sobre Empleo de Personas con Discapacidad en Iberoamérica.	07-11/03/2016	Programa Intercoonecta	37	OISS - Organización Iberoamericana de Seguridad Social
La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Objetivo de Desarrollo Sustentable 4: el rol de la sociedad civil en su implementación y monitoreo.	28/04/2016	Nacional	43	Naciones Unidas en Uruguay
Lectura y escritura en los estudiantes con ceguera o con deficiencia visual grave - Reflexiones y nuevos desafíos	25-29/04/2016	Programa Intercoonecta	29	Fundación ONCE para América Latina
V Seminario sobre Empleo de Personas con Discapacidad en Iberoámerica.	12- 16/07/2017			
Proyección en vivo del Informe país Uruguay en el Comité de discapacidad de Naciones Unidas.	15/08/2016	Nacional	60	Naciones Unidas en Uruguay

Fuente: OTC Uruguay

En el Centro de Formación de Montevideo, en colaboración con la OTC de Uruguay, en el marco de la programación INTERCOONECTA, se ha desarrollado del 25 al 28 de septiembre 2017, un *Seminario iberoamericano sobre accesibilidad y seguridad ante emergencias*, organizado por la Fundación ACS, el Real Patronato sobre Discapacidad y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Centros de Formación de la AECID

Desde los Centros de Formación de la AECID como unidades especializadas en transferencia de conocimiento que funcionan como un foro de encuentro, reflexión e intercambio de experiencias en torno a múltiples aspectos del desarrollo iberoamericano, a la vez que contribuyen al fortalecimiento de capacidades institucionales de los países socios en la región se han realizado las siguientes actividades en relación con la discapacidad:

TABLA 17. FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN LOS CENTROS DE FORMACIÓN DE LA AECID (ACTUALMENTE, PROGRAMA INTERCOONECTA)

CENTRO DE FORMACIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN COLABORADORA	ACTIVIDAD
Montevideo (Uruguay)	2014	Fundación ONCE- América Latina (FOAL)	"Personas con discapacidad visual. Aspectos rehabilitadores de la baja visión."
Cartagena de Indias (Colombia)	2014	FOAL	Red Iberoamericana de Inclusión Laboral: Cooperación entre Ministerios, entidades de la Discapacidad y Sociedad Civil.
Santa Cruz de la Sierra (Bolivia)	2014	OISS - Organización Iberoamericana de Seguridad Social	II Reunión Directores Generales de Discapacidad A.L.
Ciudad de Antigua (Guatemala)	2015	FOAL	"Seminario sobre el Acompañamiento en el Aprendizaje a Personas con Discapacidad Visual o Ceguera"
Cartagena de Indias (Colombia)	2015	FOAL	"Eliminación de barreras en la accesibilidad de las personas con discapacidad en las nuevas tecnologías"
Montevideo (Uruguay)	2015	FOAL	"El Software libre: Barrera u oportunidad para las personas con discapacidad visual en América Latina"
Montevideo (Uruguay)	2015	UNFPA	Taller de expertos: "Jóvenes y discapacidad: Políticas de inclusión social, equidad de género, no discriminación y prevención de la violencia sexual.
Montevideo (Uruguay)	2016	Consejo General del Notariado	Discapacidad y acceso a la Justicia : hacia un sistema de provisión de apoyos a la luz de la Convención de Naciones Unidas.

CENTRO DE FORMACIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN COLABORADORA	ACTIVIDAD
Cartagena de Indias (Colombia)	2016	FOAL	La agenda latinoamericana de las personas con discapacidad visual en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Identificación de prioridades, desafíos y propuesta de implementación de la Agenda 2030.
Montevideo (Uruguay)	2016	FOAL	Lectura y escritura en los estudiantes con ceguera o con deficiencia visual grave - Reflexiones y nuevos desafíos.
Ciudad de la Antigua (Guatemala).	2016	FOAL	"Propuesta Curricular: Diseño, abordaje e implementación, garantizando el acceso a los estudiantes con discapacidad para México, Centro América y Caribe"
Santa Cruz de la Sierra (Bolivia).	2016	FOAL	Red Iberoamericana de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad Visual.
Aula Virtual	2016	Instituto Nacional de Estadística	Curso online "Estadísticas Sociales: Salud, Discapacidad, Educación, Justicia y otros temas sociales".
Cartagena de Indias (Colombia)	2016	UNFPA	Reunión de Expertos para el desarrollo de estándares internacionales de prevención y atención de la violencia y SSR para población con discapacidad.
Montevideo (Uruguay)	2016	Unión Latinoamericana de Ciegos	Las Organizaciones de Personas con Discapacidad en la Agenda 2030 de Desarrollo sostenible.
La Antigua (Guatemala)	2017	MJUS - Ministerio de Justicia (España)	El acceso a la justicia para colectivos vulnerables: personas con discapacidad necesitadas de especial protección.
Cartagena de Indias (Colombia)	2017	Consejo General del Notariado (España)	Discapacidad y Acceso a la Justicia: Hacia un Sistema de Provisión de Apoyos a la Luz de la Convención de la ONU.
Cartagena de Indias (Colombia)	2017	Tribunal Constitucional (España)	Jurisprudencia constitucional iberoamericana sobre la protección de los derechos de las personas con discapacidad.
Aula Virtual	2017	INE - Instituto Nacional de Estadística (España)	Introducción a las estadísticas sociales: salud, discapacidad, educación, justicia y otros temas sociales, 2ª edición.
Santa Cruz de la Sierra (Bolivia)	2017	FOAL	Propuesta Curricular: Diseño, Abordaje e Implementación, Garantizando el Acceso a los Estudiantes con Discapacidad para Zona Andina y Cono Sur
Antigua (Guatemala)	2017	FOAL	Encuentro de la Red iberoamericana de Expertos en Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad Visual: Formación profesional
Montevideo (Uruguay)	2017	FOAL	Universidad y Discapacidad Visual: Hacia Carreras sin Obstáculos Añadidos.
Cartagena de Indias (Colombia)	2017	FOAL	Entornos Educativos de Interacción Social. El niño y la niña con discapacidad visual, alumnos como los demás en el centro.

Fuente: Formación Técnica Especializada (PIFTE Iberoamérica) y Centros de Formación de la Cooperación española, Unidad Apoyo - Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la *Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad* colabora con la AECID realizando cooperación técnica, fundamentalmente a través de la organización de cursos y en prestación de asistencia técnica especializada, en concreto en Latinoamérica, sobre los diferentes ámbitos relacionados con la discapacidad. Este trabajo de colaboración se inició con el IMSERSO y se lleva a cabo a través de dos vías: RIICOTEC y AECID.

La Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica (RIICOTEC) tiene como objetivos fundamentales:

- √ El intercambio de información, documentación, publicaciones, metodología y técnicas de actuación entre los diferentes países.
- √ La capacitación de recursos humanos.
- √ La asistencia técnica, mediante el intercambio de profesionales especializados que complementen y potencien los esfuerzos nacionales.
- √ La puesta en funcionamiento de un boletín que favorezca la comunicación y difusión de experiencias.
- √ La cofinanciación de proyectos relacionados con la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad.

Todos los años en colaboración con la AECID se desarrollan cursos en los Centros de Formación dirigidos, fundamentalmente, a responsables y/o profesionales que trabajan en el área de la discapacidad de las Administraciones Públicas iberoamericanas, participando igualmente ONG y profesorado de las Universidades.

TABLA 18. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE RIICOTEC

FECHA	EVENTO	LUGAR
25 de octubre 2013	Reunión de los Responsables Ministeriales en la que se acordó proponer a la XXII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, que declare 2013 como Año Iberoamericano para la inclusión laboral de las personas con discapacidad.	Ecuador
12- 15 noviembre 2013	Seminario sobre *Políticas Públicas de Atención a Personas Mayores Dependientes* dirigido específicamente a profesionales y responsables de la gestión y planificación de los servicios para personas mayores en instituciones públicas iberoamericanas y a responsables de asociaciones de personas mayores de la región.	Cartagena de Indias (Colombia)
14 y 15 de noviembre de 2013	XXXII Comisión Permanente de Riicotec en el Centro de Formación de la AECID.	Cartagena de Indias (Colombia)

FECHA	EVENTO	LUGAR
30 de junio de 2014	XXXIII Reunión de la Comisión Permanente de Riicotec.	Montevideo (Uruguay)
1-3 Junio de 2014	XI Conferencia Riicotec. *"La autonomía personal de adultos mayores y personas con discapacidad, un reto del siglo XXI"*	

Fuente: http:// www.riicotec.org

Real Patronato de la Discapacidad y la AECID. Premio Reina Sofía y actualmente Premio Reina Letizia de Accesibilidad Universal

El Real Patronato sobre Discapacidad, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Fundación ACS están comprometidos en el empeño de apoyar iniciativas en favor de la accesibilidad universal en Latinoamérica, empeño en el que se inscribe la convocatoria del Premio Reina Sofía de Accesibilidad Universal, con una categoría dirigida a los Municipios Latinoamericanos.

(Véase apartado 6. Caja de Herramientas: 6.1. Marco de Referencia sobre el Derecho a la Accesibilidad).

Repositorio Iberoamericano sobre Discapacidad (Riberdis)

En 2013 se creó el Repositorio Iberoamericano sobre Discapacidad (Riberdis) a través del Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD) del Real Patronato sobre Discapacidad, con el fin de contribuir a la mejora de la difusión y del acceso al conocimiento mediante la preservación, la organización y la difusión de contenidos en materia de discapacidad en el ámbito iberoamericano. Se ha convertido en una biblioteca virtual de referencia para la recopilación de trabajos científicos relativos a la discapacidad en acceso abierto. La página web: http://riberdis.cedd.net/

Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación para la Educación de Personas con Necesidades Educativas Especiales (RIINEE)

La Red RIINEE está integrada por los departamentos responsables de la educación especial y de inclusión educativa de ministerios y secretarías de Educación de Brasil, Argentina, México, Perú, Colombia, Bolivia, Venezuela, Chile, Paraguay, Ecuador, Uruguay, Nicaragua, Honduras, Cuba, Guatemala, Panamá, Costa Rica, República Dominicana y El Salvador. Veintinueve representantes de Ministerios y Secretarías de Educación de los países que integran la RIINEE, participaron en las ***XIV Jornadas de Cooperación sobre educación especial e inclusión educativa***, celebradas en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias.

La actividad fue organizada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, la Oficina Regional de la Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe y la AECID. Durante las jornadas, los participantes manifestaron su compromiso de implementar la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en cada uno de sus países, tal y como lo dispone la Agenda de Educación 2030.

5.4. PROYECTOS Y CONVENIOS CON ONGD

La AECID tiene suscrito un **Convenio Marco de colaboración con la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), la Fundación ONCE para la Solidaridad de las Personas Ciegas de América Latina (FOAL), la Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión de las Personas con Discapacidad y el Comité Español de Representes de Personas con Discapacidad (CERMI)**, con objeto de promover el enfoque de discapacidad en las políticas, programas de cooperación internacional para el desarrollo, y el fortalecimiento y cohesión de los movimientos sociales de la discapacidad desde un enfoque basado en derechos humanos. Todo ello, de cara a incrementar la eficacia de los esfuerzos desplegados para contribuir a la inclusión social de las personas con discapacidad y el desarrollo humano sostenible. Como parte de este Convenio Marco se realizó en el 2012 el primer *Estudio de Situación de la Discapacidad en las Política Española de Cooperación para el Desarrollo. (http://www.cermi.es/sites/default/files/docs/colecciones/La_situacion_sobre_discapacidad.pdf)*

Las personas con discapacidad y sus organizaciones, en los países socios de la Cooperación Española, han sido las protagonistas de diversas intervenciones financiadas por AECID en colaboración con las ONGD españolas. Entre otras, han recibido financiación vía proyectos, la **Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE)**, apoyando a la Red Iberoamericana de Entidades de Personas con Discapacidad Física. Actualmente, esta Red cuenta 22 asociaciones de personas con discapacidad física de 13 países de Iberoamérica. Algunos proyectos realizados por COCEMFE son:

TABLA 19. PROYECTOS DESARROLLADOS POR COCEMFE

LUGAR/ AÑOS DE EJECUCIÓN	TÍTULO PROYECTO:	FINANCIADORES:
2012/2014	Mejorar la posición productiva y competitiva de ACOGIPRI en el mercado artesanal de cerámica de El Salvador.	CAM 2011, Fundación ONCE, ACOGIPRI
2010/2013	Promover la inserción laboral como base para la inclusión social del colectivo de personas con discapacidad en 6 Departamentos de El Salvador.	AECID ONGD 2009, Fundación ONCE, Caja Madrid, La Red.
2013/2014	Diagnóstico participativo sobre los derechos sexuales y reproductivos de las Mujeres con Discapacidad en República Dominicana.	CAM 2011, Fundación ONCE, CIMUDIS.
2013/2015	Servicio de Inserción Laboral de Personas con Discapacidad en Ecuador.	AECID 2012, Fundación ONCE, FENEDIF, PETROAMAZONAS
2015/2018	Inclusión socio laboral de mujeres y jóvenes con discapacidad en el sector del turismo accesible en Ecuador.	AECID, Fundación ONCE, PETROAMAZONAS, CONADIS

LUGAR/ AÑOS DE EJECUCIÓN	TÍTULO PROYECTO:	FINANCIADORES:
2010/2012	Fortalecimiento institucional de las estructuras centrales y organizaciones de base de Asodifimo, Cimudis y Fenadid en República Dominicana, fase II.	AECID ONGD 2010, Fundación ONCE.
2012/2014	Por el derecho a una Vida Plena de las Personas con Discapacidad en República Dominicana: Iguales Oportunidades, diferentes capacidades.	AECID ONGD 2011, Fundación ONCE, La Red
2014/2016	Educación de calidad para todos/as: Promoviendo la formación profesional para la inserción laboral de las personas con discapacidad en R. Dominicana.	AECID ONGD 2013, Fundación ONCE, La Red
2017/2019	Promoviendo el derecho al trabajo de jóvenes y adultos/as con discapacidad, desde la equidad de género, en República Dominicana.	AECID ONGD 2016, Fundación ONCE, La Red
2010/2012	Consolidación de los espacios de concertación, en torno a las políticas públicas sobre discapacidad en el Perú.	AECID, Fundación ONCE, CONFENADIP
2016/2017	Defendiendo el derecho a una ciudadanía activa de las personas con discapacidad con el apoyo de las TIC en Perú.	AECID Innovación 2016, Fundación ONCE, CONFENADIP
2017/2018	Impulsando prácticas no violentas e inclusivas hacia las mujeres con discapacidad en Perú.	AECID ONGD 2016, Fundación ONCE, CONFENADIP, FCPED
2011/2014	TIC, derechos humanos y discapacidad en red en América Latina y el Caribe.	AECID ONGD 2011, Fundación ONCE, La Red.
2013/2015	Empoderamiento digital en defensa de los derechos de las personas con discapacidad en América Latina y el Caribe.	AECID ONGD 2012, Fundación ONCE, La Red.
2014/2016	La discapacidad desde el enfoque basado en derechos: consolidando el trabajo en red en América Latina y el Caribe.	AECID ONGD 2013, Fundación ONCE, La Red

Fuente: Elaborado por COCEMFE

También se han llevado a cabo proyectos con la Fundación ONCE para América Latina (FOAL), contribuyendo a mejorar la situación de las personas con discapacidad visual, y, en especial, con proyectos de inclusión educativa y mejora del aprendizaje en Paraguay, Honduras y Guatemala, así como el fortalecimiento de la Unión Latinoamericana de Ciegos. En el año 2013, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional FOAL desarrolló un proyecto con una dotación de 80.000 € para la inclusión educativa de estudiantes con discapacidad visual en las provincias de Elías Piñas, San Juan, San Pedro de Macorís y el Seybo, de la República Dominicana.

FECHAS	TÍTULO DEL PROYECTO:	FINANCIACIÓN
2011- 2014	Mejora de los Aprendizajes de la Población con Discapacidad Visual y su Entorno en la región Oriental y Chaco de Paraguay. Apoyar el acceso y permanencia de personas con discapacidad y en educación básica de acuerdo a los principios de evaluación personalizada e inclusión educativa	174.636,00 € / AECID
2011- 2014	Mejora de los aprendizajes de la población con discapacidad visual y su entorno en la región occidental de Guatemala.	132.610,00 € / AECID
2011- 2014	CNR INCLUSIÓN EDUCATIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL EN HONDURAS Apoyar el acceso y permanencia de personas con discapacidad y en educación básica de acuerdo a los principios de evaluación personalizada e inclusión educativa.	180.639,33 € / AECID
2013-2014	Programa AGORA Perú - Inclusión Laboral para personas con Discapacidad Visual.	187.024 € / Comunidad de Madrid
2013-2016	FOAL desarrolló un proyecto para la inclusión educativa de estudiantes con discapacidad visual en las provincias de Elías Piñas, San Juan, San Pedro de Macorís y el Seybo, de la República Dominicana.	79.524,49 € / Agencia Andaluza de Cooperación Internacional

Fuente: Elaborado por FOAL

Otras ONGD, vía Convenio, han llevado a cabo un acompañamiento a organizaciones de la sociedad civil implicadas en la prestación de servicios para personas con discapacidad, como la Fundación Promoción Social de la Cultura-FPSC, así como el Movimiento por la Paz el Desarme y la Libertad (MPLD), y Cruz Roja Española (CRE) en Líbano, Siria y Egipto, entre otros países (Véase apartado Acción Humanitaria 4.1).

Con el mismo mecanismo de financiación, un convenio de 3 millones de euros, también la ONGD MPDL ha trabajado también la mejora de las condiciones de vida, la inclusión y los derechos de las personas con discapacidad en Líbano, Jordania y Territorios Palestinos. El grueso de la población a la que se ha acompañado han sido refugiados palestinos diversos, incluidos personas con discapacidad auditiva y también niños y jóvenes con discapacidad intelectual, tanto para la provisión de servicios de rehabilitación física, asistencia médica y apoyo psicosocial, como en labores de formación de personal sanitario y de exigencia de derechos ante las autoridades competentes.

Por su parte, Cruz Roja Española, ha concluido recientemente su intervención de apoyo a la integración socio-económica y laboral de personas con discapacidad en diversas zonas de Vietnam, iniciativa apoyada por la AECID con algo más de un millón y medio de euros. El objetivo de esta intervención ha sido dinamizar actividades sociales y de inserción laboral para personas con discapacidad con énfasis en mujeres y minorías étnicas, así como para trabajar en el cambio de la percepción sobre la discapacidad en familias, instituciones públicas y sector privado.

En el Anexo I se encuentra un listado completo con todos los proyectos realizados por las ONGD durante estos años.

RECOMENDACIONES
Desarrollar una Estrategia y un plan sobre discapacidad;
Considerar la discapacidad en su nuevo plan director y en los distintos MAP;
Promover la formación sobre discapacidad del personal técnico de la cooperación;
En las valoraciones de los proyectos y convenios, la cooperación española debería utilizar unos criterios mediante los cuales se pudiera puntuar/valorar el enfoque de discapacidad y la accesibilidad de cada propuesta. Por ejemplo, en los formularios se podría añadir un apartado puntuable sobre el enfoque de discapacidad, con enfoque de género, y, además, la accesibilidad universal debería ser una condición para su aprobación.

Fuente: Estudio de Situación de la Discapacidad en las Política de Cooperación Española realizado en 2012 (AECID/CERMI), aportaciones de COCEMFE, FOAL, Fundación CERMI Mujeres, y ONCE.

5.5. COOPERACIÓN DELEGADA

Proyecto Bridging the Gap II (2017- 2021) (48 meses de duración)

Es un proyecto financiado por la Unión Europea (UE) bajo el Instrumento de Cooperación para Desarrollo, Programa Temático *"Bienes Públicos Globales y Desafíos"*. El proyecto lleva a cabo acciones destinadas a aumentar la inclusión de las personas con discapacidad a nivel nacional e internacional.

El proyecto es una respuesta coordinada a estos compromisos, y consta de dos partes que se refuerzan mutuamente:

- √ Bridging the Gap I: Indicadores sobre Derechos Humanos para la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en apoyo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y

- √ Bridging the Gap II: Políticas inclusivas y servicios para la igualdad de derechos de las personas con discapacidad.

Los dos componentes están ligados, aunque se trabajen en diferentes niveles, se complementan creando sinergias y juntos contribuyen a aumentar la inclusión de las personas con discapacidad en los distintos países, a través del desarrollo de herramientas y el fortalecimiento de políticas junto con la responsabilidad de las instituciones.

La AECID se ha sumado a la iniciativa "Políticas inclusivas y servicios para la igualdad de derechos de las personas con discapacidad", que la Comisión Europea lanzó a principios de 2015 para presentar propuestas en consorcio, dirigida a las Agencias de Cooperación de los Estados Miembros.

Bridging the Gap es un proyecto doble a nivel mundial y nacional. A nivel mundial, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR) lidera el proyecto e incluye el desarrollo de herramientas para la implementación de los ODS alineados con la CRPD a través de consultas con países socios de todas las regiones, expertos, agencias de la ONU, actores de desarrollo, organizaciones de personas con discapacidad, sociedad civil y academia.

A nivel nacional, Bridging the Gap es implementado por un consorcio liderado por la Fundación Internacional e Iberoamericana de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), e integrado por la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo (AECID), la Agencia Austriaca de Desarrollo (ADA), la Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo (IADC), el Foro Europeo de la Discapacidad (EDF) y el Consorcio Internacional para la Discapacidad y el Desarrollo (IDDC).

El proyecto se lanzó en Bruselas, el 5 de diciembre de 2017. La presentación ha tenido lugar en el marco de la Semana Europea de Discapacidad y Desarrollo. El comisario de Cooperación Internacional y Desarrollo, Neven Mimica, inauguró el evento destacando su *"decisivo impacto socioeconómico, alineando las políticas nacionales con los compromisos globales."*

El proyecto implementará actividades en políticas clave sobre educación, salud, empleo, protección social y recopilación de datos a nivel de país en cinco países socios mientras trabaja en paralelo a nivel global para definir indicadores de derechos humanos para la CDPD en apoyo de una discapacidad inclusiva Agenda 2030 para el Desarrollo. La AECID participa directamente en la implementación de las acciones en dos países de Latinoamérica: **Paraguay y Ecuador**.

Se cuenta con la colaboración, desde el momento de la pre-formulación de la propuesta, de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Instituto Nacional de Estadística (INE), así como de organizaciones especializadas (Fundación ONCE, Fundación ONCE para América Latina, CERMI, COCEMFE).

Bridging the Gap II: La acción de Paraguay

El Plan de Acción de Paraguay en el marco de Bridging the Gap II, tiene como objetivo apoyar los esfuerzos del Estado paraguayo y las Organizaciones de Personas con Discapacidad para implementar la Convención, a través del desarrollo de habilidades de las instituciones gubernamentales y de las Organizaciones de Personas con Discapacidad. Las directrices del Plan de Acción Nacional para los Derechos de las Personas con Discapacidad (2015-2030) se utilizan como punto de referencia.

En este contexto, en coordinación con la Secretaría Nacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) y las Organizaciones de Personas con Discapacidad, se tomó la decisión de fortalecer el Estado y Organizaciones de Personas con Discapacidad en la producción de datos nacionales como herramienta fundamental para el diseño y aplicación de política pública (Eje 2 del Plan de Acción Nacional y Artículo 31 de la Convención).

Por lo tanto, el proyecto contribuirá a garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en los sistemas de información del país. Se fortalecerán las instituciones públicas para mejorar la recopilación de datos accesibles, confiables, de alta calidad y desglosados a fin de hacer visibles a las personas con discapacidad. Del mismo modo, contribuirá a la creación de indicadores y metas del Plan de Acción Nacional que ayudarán a medir el progreso como parte de un proceso de monitoreo permanente. Además, ayudará con la evaluación de cualquier plan y programa, contribuyendo a crear una cultura de rendición de cuentas que valore la evaluación como base para el aprendizaje, en un ciclo permanente de generación de conocimiento. Se trabajará con las principales instituciones públicas especializadas en la recopilación de datos. El trabajo también se centrará en la producción de datos relacionados con el Derecho a la Educación con el Ministerio de Educación y Ciencia.

Se pondrá en marcha una operación piloto para el fortalecimiento inclusivo de las políticas públicas, como la educación, comenzando con una mejora en los sistemas de las TIC.

La concienciación, la coordinación y la capacitación técnica de las partes interesadas en el desarrollo para la inclusión de las personas con discapacidad y sus derechos en las políticas de desarrollo conjunto se abordarán directamente en el terreno (Artículo 32 de la Convención).

El desarrollo del Proyecto se centra en la participación efectiva de las personas con discapacidad, utilizando como lema *"nada sobre nosotros sin nosotros"*, incluido el fortalecimiento de los mecanismos de participación coordinada dentro de los Organismos del Estado. Cualquier intervención se explica por la necesidad de la igualdad de derechos y la no discriminación. Se destinan 690.840 euros.

Bridging the Gap II: La acción de Ecuador.

El Plan de Acción Nacional para Ecuador del proyecto Bridging the Gap II (BtG-II Ecuador) se centra en fomentar el derecho a la educación inclusiva de los niños y niñas ecuatorianas con discapacidad. En 2009, el Gobierno ecuatoriano abrió la Subsecretaría de Educación Inclusiva y Especializada dentro del Ministerio de Educación y el Desarrollo y comenzó con la implementación de un modelo de educación inclusiva en el país, sin embargo, las brechas en el acceso y la permanencia en el sistema educativo para niños y niñas con discapacidad aún son desafíos que deben abordarse.

Esta acción propone una estrecha cooperación con las organizaciones de la sociedad civil ecuatoriana de personas con discapacidad con el objetivo de fortalecer su capacidad para influir y participar en la elaboración de la política educativa del mismo, así como promover, mediante sus acuerdos de trabajo con el Ministerio de Educación, la mejora de la cobertura y la calidad de los servicios de educación en el país, a fin de garantizar la inclusión de los niños y niñas con discapacidad y superar las brechas existentes.

Asimismo, la Acción propone fortalecer los esfuerzos realizados por el Consejo Nacional para la Igualdad de las Personas con Discapacidad (CONADIS), que es la institución gubernamental a cargo del monitoreo y supervisión de la transversalización de los derechos de las personas con discapacidad en las políticas públicas ecuatorianas, para que pueda influir y mejorar los esfuerzos realizados por las instituciones públicas ecuatorianas para incluir a las personas con discapacidad en su diálogo sobre educación, así como promover la creación de nuevas herramientas inclusivas para las políticas públicas. Se destinan 690.840 euros.

La Cooperación Delegada es un instrumento muy apropiado para trabajar la transversalización del enfoque de discapacidad. A través de éste se puede abordar la discapacidad, por un lado, como parte central de los proyectos mismos, pero también en la transversalización del enfoque en la cooperación haciendo incidencia en los otros donantes cuando hay consorcios.

5.6. ALGUNAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE CARÁCTER CUALITATIVO SOBRE LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
Enfoque Médico/ Asistencial/ Rehabilitador	Enfoque basado en los Derechos Humanos (EBDH)
En relación a la terminología se observa que en numerosas ocasiones se financian proyectos en los que se habla de *"personas discapacitadas"*, *"sordomudos"*, *"minusválidos"*, *"discapacitados físicos, intelectuales, mentales"*, *"enfermos mentales" "condición de discapacidad"* y *"deficientes"*. También se utilizan los términos como *"personas con diversidad funcional", "personas con otras capacidades"* o *"con capacidades diferentes"*. Se habla de inserción.	Los proyectos deberían adaptar su terminología a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Se debe hablar de personas con discapacidad física, visual, auditiva, mental e intelectual (CDPD, Artículo 1). El término *"personas con discapacidad"* es el que oficialmente se utiliza en la CDPD y en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y es el que se propone utilizar. No se deben utilizar términos como *"personas con diversidad funcional"*, *"personas con otras capacidades"* o *"con capacidades diferentes"* ya que no están aceptados y confunden. También se debe aludir a mujeres y hombres con discapacidad (niñas y niños con discapacidad) cuando haya diferencias de género. Utilizar el concepto de inclusión social.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
Enfoque Médico/ Asistencial/ Rehabilitador	Enfoque basado en los Derechos Humanos (EBDH)
Algunos proyectos financiados están relacionados con la construcción de centros educativos específicos para personas con discapacidad.	*La educación debe ser inclusiva. Es necesario invertir en los medios técnicos y humanos que permitan a las personas con discapacidad asistir a escuelas regulares. Para facilitar la transición, los centros específicos pueden convertirse en centros de recursos* (Observación General 4. Educación Inclusiva). La cooperación internacional puede desempeñar un papel fundamental en la puesta en práctica de los sistemas de apoyo. Los países donantes y las organizaciones internacionales deberían estudiar la posibilidad de incrementar su financiación para el diseño y la implantación de sistemas de apoyo nacionales sostenibles y proporcionar los fondos necesarios para prestar una ayuda al desarrollo inclusiva que tenga en cuenta los arreglos de apoyo requeridos por las personas con discapacidad. Por ejemplo, cuando financien sistemas nacionales de educación, los donantes deberían tener en cuenta la obligación de prestar apoyo a los niños y niñas y adolescentes con discapacidad dentro del sistema general de educación a fin de facilitar su formación efectiva[57].
Algunos proyectos financiados están relacionados con la construcción, mantenimiento, ampliación y mejora de *"Centros de Discapacitados"*.	*Las personas con discapacidad tienen derecho a vivir en la comunidad y para ello es necesario invertir en ayudas técnicas y en la accesibilidad de los servicios comunitarios* (CDPD, Artículo 19). En el artículo 19, párrafo 2, de la Convención se pide a los Estados que *aseguren el acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad para las personas con discapacidad. El objetivo último de esta disposición es apoyar la vida y la inclusión en la comunidad y prevenir las situaciones de aislamiento o segregación en esta. Las personas con discapacidad deberían tener la posibilidad de elegir dónde y con quién desean vivir y no ser obligadas a vivir en entornos particulares como los hospitales psiquiátricos, los asilos u otras instituciones. Además, los Estados tienen la obligación de facilitar la transición de las personas con discapacidad de esos establecimientos a residencias comunitarias u hogares tutelados y proporcionar ayuda urgente a las personas con discapacidad que corran el riesgo de quedar sin techo o ser institucionalizadas*[58]. La cooperación internacional debe estar en consonancia con los derechos humanos de las personas con discapacidad y realizarse de manera sostenible y adecuada desde el punto de vista cultural. Para ello, la asistencia internacional no debe respaldar prácticas que sean contrarias al enfoque de la discapacidad basado en los derechos humanos. Las organizaciones internacionales, las organizaciones sin fines de lucro, las entidades benéficas y otras organizaciones que trabajan en contextos nacionales deberían abstenerse de ejecutar proyectos que no sean sostenibles o que vulneren los derechos de las personas con discapacidad, como los *"hogares"* y *"las escuelas especiales"*[59].

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
Enfoque Médico/ Asistencial/ Rehabilitador	Enfoque basado en los Derechos Humanos (EBDH)
Algunos proyectos financiados sostienen la prestación de servicios específicos para personas con discapacidad en relación con la alimentación, la educación, la formación, el empleo, la rehabilitación.	*Las personas con discapacidad tienen derecho a acceder a los servicios que se ofrecen al resto de la ciudadanía. Para ello, es necesario invertir en la formación específica de las y los profesionales, en la provisión de ajustes razonables y en la accesibilidad de los servicios. La accesibilidad es una condición previa esencial para que las personas con discapacidad puedan participar plenamente en la sociedad en igualdad de condiciones y disfrutar de manera efectiva de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales* (Observación General 2. Accesibilidad).
Los proyectos generales no incluyen la accesibilidad como un principio ni contemplan a las personas con discapacidad. No se dedica un presupuesto específico. En consecuencia, se crean nuevas barreras que implican costes adicionales y a la exclusión de la población.	*Al diseñar la realización de una acción o valorar su financiación se debe tener en cuenta si ha incorporado la accesibilidad como principio y qué presupuesto se dedica a ésta. Así mismo, se valorará si contempla a las personas con discapacidad.*
Son muy pocos los proyectos que se dedican a promover los derechos sociales, políticos, civiles y culturales.	*Se debe promover la inclusión de las personas con discapacidad en todas las áreas de la vida, y su participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural* (CDPD, Preámbulo).
Los proyectos generales no incluyen el enfoque de discapacidad y género y no abordan las discriminaciones interseccionales que se porducen por la interconexión de diferentes ejes de discriminación.	Se debe incluir de manera transversal el enfoque de género en todos los proyectos dirigidos a la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta la dimensión interseccional de las discriminaciones y situaciones de exclusión.

Fuente: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Estudio Temático sobre el acceso de las personas con discapacidad al Apoyo (A/HRC/34/58), Observación General 2. Accesibilidad y Observación General 4. Educación Inclusiva del Comité de la CDPD.

5.7. ORIENTACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN LOS PROYECTOS DE DESARROLLO

Es necesario incluir el enfoque de discapacidad no solo en las intervenciones sino en la esfera organizacional, teniendo en cuenta la cultura, la política y las prácticas de la propia organización (accesibilidad, número de personas con discapacidad que trabaja en la organización, publicaciones accesibles, etc.).

A continuación, se presenta una matriz general para la inclusión de la discapacidad en los proyectos de desarrollo de manera general teniendo en cuenta el ciclo del proyecto y diversos aspectos que son importantes a considerar como son: la participación, las alianzas, la accesibilidad, el presupuesto y la sostenibilidad. En todos ellos, a su vez, habrá que tener en cuenta si se ha incluido un **análisis de género**.

TABLA 20. MATRIZ PARA LA INCLUSIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN PROYECTOS DE DESARROLLO

	ANÁLISIS DEL CONTEXTO	PLANIFICACIÓN	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO	EVALUACIÓN
Participación significativa de las personas con discapacidad (PcD) y sus organizaciones representantes (DPO)	• Identificación y organización de reuniones con PcD y organizaciones representantes de PcD locales. • Llevar a cabo un análisis de línea de base inclusivo sobre la situación de las PcD contando con las DPO. • Incluir PcD/ DPO como miembros del comité de planificación.	• Incluir a las PcD/ DPO en la planificación y la toma de decisiones, como miembros del comité de planificación. • Planificación conjunta con PcD/DPO sobre la inclusión de la discapacidad en el proyecto. • Identificación de las principales barreras para la inclusión de la discapacidad en el proyecto y un plan para abordarlas. • Considerar a las PcD como titulares de derechos en igualdad de condiciones con las demás.	• Incluir a las PcD/DPO en el ciclo completo del proyecto a partir del equipo de implementación. • Facilitar la participación de las PcD/ DPO en la implementación y proceso de toma de decisiones. • Monitorización de la inclusión de la discapacidad y de hasta qué punto las personas con discapacidad se benefician en igualdad de condiciones con las demás. • Contratar PcD como personal proyecto.	• Incluir a las PcD/ DPO en la evaluación, como miembros del equipo de evaluación, consultores, entrevistados, etc. • Incluir preguntas específicas sobre discapacidad en los TOR de evaluación. • Evaluar la participación de PcD/ DPO en las diversas etapas del proyecto. • Evaluar con las PcD/ DPO si los resultados del proyecto son sostenibles.
Asociaciones con organizaciones locales y otros actores para la inclusión de la discapacidad	• Iniciar mesas de trabajo sobre los derechos de las personas con discapacidad entre las organizaciones locales asociadas y socios potenciales de cooperación. • Mapeo del nivel de conocimiento sobre discapacidad entre los diferentes actores. • Intercambio de información sobre la participación de personas con discapacidad en el ciclo completo del proyecto.	• Cooperar con otras organizaciones inclusivas para compartir información. • Brindar capacitación sobre los derechos de las personas con discapacidad a los diferentes actores • Involucrar PcD / DPO locales en la capacitación. • Elaborar un plan conjunto sobre toma de conciencia.	• Seguimiento sobre la inclusión de la discapacidad en el ciclo completo del proyecto.	• Insertar preguntas sobre la inclusión de la discapacidad. • Compartir las lecciones aprendidas.
Accesibilidad	• Realizar un análisis y un plan de actuación para cambiar las barreras de actitud y para la participación equitativa de las personas con discapacidad. • Organizar reuniones en lugares accesibles. • Proporcionar información en formatos accesibles. • Adquirir conocimientos sobre leyes y políticas sobre personas con discapacidad.	• Plan de accesibilidad para abordar las barreras identificadas. • Planificación del proyecto considerando: a) Barreras actitudinales b) Accesibilidad física c) Accesibilidad con respecto a la información y el intercambio de conocimiento d) Barreras estructurales y un plan para abordarlas.	• Seguimiento del plan de accesibilidad. • Abordar los desafíos relacionados con la accesibilidad	• Seguimiento de la inclusión de la discapacidad centrándose en la accesibilidad en las diversas etapas del proyecto: ¿Los lugares de reunión eran accesibles para todas las personas? ¿Se compartió la información de manera accesible para que todas las personas tuvieran las posibilidades de seguirla? (Braille, lengua de signos ...).
Presupuesto	• Realizar un presupuesto para llevar a cabo un análisis de referencia que incluya la discapacidad y tenga en cuenta los temas de accesibilidad.	• Planificar un presupuesto para la inclusión de la discapacidad (por lo general, 2-5%).	• Monitorizar el uso del presupuesto para la inclusión de la discapacidad.	• Presupuestar la realización de una evaluación inclusiva. • Evaluar el impacto y el coste de la transversalización de la discapacidad.
Sostenibilidad	• Mapeo sobre la toma de conciencia y conocimiento sobre los derechos de las PcD entre el personal del proyecto. Plan para abordar las necesidades de capacitación e información.	• Enfoque inclusivo de la discapacidad como parte de la organización (no solo a nivel de proyecto). Estrategias/ políticas inclusivas en materia de discapacidad. Elaboración de una Guía para la inclusión de la discapacidad. Formación del personal.	• Mecanismo de supervisión establecido para continuar con la inclusión de la discapacidad. • Apoyo continuo para la inclusión de la discapacidad al personal responsable.	• Evaluación de la inclusión de la discapacidad a nivel organizacional. • Documentación e intercambio de buenas prácticas.

Fuente: Adaptado y traducido de Disability Partnership Finland

FOTOGRAFÍA CEDIDA POR LA FUNDACIÓN ONCE PARA AMÉRICA LATINA (FOAL)

CAJA DE HERRAMIENTAS

6

6.1. MARCO DE REFERENCIA SOBRE EL DERECHO A LA ACCESIBILIDAD (ARTÍCULO 9)

Estado de Situación y Acciones Realizadas

El Informe Mundial sobre la discapacidad, destaca que el entorno construido, los sistemas de transporte y la información y la comunicación son a menudo inaccesibles para las personas con discapacidad. Estas personas se ven privadas de ejercer sus derechos básicos, como el derecho a buscar empleo o el derecho a la atención de la salud, debido a la falta de transporte accesible. El grado de aplicación de las normativas sobre accesibilidad sigue siendo reducido en muchos países y las personas con discapacidad a menudo ven denegado su derecho a la libertad de expresión debido a la inaccesibilidad de la información y la comunicación. Incluso en los países en los que existen servicios de interpretación en lengua de signos para las personas sordas, el número de intérpretes cualificados suele ser demasiado escaso para satisfacer la creciente demanda de esos servicios, y el hecho de que los intérpretes tengan que desplazarse para llegar a sus clientes hace que el uso de sus servicios sea excesivamente caro. Las personas con discapacidad intelectual y psicosocial, así como las personas sordociegas, se enfrentan con barreras cuando intentan acceder a la información y la comunicación debido a la falta de formatos fáciles de leer y de modos de comunicación aumentativos y alternativos. También encuentran barreras al tratar de acceder a los servicios, debido a los prejuicios y a la falta de capacitación adecuada del personal que los presta[60].

La AECID trabaja en alianza con organizaciones socias especializadas en la inclusión social de las personas con discapacidad, en el marco del **programa de Patrimonio para el Desarrollo**, para el fortalecimiento a las instituciones latinoamericanas y la transferencia de conocimientos en relación al diseño **de entornos inclusivos**, así como la adecuación de **la infraestructura de España en el exterior**.

Estos avances en materia de inclusión social son trasladados e impulsados en el área latinoamericana en colaboración con el **Real Patronato sobre Discapacidad** (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) y la **Fundación ACS**. En 2007 se firmó un Convenio de Colaboración entre la AECID y la Fundación ACS a través de las **Direcciones de Cooperación con América Latina y el Caribe y de Relaciones Culturales y Científicas**, en las que la accesibilidad y la eliminación de barreras físicas es una prioridad, llevan a cabo acciones en torno a tres líneas de trabajo:

- √ Actividades formativas: ambos socios organizan conjuntamente actividades de intercambio de buenas prácticas.
- √ La Fundación ACS presta asistencia técnica a proyectos de intervención en espacios públicos y rehabilitación arquitectónica promovidos por la AECID (Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe y Dirección de Relaciones Culturales y Científicas).

- √ Premios Reina Letizia de Accesibilidad Universal para municipios latinoamericanos: se reconocen las iniciativas municipales en materia de accesibilidad universal. Convocan el Real Patronato sobre Discapacidad, AECID y la Fundación ACS.

Fruto de esta colaboración, se han realizado las siguientes actividades formativas:

ACCIONES FORMATIVAS
VII Ediciones del Seminario Iberoamericano de Accesibilidad Universal y Diseño para todos (2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013)
Encuentro Iberoamericano sobre Movilidad y Accesibilidad al Patrimonio Cultural y Natural, a solicitud del Instituto de Patrimonio de Brasil, en Salvador de Bahía (2014). https://issuu.com/publicacionesaecid/docs/encuentro_iberoamericano_accesibili
Encuentro Iberoamericano sobre Desarrollo Sostenible y Turismo, en el Centro de Formación de Cartagena de Indias (2015), con un panel sobre Turismo Accesible. https://issuu.com/publicacionesaecid/docs/relatoria_encuentro_desarrollo_sost
Encuentro Iberoamericano sobre Gestión de Residuos en Destinos Turísticos, en el Centro de Formación de Montevideo (2015). https://issuu.com/publicacionesaecid/docs/relatoria_encuentro_residuos_y_turi
Encuentro Iberoamericano sobre Centros Históricos Inclusivos y Desarrollo Sostenible, en el Centro Cultural de España Juan de Salazar (2016). https://issuu.com/publicacionesaecid/docs/relatoria_encuentro_cchh_inclusivos
Seminario de Seguridad y Salud en las Escuelas Taller de América Latina, en el Centro de Formación de Antigua Guatemala (2016). https://issuu.com/publicacionesaecid/docs/o._l._seminario_sobre_seguridad_y_s
Encuentro Iberoamericano sobre Desarrollo Sostenible y Procesos de Mejora de Entornos Urbanos, en el Centro de Formación de Cartagena de Indias (2017). http://intercoonecta.aecid.es/noticias/expertos-en-desarrollo-urbano-sostenible-planifican-la-mejora-de-los-asentamientos-humanos
Seminario Iberoamericano sobre Accesibilidad y Seguridad ante Emergencias, en el Centro de Formación de Montevideo (2017). Relatoría en elaboración. http://intercoonecta.aecid.es/programaci%C3%B3n-de-actividades/seminario-iberoamericano-sobre-accesibilidad-y-seguridad-ante-emergencias Video del evento: https://www.youtube.com/watch?v=_5NPzknSVcM

A través de la asistencia técnica y financiación de la Fundación ACS se han ejecutado los siguientes proyectos de mejora de la accesibilidad:

- √ Las Misiones Jesuíticas del Paraguay (Jesús y Trinidad), mediante un Plan de Turismo Accesible a las Misiones financiado por Fundación ACS y su ejecución mediante subvenciones de DCALC y DRCC. https://issuu.com/publicacionesaecid/docs/accesibilidad_a_las_misiones_jesuit
- √ Puesta en valor del Templete de Bramante y conjunto de la Academia de España en Roma con un nuevo itinerario accesible "Tempietto per Tutti". https://issuu.com/publicacionesaecid/docs/real_academia_espa__a_roma_accesibi http://www.accademiaspagna.org/tempietto-per-tutti/
- √ Mejora de la accesibilidad en los Centros Culturales de España en Guatemala.
- √ Mejora de la accesibilidad al Centro Cultural de España en Lima (Perú). http://www.generaccion.com/noticia/174365/centro-cultural-espana-unico-centro-accesible-personas-con-discapacidad

- √ Mejora de la accesibilidad al Centro Cultural de España Juan de Salazar en Asunción (Paraguay).

- √ Mejora de la accesibilidad al Mercado Municipal de Suchitoto (El Salvador). Incorporando la accesibilidad universal. http://www.aecid.es/ES/cultura/Paginas/Cultura%20y%20desarrollo/Patrimonio/Noticias/2013_04_30_suchitoto.aspx

La Cooperación Española ha impulsado procesos que han derivado en la elaboración del *Manifiesto Iberoamericano de Accesibilidad Universal* y la conformación de la *Red Iberoamericana sobre Accesibilidad Universal (Red AUN)*. Por otro lado, las acciones impulsadas por la AECID en América Latina han sido seleccionadas como Buenas Prácticas para su inclusión en el *Manual de Turismo Accesible para Todos de la Organización Mundial del Turismo (UNWTO)*.

Para la realización del *Manifiesto Iberoamericano de Accesibilidad Universal* fueron convocados por el Real Patronato sobre Discapacidad, la Fundación ACS y la AECID a 53 representantes de 14 países de Iberoamérica de entidades, instituciones y organizaciones públicas y privadas en Cartagena de Indias (2011), para intercambiar experiencias, conocimientos, reflexiones y propuestas en el ámbito de la Accesibilidad. Se han realizado varios encuentros sobre accesibilidad universal, como:

El Real Patronato sobre Discapacidad, la AECID y la Fundación ACS, teniendo en cuenta la importancia de la accesibilidad universal, apoyan iniciativas en favor del desarrollo de entornos inclusivos en América Latina y el Caribe, marco en el que se inscribe la convocatoria del Premio Reina Sofía de Accesibilidad Universal, con una categoría dirigida a los Municipios Latinoamericanos. Estos premios en el año 2015 pasaron a denominarse **Premios Reina Letizia de Accesibilidad Universal de Municipios**. Han resultado ganadoras las siguientes candidaturas:

AÑO	AYUNTAMIENTOS (ALCALDÍAS) DE HASTA 100.000 HABITANTES	AYUNTAMIENTOS (ALCALDÍAS) DE MÁS DE 101.000 HABITANTES:
2012	Ayuntamiento de Frutillar (Chile). Por la coherencia de sus actuaciones y el desarrollo de iniciativas en distintas áreas en cuanto accesibilidad universal.	Ayuntamiento de Renca (Chile). Por su coherente trayectoria desde 1994 con el "Programa de Atención de Discapacidad de la Municipalidad de Renca".
2013	En la Alcaldía de Socorro (Brasil) por los proyectos 'Socorro Accesible', y 'Aventureros Especiales', para la adaptación de actividades de aventura para personas con discapacidad	Alcaldía de Canelones (Uruguay).
2014	Municipalidad de Escazú (Costa Rica).	Intendencia Departamental de Rivera (Uruguay).
2015	Francisco de Orellana (Ecuador)	São Paulo (Brasil)
2016	Freire (Chile)	Municipio A de la Ciudad de Montevideo (Uruguay)

Fuente: Real Patronato de la Discapacidad, Fundación ACS y la AECID.

A continuación, se describen algunos proyectos de relevancia en el ámbito de la accesibilidad universal:

PROYECTO: Turismo Accesible en la Misión Jesuítica Guaraní de Jesús de Tavarangüé y Trinidad del Paraná.

Esta intervención se inserta en el ámbito estratégico del Sector de Cultura y Desarrollo, contribuyendo alcanzar la meta propuesta en el Marco de Asociación País (MAP) de Paraguay (2012–2018) de *"Ampliación de las oportunidades de acceso a la producción y consumo cultural a nivel nacional, regional e internacional"*. Asimismo, responde a la prioridad horizontal de *Integración de la promoción de los Derechos Humanos*, específicamente orientada a los derechos de las personas con discapacidad.

Con la colaboración de la AECID, en el año 2014 se inauguraron dos carteles en sistema braille para personas con discapacidad visual en las Misiones Jesuíticas Guaraníes de Jesús de Tavarangüé y Trinidad del Paraná. A más de la cartelería en sistema braille, la renovación incluyó 30 carteles internos de variadas medidas, un cartel de ruta, carteles con ubicación en los edificios y espacios, carteles de normas de uso e indicaciones, todos ellos en idiomas español, guaraní e inglés.

En el marco del Proyecto del Plan de Turismo Accesible realizado en el 2015, se ejecutó la primera etapa en el año 2016, que consistió en la adecuación de las instalaciones correspondientes a estacionamiento, acceso e instalaciones sanitarias en ambas Misiones; la ejecución de las pasarelas y rampas que permiten el recorrido de la Misión de Trinidad a las personas con discapacidad motriz; y la ejecución de un mirador en la Misión de Jesús, para la observación desde el sitio de la Misión de Trinidad.

La SENATUR contribuye en la ejecución del proyecto poniendo a disposición del mismo el equipo de profesionales de la Dirección General de Gestión Turística y de la Dirección General de Productos Turísticos, así como bienes y logística (espacio para trabajo, vehículos para el desplazamiento, fiscalización de obra, entre otros).

PROYECTO: Puesta en marcha de un Plan de Accesibilidad a la Medina de Tetuán. Programa ACERCA (AECID).

Se ha realizado un primer análisis acerca de las condiciones existentes para la redacción de un plan de accesibilidad de la Medina de Tetuán, Patrimonio Mundial de la UNESCO. Se ofrece información acerca de la situación actual en materia de accesibilidad en la Medina, así como de las necesidades detectadas para poder poner en marcha dicho Plan, especialmente relativas a la capacitación técnica. El informe responde a la solicitud de AECID, en el marco del Programa ACERCA y en coordinación con el Programa de Patrimonio Cultural para el Desarrollo, la OTC y la Embajada Española en Marruecos. Tiene por objeto servir de base para la puesta en marcha de un proyecto de cooperación internacional entre el Ayuntamiento de Tetuán y la AECID.

El CEAPAT-IMSERSO aporta a este proyecto su asesoramiento técnico, como centro de referencia estatal, cuya misión es hacer efectivos los derechos de las personas con

discapacidad y personas mayores a través de la accesibilidad, el diseño para todos y los productos y tecnologías de apoyo actividad ACERCA que se ha llevado a cabo para desarrollar un Plan de accesibilidad a la Medina de Tetuán, que se encuentra actualmente finalizando su segunda fase.

Se han realizado encuentros sobre accesibilidad universal en los diferentes Centros Culturales y a continuación se muestra la Programación para 2017:

FECHA	PROGRAMA	LUGAR
28 junio 2017	**Encuentro solidario e inclusivo** CILSA ONG por la Inclusión hizo entrega de 15 sillas de ruedas a niños, jóvenes y adultos con discapacidad.	Córdoba (Argentina)
10 de agosto 2017	**Proyecto Convención 2.0** Un espacio para informar, aprender y generar recursos audiovisuales sobre los derechos de las personas con discapacidad a través de M.E.T.A es un grupo de jóvenes que trabajamos para promover el desarrollo inclusivo.	
11 y 12 de mayo 2017	**Teatro Ciego**, organización social que desarrolla espectáculos realizados en total oscuridad (http://ccpe.org.ar/events/teatro-ciego/).	Rosario (Argentina)
30 de noviembre – 1 diciembre 2017	**La fábrica de imaginar**. Taller de radioteatro de Mª Paulina Correa, orientado a conectar al alumno con el género a través de la estimulación de la creatividad y la imaginación, y la realización de ejercicios prácticos que les llevarán a crear, en grupo, una mini obra de ficción sonora. Dirigido a personas en situación de discapacidad visual.	Santiago (Chile)
22 de marzo 2017	**Arte. Cuando las palabras no alcanzan**. Proyección de los documentales: *¿Qué tienes debajo del sombrero?* (Judit Scott) y *El Mural.* El Centro de Arte y Arteterapia en el marco de la celebración del día mundial de las personas con síndrome Down	El Salvador
Octubre-noviembre 2017	**Taller de arte**. El arte en los niños provoca sensaciones y estados de ánimos que se expresan con libertad a la hora de crear. Buscamos mejorar la percepción y las habilidades sociales de los niños con trastorno del espectro autista utilizando la imaginación para favorecer el autoconocimiento y fortalecer su autoestima	El Salvador
30 de mayo -1 junio 2017	**Semana de la diversidad funcional**. El Centro Cultural de España en Bata celebra la I Semana cultural de la diversidad funcional cuyo objetivo es promover una cultura y un Centro accesible para todos. Artistas guineanos en silla de ruedas, con ceguera, sordera o movilidad reducida serán los protagonistas de los conciertos, el teatro, el cine, los bailes y las conferencias.	Bata (Guinea Ecuatorial)
19 de febrero 2017	**Sus manitas hablan**. Comunicación, pantomima y algunas señas básicas de la lengua de señas mexicana (LSM) con las que los asistentes aprenderán y desarrollarán habilidades para entablar una conversación con sus hijos o alumnos, sean sordos o no. Imparte: Seña y verbo.	México
19-21 de septiembre 2017	**Jornadas de y sobre cultura sorda**. **Una base para la inclusión.** La cultura como vehículo de inclusión de la comunidad sorda. Participan profesionales internacionales que aportarán una visión sobre el estado de la cuestión en distintos países como España, Argentina o Uruguay y de otros estados de la República Mexicana.	México

FECHA	PROGRAMA	LUGAR
2017	**El principito sin barreras**. "El Principito sin barreras" es una adaptación de la obra de Antoine de Saint-Exupéry (1900-1944), y es el resultado del proyecto "ContentArte", que integra a 28 jóvenes con y sin discapacidad en espacios de arte del Centro Integral de Desarrollo Corazón Contento de Granada, gestionado por Fundación Funciona.	Managua (Nicaragua)
16 de noviembre 2017	**Estreno de la obra de teatro inclusiva *Radio Tormenta***. Dirigida por Mónica Ocampo. La obra forma parte de la campaña de sensibilización "La inclusión salva vidas", que se está implementando en, en el marco del proyecto "Inclusión de personas con discapacidad y adultos mayores en la gestión de riesgos ante desastres en Centroamérica".	Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala

Fuente: Departamento de Cooperación y Promoción Cultural (AECID)

Fotografía: Departamento de Cooperación y Promoción Cultural, AECID

Marco Normativo en el ámbito de la Accesibilidad

Toda la normativa general de referencia sobre discapacidad (Véase apartado 2. Marco Normativo) contiene elementos en relación a la cobertura de los aspectos de la accesibilidad de manera horizontal en los diferentes ámbitos de la vida. En este apartado se van a resaltar algunos aspectos normativos de relevancia relacionados con el principio de la accesibilidad con mayor profundidad.

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL PRIORITARIO SOBRE ACCESIBILIDAD

1966.- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Artículo 25 c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sobre el derecho a la igualdad de acceso al servicio público.

1969.- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Artículo 5. f) relativo al derecho al acceso a todos los lugares o servicios destinados al uso público.

2006.- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Artículo 3. Principios Generales:
f) Accesibilidad

Artículo 9. Accesibilidad.
A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:
a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;
b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:
a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;
b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;
c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad;
d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;
e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público;
f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;
g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;
h) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.

A través del resto del articulado, como:

Artículo 4. Obligaciones Generales
f) La garantía de la accesibilidad debe considerarse en el contexto del cumplimiento de la obligación general de desarrollar bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal.
h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo.

Artículo 5. Igualdad y No discriminación.
La denegación de acceso al entorno físico, el transporte, la información y la comunicación, y los servicios abiertos al público constituye un acto de discriminación por motivo de discapacidad.

Artículo 8. Toma de conciencia *sobre lo qué es la accesibilidad y la obligación de respetar las normas de accesibilidad.*

En situaciones de riesgo, desastres naturales y conflicto armado, los servicios de emergencia deben ser accesibles a las personas con discapacidad, o de lo contrario no será posible salvarles la vida ni proteger su bienestar (**Artículo 11**).

*No puede haber un **acceso efectivo a la justicia** si los edificios en que están ubicados los organismos encargados de hacer cumplir la ley y de administrar la justicia no son físicamente accesibles para las personas con discapacidad, o si no son accesibles los servicios, la información y la comunicación que proporcionan* (**Artículo 13**).

*Para ofrecer una protección efectiva y significativa frente a la **violencia, el abuso y la explotación** que pueden sufrir las personas con discapacidad, en especial las mujeres y los niños, los centros de acogida, los servicios de apoyo y los procedimientos deben ser accesibles* (**Artículo. 16**).

*La accesibilidad del entorno, el transporte, la información y la comunicación, y los servicios es una condición previa para la inclusión de las personas con discapacidad en sus respectivas comunidades locales y para que puedan **vivir en forma independiente*** (**Artículo 19**).

El **Artículo 21** establece que los Estados partes *"adoptarán todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el **derecho a la libertad de expresión y opinión**, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación que elijan"*.

El **Artículo 23** establece el requisito de que la información sobre planificación familiar sea accesible.

Sin un transporte accesible a las escuelas, sin edificios escolares accesibles y sin información y comunicación accesibles, las personas con discapacidad no tendrían oportunidad de ejercer su derecho a la educación (**Artículo 24**).

El **artículo 27** sobre **trabajo y empleo** establece la necesidad de contar con ajustes razonables.

La atención de la **salud (Artículo 26)** y la **protección social (Artículo 28)** seguirán estando fuera del alcance de las personas con discapacidad si no son accesibles.

El **Artículo 29** de la Convención reconoce a las personas con discapacidad *el derecho a participar en la vida política y pública, así como en la dirección de los asuntos públicos. Las personas con discapacidad no podrán ejercer estos derechos en igualdad de condiciones y de forma efectiva si los Estados partes no garantizan que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar.*

El **Artículo 30** de la Convención establece *que los Estados partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la **vida cultural**. Los Estados partes deben adoptar todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad: a) Tengan acceso a material cultural en formatos accesibles; b) Tengan acceso a programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles; c) Tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional.*

La **cooperación internacional**, descrita en el **artículo 32** de la Convención, debe ser una importante herramienta para la promoción de la accesibilidad y el diseño universal. *El Comité recomienda que los organismos de desarrollo internacionales reconozcan la importancia de apoyar los proyectos encaminados a mejorar la TIC y otra infraestructura de acceso. Todas las nuevas inversiones llevadas a cabo en el marco de la cooperación internacional deben utilizarse para alentar la eliminación de las barreras actuales e impedir la creación de otras nuevas. Es inaceptable utilizar fondos públicos para perpetuar nuevas desigualdades. Todos los objetos, infraestructura, instalaciones, bienes, productos y servicios nuevos deben ser plenamente accesibles para todas las personas con discapacidad. La cooperación internacional no debe utilizarse meramente para invertir en bienes, productos y servicios accesibles sino también para propiciar el intercambio de conocimientos técnicos e información sobre buenas prácticas para el logro de la accesibilidad en formas que supongan cambios tangibles que puedan mejorar las vidas de millones de personas con discapacidad en todo el mundo. La cooperación internacional en materia de normalización también es importante, al igual que la obligación de prestar apoyo a las organizaciones de personas con discapacidad para que puedan participar en los procesos nacionales e internacionales de elaboración, aplicación y supervisión de la aplicación de las normas de accesibilidad. La accesibilidad debe ser parte integrante de toda iniciativa de desarrollo sostenible, especialmente en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015*

La supervisión de la accesibilidad es un aspecto fundamental del **seguimiento nacional** e internacional de la aplicación de la Convención. El **artículo 33** de la Convención exige a los Estados partes que *designen un mecanismo de coordinación dentro de sus gobiernos para las cuestiones relativas a la aplicación de la Convención.*

2014.- Comentario General Nº 2 sobre Accesibilidad de la CDPD.

2015.- Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba) (A/RES/69/313)

Contiene una referencia a las personas con discapacidad en relación a la tecnología accesible.

2015.- Resolución aprobada por la Asamblea General (A/RES/70/1). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Con el objetivo de erradicar la pobreza y lograr el empoderamiento económico a través del desarrollo sostenible sin dejar nadie atrás concede gran importancia al acceso.

2016.- Carta para la inclusión de las personas con discapacidad en la Acción Humanitaria.

Establece la necesidad de promover una respuesta, recuperación, rehabilitación y reconstrucción que sea universalmente accesible.

MARCO NORMATIVO EUROPEO SOBRE ACCESIBILIDAD

2010.- Estrategia Europea para la Discapacidad 2010-2020.

Toma como punto de partida que *"la accesibilidad es una condición previa a la participación en la sociedad y la economía."* Afirma que se debe *"Asegurar que las infraestructuras financiadas en el marco de los programas de desarrollo cumplan con los requisitos de accesibilidad para la inclusión de las personas con discapacidad."*

2012.- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Prohíbe toda discriminación por motivos de discapacidad.

2014.- Directiva 2014/24 de Contratación Pública.

Desde abril de 2016 la Administración General del Estado, y las comunidades autónomas y administraciones locales, tiene que incluir criterios de accesibilidad en las licitaciones de productos y servicios de Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC).

2015.- Propuesta de una directiva de la Ley Europea de Accesibilidad.

Comprende como ámbitos una serie de productos y servicios seleccionados en consulta con organizaciones ciudadanas de la sociedad civil y empresas. Estos productos incluyen equipamiento informático y sistemas operativos de uso general, cajeros automáticos y servicios bancarios, ordenadores personales, teléfonos y equipos de televisión, telefonía y servicios audiovisuales, transporte, libros electrónicos y comercio electrónico.

2016.- Directiva 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

Se aplica en el ámbito específico de las administraciones públicas y su entorno web.

MARCO NORMATIVO DE ESPAÑA SOBRE ACCESIBILIDAD

2011.- Modificación de la **Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo**, introduciendo cambios sustanciales en lo que se refiere a las personas con discapacidad como fue la introducción como prioridad sectorial de la cooperación la *"Protección y respeto de los derechos humanos, igualdad de oportunidades, no discriminación y **accesibilidad universal** de las personas con discapacidad", así como el requisito de "garantizar que los instrumentos de cooperación sean inclusivos y **accesibles** para las personas con discapacidad."*

2013.- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social**.
La accesibilidad está en el objeto de la Ley, siendo este: *a) Garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España.*

2013.- Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020

Plantea como uno de sus objetivos y principios la accesibilidad: *entendida como el acceso de las personas con discapacidad, en las mismas condiciones que el resto de la población, al entorno físico, al transporte, a las tecnologías y los sistemas de la información y las comunicaciones (TIC), y a otras instalaciones y servicios.*
Propone: d) Promover la presencia del factor discapacidad y de la accesibilidad universal en la acción exterior de España

Fuente: Elaboración propia.

La Convención sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad establece la accesibilidad como un principio (art. 3 f).

Además, el artículo 9 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad dice que *"a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y la comunicación, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales".*

Es importante que la accesibilidad se aborde en toda su complejidad, incluyendo el entorno físico, el transporte, la información y la comunicación, y los servicios. Asimismo, es importante tener en cuenta la dimensión de género implícita en todo lo relacio-

nado con la accesibilidad, cuestión generalmente obviada incluso por las organizaciones expertas en materia de discapacidad. En la medida en que los bienes, productos y servicios están abiertos al público o son de uso público, deben ser accesibles a todas las personas, independientemente de que la entidad que los posea u ofrezca sea una autoridad pública o una empresa privada. Las personas con discapacidad deben tener igualdad de acceso a todos los bienes, productos y servicios abiertos al público o de uso público de una manera que garantice su acceso efectivo y en condiciones de igualdad y respete su dignidad. Este enfoque se basa en la prohibición de la discriminación; **la denegación de acceso debe considerarse un acto discriminatorio**, independientemente de que quien lo cometa sea una entidad pública o privada. La accesibilidad debe tener especialmente en cuenta las perspectivas del género y la edad.

El principio del diseño universal es fundamental para lograr la plena accesibilidad. El diseño universal significa que los productos y entornos están diseñados para que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. Por lo tanto, la accesibilidad puede lograrse no solo mediante el acondicionamiento de la infraestructura existente, sino mediante la aplicación de los principios del diseño universal, en que los programas, políticas e infraestructuras se diseñan teniendo presente la diversidad humana y toda la gama de capacidades humanas. Como dejó claro el Comité en su observación general número. 2, el diseño universal hace que las sociedades sean accesibles para todas las personas, no solo para las personas con discapacidad.

La Agenda 2030 contiene las siguientes menciones a la accesibilidad en relación con las personas con discapacidad:

TABLA 21. MENCIONES A LA ACCESIBILIDAD EN LA AGENDA 2030

	METAS	INDICADORES
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo		
1.4	Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los **vulnerables**, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como **acceso** a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.	1.4.1 Proporción de la población que vive en hogares con acceso a servicios básicos.
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible		
2.1	Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las **personas en situaciones vulnerables**, incluidas los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.	2.1.1 Prevalencia de la subalimentación. 2.1.2 Prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada o grave en la población, según la Escala de Experiencia de Inseguridad Alimentaria.
	METAS	INDICADORES
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades		
3.7.	Para 2030, garantizar el **acceso universal** a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.	3.7.1 Porcentaje de mujeres en edad de procrear (de 15 a 49 años de edad) que practican la planificación familiar con métodos modernos. 3.7.2 Tasa de natalidad entre las adolescentes (de 10 a 14 años; de 15 a 19 años) por cada 1.000 mujeres de ese grupo de edad.
3.8.	Lograr la **cobertura sanitaria universal**, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad, y el acceso a medicamentos y vacunas, seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.	3.8.1 Cobertura de las intervenciones con trazadores (por ejemplo, inmunización completa de los niños, terapia antirretroviral, tratamiento de la tuberculosis, tratamiento de la hipertensión, parto a cargo de personal sanitario especializado, etc.). % de personas con discapacidad que han recibido servicios médicos y tecnologías de apoyo. Proporción de hogares que se han enfrentado a gastos muy altos relacionados con la salud. Proporción de hogares empobrecidos por gastos médicos.
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos		
4.2.	Para 2030, velar por que **todas las niñas y todos los niños** tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.	4.2.1 Porcentaje de niños menores de 5 años cuyo desarrollo se encuentra bien encauzado en cuanto a la salud, el aprendizaje y el bienestar psicosocial. Desglose: por sexo, ubicación, recursos económicos (y otras características, donde se disponga de datos). 4.2.2 Tasa de participación en la enseñanza organizada (un año antes de la edad oficial de ingreso en la enseñanza primaria).
4.3.	Para 2030, asegurar el **acceso** en condiciones de igualdad **para todos los hombres y las mujeres** a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.	4.3.1 Tasa de participación de los jóvenes y adultos en la enseñanza académica y no académica, y en la capacitación en los últimos 12 meses.
4.5.	Para 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el **acceso** en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas **las personas con discapacidad**, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional.	4.5.1 Índices de paridad (mujeres/hombres, zonas rurales y urbanas, quintil superior/inferior de recursos económicos, y otras características, como la situación en materia de **discapacidad**, los pueblos indígenas y los efectos de conflictos, a medida que se disponga de datos) para todos los indicadores de esta lista que puedan desglosarse.

	METAS	INDICADORES
4.7.a)	Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las **personas con discapacidad** y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.	4.a.1 Porcentaje de escuelas con acceso a: d) infraestructura y materiales adaptados a los estudiantes con discapacidad.
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas		
5.6.	Garantizar el **acceso universal** a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.	5.6.1 Proporción de mujeres de 15 a 49 años de edad que toman sus propias decisiones informadas con respecto a las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención de la salud reproductiva (desglosado por personas con y sin discapacidad). 5.6.2 Número de países con leyes y reglamentos que garantizan a las mujeres de 15 a 49 años de edad el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva y a información y educación en la materia.
Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos		
6.1.	Para 2030, lograr el **acceso universal** y equitativo al agua potable, a un precio asequible para todos.	6.1.1 Porcentaje de la población que dispone de servicios de suministro de agua potable gestionados de manera segura (desglosado por personas con y sin discapacidad).
6.2	Para 2030, lograr el **acceso** equitativo a servicios de saneamiento e higiene adecuados para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y **las personas en situaciones vulnerables**.	6.2.1 Porcentaje de la población que utiliza servicios de saneamiento gestionados de manera segura, incluida una instalación para lavarse las manos con agua y jabón (desglosado por personas con y sin discapacidad).
Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos		
7.1.	Para 2030, garantizar el **acceso universal** a servicios de energía asequibles, confiables y modernos.	7.1.1 Porcentaje de la población que tiene acceso a la electricidad. 7.1.2 Porcentaje de la población cuya fuente primaria de energía consiste en combustibles y tecnología limpios.
Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación		
9c.	Aumentar de forma significativa el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por facilitar el **acceso universal** y asequible a Internet en los países menos adelantados a más tardar en 2020.	9.c.1 Porcentaje de la población abarcado por una red móvil, desglosado por tecnología.
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos (CDPD)		
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles		
11.1	Para 2030, asegurar el **acceso** de **todas las personas** a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.	11.1.1 Proporción de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos improvisados o viviendas inadecuadas.

	METAS	INDICADORES
11.2	De aquí a 2030, proporcionar **acceso** a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las **personas con discapacidad** y las personas de edad.	11.2.1 Proporción de la población que tiene acceso conveniente al transporte público, desglosada por grupo de edad, sexo y **personas con discapacidad.**
11.7	De aquí a 2030, proporcionar **acceso** universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.	11.7.1 Proporción media de la superficie edificada de las ciudades correspondientes a espacios abiertos para el uso público de todos, desglosada por grupo de edad, sexo y **personas con discapacidad**.
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles		
16.9	Para 2030, proporcionar **acceso** a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.	16.9.1 Porcentaje de niños menores de 5 años cuyo nacimiento se ha registrado ante una autoridad civil, desglosado por edad. (Desglosado por discapacidad)

Fuente: Elaboración propia a partir de la Agenda 2030.

En los procesos de planificación, seguimiento y evaluación se deben realizar algunas preguntas sobre el principio de Accesibilidad, como:

- √ ¿Cuáles son las medidas legislativas y de otra índole adoptadas para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico (incluido el uso de señales indicadoras y señalización en las calles), al transporte, la información y las comunicaciones (con inclusión de las tecnologías y sistemas de información y comunicaciones) y a otras instalaciones y servicios proporcionados al público, por entidades privadas inclusive, en zonas urbanas y rurales? ¿Cuál es el impacto de género de estas medidas?
- √ ¿Qué normas y directrices técnicas sobre accesibilidad, así como auditorías sobre su cumplimiento y sanciones en caso de que no se cumplan existen?
- √ ¿Se dedican los recursos obtenidos mediante las sanciones monetarias a promover medidas de accesibilidad?
- √ Las disposiciones sobre adquisición pública y otras medidas ¿Establecen requisitos obligatorios en materia de accesibilidad?
- √ ¿Se identifican y eliminan obstáculos y barreras a la accesibilidad, inclusive en los sectores privado y público?
- √ ¿Existen planes nacionales de accesibilidad con metas y plazos claros?

Fuente: Directrices del Comité de la CDPD a los Estados Partes para la presentación de informes. Artículo 9. Accesibilidad

6.2. MARCO DE REFERENCIA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA (ART.24).

Estado de Situación y Acciones Realizadas

Uno de los colectivos más vulnerables y excluidos de la educación es la población con discapacidad. Muchos millones de personas con discapacidad se ven privadas del derecho a la educación y muchas más solo disponen de ella en entornos en los que las personas con discapacidad están aisladas y donde reciben una educación de calidad inferior[62]. Tal y como reconoce la Estrategia de Infancia de la Cooperación Española (2015):

> *Se estima que uno de cada 20 niños menores de 14 años en el mundo vive con alguna discapacidad moderada o grave. Alrededor de 93 millones. Más del 90% de los que viven en países en desarrollo no va a la escuela.*

Desde la AECID se ha realizado una amplia labor en el ámbito de la educación y las personas con discapacidad. A través de la AOD multilateral, la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO Santiago) ha desarrollado un trabajo colaborativo con los países de la región, con el apoyo técnico y financiero del Gobierno de España, para desarrollar un *Sistema Regional de Información Educativa de los Estudiantes con Discapacidad*: el SIRIED. Es posible que se hayan realizado otras acciones que no han podido ser identificadas.

A través de la AOD bilateral, se han llevado a cabo acciones en el marco de la educación en el ámbito de la acción humanitaria ya que la AECID considera imprescindible potenciar la educación en situaciones de riesgo y emergencia para evitar la violencia y generar la resiliencia. Se han llevado a cabo acciones para la mejora de la calidad de la enseñanza primaria y secundaria en los Territorios Palestinos y de la calidad de la enseñanza en la República Democrática del Congo a través de la Fundación Promoción Social de la Cultura.

Además, se han realizado acciones específicas en Paraguay dentro del Programa de Cooperación Interuniversitaria (PCI) se llevó a cabo un proyecto entre la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y la Universidad del País Vasco (UPV) para desarrollar e implementar una *Estrategia de atención y capacitación basada en las TIC*. En el marco del *Programa de Educación Básica Bilingüe y Media de Jóvenes y Adultos* (PRODEPA), se han apoyado acciones para la promoción de la Educación Inclusiva en distintos niveles.

Desde el año 2013, en los Centros de Formación de la Cooperación Española se han promovido actividades de formación, a través del programa PIFTE (actualmente INTERCOONECTA), y actividades nacionales e internacionales en relación a la promoción de la educación inclusiva junto con CAINFO, FLACSO, IIDI, ULAC y FOAL. También se realizan Jornadas sobre inclusión educativa a través de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación para la Educación de Personas con Necesidades Educativas Especiales (RIINEE) en cuya organización ha intervenido la AECID.

Es destacable la acción a través de la Cooperación Delegada de la UE que se está desarrollando a través del proyecto Bridging the Gap sobre la implementación del artículo 24. Educación Inclusiva para niños y niñas con discapacidad a través del fortalecimiento de la sociedad civil en Ecuador, y en Paraguay en relación al Artículo 31 sobre Datos Estadísticos, que pretende recoger una parte concreta sobre recopilación de datos sobre educación y personas con discapacidad.

A través de las ONGD españolas se están realizando acciones con COCEMFE, promoviendo la formación profesional en la República Dominicana. Así mismo, la FOAL ha llevado a cabo proyectos de inclusión educativa y mejora del aprendizaje en Paraguay, Honduras y Guatemala en la población con discapacidad visual.

Entre los proyectos que se han financiado desde la CE, algunos están relacionados con la construcción de centros educativos específicos para personas con discapacidad. Sin embargo, según la Observación General 4 sobre **derecho a la educación inclusiva** es necesario invertir en los medios técnicos y humanos que permitan a las personas con discapacidad asistir a escuelas regulares y para facilitar la transición los centros específicos pueden convertirse en centros de recursos. Sobre todas las acciones arriba comentadas se puede encontrar más información en el capítulo 5. Además en el Anexo I se encuentra un listado con proyectos realizados por las ONGD durante estos años.

Marco Normativo y Político sobre el Derecho a la Educación Inclusiva de las Personas con Discapacidad

TABLA 22. MARCO NORMATIVO Y POLÍTICO SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1989.- Convención sobre los Derechos del Niño.
En el artículo 2 enuncia el principio de no discriminación por motivos de discapacidad. El artículo 23 reconoce la situación específica de los niños y niñas con discapacidad y hace un llamamiento a los Estados Partes para que hagan los ajustes necesarios de forma que puedan ser incluidos en la sociedad y disfrutar de una vida justa y decente. El artículo 28 afirma que la educación debe ser accesible en todos los niveles y para todas las personas, destacando la importancia de la cooperación internacional para este fin. El Comité sobre los Derechos del Niño adoptó la *Observación General Nº 9* (2006) sobre los derechos de los niños con discapacidad.[63]
2006.- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
Artículo 24 Educación Observación General nº4. Educación Inclusiva Observación General nº3 (2016), sobre las Mujeres y las Niñas con Discapacidad: *Los estereotipos nocivos de género y discapacidad se combinan para fomentar actitudes, políticas y prácticas discriminatorias, por ejemplo: dar mayor valor a la educación de los niños en detrimento de las niñas, utilizar material educativo que perpetúe estereotipos nocivos de género y discapacidad, alentar el matrimonio infantil de las niñas con discapacidad, realizar actividades familiares basadas en el género, asignar funciones de cuidadores a las mujeres y las niñas, y no proporcionar instalaciones de saneamiento accesibles en las escuelas para asegurar la gestión de la higiene menstrual. A su vez, esto redunda en tasas más elevadas de analfabetismo, fracaso escolar, tasas irregulares de asistencia diaria, absentismo y en el abandono total de los estudios.*
2008.- Conferencia sobre educación inclusiva en Ginebra.
2015.- Resolución aprobada por la Asamblea General (A/RES/70/1). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Objetivo 4. Educación Inclusiva y de Calidad
MARCO NORMATIVO EUROPEO SOBRE EDUCACIÓN
2010.- Estrategia Europea para la Discapacidad 2010-2020.
Educación y formación: asegurar que los alumnos con discapacidad se benefician de un sistema de educación accesible y programas de aprendizaje permanente.
2013.- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
Incluye el Capítulo IV. Derecho a la educación que establece que las personas con discapacidad tienen derecho a una educación inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás.
2007.- Estrategia de Educación de la Cooperación Española.
2015.- Estrategia de Infancia de la Cooperación Española.

Marco Normativo Internacional

El **Derecho a la Educación** se articula con otros derechos fundamentales en la normativa internacional. Sin embargo, para que las personas con discapacidad puedan reclamar su derecho a la educación sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades contamos con normativa específica como la ***Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)***, referente internacional jurídicamente vinculante que, en su artículo 24, reconoce de manera concreta los aspectos que deben tenerse en cuenta para que este derecho sea una realidad. El Comité formuló la ***Observación General Nº4 sobre el Derecho a la Educación Inclusiva***, a fin de prestar asistencia a los Estados Partes en la aplicación de la Convención y de alentar a las organizaciones internacionales y las ONG a promover de manera eficaz el ejercicio de los derechos en ella establecidos.

Se reconoce que la inclusión es fundamental para lograr hacer efectivo este derecho y para conseguirla se identifican las siguientes **barreras**:

a. Falta de entendimiento del modelo de derechos humanos de la discapacidad

b. Persistencia de la discriminación contra las personas con discapacidad (aislamiento, pocas expectativas, prejuicios…)

c. Desconocimiento de la naturaleza y ventajas de la educación inclusiva

d. Falta de datos desglosados y de investigación

e. Falta de voluntad política y de capacidad y conocimientos técnicos

f. Mecanismos de financiación inadecuados e insuficientes

g. Falta de recursos legales y mecanismos para la reparación de violaciones

La *educación inclusiva* es aplicable a **todas** las personas con discapacidad y el Comité reconoce que algunos grupos están **más expuestos a quedar excluidos** como: **las personas con discapacidad intelectual o discapacidades múltiples, las personas sordociegas, las personas con autismo** y las personas con discapacidad en situaciones de **emergencia humanitaria**.

Se debe consultar y colaborar activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en todos los aspectos de la planificación, aplicación, supervisión y evaluación de las políticas de educación inclusiva.

Garantizar el derecho a la educación inclusiva conlleva una transformación de la cultura, la política y la práctica en todos los entornos educativos formales e informales para dar cabida a las diferentes necesidades e identidades de cada alumno, así como el compromiso de eliminar los obstáculos que impiden esa posibilidad. También entraña el fortalecimiento de la capacidad del sistema educativo para llegar a todo el alumnado.

Se destaca la importancia de reconocer las diferencias entre exclusión, segregación, integración e inclusión.

ILUSTRACIÓN 7. DIFERENCIAS ENTRE EXCLUSIÓN, SEGREGACIÓN, INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN

EXCLUSIÓN	SEGREGACIÓN	INTEGRACIÓN	INCLUSIÓN
Se produce cuando se impide o se deniega directa o indirectamente el acceso de los alumnos a todo tipo de educación.	Se produce cuando la educación se lleva a cabo en entornos separados diseñados o utilizados para responder a una deficiencia concreta o a varias deficiencias, apartándolos de los alumnos sin discapacidad.	Es el proceso por el que las personas con discapacidad asisten a las instituciones de educación general, con el convenciomiento de que pueden adaptarse a los requisitos normalizados de esas instituciones.	Implica un proceso de reforma sistémica que conlleva cambios en el contenido, los métodos de enseñanza, los enfoques, las estructuras y las estrategias de la educación para superar los obstáculos con la visión de que todos los alumnos de los grupos de edad pertinentes tengas una experiencia de aprendizaje equitativa y participativa y el entorno que mejor corresponda a sus necesidades y preferencias.

Fuente: Elaboración Propia a partir de la Observación General 4 (2016) sobre el Derecho a la Educación Inclusiva

La educación inclusiva tiene las siguientes características fundamentales:

a. Un enfoque que integra “todos los sistemas”.

b. Un “entorno educativo integral”: el liderazgo comprometido de las instituciones educativas es fundamental para introducir e incorporar la cultura, las políticas y las prácticas necesarias a fin de lograr una educación inclusiva a todos los niveles y en todos los ámbitos.

c. Un enfoque que integra a “todas las personas”: se reconoce la capacidad de cada persona para aprender. La educación inclusiva ofrece planes de estudio flexibles y métodos de enseñanza y aprendizaje adaptados a las diferentes capacidades, necesidades y estilos de aprendizaje. Este enfoque conlleva prestar apoyo, realizar ajustes razonables e intervenir a una edad temprana a fin de que todos los alumnos puedan desarrollar su potencial. Se presta más atención a las capacidades y las aspiraciones del alumnado que al contenido. El planteamiento de integrar a “todas las personas” tiene por objeto poner fin a la segregación en los entornos educativos garantizando que la enseñanza se imparta en aulas inclusivas y que los entornos de aprendizaje sean accesibles y dispongan de los apoyos adecuados. El sistema educativo debe ofrecer una respuesta educativa personalizada.

d. El apoyo al personal docente: los maestros/as y demás personal reciben la formación necesaria para adquirir los valores y las competencias básicas para adaptarse a entornos de aprendizaje inclusivos, que incluyan a maestros/as con discapacidad.

e. El respeto y valor de la diversidad.

f. Un ambiente que favorece el aprendizaje: los entornos de aprendizaje inclusivos son entornos accesibles en los que todas las personas se sienten seguras, apoyadas, estimuladas y pueden expresar sus opiniones, y donde se hace especial hincapié en que los alumnos participen en la creación de un ambiente positivo en la comunidad escolar.

g. Las transiciones efectivas: el alumnado con discapacidad recibe apoyo para que su paso del aprendizaje escolar a la formación profesional y la enseñanza superior y, por último, el entorno laboral se realice de manera efectiva.

h. El reconocimiento de las asociaciones: se insta a todas las asociaciones de profesorado, asociaciones y federaciones de alumnado, organizaciones de personas con discapacidad, juntas escolares, asociaciones de padres y profesorado y otros grupos de apoyo escolares en funcionamiento, tanto oficiales como oficiosos, a que comprendan y conozcan mejor la discapacidad. La participación de los padres y madres o personas cuidadoras y de la comunidad se considera un activo que aporta recursos y ventajas. La relación entre el entorno de aprendizaje y la comunidad en general debe considerarse un camino para lograr sociedades inclusivas.

i. e) La supervisión: la educación inclusiva es un proceso continuo y, por ello, debe estar sujeta a una supervisión y evaluación periódicas para garantizar que no se esté produciendo ni segregación ni integración, ya sea formal o informalmente.

Las situaciones de conflicto armado, las emergencias humanitarias y los desastres naturales tienen un efecto desproporcionado en el derecho a la educación inclusiva. Los entornos educativos provisionales en esos contextos deben disponer de materiales educativos, instalaciones escolares y asesoramiento accesibles y ofrecer acceso a la formación en la lengua de signos local para el alumnado con discapacidad auditiva. De conformidad con el artículo 11 de la CDPD, y habida cuenta de que existe un mayor riesgo de violencia sexual en esas situaciones, se deben adoptar medidas para garantizar que los entornos educativos sean seguros y accesibles para las mujeres y las niñas con discapacidad. No se debe privar al alumnado con discapacidad de acceso a los establecimientos educativos sobre la base de que su evacuación en situaciones de emergencia sería imposible, y se deben realizar los ajustes razonables.

Fotografía cedida por COCEMFE

La UNESCO plantea, y la AECID mantiene ese mismo criterio que en estas situaciones se entiende como prioritario contar con:

- √ Un plan de estudios inclusivo que puede contribuir a derribar los obstáculos a los que se enfrentan los niños y niñas con discapacidad en el sistema educativo.
- √ Apoyo al personal docente para llegar a cubrir las necesidades de los niños y niñas con discapacidad.
- √ Contratar a más personal docente con discapacidad para reducir la marginación de los niños y niñas en las aulas.
- √ Accesibilidad de las escuelas.
- √ Mejor seguimiento de la discapacidad para que la acción sea más efectiva.

TABLA 23. MEDIDAS PARA HACER EFECTIVO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

Artículo 4. Obligaciones Generales	Medidas para hacerlo efectivo
4.1. b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;	*Los Estados deben adoptar todas las medidas pertinentes, incluidas las medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad y contravengan el artículo 24. Cuando sea necesario, se habrán de derogar o modificar las leyes, los reglamentos, las costumbres y las prácticas discriminatorias de forma sistemática y con arreglo a plazos establecidos.*
Artículo 24	**Medidas para hacerlo efectivo**
1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:	
a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;	*Los Estados partes deben velar por que la enseñanza se adecue a los propósitos y objetivos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, interpretado a la luz de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (art. 1), la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 29, párr. 1), la Declaración y el Programa de Acción de Viena (parte I, párr. 33, y parte II, párr. 80) y el Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos (párr. 2). En esos textos figuran elementos adicionales, como las referencias a la igualdad entre los géneros y el respeto por el medio ambiente.*
b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;	*Se debe apoyar la creación de oportunidades para aprovechar los puntos fuertes y el talento único de todas las personas con discapacidad.*
c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre;	*El Comité recuerda el artículo 23, párrafo 3, de la Convención sobre los Derechos del Niño. Se debe reconocer que el apoyo individual y los ajustes razonables son cuestiones prioritarias y deben ofrecerse gratuitamente en todos los niveles de la enseñanza obligatoria.*

2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:	
a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;	*Se debe prohibir que las personas con discapacidad queden excluidas del sistema general de educación mediante, entre otras cosas, disposiciones legislativas o reglamentarias que limiten su inclusión en razón de su deficiencia o grado de dicha deficiencia, condicionando, por ejemplo, la inclusión al alcance del potencial de la persona o alegando una carga desproporcionada o indebida para eludir la obligación de realizar los ajustes razonables. Por educación general se entienden todos los entornos de enseñanza ordinaria y el departamento de enseñanza. La exclusión directa consistiría en clasificar a determinados alumnos como "ineducables" y que, por consiguiente, no reúnen las condiciones para acceder a la educación. La exclusión indirecta consistiría en imponer el requisito de aprobar un examen común como condición para asistir a la escuela sin realizar los ajustes razonables ni ofrecer el apoyo pertinente.*
b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;	*Las personas con discapacidad deben tener acceso a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, y llevar a cabo una transición gradual entre ambas en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan. El Comité se basa en la recomendación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de que, para cumplir esa obligación, el sistema educativo debe cumplir cuatro categorías:* ***disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad****.* *No debe enviarse al alumnado a estudiar lejos de sus hogares. El entorno educativo debe estar al alcance físico de las personas con discapacidad e incluir medios de transporte seguro; como alternativa, debe poder ser accesible mediante el uso de tecnologías de la información y de las comunicaciones.*
c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;	*Los Estados deben hacer los ajustes que sean razonables para que el alumnado tenga acceso a la educación en igualdad de condiciones con los demás. Se considera "razonable" el resultado de una prueba contextual que entrañe un análisis de la relevancia y la eficacia del ajuste y el objetivo esperado de combatir la discriminación. Al evaluar la carga desproporcionada se determinan la disponibilidad de recursos y las consecuencias financieras. La obligación de realizar ajustes razonables es exigible desde el momento en que se presenta una solicitud al respecto. Deben adoptarse políticas en las que se adquiera el compromiso de realizar ajustes razonables en los ámbitos nacional, local y de las instituciones educativas, y en todos los niveles de la educación.* *Los Estados deben establecer sistemas independientes para supervisar la idoneidad y la efectividad de los ajustes y ofrecer mecanismos de reparación seguros, oportunos y accesibles.*

d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;	*El alumnado con discapacidad debe tener derecho a recibir el apoyo necesario que le facilite su formación efectiva y le permita desarrollarse en pie de igualdad con los demás. El apoyo en lo relativo a la disponibilidad general de los servicios y las instalaciones en el sistema educativo debería garantizar que el alumnado con discapacidad pueda desarrollar su potencial al máximo proporcionando, por ejemplo, personal docente, consejeros/as escolares, psicólogos/as y otros profesionales pertinentes de los servicios sanitarios y sociales que dispongan de la formación y el apoyo debidos, así como el acceso a becas y recursos financieros.*
e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión;	*Todas las medidas de apoyo previstas deben estar encaminadas a que los alumnos con discapacidad tengan más oportunidades de participar en las clases y las actividades extraescolares junto con sus compañeros/as, en lugar de marginarles.*
3. Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:	
a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;	*a) Los alumnos ciegos y con capacidad visual reducida deben tener la oportunidad de aprender braille, escritura alternativa, modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos, así como habilidades de orientación y de movilidad.*
b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;	*b) Las personas sordas y con dificultades auditivas deben tener la oportunidad de aprender la lengua de señas y se deben adoptar medidas para reconocer y promover la identidad lingüística de la comunidad sorda.* *Además, el alumnado con dificultades auditivas también deben tener acceso a servicios de calidad en materia de terapia del lenguaje, tecnología de bucle de inducción y subtitulación.*
c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegas, sordas o sordociegas se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.	*c) El alumnado con ceguera, sordera o sordoceguera debe contar con una enseñanza que se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para la persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo personal, académico y social, tanto en los entornos escolares formales como informales.* *d) Los alumnos con deficiencias de comunicación deben tener la oportunidad de expresarse y aprender a hacer uso de medios de comunicación alternativos o aumentativos.* *e) Los alumnos con dificultades de comunicación social deben recibir apoyo adaptando la organización de las aulas mediante, entre otras cosas, el trabajo en parejas, las tutorías entre alumnos o sentándose cerca del maestro y creando un entorno estructurado y previsible.* *f) Los alumnos con discapacidad intelectual deben disponer de material didáctico y de aprendizaje concreto, observable/visual y de lectura fácil en un entorno de aprendizaje seguro, tranquilo y estructurado.*

4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.	*Contratar a personal administrativo y personal docente y no docente con los conocimientos necesarios para trabajar con eficacia en entornos de educación inclusiva, cualificados en lengua de señas y/o braille y con habilidades de orientación y de movilidad. Disponer del suficiente personal escolar cualificado y comprometido es fundamental para introducir y lograr la sostenibilidad de la educación inclusiva. Los Estados partes deben velar por que todo el personal docente reciba formación en educación inclusiva y que dicha formación se base en el modelo de la discapacidad basado en los derechos humanos.* *Los Estados partes deben invertir en la contratación y la formación continua de maestros/as con discapacidad y proporcionar apoyo en este sentido. Esto conlleva eliminar los obstáculos legislativos o normativos que exijan a los candidatos cumplir determinados requisitos médicos y realizar los ajustes razonables para que puedan participar como maestros. Su presencia servirá para promover la igualdad de derechos de las personas con discapacidad en su acceso a la profesión docente, aportará unos conocimientos y unas habilidades únicas a los entornos de aprendizaje, contribuirá a eliminar las barreras y servirá de modelo de conducta importante.*
5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. Asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad	*Acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A fin de asegurar el acceso en condiciones de igualdad, se han de determinar y eliminar las barreras a la educación debidas a la actitud, así como las barreras físicas, lingüísticas, de comunicación, financieras, jurídicas y de otra índole en esos niveles. Para garantizar que las personas con discapacidad no sean objeto de discriminación, deben realizarse los ajustes que sean razonables. Deben considerar adoptar medidas de acción afirmativa en la educación superior para favorecer al alumnado con discapacidad.*

Fuente: Elaboración propia a partir de la CDPD y su Observación General sobre Educación Inclusiva.

Algunas preguntas sobre las categorías del Derecho a la Educación[64]:

Disponibilidad
¿Las instituciones educativas públicas y privadas y los programas de enseñanza están disponibles en cantidad y calidad suficientes?
¿Los Estados partes garantizan una amplia disponibilidad de plazas en centros educativos para los alumnos con discapacidad en cada uno de los niveles por toda la comunidad?
Accesibilidad
¿Son las instituciones y los programas de enseñanza accesibles para todas las personas?
¿Es el sistema educativo en su conjunto accesible, incluidos los edificios, las herramientas de información y comunicación (que abarcan los sistemas de asistencia ambiental o de frecuencia modulada), los planes de estudios, los materiales educativos, los métodos de enseñanza, y los servicios de evaluación, lingüísticos y de apoyo?
¿Está el entorno de los alumnos con discapacidad diseñado de manera que fomente la inclusión y garantice su igualdad a lo largo de sus estudios? Por ejemplo, el transporte escolar, las instalaciones de agua y los servicios sanitarios (incluidos los servicios de higiene y los inodoros), las cafeterías y los espacios de recreo escolares deben ser inclusivos, accesibles y seguros.

¿Se ha comprometido el Estado parte a introducir con prontitud el diseño universal?
¿El Estado prohíbe y sanciona la construcción de cualquier infraestructura educativa inaccesible y establece un mecanismo eficiente de supervisión y un calendario para dotar de accesibilidad a todos los entornos educativos existentes?
¿Se ha comprometido el Estado a realizar ajustes razonables en los entornos educativos cuando sea necesario?
¿Se proporcionan dispositivos, aplicaciones y programas informáticos de apoyo a los alumnos con discapacidad que puedan necesitarlos?
¿Garantizan los Estados que todos los alumnos, incluidos aquellos con discapacidad, tengan acceso al desarrollo rápido de innovaciones y nuevas tecnologías diseñadas para mejorar el aprendizaje?
¿Invierten los Estados en el desarrollo oportuno de recursos en tinta o braille y en formatos digitales mediante, entre otras cosas, el uso de tecnología innovadora?
¿Se elaboran normas y directrices para la conversión del material impreso a formatos y lenguajes accesibles y se hace de la accesibilidad un aspecto central en las adquisiciones relacionadas con la educación?
¿Ha ratificado y aplicado el Estado con carácter urgente el Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso?
¿Es la enseñanza asequible para los alumnos con discapacidad en todos los niveles?
¿Entraña la realización de ajustes razonables costos adicionales?
Aceptabilidad
¿Están las instalaciones, bienes y servicios relacionados con la educación diseñados y utilizados teniendo plenamente en cuenta las necesidades, las culturas, las opiniones y los lenguajes de las personas con discapacidad? ¿Se respetan?
¿Es aceptable para todos la forma y el fondo de la educación?
¿Han adoptado los Estados medidas de acción afirmativa para garantizar una enseñanza de buena calidad para todas las personas?
Adaptabilidad
¿Adopta el Estado un enfoque de diseño universal para el aprendizaje?
¿Se reconoce la singularidad del aprendizaje de cada alumno, desarrollando formas flexibles de aprendizaje y creando un entorno participativo en las aulas?
¿Se depositan grandes expectativas en todos los alumnos, al tiempo que se permiten diferentes formas de cumplir esas expectativas?
¿Se faculta al personal docente para que cambie su forma de pensar acerca de sus propios métodos de enseñanza y centrarse en los resultados de la enseñanza para todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad?
¿Responde y se adecúa la elaboración, el diseño y la aplicación de los planes de estudio a las necesidades de todo el alumnado? ¿Ofrece respuestas educativas apropiadas?
¿Se sustituyen las evaluaciones normalizadas por métodos de evaluación flexibles y múltiples, y por el reconocimiento de los progresos individuales hacia objetivos generales que aportan itinerarios de aprendizaje alternativos?

A través de la Agenda 2030, los Estados se comprometen a proporcionar una educación de calidad, inclusiva e igualitaria a todos los niveles: enseñanza preescolar, primaria, secundaria y terciaria y formación técnica y profesional, eliminando las disparidades de género. Los ODS de la Agenda 2030 están vinculados con los correspondientes artículos de la CDPD.

ODS OBJETIVO 4. EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DE CALIDAD

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad **Artículo 24.**

La Agenda incluye tres referencias específicas en relación a las personas con discapacidad y la educación:

DECLARACIÓN		
Párrafo 25	Destaca el compromiso de proporcionar una educación de calidad, inclusiva e igualitaria a todos los niveles: enseñanza preescolar, primaria, secundaria y terciaria y formación técnica y profesional. Todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, especialmente si se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, deben tener acceso a posibilidades de aprendizaje permanente que las ayuden a adquirir los conocimientos y aptitudes necesarios para aprovechar las oportunidades que se les presenten y participar plenamente en la sociedad.	
Objetivo 4.	Metas	Indicadores
Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	4.5 Para 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas **las personas con discapacidad**, los pueblos indígenas y los niños y niñas en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional.	4.5.1 Índices de paridad (mujeres/hombres, zonas rurales y urbanas, quintil superior/inferior de recursos económicos, y otras características, como la situación en materia de discapacidad, los pueblos indígenas y los efectos de conflictos, a medida que se disponga de datos) para todos los indicadores de esta lista que puedan desglosarse.
	4.7. a) Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las personas discapacitadas y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todas las personas.	4.a.1 Porcentaje de escuelas con acceso a: a) electricidad; b) Internet con fines pedagógicos; c) computadoras con fines pedagógicos; d) infraestructura y materiales adaptados a los estudiantes con discapacidad; e) instalaciones de saneamiento básicas segregadas por sexo; y f) instalaciones básicas para lavarse las manos (según las definiciones de Agua, Saneamiento e Higiene para Todos (WASH))

Fuente: Elaboración propia a partir de la Agenda 2030.

La consecución de la Educación Inclusiva implica:

Asegurarse de que todos los niños y niñas:

- √ completan la escuela primaria y secundaria de manera gratuita, equitativa y de calidad;
- √ tienen acceso al desarrollo temprano, atención y educación temprana y preescolar de calidad;
- √ tienen igual acceso a educación técnica, vocacional y terciaria asequible y de calidad, incluida la universidad;

Eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar la igualdad de acceso a todos los niveles de educación y formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad.

Construir y actualizar instalaciones educativas que sean sensibles a la infancia, la discapacidad y el género.

Fuente: Alianza Internacional de la Discapacidad

Marco Normativo Nacional

A nivel nacional, la política de cooperación para el desarrollo a través de su **Estrategia de Infancia (2015)** afirma que:

OBJETIVOS	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACTUACIONES PRIORITARIAS
OE1.2 Fortalecer el marco institucional y normativo de protección de la infancia y garantizar la inclusión del enfoque de derechos de infancia con perspectiva de género en todas las políticas públicas desarrolladas por los países socios.	LE1.2.1 Impulsar la adopción de políticas públicas en los países socios que promuevan la garantía de los derechos de la infancia (provisión, protección y participación).	Creación y fortalecimiento de bases de datos que recojan de forma desagregada por edad, sexo, etnia, grado de **discapacidad**, etc., datos sobre la infancia en los países.
OE2.4. Garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, desde un enfoque de equidad, que persiga el acceso y la permanencia a una educación básica de calidad, pública y gratuita, inclusiva y que mejore los procesos y resultados de aprendizaje.	LE2.4.1 Mejorar el acceso universal a la educación y formación básica.	Apoyo a programas que persigan el acceso y finalización de los estudios en los distintos niveles de la educación básica (educación infantil, educación primaria y educación secundaria) atendiendo a necesidades específicas y con especial atención a la población más vulnerable y discriminada así como a las minorías y pueblos indígenas. Medidas para eliminar la discriminación por razón de sexo, raza, etnia, religión, idioma, clase, origen nacional, edad, **discapacidad**, orientación sexual ocualquier otro factor que pueda ser motivo de discriminación.
	LE2.4.2 Mejorar la equidad en educación: eliminación de desigualdades y desventajas en el acceso y calidad de la educación, en función del sexo, de la capacidad, o del origen socioeconómico, cultural, lingüístico o étnico de las personas, atendiendo prioritariamente a la situación de desigualdad en que se encuentran niñas y mujeres, niños y niñas pertenecientes a minorías así como las **personas con discapacidad** y necesidades educativas especiales.	Acceso y permanencia de las **personas con discapacidad** y necesidades educativas especiales en la educación básica.
Introducción de manera transversal el principio de no discriminación: los niños y las niñas no deben ser discriminados por razón de su nacionalidad, edad, sexo, etnia, religión, **discapacidad** o cualquier otro estatus que tengan ellos o sus padres.		

Fuente: A partir de la Estrategia de Infancia (2015)

Fotografía cedida por Fundación ONCE para América Latina (FOAL)

Así mismo, la **Estrategia de Educación de la Cooperación Española** (2007) reconoce como uno de los problemas de la educación la discriminación negativa producida por la **discapacidad**. Recoge el *principio de no-discriminación por motivos de discapacidad*, que supone terminar con todas las barreras que implican un trato diferente. Esto implica promover el acceso a la educación básica de las personas y los grupos excluidos de este derecho, y reforzar la oferta educativa en aquellas etapas que los planes nacionales de países en desarrollo no suelen alcanzar. Como actuaciones prioritarias se propone promover:

- √ la igualdad de acceso a la educación tomando medidas para eliminar la discriminación por razón de discapacidad, entre otras, y favorecer el establecimiento de procedimientos para dar curso a reclamaciones.
- √ el acceso y permanencia de las personas con discapacidad y con necesidades educativas especiales a la educación básica, de acuerdo con los principios de evaluación personalizada e inclusión educativa. Para ello, se debe apoyar la eliminación de los costes directos e indirectos de la educación, y paliar el coste-oportunidad de la permanencia en la escolaridad de niños/as con obligaciones o cargas familiares derivadas de la pobreza.
- √ la atención preferente a la educación básica y la promoción prioritaria de la escolarización y de programas específicos para la integración, así como acciones positivas de las personas con discapacidad, entre otras poblaciones.

En los procesos de planificación, seguimiento y evaluación se deben realizar algunas preguntas sobre el derecho a la Educación, como:

- √ ¿Qué medidas se han adoptado para asegurar que todo niño y niña con discapacidad tenga acceso a una educación temprana y a la enseñanza primaria, secundaria y superior obligatoria?
- √ ¿Cuál es el número de niños y niñas con discapacidad en programas de educación temprana?
- √ ¿Qué diferencias significativas existen en la educación de los niños y las niñas en los distintos niveles de enseñanza? ¿Existen políticas y legislación para eliminar esas diferencias?
- √ ¿Qué medidas legislativas y de otra índole existen para asegurar que las escuelas y materiales sean accesibles y que se proporcionen ajustes razonables individualizados y el apoyo que requieran las personas con discapacidad para asegurar una educación efectiva y la plena inclusión?

- √ ¿Qué servicios de capacitación en Braille, lenguaje de signos, formas de comunicación aumentativas y alternativas, movilidad y otros aspectos para los niños y niñas, adultos o maestros/as que así lo requieran están disponibles?
- √ ¿Qué medidas se han adoptado para la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas?
- √ ¿Qué medidas se han adoptado para asegurar que la educación se proporcione en las lenguas, modos, medios de comunicación y entornos más apropiados para cada uno?
- √ ¿Qué medidas se han adoptado para asegurar que los profesionales del sistema educativo estén adecuadamente formados en cuestiones de discapacidad, así como las medidas para incorporar personas con discapacidad en el equipo educativo?
- √ ¿Cuál es el número y porcentaje de estudiantes con discapacidad en la enseñanza terciaria?
- √ ¿Cuál es el número y porcentaje de estudiantes con discapacidad por género y campos de estudio?
- √ ¿Qué ajustes razonables y otras medidas se han adoptado para garantizar el acceso a la educación para toda la vida?
- √ ¿Qué medidas se han adoptado para identificar tempranamente a las personas con discapacidad y determinar sus necesidades educativas?

Fuente: Directrices del Comité de la CDPD a los Estados Partes para la presentación de informes. Artículo 24, Educación Inclusiva

¿Cuándo se ha logrado el objetivo para las personas con discapacidad?

- √ Cuando la educación inclusiva, accesible y de calidad para los niños y niñas y personas con discapacidad es una realidad a todos los niveles (primaria, secundaria, terciaria, y formación profesional) llevando a conseguir resultados en el aprendizaje relevantes y efectivos.

Fuente. Alianza Internacional de la Discapacidad

6.3. MARCO DE REFERENCIA DEL DERECHO AL TRABAJO Y EMPLEO (ARTÍCULO 27)

Estado de situación y Acciones Realizadas

Según las estimaciones mundiales, las personas con discapacidad constituyen alrededor del 15% de la población mundial. Entre 785 y 975 millones de ellas están en edad de trabajar (15 años o más) y la mayoría vive en países de renta baja y media, una proporción sustancial de la fuerza de trabajo está empleada en el sector informal de la economía. La tasa de actividad de las personas con discapacidad es baja en muchos países. Datos recientes relativos a miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) indican que casi la mitad de las personas con discapacidad en edad de trabajar eran económicamente inactivas, en comparación con una de cada cinco personas sin discapacidad en edad de trabajar. Si bien es difícil comparar tasas de desempleo entre países debido a sus diferentes definiciones de discapacidad y metodologías estadísticas, es evidente que hay una disparidad en las tasas de ocupación de los distintos países y regiones[65]. Los problemas de las legislaciones que regulan el acceso a la formación y la adaptación de puestos de trabajo, así como la falta de transportes accesibles y de toma de conciencia del sector privado sobre la contratación de personas con discapacidad suponen grandes barreras para su inclusión laboral. Y, al igual que sucede con el resto de ciudadanía, son las mujeres con discapacidad y las poblaciones indígenas y afrodescendientes quienes más sufren el desempleo.

Desde la AECID se está colaborando con la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS) para llevar a cabo un Programa dirigido a fomentar el empleo de personas con discapacidad en la región, iniciativa que comenzó a ejecutarse en enero de 2012 y que finalizó en 2016 (48 meses) para el cual se han destinado 400 000 euros.

Su objetivo es el "***Diseño e implantación de legislaciones y políticas activas de promoción de empleo de personas con discapacidad en los países latinoamericanos para favorecer su inclusión socio-laboral***". La formulación del programa se centró en cinco áreas:

1. Análisis de las políticas de empleo para personas con discapacidad en Iberoamérica.

2. Análisis de la adecuación de las normas de seguridad social para detectar dificultades para la posible incompatibilidad entre prestaciones (contributiva y no contributiva) e ingresos por trabajo, estableciendo las correspondientes medidas correctoras.

3. Propuestas legales para la promoción de la inclusión laboral de personas con discapacidad.

4. Propuesta de un Plan de Inclusión socio-laboral de personas con discapacidad.

5. Propuestas y asesoramiento sobre adaptaciones a puestos de trabajo para personas con discapacidad.

6. Generación de alianzas estratégicas entre las empresas privadas, las instituciones públicas y las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias.

Se trata de la primera iniciativa lanzada en este ámbito en la región y los resultados han sido positivos. Algunos de los logros alcanzados que merecen la pena destacar son:

√ Crear un grupo de trabajo formado por los directores/as generales/máximos responsables del empleo de las personas con discapacidad en 16 países, que se han reunido en cuatro ocasiones.

√ Articular la colaboración de entidades representantes de personas con discapacidad y sus familias como la Fundación ONCE, el CERMI, entre otras.

√ Desarrollar una línea de trabajo con empresas sensibles con la discapacidad, reuniendo a las empresas iberoamericanas en tres Foros anuales para una mayor visibilidad, con una participación de unas 800 personas, y en un grupo de trabajo que les permita el intercambio de información y el diseño de actuaciones realmente enfocadas en las empresas.

√ Situar la discapacidad en la agenda política iberoamericana, como muestra la Declaración de 2013 como *"Año Iberoamericano por el Empleo de las Personas con Discapacidad"* en la XXII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, así como por el mandato de la XXV Cumbre Iberoamericana a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y a la OISS de diseñar un Programa iberoamericano sobre discapacidad.

√ Formar a 151 representantes de instituciones públicas responsables del empleo de las personas con discapacidad en la región.

√ Elaborar el primer estudio de medidas para la promoción del empleo de personas con discapacidad en Iberoamérica.

√ Crear el primer *Observatorio de medidas de fomento del empleo de personas con discapacidad en Iberoamérica*, de actualización periódica.

√ Elaborar un catálogo de experiencias innovadoras en el fomento del empleo de personas con discapacidad en la región, que incluye a todos los agentes implicados (empresas, instituciones, organizaciones, etc.)

√ Apoyar a los servicios públicos de empleo de la región a mejorar su eficiencia a través de herramientas y materiales para la intermediación laboral de personas con discapacidad.

Para la consecución de estos resultados se establecieron las siguientes líneas de trabajo:

A. *Fomento del intercambio de buenas prácticas y la coordinación entre instituciones públicas responsables del empleo de personas con discapacidad en los países iberoamericanos*. Para ello, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- √ Creación del Grupo de Trabajo de Instituciones Públicas Responsables del Empleo de Personas con Discapacidad.
- √ Celebración del I Encuentro Continental por la Inclusión de Personas con Discapacidad "América Solidaria". 11-12 de Junio 2012.
- √ Celebración del I Encuentro Iberoamericano por el Empleo de las Personas con Discapacidad (Ecuador). 24-26 de octubre de 2012.
- √ Creación y Gestión de la "Red Iberoamericana de Experto/as en Empleo de Personas con Discapacidad".
- √ Celebración de la I Reunión de Directores Generales (Colombia). 24 y 25 de marzo de 2014.
- √ Celebración de la II Reunión de Directores Generales (Bolivia). 7 octubre 2014.
- √ Celebración de la III Reunión de Directores Generales (México). 17 de junio de 2015.
- √ Diseño del Plan Iberoamericano para el Fomento del Empleo de Personas con Discapacidad.

B. *Mejorar el conocimiento sobre las medidas para el fomento del empleo de las personas con discapacidad aplicadas en los países iberoamericanos*, y, para ello, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- √ Realización de un cuestionario sobre población con discapacidad y medidas para promover el empleo de personas con discapacidad.
- √ Realización de un *Estudio sobre medidas de fomento del empleo de Personas con Discapacidad en Iberoamérica*.
- √ Creación de un *Observatorio Iberoamericano sobre el Empleo de Personas con Discapacidad*.
- √ Elaboración de un *Catálogo de buenas prácticas para el Empleo de las Personas con Discapacidad*.

C. *Formación y herramientas para personal de las instituciones públicas responsables del empleo a personas con discapacidad* con las siguientes acciones:

- √ Desarrollo del Curso de Formación Superior en Dirección y gestión de Servicios Sociales para adultos mayores, dependencia y personas con Discapacidad.
- √ Celebración del I Seminario Iberoamericano para el empleo de las personas con Discapacidad (Colombia). 7-10 octubre 2013.
- √ Celebración del II Seminario Iberoamericano para el Empleo de las personas con Discapacidad (Bolivia). 6-10 octubre 2014.
- √ Celebración del III Seminario Iberoamericano para el empleo de las personas con Discapacidad (Uruguay). 22-26 junio 2015.
- √ Diseño de herramientas para la Intermediación laboral con personas con discapacidad.

D. *Fomentar la participación del sector privado en el empleo de personas con discapacidad en Iberoamérica, para ello se llevaron a cabo las siguientes acciones:*

- √ Celebración del I Foro *"Iberoamérica Incluye"* de Empresas por el Empleo de Personas con Discapacidad (Colombia). 27-28 de noviembre de 2014.
- √ Celebración del II Foro "Iberoamérica Incluye" de Empresas por el Empleo de Personas con Discapacidad (México). 18 y 19 de junio de 2015.
- √ Creación de la *Red Iberoamericana de Empresas por el Empleo de las Personas con Discapacidad*

El objetivo de la creación de esta Red es promover una cultura empresarial que valore la diversidad en la fuerza laboral como elemento clave para su éxito. Puede participar cualquier empresa que opere en algún país iberoamericano y que tenga en marcha iniciativas para promover la contratación y el desarrollo profesional de las personas con discapacidad. Actualmente, participan 16 países de América Latina y Caribe.

La AECID está financiando proyectos en materia de inclusión laboral dentro del contexto de la acción humanitaria como son los financiados a través de Cruz Roja Española en Vietnam y FPSC en Oriente Medio (Líbano, Siria, Jordania y Egipto) a través de cursos de formación profesional y programas de inclusión laboral (Véase 4.1. Acción Humanitaria). También se han realizado proyectos llevados a cabo por COCEMFE como:

LUGAR/ AÑOS DE EJECUCIÓN	TÍTULO PROYECTO:	FINANCIADORES:
2010/2013	Promover la inserción laboral como base para la inclusión social del colectivo de personas con discapacidad en 6 Departamentos de El Salvador.	AECID ONGD 2009, Fundación ONCE, Caja Madrid, La Red.
2012/2014	Por el derecho a una Vida Plena de las Personas con Discapacidad en República Dominicana: Iguales Oportunidades, diferentes capacidades.	AECID ONGD 2011, Fundación ONCE, La Red
2012/2014	Mejorar la posición productiva y competitiva de ACOGIPRI en el mercado artesanal de cerámica de El Salvador.	CAM 2011, Fundación ONCE, ACOGIPRI
2013/2015	Servicio de Inserción Laboral de Personas con Discapacidad en Ecuador.	AECID 2012, Fundación ONCE, FENEDIF, PETRO-AMAZONAS
2014/2016	Educación de calidad para todos/as: Promoviendo la formación profesio-nal para la inserción laboral de las personas con discapacidad en R. Dominicana.	AECID ONGD 2013, Fun-dación ONCE, La Red
2015/2018	Inclusión socio laboral de mujeres y jóvenes con discapacidad en el sector del turismo accesible en Ecuador.	AECID, Fundación ONCE, PETROAMAZONAS, CONADIS
2017/2019	Promoviendo el derecho al trabajo de jóvenes y adultos/as con discapaci-dad, desde la equidad de género, en República Dominicana.	AECID ONGD 2016, Fun-dación ONCE, La Red

Así mismo se ha financiado el Programa AGORA Perú para la Inclusión Laboral de personas con discapacidad visual en 2013-2014.

(*Véase apartado 5.3. AOD a través de sus diferentes actores y Anexo I para consultar el listado completo de proyectos*).

En la **convocatoria AECID de Innovación para el desarrollo**, se han cofinanciado tres proyectos de innovación destinados a personas con discapacidad; dos de ellos, a través de la Fundación DKV Integralia, en Perú y Colombia, orientados a la integración laboral, y otro proyecto financiado a COCEMFE, en Perú, sobre aplicación de las tecnologías de la información y comunicación para mejorar la autonomía de las personas con discapacidad y ejercer sus derechos como ciudadanos, en igualdad de condiciones con las demás personas.

A través de la Convocatoria de Acciones de Innovación del año 2017 se indica como prioridad el apoyo a proyectos que impulsen soluciones innovadoras, ya desarrolladas y testadas exitosamente a nivel piloto, con el fin de aplicarlas y demostrar la posibilidad de replicarlas a mayor escala, buscando un impacto positivo y relevante en las condiciones de vida de las personas más desfavorecidas, y en la cohesión social en los Países de Asociación de la Cooperación Española.

Desde la primera convocatoria de innovación en 2014, se han financiado los siguientes proyectos en relación a las personas con discapacidad:

CONVOCATORIA	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	AGRUPADAS	TÍTULO	PAÍS	IMPORTE CONCEDIDO
2014	2014/ ACDE/002819	Fundación Privada DKV integralia		Peruintegra	Perú	80.000 euros
2015	2015/ ACDE/002639	Fundación Privada DKV integralia		Colombia-integra	Colombia	24.500 euros
	2015/ ACDE/001308	Confederación española de personas con discapacidad física (COCEMFE)		Defendiendo el derecho a una ciudadanía activa de las personas con disacapacidad con apoyo de las TICs en Perú	Perú	43.078 euros
2016	2016/ ACDE/002468	Fundación Privada DKV integralia	Fundación Emplea Funderética	Peruintegra II	Perú	147.000 euros

Fuente: Unidad de Empresa y Desarrollo de la AECID, Departamento de Cooperación Sectorial

Marco Normativo y Político sobre el Derecho al Trabajo y Empleo

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL PRIORITARIO SOBRE EL DERECHO AL TRABAJO Y EMPLEO
1954.- La Declaración Universal de Derechos Humanos
Reconoce que toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo (art. 23, párrafo 1).
1966.- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (art. 8, párrafo 3 a)
1966.- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales garantiza el derecho al trabajo en un sentido amplio (art. 6).
2016.- Observación general núm. 23 (2016) sobre el derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.
El derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias implica que: A veces, los trabajadores con discapacidad requieren medidas específicas para disfrutar del derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias en igualdad de condiciones con los demás. Los trabajadores con discapacidad no deberían estar segregados en talleres protegidos. Deberían beneficiarse de un entorno laboral accesible y no se les deben negar ajustes razonables, como ajustes en el lugar de trabajo o modalidades de trabajo flexibles. También deberían disfrutar de igual remuneración por trabajo de igual valor y no deben sufrir discriminación salarial debido a una supuesta menor capacidad de trabajo.
Observación general núm. 3 (2016), sobre las mujeres y las niñas con discapacidad
Además de los obstáculos generales que afrontan las personas con discapacidad cuando tratan de ejercer su derecho al trabajo, las mujeres con discapacidad se enfrentan también a obstáculos especiales que entorpecen su participación en pie de igualdad en el lugar de trabajo, en particular el acoso sexual, la desigualdad de remuneración y la falta de acceso a una reparación porque debido a las actitudes discriminatorias se desestiman sus denuncias, así como a obstáculos físicos y relativos a la información y las comunicaciones.
1963.- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (art. 5, párrafo e) i))
1979.- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (art. 11, párrafo 1 a)

1989.- Convención sobre los Derechos del Niño (art. 32)

1990.- Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares (arts. 11, 25, 26, 40, 52 y 54)

1998.- Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. OIT

2006.- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Artículo 27. Trabajo y Empleo

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida me-diante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abier-tos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapa-cidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas:

a) Prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relati-vas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saluda-bles;
b) Proteger los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a condicio-nes de trabajo justas y favorables, y en particular a igualdad de oportunidades y de remu-neración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la pro-tección contra el acoso, y a la reparación por agravios sufridos;
c) Asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás;
d) Permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orien-tación técni-ca y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua;
e) Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo;
f) Promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperati-vas y de inicio de empresas propias;
g) Emplear a personas con discapacidad en el sector público;
h) Promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas;
i) Velar por que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de tra-bajo;
j) Promover la adquisición por las personas con discapacidad de experiencia laboral en el mercado de trabajo abierto;
k) Promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y rein-corporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad.

2. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad no sean sometidas a esclavitud ni servidumbre y que estén protegidas, en igualdad de condiciones con las demás, contra el trabajo for-zoso u obligatorio.

2008.- Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa. OIT

2015.- Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Finan-ciación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba) (A/RES/69/313)

Contiene 6 referencias a las personas con discapacidad en relación a los suelos de protección social, educación, empleo, tecnología accesible, necesidad de conseguir datos.

2015.- Resolución aprobada por la Asamblea General (A/RES/70/1). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

MARCO NORMATIVO EUROPEO SOBRE DERECHO AL TRABAJO Y EMPLEO

Directiva 2000/78/CE del Consejo, 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un mar-co general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación

La Directiva se propone garantizar que las personas con discapacidad determinadas no sufran discriminación sino que disfruten de igualdad de trato en el entorno de trabajo. Abarca tanto la discriminación directa (trato diferente a causa de una característica específica) como la discriminación indirecta (una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros que puede ocasionar una desventaja particular a personas enmarcadas en las categorías anteriores respecto de otras personas). El acoso, que crea un clima hostil, se considera una discriminación.

2010.- Estrategia Europea para la Discapacidad 2010-2020

4. Empleo. Establece que la actuación de la UE apoyará y complementará los esfuerzos nacionales destinados a: analizar la situación de las personas con discapacidad en el mercado laboral; luchar para evitar que las personas con discapacidad caigan en la trampa o entren en la cultura de las prestaciones por discapacidad, que les disuaden de entrar en el mercado laboral; contribuir a su integración en el mercado laboral a través del Fondo Social Europeo (FSE); desarrollar políticas activas del mercado; mejorar la accesibilidad de los lugares de trabajo; desarrollar servicios de colocación profesional, estructuras de apoyo y formación en el lugar de trabajo; promover el uso del Reglamento general de exención por categorías[16], que permite conceder ayudas estatales sin notificación previa a la Comisión. Posibilitar que muchas personas con discapacidad tengan ingresos por actividades laborales en el mercado de trabajo «abierto».

MARCO NORMATIVO DE ESPAÑA SOBRE DERECHO AL TRABAJO Y EMPLEO

2011.- Estrategia de Crecimiento Económico y Promoción del Tejido Empresarial de la AECID.

2013.- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social

Artículo 13. Atención integral.
Artículo 17. Apoyo para la actividad profesional.
Capítulo VI. Derecho al trabajo.

2017.- Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos

Afirma la necesidad de cumplir con la CDPD.

El artículo 27 de la CDPD reconoce su derecho al trabajo y en ella se establece el marco jurídico de las obligaciones del Estado en relación con el trabajo y el empleo de las personas con discapacidad.

En el artículo 27, párrafo 1, de la CDPD se obliga a los Estados Partes a reconocer el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás. Se afirma que el derecho de las personas con discapacidad a trabajar incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo **libremente elegido** o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean **abiertos, inclusivos y accesibles** a las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad empleadas tienen más probabilidades de ocupar puestos de remuneración baja, de menor nivel profesional y con pocas perspectivas de ascenso y condiciones de trabajo deficientes. Trabajan con más frecuencia en empleos a tiempo parcial o en puestos temporales, a menudo con escasas posibilidades de desarrollo profesional. Los obstáculos con que se encuentran las personas con discapacidad a este respecto suelen estar relacionados con actitudes y opiniones negativas, estigmas y estereotipos profundamente arraigados y una falta de interés de los gobiernos, los

empleadores y la población general. La falta de acceso a una educación y formación en conocimientos y competencias valorados en el mercado de trabajo también constituye un importante obstáculo. A menudo se considera que las personas con discapacidad no son aptas para la vida activa, son incapaces de realizar las tareas que exige el mercado de trabajo abierto o están mejor en entornos de protección como los talleres protegidos.

La Observación general núm. 3 (2016), sobre las mujeres y las niñas con discapacidad señala en el párrafo 58. que *"además de los obstáculos generales que afrontan las personas con discapacidad cuando tratan de ejercer su derecho al trabajo, las mujeres con discapacidad se enfrentan también a obstáculos especiales que entorpecen su participación en pie de igualdad en el lugar de trabajo, en particular el acoso sexual, la desigualdad de remuneración y la falta de acceso a una reparación porque debido a las actitudes discriminatorias se desestiman sus denuncias, así como a obstáculos físicos y relativos a la información y las comunicaciones."*

A continuación, se muestran las diferentes barreras a las que se enfrentan las personas con discapacidad en su acceso al mercado de trabajo, en todo el proceso habrá que tener en cuenta el enfoque de género:

ILUSTRACIÓN 8. BARRERAS A LAS QUE SE ENFRENTAN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EJERCER SU DERECHO AL EMPLEO Y TRABAJO

Fuente: CBM (2016)

El artículo 27 de la CDPD orienta a los Estados partes para garantizar el ejercicio del derecho de las personas con discapacidad al trabajo, entre otras mediante las siguientes normas:

a. **No discriminación**: el principio general de la no discriminación se aplica al empleo igual que a todos los otros ámbitos de la vida; las personas con discapacidad tienen derecho a trabajar en igualdad de condiciones con las demás.

b. **Accesibilidad**: la accesibilidad en el lugar de trabajo entraña la identificación y eliminación de las barreras que impidan a las personas con discapacidad realizar su trabajo en igualdad de condiciones con las demás.

c. **Ajustes razonables**: a fin de facilitar el acceso de las personas con discapacidad al trabajo en igualdad de condiciones con las demás, los Estados partes deben velar por que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad que lo soliciten y adoptar medidas efectivas, incluida la promulgación de legislación, para que la denegación de dichos ajustes se considere discriminatoria.

d. **Medidas positivas**: además de imponer obligaciones a los empleadores del sector privado, los Estados partes deben adoptar medidas positivas para promover oportunidades de empleo para las personas con discapacidad.

Las estrategias de empleo de las personas con discapacidad deberían centrarse principalmente en ofrecerles igualdad de oportunidades para obtener un empleo productivo y remunerado en el **mercado de trabajo abierto**.

Sin embargo, la única verdadera opción que han tenido muchas de ellas ha sido el llamado empleo "alternativo". Esas iniciativas suelen revestir la forma de empleo con apoyo o empleo protegido. El **empleo protegido** a menudo tiene lugar en un entorno de trabajo separado, puede exigir un rendimiento inferior al que se espera en el mercado de trabajo abierto y con frecuencia no se rige por la normativa laboral. Es indispensable que el empleo protegido se considere como una medida que favorezca la **transición** hacia formas de empleo más abiertas que permitan trabajar junto a personas sin discapacidad, pero también como una forma de apoyo continuo a quienes, por diversas razones, no puedan trabajar en el mercado de trabajo abierto.

El **empleo con apoyo** consiste por lo general en una capacitación en el empleo en un lugar de trabajo ordinario. Además de puestos de trabajo con apoyo en el mercado de trabajo abierto, el empleo con apoyo puede revestir la forma de pequeñas empresas, equipos de trabajo móviles o enclaves laborales en una empresa cuando se trata de personas que necesitan un mayor nivel de apoyo. Cuando se desarrolla en lugares de trabajo ordinarios, el empleo con apoyo es una alternativa preferible al empleo protegido y ha resultado más eficaz para encontrar trabajo.

Los programas de protección social deben prestar apoyo a las personas con discapacidad en la búsqueda y el mantenimiento de un empleo y evitar crear las denominadas "trampas de las prestaciones" que las disuaden de trabajar en el sector formal.

El pleno cumplimiento de las disposiciones del artículo 27 de la Convención relativas al trabajo y el empleo depende de la aplicación, entre otras cosas, de los artículos de la Convención que se enumeran a continuación, y está estrechamente relacionado con ella: el artículo 8 sobre **toma de conciencia**, el artículo 9 sobre **accesibilidad**, el artículo 12 sobre el **reconocimiento de la capacidad jurídica**, el artículo 17, sobre el respeto a la **integridad física y mental**, el artículo 2 sobre **movilidad personal**, el artículo 24 sobre **educación**, el artículo 26, sobre **habilitación** y **rehabilitación**.

La cooperación internacional en la esfera del trabajo y el empleo de las personas con discapacidad debe tratar sistemáticamente de aplicar un **enfoque dual**, que, por un lado, abarque programas específicos para las personas con discapacidad o iniciativas encaminadas a superar desventajas u obstáculos concretos y, por otro, procure velar por que se incluya a las personas con discapacidad en las actividades de desarrollo de competencias generales y en los servicios relacionados con la empresa y el empleo y los programas de formación profesional y empleo[66].

A través de la Agenda 2030, los Estados se comprometen a promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. Los ODS de la Agenda 2030 están vinculados con los correspondientes artículos de la CDPD.

La Agenda incluye referencias específicas en relación al derecho al empleo y trabajo:

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos		
	METAS	INDICADORES
8.5.	De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.	8.5.1 Ingreso medio por hora de mujeres y hombres empleados, por ocupación, grupo de edad y personas con discapacidad. 8.5.2 Tasa de desempleo, por sexo, grupo de edad y personas con discapacidad.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Agenda 2030.

A nivel nacional desde la ***Estrategia de Crecimiento Económico y Promoción del Tejido Empresarial*** (2011) de la Cooperación española, y a través de su marco estratégico de intervención de apoyo para el empleo, se hace referencia a las personas con discapacidad, y se dice que la cooperación española está trabajando en el impulso de la formación profesional y continua, así como de la capacitación empresarial, con el fin de integrar en el mercado laboral, tanto a trabajadores por cuenta propia como a trabajadores por cuenta ajena, prestando especial atención a los colectivos más desfavorecidos con especial atención a los *"discapacitados"*. (Sobre la utilización el término "discapacitados", véase: *Objeto de esta Guía y Cómo usarla y 5.6. Algunas Observaciones y Recomendaciones)*

Además, hace referencia a la Declaración de la OIT en la que se reconoce que los países miembros se comprometen, en virtud de su pertenencia a la organización, a respetar, promover y hacer realidad el principio de la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

En los procesos de planificación, seguimiento y evaluación se deben realizar algunas preguntas sobre el **Derecho al trabajo y empleo** de las personas con discapacidad:

- √ ¿Qué medidas legislativas se han adoptado para proteger contra la discriminación en todas las etapas del empleo y en todo tipo de empleo y para reconocer los derechos de las personas con discapacidad a trabajar sobre la base de la igualdad con los demás, en particular el derecho a igualdad de remuneración por trabajo de igual valor?
- √ ¿Cuál ha sido el efecto de los programas y políticas especiales de empleo encaminados a lograr el empleo pleno y productivo de las personas con discapacidad, de conformidad con los apartados a) a g) del párrafo 1 del artículo 27 de la CDPD? ¿Cuál ha sido el impacto de género de estos programas y políticas de empleo?
- √ ¿Cuál ha sido el efecto de las medidas para facilitar el empleo de personas con discapacidad que pasan a ser redundantes como resultado de la privatización, redimensionamiento a la baja y reestructuración económica de empresas públicas y privadas, de conformidad con el apartado e) del párrafo 1 del artículo 27 de la CDPD?
- √ ¿Hay disponible asistencia técnica y financiera para proporcionar ajustes razonables, incluida la promoción de la creación de cooperativas y empresas embrionarias a fin de alentar el espíritu empresarial?
- √ ¿Cuáles son las medidas de acción afirmativa y efectiva para el empleo de personas con discapacidad en el mercado de trabajo ordinario? ¿Cuentan con enfoque de género?
- √ ¿Cuáles son las medidas de acción positiva y efectiva para prevenir el hostigamiento de las personas con discapacidad en el lugar de trabajo? ¿Cuentan con enfoque de género?

- √ ¿Qué acceso existe por parte de las personas con discapacidad al empleo abierto y los servicios de formación profesional, incluidos los que promueven el empleo por cuenta propia?
- √ ¿Qué diferencias significativas existen en el empleo de hombres y mujeres con discapacidad? existen políticas y legislación para eliminarlas a fin de promover el adelanto de la mujer con discapacidad?
- √ ¿Cuáles son los grupos más vulnerables entre las personas con discapacidad? ¿qué políticas y medidas legislativas existen para incluirlos en el mercado de trabajo?
- √ ¿Qué medidas se han adoptado para promover los derechos sindicales de las personas con discapacidad?
- √ ¿Qué medidas se han adoptado para retener y reciclar a los trabajadores que, como consecuencia de un accidente de trabajo, adquieren una discapacidad que les impide seguir realizando sus anteriores tareas?
- √ ¿Cuál es el estado de situación sobre el trabajo de personas con discapacidad en el sector informal de la economía del Estado? ¿Qué medidas se han adoptado para que puedan salir de ese sector? ¿Qué medidas se han adoptado para poder acceder a los servicios básicos y la protección social?
- √ ¿Qué salvaguardias existen para proteger a los trabajadores con discapacidad de despidos injustos y de trabajos forzosos u obligatorios, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 27 de la CDPD?
- √ ¿Qué medidas se han adoptado para velar por que las personas con discapacidad que tienen conocimientos profesionales y formación técnica sean provistas del apoyo necesario para que puedan ingresar y reingresar en el mercado de trabajo, de conformidad con el apartado k) del párrafo 1 de la CDPD?
- √ ¿Qué medidas se han adoptado para velar porque los estudiantes con discapacidad tengan el mismo acceso al mercado ordinario de trabajo?
- √ ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar la existencia de distintas modalidades de empleo, como el trabajo presencial, el teletrabajo (fuera de la ubicación o en el hogar) y la subcontrata? ¿Qué oportunidades laborales ofrecen las nuevas tecnologías de la comunicación?

Fuente: Directrices del Comité de la CDPD a los Estados Partes para la presentación de informes. Artículo 27. Trabajo y Empleo.

¿Cuándo se ha logrado el objetivo de Acceso al empleo para las personas con discapacidad?

- √ Cuando se han incluido medidas antidiscriminatorias en las leyes laborales y aquellas relacionadas.
- √ Cuando se realiza la provisión de ajustes razonables y se crean iniciativas de inclusión en el mercado de trabajo general para promover el empleo pleno y productivo de las personas con discapacidad.
- √ Cuando las personas con discapacidad tienen acceso a los cursos de formación para el empleo y formación profesional.
- √ Cuando las personas con discapacidad tienen acceso a los créditos bancarios y a las microfinanzas para emprender negocios.

Fuente: Alianza Internacional de la Discapacidad

Fotografía cedida por COCEMFE

6.4. MARCO DE REFERENCIA DEL DERECHO DE LAS MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD (ARTÍCULO 6)

Estado de Situación y Acciones Realizadas

Las mujeres con discapacidad representan las tres cuartas partes del total de personas con discapacidad en países de renta media y baja (USAID), y el 10% de la población total de mujeres (OMS), de ellas se estima que entre el 65% y el 70% viven en zonas rurales.[67] Las mujeres y las niñas con discapacidad afrontan obstáculos en la mayor parte de los ámbitos de la vida. Esos obstáculos generan situaciones en las que existen formas múltiples e interseccionales de discriminación contra las mujeres y las niñas con discapacidad, en particular en relación con: la igualdad de acceso a la educación, las oportunidades económicas, la interacción social y la justicia; el igual reconocimiento como persona ante la ley ; y la capacidad de participar en la política y ejercer control sobre sus propias vidas en diversos contextos, por ejemplo, respecto de la atención de la salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, y de dónde y con quién desean vivir[68].

Todos estos déficits son mayores en situaciones de riesgo o emergencia humanitaria, en las que se agravan las condiciones de seguridad y protección de las mujeres y niñas con discapacidad, reduciendo notablemente sus posibilidades de supervivencia. Las mujeres y niñas con discapacidad se encuentran en una posición de mayor vulnerabilidad que las demás personas antes, durante y después de producirse situaciones de riesgo, como los conflictos armados, territorios ocupados, desastres naturales y emergencias humanitarias.

Las niñas y mujeres con discapacidad tienen una presencia excesiva entre la población pobre. Son las más pobres de entre los pobres. Sin embargo a pesar del gran número de niñas y mujeres con discapacidad en situación de pobreza, y del papel esencial que las mujeres, y más concretamente las mujeres con discapacidad, desempeñan en la economía tradicional como cuidadoras universales, sustentadoras del hogar y factores de producción, las mujeres en general y con discapacidad en particular son "invisibles" y se encuentran mayoritariamente ausentes en la definición y puesta en práctica tanto en la agenda política como en el contexto de la cooperación para el desarrollo.

En relación a la AOD multilateral es destacable la labor de la AECID a través del **Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP)** que está llevando a cabo diferentes acciones a favor de las mujeres con discapacidad. Dentro del alcance de su objetivo principal que es el logro universal de la salud sexual y reproductiva, el ejercicio efectivo de los derechos reproductivos y la reducción de la mortalidad materna. El primer producto de esta línea de intervención ha sido el lanzamiento del proyecto global *"WE DECIDE"* focalizado en la prevención de la violencia que sistemáticamente sufren las mujeres jóvenes y en particular las niñas en situación de discapacidad (Véase apartado *5.1. AOD Multilateral dedicada a la Discapacidad*).

En relación a la contribución que la AECID realiza a **ONU Mujeres** y otros organismos, no es posible determinar si se está realizando algún tipo de aportación a la discapacidad.

En lo que se refiere a la AOD bilateral desde **COCEMFE** se han llevado a cabo proyectos como: *"Inclusión socio laboral de mujeres y jóvenes con discapacidad en el sector del turismo accesible"* en Ecuador, *"Impulsando prácticas no violentas e inclusivas hacia las mujeres con discapacidad"* en Perú, *"Diagnóstico participativo sobre los derechos sexuales y reproductivos de las Mujeres con Discapacidad"* y *"Promoviendo el derecho al trabajo de jóvenes y adultos/as con discapacidad, desde la equidad de género"*, en República Dominicana. En lo que se refiere a inclusión laboral, la OTC de Marruecos junto con la ONCE está preparando un proyecto que tiene especial incidencia en los jóvenes y mujeres con discapacidad en el ámbito del sector turístico.

En relación a la acción humanitaria **Cruz Roja Española** destaca la intervención de apoyo a la inclusión socio-económica y laboral de personas con discapacidad con especial énfasis en las mujeres en diversas zonas de Vietnam.

Fotografía cedida por COCEMFE

En el marco de la Cooperación Delegada, a través del proyecto Bridging the Gap II que ese está realizando en Ecuador y en Paraguay, se están llevando a cabo acciones específicas y horizontales para mejorar la situación de las niñas y mujeres con discapacidad, tanto en relación con los niveles educativos en Ecuador, como en acciones para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres con discapacidad y su liderazgo en Paraguay. Igualmente, en Guatemala a través de Cooperación Delegada se está considerando llevar a cabo acciones específicas a favor de las mujeres y niñas con discapacidad en materia de prevención de la violencia.

En el Plan de Formación anual para el personal de la AECID 2018 se ha aprobado un *Módulo específico de salud sexual y reproductiva y protección contra la violencia en mujeres y niñas con discapacidad* bajo la modalidad online previsto impartir por la Fundación CERMI-Mujeres.

Además la AECID genera espacios de reflexión sobre la igualdad de género en los que también se incluyen a las mujeres y niñas con discapacidad como es el caso del debate organizado el 9 de marzo de 2017 sobre *La Agenda Internacional de la Igualdad de Género. Dónde estamos. Opiniones desde Distintas Miradas*.

En estos momentos se está trabajando para el LAB DEBATE que tendrá lugar en Bruselas, en junio de 2018, en los Días Europeos de Desarrollo, debate propuesto por la AECID sobre *Mujer y Discapacidad*, con participación en los debates de representantes de las principales organizaciones españolas de discapacidad y de organismos internacionales con los que trabaja la Cooperación Española.

Existen otros proyectos específicos sobre discapacidad que tienen un componente de género, pero no han sido identificados a priori. Igualmente, podría ser que algunos proyectos específicos sobre mujeres tuvieran un componente de discapacidad pero no se ha obtenido información al respecto (Véase listado de proyectos Anexo I).

Marco Normativo y Político Relevante para las Niñas y Mujeres con Discapacidad

La normativa de referencia para las niñas y mujeres con discapacidad y el desarrollo se fundamenta en la Carta de Naciones Unidas (1945) y en los compromisos asumidos por la ratificación de los convenios internacionales establecidos en las Conferencias Internacionales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), especialmente la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (CDPD) y la *Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer* (CEDAW), la normativa de la Unión Europea vinculante para los países miembros, y las directrices y recomendaciones emanadas por el CAD-OCDE, además de las distintas legislaciones nacionales.

El marco normativo prioritario para la inclusión en el desarrollo de las niñas y mujeres con discapacidad, puede encontrarse en la tabla presentada a continuación:

MARCO NORMATIVO PRIORITARIO PARA LA INCLUSIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y MUJERES CON DISCAPACIDAD

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL
1966.- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
El artículo 26 establece que todas las personas son iguales y deben ser protegidas contra cualquier tipo de discriminación.
1966.- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
El artículo 3 establece la igualdad del hombre y la mujer en la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales.
1979.- Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
Contiene en su artículo 1 el principio general de no discriminación. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) adoptó la Recomendación General Nº18 Mujeres con Discapacidad.
1989.- Convención sobre los Derechos del Niño
En el artículo 2 se menciona el sexo y la discapacidad. El artículo 23 reconoce la situación específica de la infancia con discapacidad y hace un llamamiento a los Estados Partes para que hagan los ajustes necesarios para que pueda ser incluida en la sociedad y disfrutar de una vida justa y decente.
1995.- La Plataforma de Beijing para la Acción
El artículo 32 menciona a las niñas y mujeres con discapacidad y la necesidad de ser incluidas en el proceso de toma de decisiones.
2000.- Resolución 1325 sobre Mujer, Paz y Seguridad (2000) del Consejo de Seguridad
Su aprobación marcó un hito en relación a la participación de las mujeres como agentes activos en la promoción de la paz y la seguridad en situaciones de riesgo.
2006.- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
Incluye el artículo 6 específico sobre las mujeres y niñas con discapacidad. El género se transversaliza a lo largo del articulado de toda la Convención haciendo referencia a los derechos de las mujeres con discapacidad en todas las esferas de la vida. Comentario General Nº 3 Mujeres con Discapacidad.
2017. -Resolución sobre la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo: la situación de las mujeres y las niñas con discapacidad. Naciones Unidas A/C.3/72/L.18/Rev.1 Asamblea General
21. Alienta a los Estados, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales pertinentes, entre otras cosas, a lo siguiente: *a) Asegurarse de que las actividades de cooperación internacional tengan en cuenta la discapacidad y el género y sean inclusivas, entre otros medios aplicando marcadores de la discapacidad para supervisar la ejecución de los programas, y recopilando datos y estadísticas sobre las personas con discapacidad en la implementación de la Agenda 2030 y los objetivos, metas e indicadores de Desarrollo Sostenible, así como en otros marcos internacionales;* *b) Apoyar y promover la cooperación y la asistencia internacionales y mejorar las alianzas de colaboración y la coordinación, incluida la cooperación Sur- Sur, entre ellos, así como la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres y las organizaciones de mujeres y niñas con discapacidad y otras partes interesadas clave en el fortalecimiento de los medios de aplicación, entre otras cosas, mediante la movilización de recursos financieros y cooperación técnica para la aplicación de la Convención y los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible centrados en las mujeres y las niñas con discapacidad.*[69]

2015.- Resolución aprobada por la Asamblea General (A/RES/70/1). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

MARCO NORMATIVO UNIÓN EUROPEA

1993.- Tratado de la Comunidad Europea, modificado por el tratado de Ámsterdam (1997)

El artículo 2 del Tratado CE establece que *la promoción de la igualdad entre el hombre y la mujer es una de las misiones de la Comunidad Europea. El apartado 2 del artículo 3 dispone que la Comunidad debiera fijarse el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad en todas sus actividades* (incorporación de la perspectiva de género).

En el artículo 13 hace una referencia explícita para evitar la discriminación por motivos de sexo y discapacidad.

Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

Reglamento nº 806/2004/CE, del Parlamento y del Consejo, relativo al fomento de la igualdad entre el hombre y la mujer en la cooperación para el desarrollo.

Directiva 2006/54/CE. Esta Directiva refunde las Directivas 75/117/CEE, 76/207/CEE, 86/378/CEE, 96/97/CE, 97/80/CE y 2002/73/CE. La finalidad de la Directiva es *garantizar la aplicación del prin-cipio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de em-pleo y ocupaci*ón. A tal fin, contiene disposiciones destinadas a aplicar el principio de igualdad de trato en lo que se refiere a: *a) el acceso al empleo, incluida la promoción, y a la formación profesio-nal; b) las condiciones de trabajo, incluida la retribución; c) los regímenes profesionales de seguridad social.*

2007.- Comunicación para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en el Desarrollo

Rige el género en desarrollo en la UE.

2010.- Estrategia Europea para la Discapacidad 2010-2020

Hace referencia a la igualdad:
3. Igualdad. La Comisión también prestará una atención especial al impacto acumulativo de la discriminación que pueden experimentar las personas con discapacidad, si se suman otros motivos de discriminación como la nacionalidad, la edad, la raza o el origen étnico, el sexo, la religión o las convicciones, o bien la orientación sexual.

2016.- Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en el Desarrollo (2016-2020)

Se menciona la necesidad de llevar a cabo acciones destinadas a las mujeres que sufren peores formas de discriminación.

MARCO NORMATIVO EN ESPAÑA

1978.- Constitución Española

En el artículo 1 establece como uno de los valores superiores de su ordenamiento jurídico la igualdad. El artículo 14 recoge el principio general de no discriminación, aunque no hace mención específica a la discapacidad.

Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo

En su artículo 2 establece la no discriminación por razón de sexo, raza, cultura o religión, y el respeto a la diversidad. En su artículo 7 establece entre sus prioridades sectoriales la protección y respeto de los derechos humanos, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, participación e integración social de la mujer.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y normativa de desarrollo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

2007.- Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española

2014.- Consejo de Ministros. Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad.[70]

Propone como medidas estratégicas: en la acción exterior: *1. Incluir el factor discapacidad y la perspectiva de género en las actuaciones de emergencia, ayuda humanitaria y programas e instrumentos de cooperación internacional que desarrolle MAEC y AECID.*

2014.- Estrategia Española de Acción Exterior, aprobada en Consejo de Ministros, 26 de diciembre de 2014 (conforme a lo establecido en la *Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado).*

2017.- Proposición No de Ley sobre la necesaria Protección a las Mujeres con Discapacidad Víctimas de Violencia de Género.

2017. II Plan Nacional de Acción de Mujeres, Paz y Seguridad

Para garantizar la defensa de los derechos de las mujeres, toda iniciativa debe abordarse desde un enfoque intersectorial que no deje a nadie atrás, teniendo en cuenta las asimetrías en las relaciones de poder que afectan a mujeres y niñas El análisis de la situación de los derechos de las mujeres y las niñas debe en todo momento partir de su diversidad y hacer un esfuerzo por tener presentes circunstancias tales como edad, religión, origen étnico, racial o geográfico.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece en sus principios generales la igualdad entre el hombre y la mujer. Contiene menciones específicas a las mujeres y niñas con discapacidad a lo largo del articulado que responden a las situaciones de discriminación que sufren en los distintos ámbitos de la vida. El artículo 6 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es una respuesta a la falta de reconocimiento de los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad. El artículo 6 refuerza el enfoque no discriminatorio de la Convención, en particular respecto de las mujeres y las niñas, y exige a los Estados partes que vayan más allá de abstenerse de realizar acciones discriminatorias y pasen a adoptar medidas encaminadas al desarrollo, el adelanto y la potenciación de las mujeres y las niñas con discapacidad, y a la promoción de iniciativas para potenciarlas reconociendo que son titulares diferenciados de derechos, ofreciendo vías para que se escuche su voz y ejerzan su capacidad como titulares de derechos, reforzando su autoestima y aumentando su poder y autoridad para adoptar decisiones en todas las esferas que afectan a su vida. A continuación, se muestra el texto:

Artículo 6. Mujeres con Discapacidad

1. *Los Estados Partes reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.*
2. *Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente Convención.*

Fuente: Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Dada la invisibilidad de las niñas y mujeres con discapacidad y las dificultades en la implementación de medidas para asegurar su igualdad, el Comité redactó el Comentario General Nº3 sobre mujeres y niñas con discapacidad. En su aplicación nacional se destacan dos aspectos, en relación con la cooperación internacional:

> *63. Los Estados partes deben combatir la discriminación múltiple, en particular mediante lo siguiente:*
>
> *e) La garantía de que todas las actividades de cooperación internacional tengan en cuenta el género y la discapacidad y sean inclusivas, y la incorporación de datos y estadísticas sobre las mujeres con discapacidad en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, comprendidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, junto con sus metas e indicadores, así como en otros marcos internacionales.*
>
> *64. Los Estados partes deben adoptar todas las medidas pertinentes para asegurar el desarrollo, el adelanto y la potenciación de las mujeres con discapacidad, en particular mediante lo siguiente:*
>
> *f) El apoyo y el fomento de la cooperación y la asistencia internacionales en consonancia con todos los esfuerzos nacionales por eliminar los obstáculos jurídicos, procesales, prácticos y sociales al pleno desarrollo, adelanto y potenciación de las mujeres con discapacidad en sus comunidades, así como en los niveles nacional, regional y mundial, y de la inclusión de las mujeres con discapacidad en el diseño, la ejecución y la supervisión de los proyectos y programas de cooperación internacional que afectan a sus vidas.*

Fuente: Comentario General Nº3 sobre mujeres y niñas con discapacidad. Comité CDPD

La naturaleza transversal del artículo 6 de la CPCD lo vincula inextricablemente con todas las demás disposiciones sustantivas de la Convención. Además de estar relacionado con los artículos que incluyen una referencia explícita al sexo y/o al género, el artículo 6 está particularmente interrelacionado con las disposiciones relativas a la violencia contra las mujeres con discapacidad (art. 16) y a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, incluido el respeto del hogar y de la familia (arts. 23 y 25), y con esferas de la discriminación contra las mujeres con discapacidad mencionadas en otros artículos pertinentes.

La Agenda incluye referencias específicas en relación a las mujeres y niñas con discapacidad:

TABLA 24. AGENDA 2030 REFERENCIAS A MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD

Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas		
	METAS	INDICADORES
5.2.	Eliminar todas las formas de violencia **contra todas las mujeres y las niñas** en los ámbitos públicos y privados, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.	5.2.1 Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los 12 últimos meses violencia física, sexual o psico-lógica infligida por un compañero íntimo actual o anterior, por la forma de violencia y por grupo de edad (desglosado por mujeres y niñas con y sin discapacidad). 5.2.2 Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los últimos 12 meses violencia sexual infligida por otra persona que no sea un compañero íntimo, por grupo de edad y lugar del hecho (desglosado por mujeres y niñas con y sin discapacidad).
5.6.	Garantizar el **acceso universal** a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.	5.6.1 Proporción de mujeres de 15 a 49 años de edad que toman sus propias decisiones informadas con respecto a las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención de la salud reproductiva (desglosado por personas con y sin discapacidad). 5.6.2 Número de países con leyes y reglamentos que garantizan a las mujeres de 15 a 49 años de edad el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva y a información y educación en la materia.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Agenda 2030.

Otro documento importante es la *Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española* (2007) validada por consenso de todos los actores de la Cooperación representados en el Consejo de Cooperación. Los principios fundamentales aparecen definidos como la igualdad y la no discriminación, esta última supone:

> *Terminar con todas las barreras que impliquen un trato diferente (de exclusión, preferencia o distinción) basado en características personales como el sexo, la raza, la religión, discapacidad, clase, edad, orientación sexual, etc., que tenga como efecto menoscabar o anular la igualdad de trato y oportunidad de las personas.*[71]

En la definición de cualquier acción o puesta en práctica de algún instrumento, la Estrategia prioriza el trabajo para el **empoderamiento a los grupos de mujeres** que necesitan más apoyo de la cooperación. Aquí se reconoce a las mujeres con discapacidad *(mujeres discapacitadas) y a las niñas (aún más discriminadas a su vez por raza o etnia o discapacidad)*[72] como aquellas que sufren las peores formas de discriminación de género y establece *que debe ser a ellas a las que se priorice la aplicación de acciones positivas*.

Por lo que se refiere a la **igualdad real** dentro de las actuaciones prioritarias que se establecen para la consecución de los derechos sociales, se incluye a las mujeres con discapacidad en la actuación que corresponde al fortalecimiento de políticas públicas nacionales y locales en materia de género y derechos sociales; dentro de las actuaciones a corto plazo, encontramos como acción específica:

> *El fortalecimiento de políticas sociales imprescindibles, nacionales y locales, para reducir las peores formas de discriminación contra las mujeres, (por ejemplo: políticas y programas dirigidos a mujeres discapacitadas, o que incorporen acciones positivas para la integración de mujeres y niñas discapacitadas y programas de protección a la infancia con enfoque de género)*[73].

En el esquema de intersectorialidad de género con otros sectores prioritarios, una vez más se tiene en cuenta la situación de las mujeres con discapacidad dentro de los derechos sociales y, más concretamente, de la **Educación** se señala la necesidad de realizar *programas específicos de educación para la integración y acciones positivas para las niñas y mujeres que sufren las peores formas de discriminación: indígenas, mujeres diversas en sus culturas, discapacitadas, etc.*

En el ámbito de la protección de los colectivos en situación de vulnerabilidad también se señala a *las mujeres que sufren doble y triple discriminación de origen: por raza y etnia (indígenas y afro-descendientes), por edad (niñas, jóvenes y ancianas que sufren exclusión), por orientación sexual, por discapacidad o enfermedad.*

Para trabajar por la igualdad y no discriminación de las mujeres con discapacidad es necesario seguir un proceso dual[74]:

- √ Centrarse en la sociedad para eliminar las barreras que producen la exclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos (tranversalización / acción horizontal).

- √ Realizar una acción directa sobre la población de niñas y mujeres con discapacidad excluidas para fortalecer y apoyar sus capacidades de forma que puedan luchar por su inclusión (acción sectorial). Se trata de acciones destinadas a lograr el empoderamiento de las personas, para reducir la brecha de discriminación y desigualdad, especialmente orientadas a superar la pobreza y a mejorar la condición y posición de las mujeres en los espacios de poder y toma de decisiones.

Los aspectos relativos al género en relación a las mujeres y niñas con discapacidad deben integrarse sistemáticamente en la aplicación de todas las esferas de la vida. Algunas preguntas sobre el seguimiento de las acciones que en materia de cooperación se están llevando a cabo pueden ser:

Artículos 1-4

- √ *¿Existen datos estadísticos desglosados y comparativos sobre la eficacia de medidas concretas contra la discriminación y los progresos logrados en asegurar por igual el ejercicio de cada uno de los derechos reconocidos en la Convención por las personas con discapacidad, incluida una perspectiva de género y basada en la edad?*
- √ *¿Cuál es el grado de participación de las personas con discapacidad, incluidas las mujeres, los niños y las niñas con discapacidad en la elaboración, aplicación y evaluación de legislación y políticas para introducir la Convención?*

Artículo 6. Mujeres con Discapacidad

- √ *¿Se reconoce a nivel de legislación y de políticas, así como en la elaboración de programas, la desigualdad de género en el caso de las mujeres y las niñas con discapacidad?*
- √ *¿Las niñas y las mujeres con discapacidad disfrutan de todos los derechos y libertades fundamentales en condiciones de igualdad con los niños y los hombres con discapacidad?*
- √ *¿Las niñas y mujeres con discapacidad disfrutan de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con las demás niñas y mujeres sin discapacidad?*

Artículo 7. Niños y Niñas con Discapacidad

- √ *¿Cuáles son las diferencias pertinentes en la situación de los niños y las niñas con discapacidad?*

Artículo 16. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso

- √ *¿Cuáles son las medidas de carácter legislativo, administrativo, social, educativo y de otra índole adoptadas para proteger a las personas con discapacidad, tanto en el seno del hogar como fuera de él, contra todas las formas de explotación, violencia y abuso, incluidos los aspectos relacionados con el género y con la infancia?*
- √ *¿Cuáles son las medidas de protección social dirigidas a apoyar a las personas con discapacidad, incluyendo a sus familias y cuidadores, y a prevenir, reconocer e informar casos de explotación, violencia y abusos, inclusive los aspectos relativos al género y basados en la edad?*
- √ *¿Qué legislación y políticas, incluidas legislación y políticas centradas en la mujer y el niño, garantizan que se reconozcan, investiguen y, cuando proceda, se sometan a la justicia, todos los casos de explotación, violencia y abuso contra personas con discapacidad?*

Artículo 17. Protección de la integridad personal

√ *¿Cuáles son las medidas adoptadas para proteger a todas las personas con discapacidad de la esterilización forzada, y a las niñas y mujeres frente al aborto forzado?*

Artículo 23. Respeto del hogar y de la familia

√ *¿Cuáles son las medidas adoptadas para evitar la esterilización forzada de personas con discapacidad, especialmente de mujeres y niñas?*

Artículo 24. Educación

√ *¿Cuáles son las diferencias significativas que existen en la educación de los niños y las niñas en los distintos niveles de enseñanza? ¿Hay políticas y legislación para eliminar esas diferencias?*

√ *¿Cuál es el número y porcentaje de estudiantes con discapacidad por género y campos de estudio?*

Artículo 25. Salud

√ *¿Cuáles son las medidas legislativas y de otra índole que protegen contra la discriminación y aseguran a las personas con discapacidad igualdad de acceso a servicios de salud de calidad, incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva?*

Artículo 27. Trabajo y empleo

√ *¿Cuáles son las diferencias significativas que existen en el empleo de hombres y mujeres con discapacidad? ¿Existen políticas y legislación para eliminarlas a fin de promover el adelanto de la mujer con discapacidad?*

Artículo 28. Nivel de vida adecuado y protección social

√ *¿Cuáles son las medidas adoptadas para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en particular las mujeres, las niñas y las personas mayores, a programas de protección social y programas de mitigación de la pobreza?*

Artículo 32. Cooperación internacional

√ *¿Cuáles son las medidas de acción afirmativa adoptadas para incluir a los grupos más vulnerables de personas con discapacidad, como las mujeres?*

Artículo 33. Aplicación y seguimiento nacionales

√ *¿Cuáles son las medidas adoptadas para que la sociedad civil, en particular las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, incluidas las que aporten una perspectiva de género, participen en el proceso de supervisión y en la preparación del informe?*

Fuente: Directrices del Comité de la CDPD a los Estados Partes para la presentación de informes. Artículo 6. Mujeres con Discapacidad.

6.5. MARCO DE REFERENCIA SOBRE LA DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE

Las personas con discapacidad no son una población homogénea. Entre ellas se incluyen hombres, mujeres, niños y niñas, personas mayores, personas indígenas, afrodescendientes, refugiadas, solicitantes de asilo y desplazadas internas, personas privadas de libertad (en hospitales, instituciones residenciales, centros de menores o correccionales y cárceles), personas en situación de pobreza, personas de diferentes orígenes étnicos, religiosos y raciales, personas con discapacidades múltiples y que requieren altos niveles de apoyo, personas con albinismo; y personas lesbianas, bisexuales y transexuales, así como personas intersexuales. La diversidad de personas con discapacidad también incluye todos los tipos de deficiencias, que pueden ser, físicas, psicosociales, intelectuales o sensoriales que pueden combinarse o no con limitaciones funcionales. La discapacidad se entiende como el efecto social de la interacción entre la propia deficiencia y el entorno social y material, como se describe en el artículo 1 de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*.

Cuando las personas con discapacidad experimentan dos o más motivos de discriminación se produce una *discriminación múltiple* lo que conduce a una discriminación compleja o agravada. Entre los motivos de discriminación figuran: la edad, la discapacidad, el origen étnico, indígena, nacional o social, la identidad de género, la opinión política o de otra índole, la raza, la condición de migrante, refugiado o solicitante de asilo, la religión, el sexo y la orientación sexual.

Como señala la Observación general número 3 (2016), sobre las mujeres y las niñas con discapacidad, es necesario hacer alusión, además de a la discriminación múltiple, a la llamada discriminación interseccional. En este sentido, la Observación citada recoge que *"se dispone de pruebas sólidas que demuestran que las mujeres y las niñas con discapacidad afrontan obstáculos en la mayor parte de los ámbitos de la vida. Esos obstáculos generan situaciones en las que existen* ***formas múltiples e interseccionales de discriminación*** *contra las mujeres y las niñas con discapacidad, en particular en relación con: la igualdad de acceso a la educación, las oportunidades económicas, la interacción social y la justicia; el igual reconocimiento como persona ante la ley ; y la capacidad de participar en la política y ejercer control sobre sus propias vidas en diversos contextos, por ejemplo, respecto de la atención de la salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, y de dónde y con quién desean vivir".*

La discapacidad afecta de manera desproporcionada a las poblaciones en situación de vulnerabilidad. Los resultados de la *Encuesta Mundial de Salud* indican que la prevalencia de la discapacidad es mayor en los países de ingresos bajos que en los países de ingresos más elevados. Las personas en el quintil más pobre, las mujeres y los ancianos también presentan una mayor prevalencia de la discapacidad. Las personas con pocos ingresos, sin trabajo o con poca formación académica tienen mayor riesgo de discapacidad. Los datos de las *encuestas a base de indicadores múltiples* en países seleccionados ponen de manifiesto que los niños de las familias más pobres y los que

pertenecen a grupos étnicos minoritarios presentan un riesgo significativamente mayor de discapacidad que los demás niños.[75]

La discriminación que experimentan las personas con discapacidad da lugar a exclusión, segregación y falta de reparación continuadas, en especial en el caso de las mujeres, los niños y las personas de edad con discapacidad, las personas con discapacidad psicosocial e intelectual o que requieren un elevado nivel de apoyo y las personas cuya discapacidad no es visible[76].

MARCO NORMATIVO PRIORITARIO SOBRE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL
1966.- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 2
Ambos contienen la prohibición de discriminar en base a una lista abierta de razones relacionadas con los derechos civiles y políticos, y derechos económicos, sociales y culturales, respectivamente
Las Convenciones temáticas de derechos humanos destinadas a eliminar la discriminación por un motivo concreto, como la **Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial** de 1965, Art. 5, la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer** de 1979, Arts. 1 y 2, la **Convención sobre los Derechos del Niño** de 1979, Art 2, **Convención para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares** 1991, Art.7, la **Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** 2006, Art.5, contienen todas varias disposiciones sobre la igualdad y la no discriminación[1].

Además, la Agenda 2030 incluye referencias específicas a los diferentes motivos de discriminación:

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos (CDPD)		
	METAS	INDICADORES
10.2	De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.	10.2.1 Proporción de personas que viven por debajo del 50% de la mediana de los ingresos, desglosada por grupo de edad, sexo y personas con discapacidad.

Fuente: Elaboración Propia a partir de la Agenda 2030

A continuación, se hace referencia a algunas poblaciones que sufren discriminación múltiple:

Personas Indígenas y Afrodescendientes con Discapacidad

Las personas indígenas y afrodescendientes con discapacidad enfrentan exclusión, marginación y discriminación múltiple basadas en su discapacidad, su origen étnico y su género, entre otras dimensiones. Sin embargo, a pesar de las mayores tasas de discapacidad en las comunidades indígenas, se presta poca o ninguna atención a su situación: en la mayoría de los casos no tienen acceso a los servicios y el apoyo que necesitan para participar plenamente en la sociedad en general y sus propias comunidades en particular.

1 Véanse la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, art. 5; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, arts. 1 y 2; y la Convención sobre los Derechos del Niño, art. 2.

"Los Estados deben tomar medidas para garantizar que las personas indígenas con discapacidad accedan a la educación, la salud, la justicia y el empleo, asegurándose de que esto se haga con las salvaguardas necesarias para evitar la asimilación y proteger sus idiomas, formas de vida e identidades. Para asegurar que las respuestas sean apropiadas, la participación de las personas indígenas con discapacidad es esencial, incluso cuando se realizan consultas.[77]"

Así lo expresa también Naciones Unidas en su Resolución aprobada por la Asamblea General 61/295. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.[78]

En la *Estrategia de Cooperación con los Pueblos Indígenas* (2007) no se incluye ninguna acción prioritaria para las personas con discapacidad en este marco. Tampoco se han identificado acciones en este sentido.

En lo que se refiere a la población **afrodescendiente con discapacidad**, la información de los últimos censos disponibles para once países de la región de América Latina y el Caribe muestran como promedio simple regional que, entre las personas afrodescendientes, la discapacidad entre los niños y niñas menores de 15 años es del 4,8% subiendo al 9,9% entre las personas de 15 a 59 años y escala a un 32,7% entre las personas de 60 años y más. Existe un alto nivel de desigualdad y discriminación entre la población afrodescendiente con discapacidad, situando a las mujeres afrodescendientes mayores y con discapacidad entre la población que se encuentra en situación de mayor adversidad[79].

En el contexto de la Década Internacional de los Afrodescendientes declarada por Naciones Unidas de 2015-2025 bajo el lema "*Reconocimiento, Justicia y Desarrollo*", dentro del pilar *reconocimiento*, en línea con las propuestas del Decenio, en las recomendaciones sobre *derecho a la igualdad y la no discriminación*, se dice:

> *Establecer o fortalecer instituciones nacionales independientes de derechos humanos, que presten particular atención a las personas afrodescendientes que enfrentan formas concomitantes de discriminación como, por ejemplo, discapacidad, LGBTI, jóvenes y mujeres, entre otras.*

Desde la AECID se está gestionando el *Programa de Afrodescendientes*[80], pero no se han identificado acciones específicas en relación a las personas afrodescendientes con discapacidad.

Personas Migrantes y Personas Refugiadas con Discapacidad

Existe una falta de datos sobre la situación y el número de personas migrantes y refugiadas con discapacidad.

En el contexto de conflictos o desastres naturales donde las personas son desplazadas para huir de la inseguridad y la violencia, la relación entre la discapacidad y el desplazamiento forzado es muy complicada. Por un lado, la discapacidad puede ser

consecuencia del desplazamiento forzado; por otro lado, las personas refugiadas con discapacidad pueden ser discriminadas en todos los aspectos de la acción humanitaria debido a barreras actitudinales, físicas, ambientales y sociales para acceder a los servicios de información, salud y rehabilitación y protección de los derechos humanos. El desplazamiento forzado también amplifica el riesgo que experimentan las personas refugiadas con discapacidad a la violencia, incluido el abuso sexual[81].

Además, el Comité Ejecutivo de la **Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados** (ACNUR) aprobó en octubre de 2010 una Conclusión sobre refugiados con discapacidad, que promueve el respeto a las mujeres y hombres con discapacidad tanto entre los profesionales de ACNUR como entre las entidades que trabajan con la misma. Esta conclusión incluye una serie de referencias a mujeres y niñas con discapacidad[82].

La *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (CDPD) en su artículo 18 insta a los Estados Partes a reconocer los derechos de las personas con discapacidad a la libertad de circulación, a la libertad de elegir su residencia y a una nacionalidad, en igualdad de condiciones con otros. El artículo 11 aborda específicamente la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidos los conflictos armados, las emergencias humanitarias y la ocurrencia de desastres naturales.

Actualmente, los mandatos internacionales sobre personas migrantes aún no han incluido directamente una dimensión de discapacidad en el lenguaje normativo. La *Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares* reconoce la igualdad de derechos de los trabajadores migrantes a la salud e insta a los Estados a garantizar su acceso a los servicios sociales y de salud necesarios para prevenir daños irreparables daño a su salud en igualdad de condiciones con los demás.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible reconoce la importancia de empoderar a las personas en situaciones vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los refugiados y los desplazados internos. En particular, el *Objetivo 8 sobre el trabajo decente y el crecimiento económico incluye un objetivo específico para proteger los derechos laborales y promover entornos laborales seguros para los trabajadores migrantes*. Dado que la atención mundial a los problemas de interseccionalidad va en aumento, es esencial mejorar el vínculo entre la discapacidad y la migración en el futuro diálogo internacional[83].

(Las acciones que se están realizando desde la Cooperación Española vienen descritas en el capítulo *Orientaciones Específicas 4.1. Acción Humanitaria*)

Personas con Discapacidad, Orientación Sexual e Identidad de Género

Si bien no existe un cálculo preciso sobre el número total de personas LGBTI con discapacidad en todo el mundo, los estudios de varios países proporcionan algunos datos. Por ejemplo, una investigación realizada en Gran Bretaña sugirió que había 255,000 personas lesbianas, homosexuales y bisexuales con discapacidades en el país. Un estudio ruso estimó el número de personas gay y lesbianas con discapacidades en 650,000. La investigación de la *Asociación Trans e Intersex* (ILGA) y *Transgender Europe* (TGEU) mostró que el 15,4% de los encuestados trans se identificaron como personas con discapacidad, que es comparable a las cifras obtenidas de otros estudios nacionales y europeos. Una investigación sociológica independiente en Australia encontró que el 27% de los encuestados nacidos con características sexuales atípicas tenían una discapacidad. Los datos hacen referencia a tres tipos de situación, discriminación y violaciones contra: (1) personas intersex, (2) personas LGBTI que se consideran personas con discapacidad, y (3) personas que son percibidas por otros como que tienen una discapacidad por causa de su orientación sexual, identidad de género y/o características sexuales (SOGIESC).[84]

Estas personas enfrentan discriminación y otras violaciones de sus derechos debido tanto a su SOGIESC real o percibido como a su discapacidad. Por ejemplo, el estudio ruso mostró que el 66,4% de las personas LGBTI con discapacidad sufrieron discriminación por motivo de discapacidad y el 62,1% por motivos de orientación sexual. El estudio del Reino Unido también mostró la extensa discriminación que enfrentan las personas con discapacidad, lesbianas, gays y bisexuales. Los resultados de la encuesta de la *Agencia Europea de Derechos Fundamentales* demuestran que de 93.079 encuestados LGBTI, el 4% se había sentido personalmente discriminado o acosado en los 12 meses previos a la encuesta por su discapacidad. Múltiples estudios muestran una mayor tasa de problemas de salud física y mental en grupos de personas LGBTI en comparación con sus contrapartes no LGBTI.[85]

En el ámbito internacional, las normas de referencia son la *Declaración Universal de Derechos Humanos* (1948), artículo 2.1, y el *Convenio Europeo de los Derechos Humanos* artículo 14. Sin embargo, la discriminación por motivos de orientación sexual es explícitamente censurada por primera vez en una recomendación de 1981 de la *Comisión de Cuestiones Sociales y de la Salud del Consejo de Europa*. Ocho años antes, la *Asociación Americana de Psiquiatría* había despatologizado la homosexualidad, un hito que la OMS no secundaría hasta 1990 y que todavía no se ha producido respecto de la transexualidad, salvo en casos muy puntuales.

El problema de la violencia, el odio, la discriminación, la exclusión, la estigmatización y los prejuicios dirigidos a las personas debido a su SOGIESC real o percibido y su discapacidad han sido destacados por diferentes organismos internacionales y expertos en derechos humanos. Por ejemplo, los titulares de Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas, incluida la *Relatora Especial sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, se han referido a este tema en sus informes temáticos. El propio Comité de la CDPD ha desarrollado su propio enfoque a partir del tratamiento de formas específicas de violaciones enfrentadas por personas intersexuales y luego ampliando el marco del principio general de no discriminación a las personas LGBTI en sus Listas de Cuestiones[86], Observaciones Finales y Comentarios Generales.

El Preámbulo de la Convención CDPD, aunque no menciona explícitamente SOGIESC, hizo hincapié en las formas múltiples o agravadas de discriminación que sufren las personas con discapacidad. Y en el principio 2 de los Principios de Yogyakarta (sobre los derechos a la igualdad y la no discriminación)[87].

A nivel de la UE además de la legislación pertinente se encuentra cubriendo ambos a aspectos la Directiva 2000/78/CE del Consejo, 27 de noviembre de 2000, *relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación*. La Directiva se propone garantizar que las personas con religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual determinadas no sufran discriminación sino que disfruten de igualdad de trato en el entorno de trabajo. Es una de las líneas prioritarias desde la *Oficia del Alto Comisionado de Derechos Humanos*. Las personas LGBTI se ven sometidas a la pena de muerte en algunos países. En los últimos años, España ha impulsado numerosas acciones en defensa de los derechos de las personas LGBTI en diferentes foros multilaterales: apoyo al mandato del nuevo *Experto Independiente de Naciones Unidas sobre la protección contra la violencia y la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, adhesión a los Principios Fundamentales de la Coalición por la Igualdad de Derechos,* pertenencia al *LGBT Core Group de Naciones Unidas*, aplicación de las Directrices de la Unión Europea sobre los derechos de las personas LGBTI, participación en el Grupo de Puntos focales LGBT del Consejo de Europa, entre otros.

Además, España participa activamente en el mecanismo del *Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos*, planteando preguntas y formulando recomendaciones relativas a la protección de los derechos de las personas LGBTI a aquellos países en los que se han detectado violaciones de sus derechos. Por otro lado, la cuestión de los derechos humanos de las personas LGBTI se suscita habitualmente en los diálogos bilaterales con terceros países.

El 1 de enero de 2018 España se ha incorporado como miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el periodo 2018-2020. La lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género figura entre las líneas prioritarias de la acción española, que materializará desde dos dimensiones: la bilateral y la multilateral. Además, *"España va a seguir apoyando la labor del experto independiente en Naciones Unidas"*.

En estos momentos no hay ninguna acción concreta desde la Cooperación Española en materia de discapacidad, orientación sexual e identidad de género.

Infancia y Discapacidad

El reciente informe de UNICEF sobre el *Estado Mundial de la Infancia* de 2013 ha sido dedicado a las niñas y niños con discapacidad, y en él se afirma que las niñas tienen menos probabilidades que los niños de recibir atención y alimentación, y más probabilidades de quedar excluidas de las interacciones y las actividades familiares. Las niñas y las mujeres jóvenes de este sector de la población se ven afectadas no solo por los prejuicios y las desigualdades de las que son víctimas muchas personas en sus mismas circunstancias, sino también por las limitaciones y las funciones asignadas tradicionalmente a cada género. Las niñas con discapacidad también tienen menos probabilidades de asistir a la escuela, recibir formación profesional y encontrar empleo que los niños con discapacidad y las niñas sin discapacidad. Más de 1.000 millones de personas en el mundo entero viven con alguna forma de discapacidad. Casi 93 millones de estas personas son niños.

Cabe destacar la *Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* el Artículo 7 sobre Niños y niñas con discapacidad:

> Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.
>
> En todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño.
>
> Los Estados Partes garantizarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.

Así como la Observación General Nº 9 (2006) sobre los derechos de los niños con discapacidad[88].

Las acciones que se están realizando desde la Cooperación Española se realizan mayoritariamente en el campo de la Educación y vienen descritas en en el ámbito de la Educación (6.2. *Marco de Referencia del Derecho a la Educación Inclusiva*, Art.24).

Personas Mayores y Discapacidad

A medida que la tasa de fecundidad disminuye y la esperanza de vida aumenta, se espera que la proporción de personas mayores crezca en todas las regiones del mundo. Según algunas estimaciones, actualmente, hay 868 millones de personas mayores de 60 años (aproximadamente el 12% de la población mundial); se espera que esa cifra se incremente a dos mil millones de personas en el año 2050 (aproximadamente crecerá hasta el 21%). El papel que desempeña el entorno para facilitar o restringir la participación de las personas con discapacidad o las personas mayores es fundamental y éstas se enfrentan a muchos obstáculos para vivir de manera inclusiva en la sociedad, tales como: políticas y normas insuficientes, actitudes negativas, carencias y problemas en la prestación de servicios, financiación insuficiente, falta de accesibilidad, falta de consulta y participación, falta de datos y estudios. Sin embargo, tanto las personas con discapacidad como las personas mayores tienen los mismos derechos que los demás.

Los Estados deben tomar conciencia de su obligación de incluir en el diseño, desarrollo y evaluación de políticas a la diversidad de la población, de manera interseccional, teniendo en cuenta las distintas capas de identidad, tales como el sexo, la edad,

la etnia, o la discapacidad, entre otras, garantizando el cumplimiento de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Para que se produzca un verdadero desarrollo es fundamental que ninguna persona sea excluida y para ello es necesario abordar las demandas específicas de este alto porcentaje de la población, y hacerlo desde un enfoque basado en los derechos humanos. Como resultado de las barreras existentes, en lo que se refiere a los productos y tecnologías de apoyo, en muchos países, sólo entre el 5% y el 15% de las personas que los necesitan tienen acceso, viendo limitado su funcionamiento para desarrollar la vida diaria autónomamente y participar de manera inclusiva en la sociedad.

La *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (CDPD) contiene una serie de artículos que destacan transversalmente el envejecimiento y la discapacidad. Por ejemplo, el artículo 9 (accesibilidad), el artículo 19 (vida independiente y ser incluido en la comunidad), el artículo 20 (movilidad personal) y el artículo 25 (salud) forman parte del marco concreto para la acción que puede ser de particular interés para las discusiones sobre discapacidad y envejecimiento.

Los *Objetivos de Desarrollo Sostenible* (ODS) de la Agenda 2030 hacen referencias explícitas a las personas mayores y las personas con discapacidad con respecto a la erradicación de la pobreza, salud y bienestar, trabajo decente y crecimiento económico, y ciudades y comunidades sostenibles, ya que el desarrollo sostenible no se logrará sin la inclusión consciente e intencional del creciente número de personas mayores con y sin discapacidad. Proporciona una plataforma crítica para que los países aborden los aspectos transversales del envejecimiento y la discapacidad a nivel mundial; sin embargo, las oportunidades y los desafíos deben explorarse, comprenderse e incorporarse plenamente en los programas y políticas nacionales de desarrollo y sociales.

En estos momentos no hay ninguna acción concreta desde la CE en materia de discapacidad y envejecimiento.

Los aspectos relativos a las diferentes causas de discriminación en relación con la diversidad deben integrarse sistemáticamente en la aplicación de todas las esferas de la vida. Algunas preguntas sobre el seguimiento de las acciones que en materia de cooperación se están llevando a cabo pueden ser:

Artículo 5. Igualdad y no discriminación

- √ ¿Existe una legislación en la que las personas con discapacidad pueden ampararse en la ley para proteger o dedicarse a sus intereses en pie de igualdad con las demás?
- √ ¿Existen medidas efectivas para garantizar a las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra todo tipo de discriminación, incluido proporcionarles ajustes razonables?
- √ ¿Existen políticas y programas, incluidas medidas de acción afirmativa, para lograr la igualdad de facto de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta su diversidad?

Artículo 8. Toma de conciencia

- √ ¿Qué medidas se han tomado para dar a conocer la Convención y los derechos que reconoce e informar al respecto a las personas con discapacidad y otros sectores de la sociedad?
- √ ¿Qué medidas legislativas y de otra índole se han adoptado para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico (incluido el uso de señales indicadoras y señalización en las calles), al transporte, la información y las comunicaciones (con inclusión de las tecnologías y sistemas de información y comunicaciones) y a otras instalaciones y servicios proporcionados al público, por entidades privadas inclusive, en zonas urbanas y rurales?

Artículo 10. Derecho a la vida

- √ ¿Reconoce y protege la legislación el derecho a la vida y a la supervivencia de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás?
- √ ¿Son las personas con discapacidad objeto de privación arbitraria de la vida?

Artículo 11. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias

- √ ¿Se han adoptado medidas para garantizar la protección y la seguridad de las personas con discapacidad, entre ellas las medidas para incluirlas en los protocolos de emergencia nacionales?
- √ ¿Se han adoptado medidas para asegurar que la asistencia humanitaria de socorro se distribuya en forma accesible a las personas con discapacidad que se encuentren en una situación de emergencia humanitaria, en particular las medidas adoptadas para asegurar que en los alojamientos de emergencia y los campamentos de refugiados haya letrinas y servicios sanitarios accesibles para las personas con discapacidad?

Artículo 12. Igual reconocimiento como persona ante la ley

- √ ¿Existen medidas adoptadas para asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer su capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida, en particular las medidas para garantizar el derecho de las personas con discapacidad a mantener su integridad física y mental, a la plena participación como ciudadanos, a ser propietarias y heredar bienes, a controlar sus propios asuntos económicos y a acceder en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero, y su derecho a no ser privadas de sus bienes de manera arbitraria?
- √ ¿Existe o no legislación que restrinja la plena capacidad jurídica por razón de discapacidad?

Artículo 13. Acceso a la justicia

√ ¿Cuáles son las medidas adoptadas para asegurar a todas las personas con discapacidad el acceso efectivo a la justicia en todas las etapas de los procedimientos judiciales, incluyendo las fases de instrucción y otras etapas preliminares?

√ ¿Cuáles son las medidas adoptadas para asegurar que se capacite efectivamente al personal del poder judicial y el sistema penitenciario nacionales sobre el respeto de los derechos de las personas con discapacidad?

√ ¿Existen ajustes razonables, incluso ajustes de procedimiento en los procesos judiciales para asegurar la participación efectiva de las personas con todo tipo de discapacidad en el sistema de justicia?

√ ¿Existen ajustes relacionados con la edad para garantizar la participación efectiva de niños y jóvenes con discapacidad?

Artículo 14. Libertad y seguridad de la persona

√ ¿Existen medidas adoptadas por el Estado parte para asegurar que todas las personas con cualquier tipo de discapacidad disfruten del derecho a la libertad y la seguridad de la persona y que nadie sea privado de su libertad en razón de su discapacidad?

√ ¿Existen medidas adoptadas para abolir toda legislación que permita la institucionalización o privación de la libertad de todas las personas con cualquier tipo de discapacidad?

√ ¿Existen medidas legislativas y de otra índole adoptadas para asegurar que se ofrezcan a las personas con discapacidad que han sido privadas de su libertad los ajustes razonables necesarios, y se beneficien de las mismas garantías procesales que el resto de las personas para que puedan disfrutar plenamente de los demás derechos humanos?

Artículo 15. Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

√ ¿Existen medidas de protección adoptadas para que las personas con discapacidad, incluidas las que necesitan apoyo para ejercer su capacidad jurídica, no sean sometidas a experimentación médica o científica sin su consentimiento libre e informado?

Artículo 16. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso

√ ¿Existen medidas de carácter legislativo, administrativo, social, educativo y de otra índole adoptadas para proteger a las personas con discapacidad, tanto en el seno del hogar como fuera de él, contra todas las formas de explotación, violencia y abuso, incluidos los aspectos relacionados con el género y con la infancia?

√ ¿Existen medidas de protección social dirigidas a apoyar a las personas con discapacidad, incluyendo a sus familias y cuidadores, y a prevenir, reconocer e informar casos de explotación, violencia y abusos, inclusive los aspectos relativos al género y basados en la edad?

Artículo 17. Protección de la integridad personal

√ ¿Existen medidas adoptadas para proteger a las personas con discapacidad de tratamientos médicos (o de otra índole) administrados sin el consentimiento pleno e informado de la persona?

Artículo 18. Libertad de desplazamiento y nacionalidad

√ ¿Existen medidas legislativas o administrativas adoptadas para asegurar el derecho de las personas con discapacidad a adquirir una nacionalidad y a no ser privadas de ella, así como su derecho a entrar o salir del país según su propio deseo?

√ ¿Existen medidas adoptadas para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad recién nacidos sean inscritos inmediatamente después de su nacimiento y se les dé un nombre y una nacionalidad?

Artículo 19. Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

√ ¿Existen sistemas de vida independiente, incluida la posibilidad de disponer de asistentes personales, en el caso de quienes los requieran?

√ ¿Existen servicios de apoyo domiciliarios que permitan a las personas con discapacidad poder vivir en su comunidad?

√ ¿Existe una diversidad de opciones en materia de servicios residenciales que permitan diversas fórmulas de vida, incluyendo viviendas compartidas y protegidas que tengan en cuenta el tipo de discapacidad?

√ ¿Cuál es el grado de accesibilidad de las personas con discapacidad a los servicios e instalaciones comunitarias de que dispone la población en general?

Artículo 22. Respeto de la privacidad

√ ¿Existen medidas para proteger la confidencialidad de la información personal, médica y relacionada con la rehabilitación de las personas con discapacidad?

√ ¿Existen medidas para que las personas con discapacidad no sean ocultadas so pretexto de estar defendiendo su privacidad?

Artículo 23. Respeto del hogar y de la familia

√ ¿Existen medidas adoptadas para asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho a casarse y a fundar una familia sobre la base del consentimiento libre y pleno?

√ ¿Existen medidas adoptadas para que las personas con discapacidad tengan acceso a la planificación familiar, la reproducción asistida y a programas de adopción o de acogida de niños en guarda?

√ ¿Cuáles son las medidas adoptadas para apoyar a los padres y madres, y a las familias de niños y niñas con discapacidad, a fin de evitar el ocultamiento, el abandono, el descuido o la segregación del niño o la niña con discapacidad?

√ ¿Cuáles son las medidas adoptadas para evitar la institucionalización de los niños y niñas con discapacidad cuyos padres no puedan cuidarlos y para asegurar que se les proporcione atención alternativa dentro de la familia extensa o, de no ser esto posible, dentro de la comunidad en un entorno familiar?

Artículo 24. Educación

√ ¿Cuáles son las medidas adoptadas para asegurar que todo niño con discapacidad tenga acceso a una educación temprana y a la enseñanza primaria, secundaria y superior obligatorias?

√ Número de niños y niñas con discapacidad en programas de educación temprana;

√ Diferencias significativas que existen en la educación de los niños y las niñas en los distintos niveles de enseñanza y si hay políticas y legislación para eliminar esas diferencias;

√ Ajustes razonables y otras medidas adoptadas para garantizar el acceso a la educación para toda la vida.

Artículo 25. Salud

√ ¿Cuáles son las medidas legislativas y de otra índole que protegen contra la discriminación y aseguran a las personas con discapacidad igualdad de acceso a servicios de salud de calidad, incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva?

√ ¿Cuáles son los servicios de salud y programas de detección temprana e intervención, según el caso, para evitar y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades, prestando atención a los niños, las mujeres y los ancianos, especialmente en zonas rurales?

√ ¿Existen medidas legislativas y de otra índole para asegurar el consentimiento libre e informado de las personas con discapacidad para la administración de cualquier tratamiento?

Artículo 27. Trabajo y empleo

√ Identificación de los grupos más vulnerables entre las personas con discapacidad (incluyendo ejemplos) e indicación de las políticas y medidas legislativas que existen para incluirlos en el mercado de trabajo.

Artículo 28. Nivel de vida adecuado y protección social

√ ¿Existen medidas para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en particular las mujeres, las niñas y las personas mayores, a programas de protección social y programas de mitigación de la pobreza?

√ ¿Existen medidas encaminadas a ofrecer programas de vivienda pública y prestaciones y programas de jubilación a las personas con discapacidad?

Fuente: Directrices del Comité de la CDPD a los Estados Partes para la presentación de informes.

FOTOGRAFÍA CEDIDA POR COCEMFE

MAPA DE ACTORES NACIONALES E INTERNACIONALES

7

7.1. ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LA ALIANZA INTERNACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (INTERNATIONAL DISABILITY ALLIANCE)

Alianza de redes que reúne a más de 1.100 organizaciones de personas con discapacidad y sus familias procedentes de ocho redes mundiales y seis regionales. Su objetivo es promover los derechos de las personas con discapacidad a través del sistema de las Naciones Unidas. Apoya a las organizaciones de personas con discapacidad para que que puedan hacer incidencia política a nivel local, nacional e internacional.
Website: *http://www.internationaldisabilityalliance.org/es*
E-mail: *info@ida-secretariat.org*

RED INTERNACIONAL DE MUJERES CON DISCAPACIDAD (INTERNATIONAL NETWORK OF WOMEN WITH DISABILITIES) (INWWD)

Formada por organizaciones, grupos o redes internacionales, regionales, nacionales o locales de mujeres con discapacidad, así como mujeres con discapacidad y mujeres aliadas. La misión del INWWD es capacitar a las mujeres con discapacidad y compartir conocimiento y experiencia para mejorar la capacidad de defensa de los derechos.
Se puede entablar un diálogo con otras mujeres con discapacidad en todo el mundo al unirse al grupo de discusión por correo electrónico visitando:
http://groups.yahoo.com/group/inwwd/
Website: *http://inwwd.wordpress.com/*

SÍNDROME DE DOWN INTERNACIONAL (DOWN SYNDROME INTERNATIONAL)

Es la organización internacional que promueve los derechos de las personas con síndrome de Down. Está basada en el Reino Unido, integrada por personas y organizaciones de todo el mundo, comprometida con la mejora de la calidad de vida de las personas con síndrome de Down en todo el mundo y la promoción de su derecho inherente a ser aceptado e incluido como persona miembro en igualdad dentro de sus comunidades.
Website: *http://www.ds-int.org/*
E-mail: *contact@ds-int.org, wdsd@ds-int.org*

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE PERSONAS HIPOACÚSICAS (INTERNATIONAL FEDERATION OF HARD OF HEARING PEOPLE) (IFHOH)

Fundada en 1977 es una organización no gubernamental internacional compuesta por asociaciones nacionales de y para personas con problemas de audición e hipoacúsicas. Proporciona una plataforma para la cooperación y el intercambio de información entre las personas miembro y partes interesadas. Como organización paraguas y a través de sus organizaciones individuales, IFHOH trabaja para promover una mayor comprensión de los problemas de pérdida de audición y para mejorar la accesibilidad de las personas con problemas de audición en todo el mundo.
Website: *http://www.ifhoh.org/*
E-mail: *info@ifhoh.org*

INCLUSION INTERNATIONAL

Organización de personas con discapacidad intelectual y sus familias de base que aboga junto con sus asociaciones miembro en más de 115 países por la inclusión de las personas con discapacidad intelectual de sus comunidades, su actuación basada en los valores compartidos de respeto, diversidad, derechos humanos, solidaridad e inclusión.
Website: *http://www.inclusion-international.org/*
E-mail: *info@inclusion-international.org*

LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE ESPINA BÍFIDA E HIDROCEFALIA (INTERNATIONAL FEDERATION FOR SPINA BIFIDA AND HYDROCEPHALUS) (IF)

Fundada por personas con espina bífida e hidrocefalia y sus familias en 1979. A lo largo de los años, ha pasado de ser una asociación de carácter voluntario a una organización profesional de personas con discapacidad de cobertura mundial, estructura democrática y procesos transparentes y responsables.
Website: *http://www.ifglobal.org/en/*
E-mail: *info@ifglobal.org*

UNIÓN MUNDIAL DE CIEGOS (WORLD BLIND UNION) (WBU)

La Unión Mundial de Ciegos (UMC) es la voz única que habla en nombre de aproximadamente 160 millones de personas ciegas y con deficiencia visual de 178 países miembros, representando aproximadamente 600 organizaciones. La UMC defiende los derechos humanos de las personas ciegas y con deficiencia visual y busca fortalecer a sus organizaciones y promover la participación de todas las personas ciegas y con deficiencia visual, incluidas las mujeres y los jóvenes.
Website: *http://www.worldblindunion.org*
E-mail: *info@wbu.ngo*

LA FEDERACIÓN MUNDIAL DE SORDOS (THE WORLD FEDERATION OF THE DEAF) (WFD)

Es una organización no gubernamental que representa a las personas sordas de todo el mundo a través de 133 organizaciones, la WFD trabaja por la promoción de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades de las personas sordas de todo el mundo.
Website: *http://www.wfdeaf.org*
E-mail: *info@wfd.fi*

RED IBEROAMERICANA DE ENTIDADES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA (LA RED)

La Red Iberoamericana de Entidades de Personas con Discapacidad Física es una propuesta integral de desarrollo dirigida a impulsar la representatividad de las personas con discapacidad física y fortalecer institucionalmente las organizaciones que integran el movimiento asociativo de las personas con discapacidad física de Iberoamérica, promoviendo su unidad y capacidad de autogestión. La Red se creó en el año 2001, con el apoyo de la AECID y en la actualidad está compuesta por 22 asociaciones de personas con discapacidad física existentes en 13 países de Iberoamérica.
Website: *http://www.larediberoamericana.com/*
E-mail: *secretarialared@gmail.com*

LA RED MUNDIAL DE USUARIOS Y SOBREVIVIENTES DE PSIQUIATRÍA (THE WORLD NETWORK OF USERS AND SURVIVORS OF PSYCHIATRY) (WNUSP)

Es una organización democrática de usuarios y supervivientes de la psiquiatría que los representa a nivel global. En sus Estatutos, los "las personas usuarias y supervivientes de la psiquiatría" se autodefinen como personas que han experimentado locura y/o problemas de salud mental, o que han utilizado o sobrevivido a los servicios de salud mental. Fundada en 1991, WNUSP cuenta actualmente con miembros en más de 50 países, abarcando todas las regiones del mundo.
Website: *http://www.wnusp.net/*
E-mail: *contactwnusp@gmail.com*

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA (INTERNATIONAL FEDERATION OF PERSONS WITH PHYSICAL DISABILITY) (FIMITIC)

Desde 1958, FIMITIC es una asociación internacional, sin ánimo de lucro, cuyo propósito es la mejora de las condiciones sociales y ocupacionales de las personas con discapacidad física. Presente en 18 países, es una red de intercambio de conocimientos, buenas prácticas y metodología.
Website: *https://www.fimitic.org/*
Email: *info@fimitic.org*

LA FEDERACIÓN MUNDIAL DE PERSONAS SORDOCIEGAS (WORLD FEDERATION OF THE DEAFBLIND) (WFDB)

Es una organización no lucrativa y representativa de organizaciones nacionales o grupos de personas sordociegas y de personas sordociegas de todo el mundo. El objetivo de la WFDB es ser un foro de intercambio de conocimientos y experiencias entre personas sordociegas y contribuir a obtener la inclusión y la plena participación de personas sordociegas en todas las áreas de la sociedad.
Website: *http://www.wfdb.org*
E-mail: *geir.jensen@fndb.no*

7.2. ORGANIZACIONES REGIONALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FORO AFRICANO DE LA DISCAPACIDAD (AFRICAN DISABILITY FORUM) (ADF)

Red formada por organizaciones de personas con discapacidad (DPOs) en África establecida en 2015.
E-mail: *africandisabilityforum@gmail.com*

ORGANIZACIÓN ÁRABE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ARAB ORGANIZATION OF PERSONS WITH DISABILITIES) (AOPD)

Organización independiente sin fines de lucro fundada en 1998 en El Cairo, Egipto. Es una organización regional compuesta por organizaciones de personas con discapacidad (DPO) que operan en los diferentes países árabes. Los principales objetivos de AOPD son promover los derechos de las personas con discapacidad, así como empoderar y representar a las personas árabes con discapacidad en el mundo en general.
Website: *http://www.aodp-lb.net/*

FORO ASEAN DE LA DISCAPACIDAD (THE ASEAN DISABILITY FORUM) (ASEAN-DF)

Es una red formada por organizaciones de personas con discapacidad de los países del Sureste de Asia en 2009. En esta plataforma las organizaciones de personas con discapacidad coordinan acciones para lograr la formulación e implementación de políticas inclusivas para personas con discapacidad.
Website: *www.aseandisabilityforum.org*
E-mail: *secretariat@aseandisabilityforum.org*

FORO EUROPEO DE LA DISCAPACIDAD (EUROPEAN DISABILITY FORUM)

Es una ONG independiente que representa los intereses de 80 millones de personas europeas con discapacidad fue creada en 1996. Reúne a organizaciones representativas de personas con discapacidad de toda Europa. El EDF está dirigido por personas con discapacidad y sus familias.
Website: *http://www.edf-feph.org*
E-mail: *info@edf-feph.org*

EL FORO PACÍFICO DE LA DISCAPACIDAD (PACIFIC DISABILITY FORUM) (PDF)

Es la respuesta regional para tratar los asuntos de la discapacidad del Pacífico. Se estableció en 2002 para trabajar por una sociedad más inclusiva, sin barreras y socialmente más justa que reconozca la igualdad de género, los derechos humanos, la ciudadanía y la contribución y potencial de las personas con discapacidad en los países de 14 países las Islas del Pacífico y sus territorios, Australia y Nueva Zelanda y otras organizaciones internacionales y personas con un interés y compromiso con la discapacidad en el Pacfico.
Website: *www.pacificdisability.org*

LA RED LATINOAMERICANA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS (RIADIS)

Se fundó en 2002, durante la Primera Conferencia en Caracas, Venezuela. RIADIS representa a 56 organizaciones, 39 miembros con pleno derecho y 17 colaboradores, de personas que viven con diferentes tipos de discapacidad en 19 países de América Latina y el Caribe. Actualmente trabaja para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad en América Latina y el Caribe, a través de los valores de no discriminación y desarrollo incluyente por la mejoría de la calidad de vida y la inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias.
Website: *http://www.riadis.org*
E-mail: *info@riadis.org*

LA RED DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CENTRO AMÉRICA Y EL CARIBE (REDODICEC)

Es una organización de carácter regional, sin fines de lucro, que la conforman organizaciones nacionales y regionales de personas con discapacidad y organizaciones nacionales, regionales e internacionales.
Website: *http://www.redodicec.org/*

7.3. ORGANIZACIONES EUROPEAS REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

AUTISM-EUROPE (AE)

Website: *http://www.autismeurope.org*
E-mail: *secretariat@autismeurope.org*

CONFEDERACIÓN EUROPEA DE PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL Y SUS FAMILIAS (BRAIN INJURED & FAMILIES - EUROPEAN CONFEDERATION) (BIF-EC)

Website: *https://bif-ec.com/*
E-mail: *shg-sht@gmx.at*

PARÁLISIS CEREBRAL (CEREBRAL PALSY – EUROPEAN COMMUNITIES ASSOCIATION) (CP-ECA)

Website: *http://www.cp-eca.eu*
E-mail: *contact@icps.org.uk*

DISABLED PEOPLES' INTERNATIONAL EUROPE (DPI-EUROPE)

Website: *http://www.dpi-europe.org*
E-mail: *contact@dpi-europe.com*

ALIANZA EUROPEA DE ASOCIACIONES DE DISTROFIA NEUROMUSCULAR (EUROPEAN ALLIANCE OF NEUROMUSCULAR DISORDERS ASSOCIATIONS) (EAMDA)

Website: *http://www.eamda.eu*

ASOCIACIÓN EUROPEA DE PERSONAS USUARIAS DE IMPLANTES COCLEARES (EUROPEAN ASSOCIATION OF COCHLEAR IMPLANT USERS) (EURO-CIU)

Website: *http://www.eurociu.org*
E-mail: *info@eurociu.eu*

UNIÓN EUROPEA DE CIEGOS (EUROPEAN BLIND UNION) (EBU)

Website: *http://www.euroblind.org*
E-mail: *ebu@euroblind.org*

UNIÓN EUROPEA DE SORDOCIEGOS (EUROPEAN DEAFBLIND UNION) (EDBU)

Website: *http://www.edbu.eu*
E-mail: *edbu@edbu.eu*

ASOCIACIÓN EUROPEA DE SÍNDROME DE DOWN (EUROPEAN DOWN SYNDROME ASSOCIATION) (EDSA)

Website: *http://www.edsa.eu*
E-mail: *secretary@edsa.eu*

ASOCIACIÓN EUROPEA DE DIXLESIA (EUROPEAN DYSLEXIA ASSOCIATION) (EDA)

Website: *http://www.eda-info.eu*
E-mail: *eda-info@eda-info.eu*

FEDERACIÓN EUROPEA DE PERSONAS HIPOACÚSICAS (EUROPEAN FEDERATION OF HARD OF HEARING) (EFHOH)

Website: *http://www.efhoh.org*
E-mail : *secretary@efhoh.org*

RED EUROPEA DE EX- USUARIOS Y SUPERVIVIENTES DE LA PSIQUIATRÍA (EUROPEAN NETWORK OF (EX-) USERS AND SURVIVORS OF PSYCHIATRY) (ENUSP)

Website: *http://www.enusp.org*
E-mail: *enusp.info@gmail.com*

LA RED EUROPEA DE LA VIDA INDEPENDIENTE (EUROPEAN NETWORK ON INDEPENDENT LIVING) (ENIL)

Website: *http://www.enil.eu*
E-mail: *secretariat@enil.eu*

UNIÓN EUROPEA DE SORDOS (EUROPEAN UNION OF THE DEAF)

Website: *http://www.eud.eu/*

7.4. ORGANIZACIONES DEDICADAS A LA DISCAPACIDAD Y EL DESARROLLO

EL CONSORCIO INTERNACIONAL SOBRE DISCAPACIDAD Y DESARROLLO (INTERNATIONAL DISABILITY AND DEVELOPMENT CONSORTIUM) (IDDC)

El Consorcio Internacional para la Discapacidad y el Desarrollo (IDDC) y sus miembros tienen como objetivo promover el desarrollo inclusivo. Su página web contiene información, guías y documentos sobre discapacidad y desarrollo.
Website: *http://www.iddcconsortium.net/*
Email: *info@iddcconsortium.net*

ABLECHILDAFRICA

Website: *http://www.ablechildafrica.org*
E-mail: *jane@ablechildafrica.org.uk*

ADD INTERNATIONAL

Website: *http://www.add.org.uk*
E-mail: *info@add.org.uk*

ATLAS ALLIANCE

Website: *http://www.atlas-alliansen.no*
E-mail: *trine@atlas-alliansen.no*

BEHINDERUNG UND ENTWICKLUNGSZUSAMMENARBEIT E.V. (BEZEV)

Website: *http://www.bezev.de*
E-Mail: *weigt@bezev.de*

CBM

Website: *http://www.cbm.org/*
E-mail: *contact@cbm.org*

DISABILITY PARTNERSHIP FINLAND

Website: *http://www.disability.fi*
E-mail: *anja.malm@disability.fi*

DISABLED PEOPLE'S ORGANISATIONS DENMARK

Website: *http://international.handicap.dk/*
E-mail: *mmk@handicap.dk*

DUTCH COALITION ON DISABILITY AND DEVELOPMENT (DCDD)

Website: *http://www.dcdd.nl/*
E-mail: *dcdd@dcdd.nl*

EU-CORD

Website: *http://www.eu-cord.org*
E-mail: *ruth.faber@eu-cord.org*

FAIRMED

Website : *http://www.fairmed.ch*
E-mail: *info@fairmed.ch*

HANDICAP INTERNATIONAL FEDERATION

Website: *http://www.handicap-international.org*
E-mail: *pgeiser@handicap-international.org*

HELPAGE INTERNATIONAL

Website: *http://www.helpage.org*
E-mail: *diana.hiscock@helpage.org*

INTERNATIONAL FEDERATION OF ANTI-LEPROSY ASSOCIATIONS (ILEP)

Website: *http://www.ilepfederation.org*

KENTALIS INTERNATIONAL

Website: *http://www.kentalis.com*

LEONARD CHESHIRE DISABILITY

Website: *http://www.leonardcheshire.org/international*

LIGHT FOR THE WORLD

Website: *http://www.light-for-the-world.org*

STICHTING LILIANE FONDS

Website: *http://www.lilianefonds.nl*

MOTIVATION CHARITABLE TRUST

Website: *http://www.motivation.org.uk*

MYRIGHT

Website: *http://www.myright.se/*

NATIONAL DEAF CHILDREN'S SOCIETY (NDCS) – DEAF CHILD WORLDWIDE

Website: *http://www.deafchildworldwide.org*
Email: *info@deafchildworldwide.org*

NETHERLANDS LEPROSY RELIEF (NLR)

Website: *http://www.leprosyrelief.org/*

NORWEGIAN ASSOCIATION OF DISABLED (NAD)

Website: *http://www.nhf.no*

OVCI LA NOSTRA FAMIGLIA

Website: *http://www.ovci.org*

PLAN INTERNATIONAL HEADQUARTERS

Website: *http://www.plan-international.org*

SENSE INTERNATIONAL

Website: *http://www.senseinternational.org.uk*

SIGHTSAVERS

Website: *http://www.sightsavers.org*
E-mail: *info@sightsavers.org*

THE LEPROSY MISSION INTERNATIONAL (TLM)

Website: *http://www.leprosymission.org*

7.5. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARRROLLO (ONGD) (INSCRITAS REGISTRO ONGDS AECID CON ACCIONES SOBRE DISCAPACIDAD)

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Website: *http://www.cruzroja.es/*
Email: *informa@cruzroja.es*

FUNDACIÓN CODESPA

Website: *http://www.codespa.org*
E-mail: *codespa@codespa.org*

FUNDACIÓN ENTRECULTURAS – FE Y ALEGRÍA

Website: *http://www.entreculturas.org*
E-mail: *entreculturas@entreculturas.org*

FUNDACIÓN INTERED

Website: *http://www.intered.org*
E-mail: *intered@intered.org*

FUNDACIÓN PROMOCIÓN SOCIAL DE LA CULTURA (FPSC)

Website: *http://www.promocionsocial.org/*
E-mail: *promocionsocial@promocionsocial.org*

FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN

Website: *http://www.savethechildren.es*
E-mail: *stch@savethechildren.es*

FUNDACIÓN VICENTE FERRER

Website: *http://www.fundacionvicenteferrer.org/es/*
E-mail: *ipublicasl@fundacionvicenteferrer.org*

MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)

Website: *http://www.mpdl.org/*
E-mail: *mpdl@mpdl.org*

SOLIDARIDAD MANCHEGA CON LOS PUEBLOS DEL TERCER MUNDO (SOLMAN)

Website: *http://www.solman-ongd.org*
E-mail: *solman@solman-ongd.org*

(Esta lista no es exhaustiva, puede ser que haya organizaciones que tengan acciones sobre discapacidad y no hayan sido detectadas)

7.6. ORGANIZACIONES DE DISCAPACIDAD Y DESARROLLO DE ESPAÑA (INSCRITAS REGISTRO ONGDS AECID)

ASOCIACIÓN ABULENSE DEL SÍNDROME DE DOWN

Website: *http://www.aviladown.com*
Email: *sindromedown@worldonline.es*

ASOCIACIÓN PARAPLÉJICOS Y GRANDES DISCAPACITADOS FÍSICOS DE GRANADA- ASPAYM

Website: *http://www.aspaymgranada.org/*
E-mail: *aspaymgr@aspaymgranada.org*

ASOCIACIÓN PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS DE ALICANTE (APSA)

E-mail: *apsa@redestb.es*

CONFEDERACIÓN ESTATAL DE PERSONAS SORDAS (CNSE)

Website: *http://www.cnse.es*
E-mail: *cnse@cnse.es*

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA (COCEMFE)

Website: *http://www.cocemfe.es/*
E-mail: *cocemfe@cocemfe.es*

FEDERACIÓN CATALANA PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (APPS)

Website: *http://www.apps.cat*
Email: *apps@federacioapps.com*

FUNDACIÓN DIAGRAMA – INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

Website: *http://www.fundaciondiagrama.es*
E-mail: *administracion@diagrama.org*
diagrama@diagrama.org

FUNDACIÓN JORGE ALIÓ PARA LA PREVENCIÓN DE LA CEGUERA

Website: *http://www.fundacionalio.com*
E-mail: *fundacion@fundacionalio.com*

FUNDACIÓN ONCE PARA LA SOLIDARIDAD CON PERSONAS CIEGAS DE AMÉRICA LATINA (FOAL)

Website: *http://www.foal.es/*
E-mail: *foal@once.es*

FUNDACIÓN WORLD VISION INTERNATIONAL

Website: *http://www.worldvision.es*
E-mail: *leticia_delarica@wvi.org*
vicente *aceituno@wvi.org*
susanna *oliver@wvi.org*

7.7. ORGANIZACIONES DE DISCAPACIDAD

COMITÉ ESPAÑOL DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Website: *http://www.cermi.es*
E-mail: *cermi@cermi.es*

En la página web del CERMI se pueden encontrar las principales organizaciones representantes de personas con discapacidad y sus familias en España:
http://www.cermi.es/es/cermi/organizaciones

FOTOGRAFÍA CEDIDA POR FUNDACIÓN ONCE PARA AMÉRICA LATINA (FOAL)

RECURSOS SOBRE DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS

8

SOBRE EL ENFOQUE BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUD, 2006): Preguntas frecuentes sobre el Enfoque de Derechos Humanos en la Cooperación para el Desarrollo. HR/PUB/06/8, Nueva York. Naciones Unidas. Se puede consultar el texto en: *http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf*

INFORMES SOBRE DISCAPACIDAD

Organización Mundial de la Salud (OMS) y Banco Mundial (BM) (2011): *Informe Mundial sobre Discapacidad* (P.34). Se puede consultar el texto en:
http://www.who.int/iris/bitstream/10665/75356/1/9789240688230_spa.pdf?ua=1
Resumen:
http://whqlibdoc.who.int/hq/2011/WHO_NMH_VIP_11.03_spa.pdf?ua=1

UNICEF (2013): Estado Mundial de la Infancia. Niñas y niños con discapacidad. Se puede consultar el texto en:
http://www.unicef.org/sowc2013/files/SPANISH_SOWC2013_Lo_res.pdf

2006- 2016 PUBLICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ONU (2007): De la Exclusión a la Igualdad. Hacia el Pleno ejercicio de las Personas con Discapacidad. Manual para Parlamentarios sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos.
http://archive.ipu.org/PDF/publications/disabilities-s.pdf

ONU (2010): Monitoring the Convention on the Rights of Persons with Disabilities. Guidance for human rights monitors. Professional training series No. 17. Nueva York y Ginebra.
http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Disabilities_training_17EN.pdf

ONU (2014): The Convention on the Rights of Persons with Disabilities Training Guide. Professional Training Series No. 19. Nueva York y Ginebra.
http://www.ohchr.org/Documents/Publications/CRPD_TrainingGuide_PTS19_EN%20Accessible.pdf

ESTUDIOS TEMÁTICOS SOBRE DISCAPACIDAD DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS:

Estudio temático sobre los derechos de las personas con discapacidad en virtud del artículo 11 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativo a las situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (A/HRC/31/30).
http://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=A/HRC/31/30&Lang=S

Estudio Temático sobre el Derecho de las Personas con Discapacidad a vivir de manera independiente y a ser incluidas en la Comunidad (A/HRC/28/37). *http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session28/Documents/A_HRC_28_37_SPA.docx*

Estudio Temático sobre el derecho de las personas con discapacidad a la Educación (A/HRC/25/29).
http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session25/Documents/A_HRC_25_29_SPA.DOC

Estudio Temático sobre el trabajo y el empleo de las personas con discapacidad (A/HRC/22/25) *http://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=A/HRC/22/25&Lang=S*

Estudio temático sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres y las niñas y la discapacidad (A/HRC/20/5)
http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/67/227&referer=http://www.ohchr.org/EN/Issues/Women/SRWomen/Pages/AnnualReports.aspx&Lang=S

Estudio temático sobre la participación política y la vida pública de las personas con discapacidad (A/HRC/19/36)
http://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=A/HRC/19/36&Lang=S

Estudio sobre la cooperación internacional para apoyar los esfuerzos nacionales en la realización de los propósitos y objetivos de la CRPD (A/HRC/16/38)
http://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=A/HRC/16/38&Lang=S

Estudio sobre el papel de los mecanismos nacionales para la implementación de la CRPD (A/HRC/13/29)
http://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=A/HRC/13/29&Lang=S

Estudio sobre las medidas legales clave para la ratificación e implementación de la CRPD (A/HRC/10/48)
http://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=A/HRC/10/48&Lang=S

Estudio sobre Buenas prácticas y problemas, incluida la discriminación, observados en el ámbito empresarial y el acceso a servicios financieros para los pueblos indígenas, en particular las mujeres y las personas con discapacidad indígenas (A/HRC/36/53).
http://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G17/234/33/PDF/G1723433.pdf?OpenElement

OBSERVACIONES GENERALES DEL COMITÉ SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Observación General No 1 (2014). Artículo 12: Igual Reconocimiento ante la Ley
http://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=CRPD/C/GC/1&Lang=S

Observación General No 2 (2014). Artículo 9: Accesibilidad
http://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=CRPD/C/GC/2&Lang=S

Observación General No.3 (2016). Artículo 6: Mujeres con Discapacidad
http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2fPPRiCAqhKb7yhsnbHatvuFkZ%2bt93Y3D%2baa2oLCHc5Ye5yoyX37Gpo%2fkmBZl1QeKTg7cNEuS%2fzKc3xGMvU33tuNMdbQ5HULxkv22aKAHWiYBZXYl%2bbwNKHJVgu

Observación General No 4 (2016). Artículo 24: el Derecho a la Educación Inclusiva
http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2fPPRiCAqhKb7yhsnbHatvuFkZ%2bt93Y3D%2baa2r7WiHwAXZ%2fG9EouHt5DxBGH2LdMykrEdF5KQmVzHudkmOgo%2fjiv2C7ORfq45RBH8wISRwEC4JCUd2pdJIQenKi

Observación general No 5 (2018). Artículo 5: La igualdad y la no discriminación.
http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CRPD/GCArt5_SP.docx

OBSERVACIONES GENERALES DE OTROS COMITÉS EN RELACIÓN CON LA DISCAPACIDAD:

La Recomendación General No. 18 sobre las mujeres con discapacidad emanada del Comité de la CEDAW durante su X periodo de sesiones (1991).
http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/1_Global/INT_CEDAW_GEC_4729_S.pdf

La Observación General Nº5 sobre las personas con discapacidad emanada del CESCR en su XI período de sesiones (1994).
http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CESCR/Shared%20Documents/1_Global/INT_CESCR_GEC_4760_S.doc

Comité sobre los Derechos del Niño (CRC) (2006): Los Derechos de los Niños con Discapacidad. Comentario General Nº9. (CRC/C/GC/9). ONU. Ginebra.
http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2fPPRiCAqhKb7yhsqIkirKQZLK2M58RF%2f5FovHrn2YtDgO4ZjHSiu4mMCNKOruZcvboji5QWJ279S1ko2hT77QpTkocdybXj1HKb2g%3d

Comentario General del Observación general núm. 22 (2016), relativa al derecho a la salud sexual y reproductiva (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). (E/C.12/GC/22) ONU. Ginebra.
http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=4slQ6QSmlBEDzFEovLCuW1aoSzaboOXTdImnsJZZVQfQejF41Tob4CvIjeTiAP6sU9x9eXOonzmOMzdytOOLx69nViOTIV6OoUoPTgA4cV57WrxAyF98jHu%2bo%2f2kHgqr

INFORMES ANUALES DE LA RELATORA ESPECIAL SOBRE PERSONAS CON DISCAPACIDAD NOMBRADA EN 2014:

ONU (2015): Informe sobre el Derecho a la Protección Social de las Personas con Discapacidad (A/70/297)
http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/70/297&referer=http://www.ohchr.org/EN/Issues/Disability/SRDisabilities/Pages/Reports.aspx&Lang=S

ONU (2016): Informe sobre el derecho de las personas con discapacidad a participar en la toma de decisiones (A/HRC/31/62).
http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session31/Documents/A_HRC_31_62_E.doc

ONU (2016): Informe sobre políticas inclusivas sobre discapacidad (A/71/314).
http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/71/314&referer=http://www.ohchr.org/EN/Issues/Disability/SRDisabilities/Pages/Reports.aspx&Lang=S

ONU (2017): Estudio temático sobre el acceso de las personas con discapacidad al apoyo (A/HRC/34/58).
http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/HRC/34/58&referer=http://www.ohchr.org/EN/Issues/Disability/SRDisabilities/Pages/Reports.aspx&Lang=S

ONU (2017): Informe sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y mujeres jóvenes con discapacidad.
http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Disability/A_72_133_EN.docx

LEGISLACIÓN Y DOCUMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Estudio sobre la discapacidad en el contexto de la cooperación al desarrollo de la Comisión Europea (2010).
http://ec.europa.eu/europeaid/study-disability-ec-development-cooperation_en.

LEGISLACIÓN Y DOCUMENTOS DE ESPAÑA

Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos.
http://www.boe.es/boe/dias/2017/09/14/pdfs/BOE-A-2017-10516.pdf

II Plan de Acción de Mujeres, Paz y Seguridad.
http://www.boe.es/boe/dias/2017/09/14/pdfs/BOE-A-2017-10517.pdf

DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL:

Estrategia de la Cooperación Española con los Pueblos Indígenas AECID (2007).
http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Planificaci%C3%B3n%20estrat%C3%A9gica%20por%20sectores/estrategia_pueblos_indigenas.pdf

Estrategia de Cultura y Desarrollo de la Cooperación Española AECID (2007).
http://www.aecid.es/galerias/cooperacion/Cultural/descargas/Estrategia_CxD.pdf

GUÍAS Y MANUALES

Manual de la AECID para la Aplicación del Enfoque basado en los Derechos Humanos.
http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Planificaci%C3%B3n%20estrat%C3%A9gica%20por%20sectores/estrategia_pueblos_indigenas.pdf

Guía de la AECID para la Transversalización del Enfoque de Género AECID.
http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Publicaciones%20AECID/GU%C3%8DA%20DE%20G%C3%89NERO.pdf

La situación de la discapacidad en la política española de cooperación para el desarrollo. AECID/ CERMI. 2012
http://www.cermi.es/es/colecciones/volumen-58-la-situaci%C3%B3n-de-la-discapacidad-en-la-pol%C3%ADtica-espa%C3%B1ola-de-cooperaci%C3%B3n-al

Genero y Desarrollo. Más de una década de Cooperación Española por los Derechos de las Mujeres en Ecuador.
http://aecid-ecuador.ec/2017/12/04/genero-y-desarrollo-mas-de-una-decada-de-cooperacion-espanola-por-los-derechos-de-las-mujeres-en-ecuador/

Guía sobre Discapacidad y Desarrollo. COCEMFE. Realizada con el apoyo de la AECID y de la ODH del MAEC.
http://www.cocemfe.es/cooperacion/images/pdf/Guia_discapacidad_y_desarrollo_COCEMFE.pdf

Manual de Turismo Accesible para Todos de la OMT-UNWTO (2014). Organización Mundial del Turismo (OMT) y Fundación ACS (con un capítulo de Accesibilidad y cooperación internacional).
http://cf.cdn.unwto.org/sites/all/files/pdf/accesible_aa_manual_turismo_accesible_omt_final.pdf

Sistema Regional de Información Educativa de los estudiantes con discapacidad. El SIRIED. Desarrollado por países de Iberoamérica y OREALC/UNESCO Santiago.
http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view-tv-release/news/sistema_regional_de_informacion_educativa_de_los_estudiante/

CBM. (2012). *Inclusion Made Easy: A Quick Program Guide to Disability in Development*. Melbourne: CBM Australia.
http://www.cbm.org/inclusive-development

The Disability Indicators: SDG Advocacy Toolkit desarrollada por las Naciones Unidas, IDA e IDDC.
http://www.iddcconsortium.net/resources-tools/disability-indicators-sdg-advocacy-toolkit

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Accesibilidad universal Es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse[89].

Ajustes razonables Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (CDPD).

Apoyo Es el acto de prestar ayuda o asistencia a una persona que la requiere para realizar las actividades cotidianas y participar en la sociedad. El apoyo a las personas con discapacidad comprende una amplia gama de intervenciones de carácter oficial y oficioso, como la asistencia humana o animal y los intermediarios, las ayudas para la movilidad, los dispositivos técnicos y las tecnologías de apoyo. También incluye la asistencia personal; el apoyo para la adopción de decisiones; el apoyo para la comunicación, como los intérpretes de lengua de señas y los medios alternativos y aumentativos de comunicación; el apoyo para la movilidad, como las tecnologías de apoyo o los animales de asistencia; los servicios para vivir con arreglo a un sistema de vida específico que garanticen la vivienda y la ayuda doméstica; y los servicios comunitarios. Las personas con discapacidad pueden precisar también apoyo para acceder a servicios generales como los de salud, educación y justicia, y utilizar esos servicios[90].

Comunicación Incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso (CDPD).

Discriminación por motivos de discapacidad Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables (CDPD).

Discriminación Directa Es la situación en que se encuentra una persona con discapacidad cuando es tratada de manera menos favorable que otra en situación análoga por motivo de o por razón de su discapacidad (CDPD).

Discriminación Indirecta Existe cuando una disposición legal o reglamentaria, una cláusula convencional o contractual, un pacto individual, una decisión unilateral o un criterio o práctica, o bien un entorno, producto o servicio, aparentemente neutros, puedan ocasionar una desventaja particular a una persona respecto de otras por motivo de o por razón de discapacidad, siempre que objetivamente no respondan a una finalidad legítima y que los medios para la consecución de esta finalidad no sean adecuados y necesarios (CDPD).

Discriminación por asociación Existe cuando una persona o grupo en que se integra es objeto de un trato discriminatorio debido a su relación con otra por motivo o por razón de discapacidad[91].

Discriminación múltiple Hace referencia a una situación en la que una persona experimenta dos o más motivos de discriminación, lo que conduce a una discriminación compleja o agravada.[92]

Discriminación interseccional Hace referencia a una situación en la que varios motivos interactúan al mismo tiempo de forma que son inseparables. Entre los motivos de discriminación figuran la edad; la discapacidad; el origen étnico, indígena, nacional o social; la identidad de género; la opinión política o de otra índole; la raza; la condición de migrante, refugiado o solicitante de asilo; la religión; el sexo y la orientación sexual.

La discriminación estructural o sistémica Se manifiesta a través de patrones ocultos o encubiertos de comportamiento institucional discriminatorio, tradiciones culturales discriminatorias y normas y/o reglas sociales discriminatorias. La fijación de estereotipos de género y discapacidad nocivos, que pueden dar lugar a ese tipo de discriminación, está inextricablemente vinculada a la falta de políticas, reglamentos y servicios específicos para las mujeres con discapacidad. Por ejemplo, debido a los estereotipos basados en la intersección del género y la discapacidad, las mujeres con discapacidad pueden enfrentarse a obstáculos cuando denuncian la violencia, como la incredulidad y la desestimación de alegaciones por la policía, los fiscales y los tribunales. Asimismo, las prácticas nocivas están estrechamente vinculadas a las funciones asignadas a cada género y las relaciones de poder creadas por la sociedad, y las refuerzan, y pueden reflejar percepciones negativas o creencias discriminatorias sobre las mujeres con discapacidad, como la creencia de que los hombres con VIH/SIDA pueden curarse manteniendo relaciones sexuales con mujeres con discapacidad[93].

Diseño universal Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten (CDPD).

Igualdad de oportunidades Es la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por motivo de o por razón de discapacidad, incluida cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones por las personas con discapacidad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, laboral, cultural, civil o de otro tipo. Asimismo, se entiende por igualdad de oportunidades la adopción de medidas de acción positiva[94].

Inclusión social Es el principio en virtud del cual la sociedad promueve valores compartidos orientados al bien común y a la cohesión social, permitiendo que todas las personas con discapacidad tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar plenamente en la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural, y para disfrutar de unas condiciones de vida en igualdad con los demás[95].

Lenguaje Se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal (CDPD).

Medidas de acción positiva Son aquellas de carácter específico consistentes en evitar o compensar las desventajas derivadas de la discapacidad y destinadas a acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad y su participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural, atendiendo a los diferentes tipos y grados de discapacidad[96].

Transversalidad de las políticas en materia de discapacidad Es el principio en virtud del cual las actuaciones que desarrollan las Administraciones Públicas no se limitan únicamente a planes, programas y acciones específicos, pensados exclusivamente para estas personas, sino que comprenden las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, en donde se tendrán en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad[97].

Vida independiente Es la situación en la que la persona con discapacidad ejerce el poder de decisión sobre su propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad[98].

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional
AOD	Ayuda Oficial para el Desarrollo
CAD	Comité de Ayuda al Desarrollo
CAINFO	Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública de Uruguay
CCAA	Comunidades Autónomas
CDPD	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
CE	Cooperación Española
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
COCEMFE	Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica
CRS	Creditor Reporting System
DDHH	Derechos Humanos
DGPOLDES	Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible
DIDH	Derecho Internacional de los Derechos Humanos
DPOs	Organizaciones de Personas con Discapacidad
EELL	Entidades Locales
FPNUAP	Fondo de Población de las Naciones Unidas
FPSC	Fundación Promoción Social de la Cultura
IDA	Alianza Internacional de la Discapacidad
IDDC	Consorcio Internacional sobre Discapacidad y Desarrollo
EBDH	Enfoque basado en los Derechos Humanos
FOAL	Fundación ONCE América Latina
LGTBI	Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales
MAEC	Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación
MAP	Marco de Asociación País
MIDES	Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay
MPDL	Movimiento por la Paz
NNUU	Naciones Unidas
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OCHA	Oficina de la ONU para la Coordinación de Asuntos Humanitarios
ODH	Oficina de Derechos Humanos
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEI	Organización de Estados Iberoamericanos
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONCE	Organización Nacional de Ciegos Españoles
ONGD	Organizaciones no Gubernamentales
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
OTC	Oficina Técnica de Cooperación
PACI	Plan Anual de Cooperación Internacional
PcD	Persona con discapacidad
PD	Plan Director
PMA	Programa Mundial de las Naciones Unidas (ONU)
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RIICOTEC	Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica
SICA	Sistema de la Integración Centroamericana
SIRIED	Sistema Regional de Información Educativa de los Estudiantes con Discapacidad
SGDCID	Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo (actualmente, Dirección General de Políticas de Desarrollo- DGPOLDES)
SOGIESC	Orientación sexual, identidad de género y/o características sexuales
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNITAR	Instituto de las Naciones Unidas para la Formación y la Investigación
UNRWA	Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo

BIBLIOGRAFÍA Y NOTAS AL PIE DE PÁGINA

1
Metts, R. (2000): *Discapacidad, Tendencias y Recomendaciones para el Banco Mundial*.

2
Organización Mundial de la Salud (OMS) y Banco Mundial (BM) (2011): *Informe Mundial sobre Discapacidad* (P.34).

3
OMS y BM, (2011): *Informe Mundial sobre Discapacidad* (P.296).

4
OMS y BM, (2011): *Informe Mundial sobre Discapacidad* (P.28).

5
OMS y BM (2011): *Informe Mundial sobre Discapacidad* (P.27).

6
UNICEF (2013): Estado Mundial de la Infancia. Niñas y niños con discapacidad (P.41)

7
OMS y BM (2011): *Informe Mundial sobre Discapacidad* (P.231).

8
OMS y BM (2011): *Informe Mundial sobre Discapacidad* (P.232).

9
OMS y BM (2011): *Informe Mundial sobre Discapacidad* (P.233).

10
OMS (2006): *Assistive Devices/Technologies*. Se puede consultar el texto en:
http://www.who.int/disabilities/technology/en/

11
OMS y BM (2011): *Informe Mundial sobre Discapacidad* (P.10).

12
UNAIDS, Oficina de Naciones Unidas para el Alto Comisionado de Derechos Humanos, OMS. (2009). *Disability and HIV Policy Brief*. Se puede consultar el texto en:
http://www.who.int/disabilities/jc1632_policy_brief_disability_en.pdf

13
Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) (2009): *Emerging Issues. Sexual and Reproductive Health of Persons with Disabilities*. UNFPA. Nueva York.
http://www.unfpa.org/upload/lib_pub_file/741_filename_UNFPA_DisFact_web_sp-1.pdf

14
COLERIDGE, P. (2006): *Disability, Liberation and Development*. Reino Unido e Irlanda. Oxfam.

15
CBM. (2012). *Inclusion Made Easy: A Quick Program Guide to Disability in Development*. Melbourne: CBM Australia.

16
Department for International Development (DFID) (2000): *Poverty, Disability and Development*.

17
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH, 2004): *Los Derechos Humanos y la Reducción de la Pobreza: Un Marco Conceptual. Naciones Unidas*. Nueva York y Ginebra (P. 3).

18
ONU (2016): Informe sobre políticas inclusivas sobre discapacidad (A/71/314). (P.9-10)

19
La Observación General Nº5 sobre las personas con discapacidad emanada del CESCR, reconoce que a las personas con discapacidad se les niega, a menudo, la oportunidad de disfrutar de toda la gama de derechos económicos sociales y culturales que se reconocen en el Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y establece una serie de obligaciones generales para los Estados Partes.

20
La Recomendación General No. 18 sobre las mujeres con discapacidad emanada del Comité de la CEDAW, en la que reconocen su invisibilidad y recomiendan incluyan en sus informes periódicos información sobre las mujeres con discapacidad y sobre las medidas adoptadas para hacer frente a su situación particular, incluidas las medidas especiales para que gocen de igualdad de oportunidades en materia de educación y de empleo, servicios de salud y seguridad social y asegurar que puedan participar en todos los aspectos de la vida social y cultural.

21
La Observación General Nº 9 sobre los Derechos de los Niños con Discapacidad emanada del Comité de los Derechos del Niño durante el 43º período de sesiones (2006), en la que reconoce que en una mayoría abrumadora de países es necesaria la realización de recomendaciones para ocuparse de la situación de los niños con discapacidad. Se determinan problemas que oscilan desde su exclusión de los procesos de adopción de decisiones hasta su grave discriminación e incluso homicidio.

22
Resolución aprobada por la Asamblea General (A/RES/61/106): *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Se puede consultar el texto en:
http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/ares61106s.doc

23
Resolución aprobada por la Asamblea General el 27 de julio de 2015 [sin remisión previa a una Comisión Principal (A/69/L.82)] 69/313. Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba). Se puede consultar el texto en: *http://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares69d313_es.pdf*

24
Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015. *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Se puede consultar el texto en:
http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/70/1

25
Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. Se puede consultar el texto en: *http://www.preventionweb.net/files/resolutions/N1516720.pdf*

26
La *Carta para la inclusión de las personas con discapacidad en la Acción Humanitaria* ha sido suscrita por más de 150 actores humanitarios entre Estados, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales como, entre otros, la Comisión Europea, OCHA, UNICEF, ACNUR, PMA y 10 Estados Miembros de la Unión Europea. Se puede consultar el texto en:
http://humanitariandisabilitycharter.org/wp-content/themes/humanitarian-disability-charter.org/pdf/charter-on-inclusion-of-persons-with-disabilities-in-humanitarian-action.pdf#_blank

27
Observaciones finales del Comité de la CDPD sobre el informe inicial de la Unión Europea (CRPD/C/EU/CO/1) (2015). Se puede consultar el texto en:
http://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=CRPD/C/EU/CO/1&Lang=S

28
Convenio Europeo de Derechos Humanos. Se puede consultar el texto en:
http://www.echr.coe.int/Documents/Convention_SPA.pdf

29
Derechos humanos y democracia: Marco estratégico y Plan de acción de la UE. Se puede consultar el texto en: *https://eeas.europa.eu/sites/eeas/files/st_11855_2012_init_es.pdf*

30
Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación. Se puede consultar el texto en:
http://www.boe.es/doue/2000/303/L00016-00022.pdf

31
Resolución sobre Discapacidad y Desarrollo del Parlamento Europeo. Se puede consultar el texto en:
http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P6-TA-2006-0033+0+DOC+XML+V0//ES

32
Declaración conjunta del Consejo y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea (2008), Consenso europeo sobre la ayuda humanitaria [2008] DO C 25. Se puede consultar el texto en:
http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:42008X0130(01):ES:HTML

33
Decisión 2010/48/CE del Consejo, de 26 de noviembre de 2009 relativa a la celebración, por parte de la Comunidad Europea, de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. Se puede consultar el texto en:
http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=LEGISSUM:em0029&from=ES

34
Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras. Se puede consultar el texto en:
http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_europea_discapacidad_2010_2020.pdf

35
Nuevo Consenso Europeo sobre Desarrollo. Se puede consultar el texto en:
http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2017/06/07/joint-strategy-european-consensus-development/pdf

36
The Disability Indicators: SDG Advocacy Toolkit desarrollada por las Naciones Unidas, IDA e IDDC.

37
Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Se puede consultar el texto: *http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf*

38
Consejo de Ministros (2014). *Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad*. Se puede consultar el texto en: *http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf*

39
Lista de cuestiones del Comité de la CDPD previa a la presentación del segundo y tercero informes periódicos combinados de España. Se puede consultar el texto en:
http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2fPPRiCAqhKb7yhslxq2MulDp%2fqMKQ6SGOno%2fNkE%2f9Lj6x675wboajfeEjDGaRup2rx7uG4DvkJr2%2bMe4er5vKmCyRq0I9PNu%2fWdX9bw81H52IbTABzPp%2bCWsrc

40
Manual para el establecimiento, seguimiento y evaluación de Marcos de Asociación (2013). Párrafo 9. *http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/Multimedia/Publicaciones/Documents/Cooperacion/Planificacion/Planificaci%C3%B3n%20pais/MAP-Metodologia%202013%20SGCID.pdf.* Por diversidades se entienden: diversidad étnica o racial, diversidad cultural, personas con algún tipo de discapacidad y diversidad de orientación sexual.

41
Manual para el establecimiento, seguimiento y evaluación de Marcos de Asociación (2013). (Pág 24).

42
Manual para el establecimiento, seguimiento y evaluación de Marcos de Asociación (2013). (Pág 30).

43
Manual para el establecimiento, seguimiento y evaluación de Marcos de Asociación (2013). (Pág 32).

44
Manual para el establecimiento, seguimiento y evaluación de Marcos de Asociación (2013). (Pág 37)

45
Manual para el establecimiento, seguimiento y evaluación de Marcos de Asociación (2013). (Pág 69).

46
Manual para el establecimiento, seguimiento y evaluación de Marcos de Asociación (2013). (Pág 86).

47
Resolución de 16 de junio de 2017 sobre la *Convocatoria de subvenciones para ONGD españolas, para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo en un único país socio de la cooperación española, o en España para iniciativas de educación para el desarrollo.*

48
Realizado de acuerdo con la Resolución de 17 de Septiembre de 2013de la Presidencia de la AECID, por la que se establece el procedimiento para la obtención, revisión y revocación de la Calificación de las ONGDs. Versión para ONGD que no cuentan con la acreditación como ONGD Calificada. Actualizado el 10 de agosto de 2017. *http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/documentos%20adjuntos/170810%201%20Manual%20Calif%20Nuevas.pdf*

49
Resolución de 14 de julio de 2017, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convocan *subvenciones a Acciones de Cooperación para el Desarrollo correspondientes al año 2017 para la realización de proyectos de acción humanitaria y se aprueban sus bases específicas*.

50
Resolución de 10 de julio de 2017, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convocan *subvenciones a Acciones de Cooperación para el Desarrollo correspondientes al año 2017 para la realización de proyectos de innovación para el desarrollo y se aprueban sus bases específicas*.

51
Resolución de 21 de febrero de 2017, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueba *la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura, curso 2017-2018*.

52
Resolución de 20 de febrero de 2017 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se aprueba la *Convocatoria de Lectorados MAEC-AECID en Universidades Extranjeras para el curso 2017/2018*.

53
Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. Se puede consultar el texto en: *http://www.preventionweb.net/files/resolutions/N1516720.pdf*

54
Se puede consultar en:
http://pronadis.mides.gub.uy/innovaportal/v/57535/9/innova.front/genero-avanza

55
Ver Revista Rampa Mercociudades, página 17.
http://www.montevideo.gub.uy/sites/default/files/rampa_mercociudades_2.pdf

56
Ver noticia en: *http://www.onu.org.uy/novedades/291-comit%C3%A9-de-la-onu-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-evalu%C3%B3-la-situaci%C3%B3n-de-uruguay*

57
ONU (2017): Estudio temático sobre el acceso de las personas con discapacidad a apoyo (A/HRC/34/58) (P.19).

58
ONU (2017): Estudio temático sobre el acceso de las personas con discapacidad a apoyo (A/HRC/34/58) (P.19).

59
ONU (2017): Estudio temático sobre el acceso de las personas con discapacidad a apoyo (A/HRC/34/58) (P.19).

60
Observación General Número 2 sobre Accesibilidad (CRPD/C/GC/2) (P.3).

61
Estudio sobre impacto de género y accesibilidad. Accesibilidad universal en clave de género. Observatorio Estatal de la Discapacidad. *http://observatoriodeladiscapacidad.info/attachments/article/86/ACCESIBILIDAD%20EN%20CLAVE%20DE%20GENERO.pdf*

62
Observación General Nº4 sobre el Derecho a la Educación Inclusiva (CRPD/C/GC/4). (P.1).

63
La Observación General Nº 9 sobre los Derechos de los Niños con Discapacidad emanada del Comité de los Derechos del Niño durante el 43º período de sesiones (2006), en la que reconoce que en una mayoría abrumadora de países es necesaria la realización de recomendaciones para ocuparse de la situación de los niños con discapacidad. Se determinan problemas que oscilan desde su exclusión de los procesos de adopción de decisiones hasta su grave discriminación e incluso homicidio.

64
Las preguntas están basadas en la Observación General No 4 (2016). Artículo 24: el Derecho a la Educación Inclusiva.

65
OMS y BM, (2011): Informe Mundial sobre Discapacidad.

66
Estudio Temático sobre el trabajo y el empleo de las personas con discapacidad (A/HRC/22/25) (P. 18)

67
Ortoleva, S. (2011): "Right Now! – Women with Disabilities Build Peace Post-Conflict." *Barbara Faye Waxman Fiduccia Papers on Women and Girls with Disabilities*. Center for Women Policy Studies.

68
Observación General No.3 (2016). Artículo 6: Mujeres con Discapacidad (P.1)

69
Puede consultarse el texto completo en: *http://undocs.org/sp/A/C.3/72/L.18/Rev.1*

70
Consejo de Ministros (2014). *Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad*. Se puede consultar el texto en: *http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf*

71
Estrategia de "Género en desarrollo" de la Cooperación española. Marco de Referencia. (P.31).

72
Estrategia de "Género en desarrollo" de la Cooperación española (P. 65).

73
Estrategia de "Género en desarrollo" de la Cooperación Española (P.70).

74
MANUAL. La transversalidad de género en las políticas públicas de discapacidad (P. 390): *http://www.um.es/estructura/unidades/u-igualdad/recursos/2013/transversalidad-genero.pdf*

75
Resumen Informe Mundial de la Salud (P.8-9)

76
Borrador Observación General sobre Igualdad y no discriminación. Comité Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en elaboración).

77
IX Sesión del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de las Personas Indígenas (EMRIP).

78
Resolución aprobada por la Asamblea General [sin remisión previa a una Comisión Principal (A/61/L.67 y Add.1)] 61/295. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. *http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf*

79
Comisión Económica para América Lati na y el Caribe (CEPAL) Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos (2017): *http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/42654/1/S1701063_es.pdf*

80
Programa Afrodescendientes: *http://www.aecid.es/ES/d%C3%B3nde-cooperamos/alc/programas-horizontales/programa-afrodescendientes*

81
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidaspara los Refugiados (2011): *El trabajo con Personas con Discapacidad Desplazadas*. *http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2011/7646*

82
Conclusión general sobre la protección internacional No. 110. Conclusión sobre los refugiados con discapacidad y otras personas discapacitadas a las que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados brinda protección y asistencia. Véase: *http://www.acnur.org/t3/a-quien-ayuda/personas-con-discapacidad/*

Véase el trabajo realizado por Women´s Refugee Commission que recopila datos sobre la situación de los hombres y mujeres con discapacidad en los campos de refugiados, en la ayuda de emergencia a personas con discapacidad en Haití, así como herramientas para incluir a las personas con discapacidad incluidas las mujeres en los programas de ayuda en los campos de refugiados: *http://www.womensrefugeecommission.org/programs/disabilities*

83
http://www.edf-feph.org/sites/default/files/persons_with_disabilites_on_the_move_-_recommendations.pdf

84
Los datos hacen referencia a la aportación realizada por ILGAy TGEU a la Observación General sobre Igualdad y no Discriminación del Comité de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. *http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CRPD/GC/Equality/ILGA.docx*

85
Los datos hacen referencia a la aportación realizada por ILGAy TGEU a la Observación General sobre Igualdad y no Discriminación del Comité de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. *http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CRPD/GC/Equality/ILGA.docx*

86
Véase la Lista de cuestiones para el Reino Unido (CRPD/C/IRN/Q/1, párrafos 11 y 12), Observaciones finales sobre Chile (CRPD/C/CHL/CO/1, párrafos 41-42), Alemania (CRPD/C/DEU/CO/1, párrs. 37-38), Italia (CRPD/C/ITA/CO/1, párrs. 45-46) y Uruguay (CRPD/C/URY/CO/1, párrs. 43-44), y la Observación general Nº 3 (2016) sobre las mujeres y las niñas con discapacidad se refiere a las mujeres LBT e intersexuales que abordan la discriminación multidimensional y la diversidad de las mujeres con discapacidad (CRPD / C / GC / 3, párrafos 32 y 44). Véase también una declaración conjunta hecha por varios Órganos de Tratados dedicados al Día de Concientización de Intersex llamando a poner fin a la violencia y las prácticas médicas dañinas en niños y adultos intersexuales.

87
Véase: *http://yogyakartaprinciples.org/introduction-sp/*

88
Véase: *http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2fPPRiCAqhKb7yhsqIkirKQZLK2M58RF%2f5FovHrn2YtDgO4ZjHSiu4mMCNKOruZcvboji5QWJ279S1ko2hT77QpTkocdybXj1HKb2g%3d*

89
Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (P. 95638/9).

90
ONU (2017): Estudio temático sobre el acceso de las personas con discapacidad a apoyo (A/HRC/34/58) (P.5).

91
Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (P. 95638).

92
Comentario General No.3 (2016). Artículo 6: Mujeres con Discapacidad (P.2)

93
Véase A/HRC/20/5 y Corr.1, párr. 24.

94
Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (P. 95638).

95
Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (P. 95638).

96
Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (P. 95639).

97
Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (P. 95639).

98
Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (P. 95639).

ANEXO I. LISTADO DE PROYECTOS DEDICADOS A LA DISCAPACIDAD FINANCIADOS CON LA AYUDA OFICIAL PARA EL DESARROLLO 2012- 2015

AYUDA OFICIAL PARA EL DESARROLLO DEDICADA A LA DISCAPACIDAD 2012

Modo Canalización	Unidad	Título	AOD NETA Desembolsada	Entidad Canalizadora	Instrumento	País/ Territorio	Sector CRS
Bilateral	CCAA AND - Andalucía	*Acceso a la Educación de Niñas y Niños en Situación de Extrema Pobreza y con Necesidades Especiales.*	18.000,00	22000 - Asociación Paz y Bien	C01 - Proyecto	Guatemala	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	EELL CAT AYTO L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	*Milla Solidaria.*	5.734,00	52000 - Otra entidad	H01 - Sensibilización social sobre la temática del desarrollo	PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO, NO ESPECIFICADO	99820 - Sensibilización sobre los problemas relacionados con el desarrollo
Bilateral	MAEC AECID DC-MHF-DCONGD	*10-CO1-037/CRE/ Vietnam/Integración socio-económica y laboral de personas con discapacidad.*	501.877,00	22000 - Cruz Roja Española	C01 - Proyecto	Vietnam	16020 - Política de empleo y gestión administrativa
Bilateral	EELL CYL AYTO VALLADOLID	*Jornadas sobre los derechos de las mujeres: su especial vulnerabilidad en contextos de pobreza.*	3.048,60	11000 - Ayuntamiento de Valladolid	H01 - Sensibilización social sobre la temática del desarrollo	PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO, NO ESPECIFICADO	99820 - Sensibilización sobre los problemas relacionados con el desarrollo
Bilateral	CCAA AND - Andalucía	*Mejora del acceso a servicios de rehabilitación para personas con discapacidad y pacientes afectados/as por el conflicto en el área de Jenin.*	240.000,00	22000 - Cruz Roja Española	C01 - Proyecto	Palestinos, Territorios	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	CCAA AST AACD - Asturias	*Atención a enfermos y enfermas saharauis: Casa de acogida y atención a enfermos/as diabéticos/as en los campamentos de Tindouf.*	56.000,00	22000 - Cruz Roja Española	C01 - Proyecto	SAHARAUI, POBLACIÓN	12191 - Servicios médicos
Bilateral	EELL VAL AYTO VILA-REAL	*Creacion de una red local integrada de servicios sociales básicos de atención en salud para la detección y el tratamiento oportuno de los niños y las niñas con discapacidad.*	8.284,27	22000 - Farmacéuticos Mundi	C01 - Proyecto	Ecuador	16010 - Seguridad social y servicios sociales

Modo Canalización	Unidad	Título	AOD NETA Desembolsada	Entidad Canalizadora	Instrumento	País/ Territorio	Sector CRS
Bilateral	MAEC AECID DC-MHF-DCONGD	*10-CO1-091/FPSC/ Oriente Med/Mejora de la integración social de personas discapacitadas. Mejora de la capacitación mediante cursos de formación profesional.*	181.866,25	22000 - FPSC - Fundación Promoción Social de la Cultura	C01 - Proyecto	Egipto	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MAEC AECID DC-MHF-DCONGD - Departamento de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD)	*10-CO1-091/FPSC/ Oriente Med/Mejora de la integración social de personas discapacitadas. Mejora de la capacitación mediante cursos de formación profesional.*	181.866,25	22000 - FPSC - Fundación Promoción Social de la Cultura	C01 - Proyecto	Jordania	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MAEC AECID DC-MHF-DCONGD - Departamento de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD)	*10-CO1-091/FPSC/ Oriente Med/Mejora de la integración social de personas discapacitadas. Mejora de la capacitación mediante cursos de formación profesional.*	181.866,25	22000 - FPSC - Fundación Promoción Social de la Cultura	C01 - Proyecto	Líbano	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	UNIV UAM - Universidad Autónoma de Madrid	*PROGRAMA PROPIO: PRÁCTICAS fin de carrera Servicio a la comunidad en la realización de la prueba diagnóstica VIH/SIDA Colombia.*	1.065,18	51001 - UAM - Universidad Autónoma de Madrid	D03 - Becas de formación / investigación (en PVD)	Colombia	16064 - Mitigación social del VIH / SIDA
Bilateral	MAEC AECID DC-MHF-DCONGD	*10-CO1-091/FPSC/ Oriente Med/Mejora de la integración social de personas discapacitadas. Mejora de la capacitación mediante cursos de formación profesional.*	181.866,25	22000 - FPSC - Fundación Promoción Social de la Cultura	C01 - Proyecto	Siria	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MAEC AECID DC-MHF-DCONGD -	*12-PR1-283/INTERED/Guatemala/ Promoviendo el derecho a una educación inclusiva, intercultural.*	470.000,00	22000 - Fundación Intered	C01 - Proyecto	Guatemala	11110 - Política educativa y gestión administrativa
Bilateral	EELL AND DIP CÓRDOBA	*Programa de rehabilitación para niños con discapacidades en situación de extrema pobreza.*	4.700,00	11000 - Ayuntamiento de Montoro	C01 - Proyecto	Guatemala	16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos
Bilateral	CCAA MAD - Madrid	*Mejora de las condiciones de vida de las familias campesinas Alto Andinas en las regiones de Lima y Huancavelica.*	148.672,00	22000 - Manos Unidas	C01 - Proyecto	Perú	31120 - Desarrollo agrario
Bilateral	CCAA AND - Andalucía	*Formación de Agentes Sociales de Andalucía en Cooperación y Discapacidad.*	14.718,00	22000 - Otra ONG nacional - país donante	H01 - Sensibilización social sobre la temática del desarrollo	PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO, NO ESPECIFICADO	99820 - Sensibilización sobre los problemas relacionados con el desarrollo

Modo Canalización	Unidad	Título	AOD NETA Desembolsada	Entidad Canalizadora	Instrumento	País/ Territorio	Sector CRS
Multibilateral	MESS SESS ISM - Instituto Social de la Marina	*Organización Iberoamericana de la Seguridad Social.*	37.405,00	47000 - OISS - Organización Iberoamericana de la Seguridad Social	B03 - Contribuciones a programas específicos y fondos gestionados por organizaciones internacionales (Multilaterales, ONGs internacionales)	AMÉRICA, NO ESPECIFICADO	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Multibilateral	MESS SEE INSHT - Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	*CONTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL*	10.777,00	47000 - OISS - Organización Iberoamericana de la Seguridad Social	B03 - Contribuciones a programas específicos y fondos gestionados por organizaciones internacionales (Multilaterales, ONGs internacionales)	AMÉRICA, NO ESPECIFICADO	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*Proyectos de Cooperación Técnica aprobados por la Comisión Permanente de la Red Iberoamericana de Cooperación Técnica.*	11.582,99	11001 - Vía Directa	D02 - Otras asistencias técnicas	El Salvador	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO	*Proyectos de Cooperación Técnica aprobados por la Comisión Permanente de la Red Iberoamericana de Cooperación Técnica.*	15.199,99	11001 - Vía Directa	D02 - Otras asistencias técnicas	Chile	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO	*Proyectos de Cooperación Técnica aprobados por la Comisión Permanente de la Red Iberoamericana de Cooperación Técnica.*	12.361,98	11001 - Vía Directa	D02 - Otras asistencias técnicas	Uruguay	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO	*CURSO POLÍTICAS PÚBLICAS Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO*	2.254,55	11002 - Vía AECID	D03 - Becas de formación / investigación (en PVD)	Argentina	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO	*CURSO POLÍTICAS PÚBLICAS Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO*	448,08	11002 - Vía AECID	D03 - Becas de formación / investigación (en PVD)	Perú	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO	*CURSO POLÍTICAS PÚBLICAS Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO*	448,08	11002 - Vía AECID	D03 - Becas de formación / investigación (en PVD)	Paraguay	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO -	*CURSO POLÍTICAS PÚBLICAS Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO*	448,08	11002 - Vía AECID	D03 - Becas de formación / investigación (en PVD)	México	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO	*CURSO POLÍTICAS PÚBLICAS Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO*	1.524,90	11002 - Vía AECID	D03 - Becas de formación / investigación (en PVD)	Dominicana, Rep.	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*CURSO POLÍTICAS PÚBLICAS Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO*	448,08	11002 - Vía AECID	D03 - Becas de formación / investigación (en PVD)	Chile	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO	*CURSO POLÍTICAS PÚBLICAS Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO*	3.175,95	11002 - Vía AECID	D03 - Becas de formación / investigación (en PVD)	Costa Rica	16010 - Seguridad social y servicios sociales

Modo Canalización	Unidad	Título	AOD NETA Desembolsada	Entidad Canalizadora	Instrumento	País/ Territorio	Sector CRS
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*CURSO POLÍTICAS PÚBLICAS Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO*	448,08	11002 - Vía AECID	D03 - Becas de formación / investigación (en PVD)	Colombia	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*CURSO POLÍTICAS PÚBLICAS Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO*	448,08	11002 - Vía AECID	D03 - Becas de formación / investigación (en PVD)	Ecuador	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*CURSO POLÍTICAS PÚBLICAS Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO*	448,08	11002 - Vía AECID	D03 - Becas de formación / investigación (en PVD)	Brasil	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	EELL CYL AYTO BURGOS	*Instalación de un taller de repostería tradicional para mujeres minusválidas en Tinghir, Marruecos.*	20.088,43	22000 - Otra ONG nacional - país donante	C01 - Proyecto	Marruecos	32140 - Industria artesanal
Bilateral	EELL CAT AYTO GIRONA	*Ampliación del taller de imprenta de la asociación Transiciones de Guatemala.*	7.000,00	22000 - Otra ONG nacional - país donante	C01 - Proyecto	Guatemala	32130 - Desarrollo de PYMEs
Bilateral	EELL AST AYTO OVIEDO	*APOYO A LA POBLACION DISCAPACITADA DEL MEDIO RURAL CAMBOYANO*	4.629,00	22000 - Otra ONG nacional - país donante	C01 - Proyecto	Cabo Verde	16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos
Bilateral	EELL NAV AYTO PAMPLONA/ IRUÑA	*Vacaciones en Paz 2012.*	6.000,00	22000 - Otra ONG nacional - país donante	C01 - Proyecto	SAHARAUI, POBLACIÓN	16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos
Bilateral	CCAA AST AACD - Asturias	*Apoyo a discapacitados/as de la zona rural de Camboya. Fase II.*	29.780,55	22000 - Otra ONG nacional - país donante	C01 - Proyecto	Camboya	16040 - Viviendas de bajo coste
Bilateral	MAEC AECID DC-MHF-DCONGD - Departamento de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD)	*12-PR1-367/COCEM-FE/Ecuador/Servicio de Inserción Laboral de Personas con Discapacidad en Ecuador.*	169.000,00	22000 - Otra ONG nacional - país donante	C01 - Proyecto	Ecuador	16020 - Política de empleo y gestión administrativa
Bilateral	MAEC AECID DC-MHF-DCONGD	*10-CO1-109/MPDL/ Oriente Med/Mejora de las condiciones de vida en situación de discapacidad.*	218.836,80	22000 - Otra ONG nacional - país donante	C01 - Proyecto	Líbano	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MAEC AECID DC-MHF-DCONGD	*10-CO1-109/MPDL/ Oriente Med/Mejora de las condiciones de vida en situación de discapacidad.*	260.920,80	22000 - Otra ONG nacional - país donante	C01 - Proyecto	Palestinos, Territorios	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MAEC AECID DC-MHF-DCONGD	*10-CO1-109/MPDL/ Oriente Med/Mejora de las condiciones de vida en situación de discapacidad.*	361.922,40	22000 - Otra ONG nacional - país donante	C01 - Proyecto	Jordania	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	CCAA CAV AVCD	*Mejorar la calidad de vida de niñ@s, jóvenes y adultos con discapacidades físicas y psíquicas.*	18.000,00	22000 - Otra ONG nacional - país donante	D01 - Personal del país donante	Indonesia	16010 - Seguridad social y servicios sociales

Modo Canalización	Unidad	Título	AOD NETA Desembolsada	Entidad Canalizadora	Instrumento	País/ Territorio	Sector CRS
Bilateral	EELL AND DIP JAÉN	*Programa de desarrollo y promoción de habilidades sociales, orientado a la autovalencia y/o autonomía de personas con discapacidad.*	19.782,75	22000 - Otra ONG nacional - país donante	C01 - Proyecto	Ecuador	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	EELL EXT DIP BADAJOZ	*Proyecto Centro Mártir Echereif.*	28.000,00	22000 - Otra ONG nacional - país donante	C01 - Proyecto	SAHARAUI, POBLACIÓN	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	EELL AST AYTO GIJÓN	*Mantenimiento Centro Arrupe para Jóvenes Discapacitados.*	29.000,00	22000 - Otra ONG nacional - país donante	C01 - Proyecto	Cabo Verde	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	EELL ARA DIP HUESCA	*Proyecto Dar Albaraka, de apoyo a personas con discapacidad profunda en Tánger (Marruecos).*	6.750,00	22000 - Otra ONG nacional - país donante	C01 - Proyecto	Marruecos	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	EELL CAT AYTO MANRESA	*Atención a infancia con discapacidad. Programas de prevención, sensibilización y Centro de educación especial para niños con parálisis cerebral.*	10.944,38	22000 - Otra ONG nacional - país donante	C01 - Proyecto	Nepal	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	CCAA MAD - Madrid	*Diagnóstico participativo sobre los drechos sexuales y reproductivos de las Mujeres con Discapacidad.*	9.820,00	22000 - Otra ONG nacional - país donante	C01 - Proyecto	Dominicana, Rep.	15170 - Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres
Bilateral	MAEC AECID DCMHF-DCONGD	*12-PR1-383/COCEMFE/America varios/ Empoderamiento digital en defensa de los derechos de las personas con discapacidad.*	33.890,11	22000 - Otra ONG nacional - país donante	C01 - Proyecto	Dominicana, Rep.	15160 - Derechos humanos
Bilateral	MAEC AECID DCMHF-DCONGD	*12-PR1-383/COCEMFE/America varios/ Empoderamiento digital en defensa de los derechos de las personas con discapacidad.*	69.563,91	22000 - Otra ONG nacional - país donante	C01 - Proyecto	Perú	15160 - Derechos humanos
Bilateral	MAEC AECID DCMHF-DCONGD	*12-PR1-383/COCEMFE/America varios/ Empoderamiento digital en defensa de los derechos de las personas con discapacidad.*	7.134,76	22000 - Otra ONG nacional - país donante	C01 - Proyecto	Cuba	15160 - Derechos humanos
Bilateral	MAEC AECID DCMHF-DCONGD	*12-PR1-383/COCEMFE/America varios/ Empoderamiento digital en defensa de los derechos de las personas con discapacidad.*	33.890,11	22000 - Otra ONG nacional - país donante	C01 - Proyecto	Ecuador	15160 - Derechos humanos
Bilateral	EELL AND DIP CÓRDOBA	*Prevención y rehabilitación de personas discapacitadas basadas en la comunidad.*	4.700,00	11000 - Ayuntamiento de Fernán Núñez	C01 - Proyecto	Perú	16010 - Seguridad social y servicios sociales

Modo Canalización	Unidad	Título	AOD NETA Desembolsada	Entidad Canalizadora	Instrumento	País/ Territorio	Sector CRS
Bilateral	EELL AST AYTO AVILÉS	*Revitalización de los servicios audiológicos y de rehabilitación en la unidad de implantes cocleares del Hospital Pediátrico Marfán y los centros Regionales.*	14.886,00	22000 - Otra ONG nacional - país donante	C01 - Proyecto	Cuba	12220 - Atención sanitaria básica
Bilateral	EELL CAV AYTO ANDOAIN	*Proyecto Pausoka: Fisioterapia pediátrica en Matagalpa.*	4.000,00	22000 - Otra ONG nacional - país donante	C01 - Proyecto	Nicaragua	12191 - Servicios médicos
Bilateral	EELL CAC CI TENERIFE	*Proyecto ambulancia 2012, trasporte gratuito para discapacitados.*	1.000,00	22000 - Otra ONG nacional - país donante	C01 - Proyecto	Marruecos	12191 - Servicios médicos
Bilateral	EELL CAT AYTO GIRONA	*Creación de un centro de educación Temprana en Bluefields.*	2.500,00	22000 - Otra ONG nacional - país donante	C01 - Proyecto	Nicaragua	11230 - Capacitación básica de jóvenes y adultos
Multibilateral	UNIV EHU/UPV	*Programa Conjunto: Voluntario internacional universitario VNU 2012. Fortalecimiento de Equipo Conjunto de VIH. Managua, Nicaragua.*	1.000,00	41110 - ONUSIDA - Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA	D01 - Personal del país donante	Nicaragua	13040 - Lucha contra las ETS (Enfermedades de Transmisión Sexual), incluye SIDA
Bilateral	UNIV UPF - Universitat Pompeu Fabra	*PROYECTO: Prevención de VIH y sífilis en Guatemala.*	8.000,00	51001 - UPF - Universitat Pompeu Fabra	D01 - Personal del país donante	Guatemala	13040 - Lucha contra las ETS (Enfermedades de Transmisión Sexual), incluye SIDA
Bilateral	UNIV UPM - Universidad Politécnica de Madrid	*CONVOCATORIA PROPIA XII: PROYECTO Promotion of South-South Cooperation in the field of sport for health, peace and community development (Phase 2).*	4.248,00	51001 - UPM - Universidad Politécnica de Madrid	C01 - Proyecto	Mozambique	12261 - Educación sanitaria
Bilateral	UNIV UPM - Universidad Politécnica de Madrid	*CONVOCATORIA PROPIA XI: PROYECTO Promotion of South-South cooperation in the field of sport for health, peace and community development.*	345,15	51001 - UPM - Universidad Politécnica de Madrid	C01 - Proyecto	Mozambique	12261 - Educación sanitaria
Bilateral	UNIV ULL - Universidad de La Laguna	*PCI: A1/037176/11 Control de la Leishmaniosis en el Departamento de Cuzco-Perú.*	4.854,00	51001 - ULL - Universidad de La Laguna	D01 - Personal del país donante	Perú	12250 - Control de enfermedades infecciosas
Bilateral	UNIV UMH - Universidad Miguel Hernández	*PROYECTO: Apoyo a la eliminación de la transmisión vectorial de la enfermedad de Chagas en Misiones. Argentina.*	3.978,50	51001 - UMH - Universidad Miguel Hernández de Elche	C01 - Proyecto	Argentina	12250 - Control de enfermedades infecciosas
Bilateral	UNIV UV - Universitat de València	*CONVOCATORIA PROPIA: PROYECTO: Impacto de la insularidad sobre el parasitismo intestinal en población infantil nicaragüense: el caso del archipiélago.*	12.799,45	51001 - UVEG - Universidad de Valencia / Universitat de València	C01 - Proyecto	Nicaragua	12250 - Control de enfermedades infecciosas

Modo Canalización	Unidad	Título	AOD NETA Desembolsada	Entidad Canalizadora	Instrumento	País/ Territorio	Sector CRS
Bilateral	UNIV UGR - Universidad de Granada	*CONVOCATORIA PROPIA_PROYECTO:Diagnóstico, tratamiento y control de parasitosis intestinales en niños brasileños.*	9.750,00	51001 - UGR - Universidad de Granada	C01 - Proyecto	Brasil	12250 - Control de enfermedades infecciosas
Bilateral	CCAA CAV AVCD - Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	*Fortalecimiento área Discapacidad Intelectual del Plan Estratégico Fe y Alegría.*	8.963,40	22000 - Otra ONG nacional - país donante	D01 - Personal del país donante	Bolivia	11110 - Política educativa y gestión administrativa
Bilateral	UNIV UdG - Universitat de Girona	*Proyecto de implementación de un biohuerto y un jardín de plantas medicinales en el albergue de menores Chaskawasi (2012).*	850,00	51001 - UG - Universitat de Girona	C01 - Proyecto	Perú	12240 - Nutrición básica
Bilateral	CCAA MAD - Madrid	*Programa de microcréditos para mujeres en situación de pobreza extrema en Kunduchi area rural y discapacitadas Fase III.*	109.855,00	22000 - Treball Solidari	C01 - Proyecto	Tanzania	24040 - Intermediarios financieros semi-formales / informales
Bilateral	CCAA MAD - Madrid	*Dando a conocer la discapacidad intelectual en los países del Sur.*	45.000,00	24000 - CPV - Fundación Carmen Pardo-Valcarce	H01 - Sensibilización social sobre la temática del desarrollo	PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO, NO ESPECIFICADOS	99820 - Sensibilización sobre los problemas relacionados con el desarrollo
Bilateral	UNIV UVA - Universidad de Valladolid	*Programa PACID.*	1.528,20	51001 - UVA - Universidad de Valladolid	D03 - Becas de formación / investigación (en PVD)	Mozambique	12220 - Atención sanitaria básica
Bilateral	UNIV UA - Universitat d'Alacant	*PROGRAMA PROPIO: Mejora y fomento del acceso a la salud sexual y reproductiva de las mujeres en Cisjordania (Palestina).*	20.000,00	51001 - UA - Universidad de Alicante	C01 - Proyecto	Palestinos, Territorios	12220 - Atención sanitaria básica
Bilateral	UNIV UA - Universitat d'Alacant	*"PROGRAMA PROPIO: "Mirada solidaria a Cuba".*	24.863,15	51001 - UA - Universidad de Alicante	C01 - Proyecto	Cuba	12220 - Atención sanitaria básica
Bilateral	UNIV US - Universidad de Sevilla	*CONVOCATORIA PROPIA: PROYECTO: FARMACIA SOCIAL EN FADA N'GOURMA.*	7.500,00	51001 - US - Universidad de Sevilla	C01 - Proyecto	Burkina Faso	12220 - Atención sanitaria básica
Bilateral	CCAA MAD - Madrid	*Educación para la solidaridad y la ciudadanía global con personas con discapacidad intelectual.*	39.830,00	24000 - CPV - Fundación Carmen Pardo-Valcarce	H01 - Sensibilización social sobre la temática del desarrollo	PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO, NO ESPECIFICADOS	99820 - Sensibilización sobre los problemas relacionados con el desarrollo
Bilateral	CCAA MAD - Madrid	*Apoyo al desarrollo integral de la niñez y la juventud con discapacidad intelectual en El Salvador.*	111.184,00	24000 - CPV - Fundación Carmen Pardo-Valcarce	C01 - Proyecto	El Salvador	11130 - Formación de profesores
Bilateral	CCAA CAV AVCD - Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	*Difusión Accesible del Patrimonio para Colectivos Vulnerables en La Habana Vieja.*	87.018,72	24000 - Otra entidad sin ánimo de lucro del país donante	D01 - Personal del país donante	Cuba	41040 - Protección del patrimonio cultural

Modo Canalización	Unidad	Título	AOD NETA Desembolsada	Entidad Canalizadora	Instrumento	País/ Territorio	Sector CRS
Bilateral	UNIV UMH - Universidad Miguel Hernández	*PROYECTO: Evaluación, postratamiento y detección de nuevos casos de lepra y leishmaniosis en población infantil de Choluteca (Honduras) .*	575,75	51001 - UMH - Universidad Miguel Hernández de Elche	C01 - Proyecto	Nicaragua	12182 - Investigación médica
Bilateral	UNIV UMH	*PROYECTO: Evaluación, postratamiento y detección de nuevos casos de lepra y leishmaniosis en población infantil de Choluteca (Honduras).*	575,75	51001 - UMH - Universidad Miguel Hernández de Elche	C01 - Proyecto	Honduras	12182 - Investigación médica
Bilateral	UNIV UAM - Universidad Autónoma de Madrid	*PROGRAMA PROPIO: PROGRAMA DE MOVILIDAD: movilidad a través de convenios internacionales con universidades y centros país Camboya.*	1.512,24	51001 - UAM - Universidad Autónoma de Madrid	D03 - Becas de formación / investigación (en PVD)	Camboya	12182 - Investigación médica
Bilateral	UNIV UMH	*PROYECTO: Evaluación, postratamiento y detección de nuevos casos de lepra y leishmaniosis en población infantil de Choluteca (Honduras).*	575,75	51001 - UMH - Universidad Miguel Hernández de Elche	C01 - Proyecto	Nicaragua	12181 - Enseñanza / formación médicas
Bilateral	UNIV UMH	*PROYECTO: Evaluación, postratamiento y detección de nuevos casos de lepra y leishmaniosis en población infantil de Choluteca (Honduras).*	575,75	51001 - UMH - Universidad Miguel Hernández de Elche	C01 - Proyecto	Honduras	12181 - Enseñanza / formación médicas
Bilateral	UNIV UMH	*PROYECTO: Apoyo a la eliminación de la transmisión vectorial de la enfermedad de Chagas en Misiones. Argentina.*	3.978,50	51001 - UMH - Universidad Miguel Hernández de Elche	C01 - Proyecto	Argentina	12181 - Enseñanza / formación médicas
Bilateral	UNIV UGR - Universidad de Granada	*CONVOCATORIA PROPIA_PROYECTO: Desarrollo inclusivo y mejora de la calidad educativa de las personas con discapacidad en el Departamento de Sololá*	6.334,00	51001 - UGR - Universidad de Granada	C01 - Proyecto	Guatemala	11420 - Educación universitaria
Bilateral	EELL CAT AYTO EL PRAT DE LLOBREGAT	*Proyecto de Cooperación con el pueblo cubano.*	3.600,00	24000 - Otra entidad sin ánimo de lucro del país donante	C01 - Proyecto	Cuba	31120 - Desarrollo agrario
Bilateral	EELL CAT AYTO L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	*"El esparcimiento sin fronteras impulso de los ocios en América latina; fortaleciendo lazos y propuestas lúdicas con niños, jóvenes en situación de discapacidad.*	8.000,00	24000 - Otra entidad sin ánimo de lucro del país donante	C01 - Proyecto	Paraguay	16061 - Cultura y ocio

Modo Canalización	Unidad	Título	AOD NETA Desembolsada	Entidad Canalizadora	Instrumento	País/ Territorio	Sector CRS
Bilateral	EELL CAT AYTO Palafrugell	*Mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.*	5.998,00	24000 - Otra entidad sin ánimo de lucro del país donante	C01 - Proyecto	Marruecos	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	EELL AND DIP JAÉN	*"Formando y Capacitando " DOS".*	10.840,81	24000 - Otra entidad sin ánimo de lucro del país donante	C01 - Proyecto	SAHARAUI, POBLACIÓN	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	UNIV US - Universidad de Sevilla	*CONVOCATORIA PROPIA: PROYECTO: Transferencia tecnológica en adaptación para la accesibilidad de discapacitados y atención a la diversidad de materiales.*	2.000,00	51001 - US - Universidad de Sevilla	C01 - Proyecto	Venezuela	11130 - Formación de profesores
Bilateral	EELL AST AYTO LENA	*APOYO A MADRE COVADONGA.*	1.182,50	24000 - Otra entidad sin ánimo de lucro del país donante	C01 - Proyecto	Perú	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	UNIV EHU/UPV - Euskal Herriko Unibertsitatea/ Universidad del País Vasco	*PCI: ASESORAMIENTO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE UN CENTRO DE ATENCION PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.*	2.873,04	51001 - UPV/ EHU - Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea	D01 - Personal del país donante	Paraguay	11120 - Servicios e instalaciones educativas y formación
Bilateral	UNIV UdG - Universitat de Girona	*Proyecto de educación en la prevención del VIH/SIDA y de la convivencia con la enfermedad en el Barrio de Josina Machel de Inhambane, Mozambique.*	579,08	24000 - Otra entidad sin ánimo de lucro del país donante	C01 - Proyecto	Mozambique	13040 - Lucha contra las ETS (Enfermedades de Transmisión Sexual), incluye SIDA
Bilateral	EELL CAT AYTO EL PRAT DE LLOBREGAT	*Caravana solidària con material hospitalario y material diverso*	5.900,00	24000 - Otra entidad sin ánimo de lucro del país donante	C01 - Proyecto	SAHARAUI, POBLACIÓN	12220 - Atención sanitaria básica
		TOTAL	**4.225.691,75**				

AYUDA OFICIAL PARA EL DESARROLLO DEDICADA A LA DISCAPACIDAD 2013

Modo Canalización	Unidad	Título	AOD NETA Desembolsada	Entidad Canalizadora	País/ Territorio	Sector CRS
Bilateral	CCAA CAV AVCD - Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	*Fortalecimiento área Discapacidad Intelectual del Plan Estratégico Fe y Alegría.*	8.963,40	22000 - Otra ONG nacional - país donante. Asociación ARPEKO	Bolivia	11110 - Política educativa y gestión administrativa
Bilateral	CCAA CAV AVCD - Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	*Mejorar la calidad de vida de niñ@s, jóvenes y adultos con discapacidades físicas y psíquicas.*	9.000,00	22000 - Otra ONG nacional - país donante. KUPU-KUPU, NIÑOS DE BALI	Indonesia	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	UNIV UGR - Universidad de Granada	*BECA FUNDACIÓN CAROLINA: Master Universitario en Gerontología, Dependencia y Protección de las Personas Mayores.*	1.100,00	51001 - UGR - Universidad de Granada	Colombia	16010 - Seguridad social y servicios sociales

Modo Canalización	Unidad	Título	AOD NETA Desembolsada	Entidad Canalizadora	País/ Territorio	Sector CRS
Bilateral	UNIV UGR - Universidad de Granada	*BECA FUNDACIÓN CAROLINA: Master Universitario en Gerontología, Dependencia y Protección de las Personas Mayores.*	1.100,00	51001 - UGR - Universidad de Granada	México	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	UNIV UM - Universidad de Murcia	*CONVOCATORIA PROPIA: PROYECTO: DISEÑO DE UN PROGRAMA DE SALUD ORAL EN GRUPOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERABILIDAD SOCIAL.*	400,00	51001 - UM - Universidad de Murcia	Guatemala	12181 - Enseñanza / formación médicas
Bilateral	EELL ARA AYTO ZARAGOZA	*Cooperar con el Sur y transformar el Norte: cooperación y sensibilización en las ciudades de León (Nicaragua) y Zaragoza (España)*	56.000,00	24000 - Otra entidad sin ánimo de lucro del país donante. Asociación hermanamiento León - Zaragoza.	Nicaragua	99820 - Sensibilización sobre los problemas relacionados con el desarrollo
Bilateral	EELL CAV AYTO ANDOAIN	*Alcanzando la inclusión de los jóvenes con discapacidad en Diriamba.*	8.000,00	22000 - Otra ONG nacional - país donante. Activos por un Mundo Solidario (MSH-AMS)	Nicaragua	11230 - Capacitación básica de jóvenes y adultos
Bilateral	EELL CYL AYTO VALLADOLID	*Contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad del Municipio del Estor.*	16.655,96	24000 - Otra entidad sin ánimo de lucro del país donante. COMITÉ DE SOLIDARIDAD MONSEÑOR OSCAR ROMERO	Guatemala	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	EELL CYL AYTO VALLADOLID	*Transferencia tecnológica para la accesibilidad a la información y comunicación de niños con discapacidad auditiva, en el entorno escolar.*	14.547,33	22000 - ECOSOL-SORD - Economía y Colaboración Solidaria con las Personas Sordas	El Salvador	11120 - Servicios e instalaciones educativas y formación
Bilateral	EELL CYL AYTO VALLADOLID	*Construcción de un centro polivalente de educación y promoción social para jóvenes y mujeres en el barrio rural de Simbock, Yaundé. Camerún.*	23.691,22	22000 - Fundación PROCLADE	Camerún	11120 - Servicios e instalaciones educativas y formación
Bilateral	EELL CYL AYTO VALLADOLID	*Construcción y puesta en marcha de un recurso residencial para niños y niñas y jóvenes con discapacidad intelectual en Chapas- Santa Rosa.*	12.727,16	22000 - Otra ONG nacional - país donante. PUENTES	Guatemala	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	EELL CYL AYTO VALLADOLID	*Ayuda alimentaria a niños con discapacidad y/o VIH positivos en el Centro de rehabilitación psico-social del barrio de las Mahotas en Maputo.*	2.521,77	22000 - Otra ONG nacional - país donante. GAM-TEPEYAC	Mozambique	12240 - Nutrición básica
Bilateral	EELL VAL AYTO VILA-REAL	*Creacion de una red local integrada de servicios sociales básicos de atención en salud para la detección y el tratamiento oportuno de los niños y las niña con discapacidad.*	5.522,84	22000 - Farmacéuticos Mundi	Ecuador	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	EELL AND AYTO MONTORO	*Programa de Rehabilitación para niños con discapacidades en situación extrema de pobreza (corredor seco, dpto. de Chiquimula, Guatemala).*	7.064,70	22000 - Asociación Paz y Bien	Guatemala	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	UNIV UPM - Universidad Politécnica de Madrid	*PROG. PROPIO: AYUDAS DE VIAJE en Cooperación 2013. TF MASTER Efectos de la formación sobre la actitud hacia la inclusión de al. con disc. en prof. ED.*	700,00	51001 - UPM - Universidad Politécnica de Madrid	Guatemala	11130 - Formación de profesores

Modo Canalización	Unidad	Título	AOD NETA Desembolsada	Entidad Canalizadora	País/ Territorio	Sector CRS
Bilateral	CCAA AST AACD - Asturias	*Mejora de la calidad de vida de las personas con enfermedad mental y sus familias, usuarias del Centro de Día Juntos por Amor.*	79.358,47	22000 - Otra ONG nacional - país donante. Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Occidente	Paraguay	12230 - Infraestructura sanitaria básica
Bilateral	UNIV UPC - Universitat Politècnica de Catalunya	*Convocatoria Propia. Proyecto:Fortalecimiento de la política pública municipal de discapacidad, mediante la estrategia RBC.*	1.300,00	51001 - UPC - Universitat Politècnica de Catalunya	Colombia	12110 - Política sanitaria y gestión administrativa
Bilateral	UNIV UPC - Universitat Politècnica de Catalunya	*Convocatoria Propia. Proyecto: Pole - Goundi.*	5.000,00	51001 - UPC - Universitat Politècnica de Catalunya	Chad	23030 - Producción energética - fuentes renovables
Bilateral	UNIV UPM - Universidad Politécnica de Madrid	*Programa Voluntariado BECAS PFCD 2013. Diseño participativo del espacio urbano en el asentamiento de Mukuru Kwa Ruben, En Nairobi, Kenia.*	2.000,00	51001 - UPM - Universidad Politécnica de Madrid	Kenia	43030 - Desarrollo y gestión urbanos
Bilateral	UNIV UCO - Universidad de Córdoba	*Prácticas tuteladas de medicina en el ámbito de la cooperación.*	3.485,00	51001 - UCO - Universidad de Córdoba	Perú	12220 - Atención sanitaria básica
Bilateral	UNIV UGR - Universidad de Granada	*CONVOCATORIA PROPIA_PROYECTO: Mejora de la calidad educativa de las personas con discapacidad en el Departamento de Sololá en Guatemala.*	10.875,00	51001 - UGR - Universidad de Granada	Guatemala	15160 - Derechos humanos
Bilateral	CCAA CLM - Castilla - La Mancha	*MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD, SANEAMIENTO Y MEDIOAMBIENTALES DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ*	400.000,00	22000 - ACPP - Asamblea de Cooperación Por la Paz	El Salvador	16040 - Viviendas de bajo coste
Bilateral	CCAA CLM - Castilla - La Mancha	*MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD, SANEAMIENTO Y MEDIOAMBIENTALES DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.*	200.000,00	22000 - ACPP - Asamblea de Cooperación Por la Paz	El Salvador	14050 - Eliminación / tratamiento residuos sólidos
Bilateral	CCAA CLM - Castilla - La Mancha	*MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD, SANEAMIENTO Y MEDIOAMBIENTALES DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ*	200.000,00	22000 - ACPP - Asamblea de Cooperación Por la Paz	El Salvador	31161 - Producción de alimentos agrícolas
Bilateral	CCAA CYL - Castilla y León	*Acceso al derecho a una habitabilidad digna en la aldea de Rolla Vadrahatti, distrito de Anantapur.*	76.242,00	22000 - Fundación Vicente Ferrer	India	16040 - Viviendas de bajo coste
Bilateral	CCAA LRJ DGAE - La Rioja	*Hacia la integración y la inclusión: construcción de un centro integral para la mejora de la educación y formación de niños y jóvenes con discapacidad.*	24.000,00	22000 - Otra ONG nacional - país donante. COOPERA ONGD- Jóvenes para la Cooperación Internacional al Desarrollo.	Ecuador	11120 - Servicios e instalaciones educativas y formación

Modo Canalización	Unidad	Título	AOD NETA Desembolsada	Entidad Canalizadora	País/ Territorio	Sector CRS
Multibilateral	MAEC SEAEX - Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores	*Contribución al Fondo de las Naciones Unidas para Promover los Derechos de las Personas con Discapacidad (UNPRPD) del PNUD.*	10.000,00	41114 - PNUD - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Contribución al Fondo de las Naciones Unidas para Promover los Derechos de las Personas con Discapacidad (UNPRPD)	PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO, NO ESPECIFICADOS	16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*Proyectos de Cooperación Técnica aprobados por la Comisión Permanente de Riicotec.*	5.961,00	11001 - Vía Directa	Argentina	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*Proyectos de Cooperación Técnica aprobados por la Comisión Permanente de Riicotec.*	2.406,27	11001 - Vía Directa	Chile	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*Proyectos de Cooperación Técnica aprobados por la Comisión Permanente de Riicotec.*	6.024,32	11001 - Vía Directa	Perú	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*"Curso "Políticas Públicas de Atención a Personas Mayores Dependientes. Hacia un sistema integral de cuidados".*	1,60	11002 - Vía AECID	AMÉRICA, NO ESPECIFICADOS	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*"Curso "Políticas Públicas de Atención a Personas Mayores Dependientes. Hacia un sistema integral de cuidados".*	641,36	11002 - Vía AECID	Argentina	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*"Curso "Políticas Públicas de Atención a Personas Mayores Dependientes. Hacia un sistema integral de cuidados""*	641,36	11002 - Vía AECID	Bolivia	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*"Curso "Políticas Públicas de Atención a Personas Mayores Dependientes. Hacia un sistema integral de cuidados".*	641,36	11002 - Vía AECID	El Salvador	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*"Curso "Políticas Públicas de Atención a Personas Mayores Dependientes. Hacia un sistema integral de cuidados".*	1.284,32	11002 - Vía AECID	Honduras	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*"Curso"Políticas Públicas de Atención a Personas Mayores Dependientes. Hacia un sistema integral de cuidados".*	1.284,32	11002 - Vía AECID	Paraguay	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*"Curso"Políticas Públicas de Atención a Personas Mayores Dependientes. Hacia un sistema integral de cuidados".*	1.532,23	11002 - Vía AECID	Costa Rica	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*"Curso "Políticas Públicas de Atención a Personas Mayores Dependientes. Hacia un sistema integral de cuidados".*	1.925,68	11002 - Vía AECID	Perú	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*"Curso "Políticas Públicas de Atención a Personas Mayores Dependientes. Hacia un sistema integral de cuidados".*	2.904,51	11002 - Vía AECID	Uruguay	16010 - Seguridad social y servicios sociales

Modo Canalización	Unidad	Título	AOD NETA Desembolsada	Entidad Canalizadora	País/ Territorio	Sector CRS
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*"Curso "Políticas Públicas de Atención a Personas Mayores Dependientes. Hacia un sistema integral de cuidados".*	5.137,27	11002 - Vía AECID	Colombia	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*XXXII Comisión Permanente de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica, Riicotec.*	11.596,80	11001 - Vía Directa	AMÉRICA, NO ESPECIFICADOS	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	EELL CAT AYTO TERRASSA	*Fortalecimiento de la capacidad de incidencia de las autoridades locales y de las entidades ciudadanas para la reducción de desigualdades de la población.*	12.311,20	22000 - Otra ONG nacional - país donante. Observatori de la Salut Visual.	El Salvador	15150 - Fortalecimiento de la sociedad civil
Bilateral	EELL CYL AYTO PONFERRADA	*Abastecimiento de agua potable y ampliación del sistema de saneamiento básico integral en la escuela de sordos y sordomudos de Santo Tome y Principe.*	6.000,00	24000 - Otra entidad sin ánimo de lucro del país donante. COOPERACIÓN BIERZO SUR	Santo Tomé y Príncipe	14030 - Abastecimiento básico de agua potable y saneamiento
Bilateral	EELL EXT DIP BADAJOZ	*Mejorar la calidad de vida de los ancianos, discapacitados físicos y heridos de guerra del Centro Mártir Echereif.*	28.000,00	22000 - Otra ONG nacional - país donante. AAPSEX- Asociación de Amigos y Amigas del Pueblo Saharaui de Extremadura	Argelia	12220 - Atención sanitaria básica
Bilateral	EELL ARA DIP HUESCA	*"PROYECTO "DAR ALBARAKA" CENTRO DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROFUNDA EN TÁNGER (MARRUECOS)".*	5.271,88	22000 - Otra ONG nacional - país donante. Fundación Cruz Blanca	Marruecos	16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos
Bilateral	EELL NAV AYTO PAMPLONA/IRUÑA	*Intervención terapéutica-laboral para discapacitados y madres del hogar Sta. María de los Robles.*	15.662,00	22000 - Otra ONG nacional - país donante. Fundación PROACIS.	Colombia	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	EELL NAV AYTO PAMPLONA/IRUÑA	*Fortalecimiento de capacidades educativas y tejido asociativo. Construcción de 5 escuelas en Anantapur.*	23.162,00	22000 - Fundación Vicente Ferrer	India	11120 - Servicios e instalaciones educativas y formación
Bilateral	EELL AND DIP CÁDIZ	*Área de Defensa de los Derechos Humanos, Mejoras en la Educación, Salud y Alimentación del Centro de Educación Especial Finca Jardín, Nicaragua*	1.000,00	22000 - Otra ONG nacional - país donante. Asociación Ayudemos a un Niño.	Nicaragua	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	EELL NAV AYTO PAMPLONA/IRUÑA	*Acogida niños/as saharauis.*	6.000,00	22000 - ANAS - Asociación Navarra Amigos del Sahara - Sahararen Lagunak Nafar Elkartea	SAHARAUI, POBLACIÓN	16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos
Bilateral	EELL NAV AYTO Estella/Lizarra	*Integración de niños/as discapacitados y/o en grave riesgo de exclusión social, en la sociedad nicaragüense.*	1.805,44	22000 - Otra ONG nacional - país donante. FUNDACIÓN JUAN BONAL. Hnas. de la Caridad de Santa Ana	Nicaragua	11220 - Educación primaria
Bilateral	EELL AND AYTO UTRERA	*IMPULSANDO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE 109 NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS ESCUELAS-EDIFICIOS COMUNITARIOS EN EL ÁREA DE MUDIGUBBAR.*	12.649,35	22000 - Fundación Vicente Ferrer	India	11120 - Servicios e instalaciones educativas y formación

Modo Canalización	Unidad	Título	AOD NETA Desembolsada	Entidad Canalizadora	País/ Territorio	Sector CRS
Bilateral	EELL VAL DIP VALENCIA	*Apoyo a la producción agraria del pueblo saharaui a través del cultivo en huertos familiares con inclusión de huertos adaptados para víctimas de mina.*	38.400,00	22000 - CERAI - Centro de Estudios Rurales y de Agricultura Internacional	SAHARAUI, POBLACIÓN	31120 - Desarrollo agrario
Bilateral	EELL CAV AYTO ORDIZIA	*Bulnerabilitate arrisku handiko pertsonentzako harrera integrala eta erreabilitazioa, 24, S.Paraganas eskualdeko nekazari- ingurunean. Calcuta, India.*	9.592,50	22000 - Otra ONG nacional - país donante. Calcuta Ondoan.	India	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	EELL CYL AYTO VALLADOLID	*Implementación de la estrategia de rehabilitación con base en la comunidad - RBC- en comunidades rurales, El Estor, Livingstone, Izabal Guatemala.*	0,00	22000 - Comité Monseñor Óscar Romero	Guatemala	16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos
Bilateral	EELL AND DIP JAÉN	*APOYO AL CENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y DISCAPACITADOS DE AUSERD.*	3.000,00	24000 - Otra entidad sin ánimo de lucro del país donante. Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Jaén (FEJIDI)	Argelia	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	EELL VAL DIP VALENCIA	*Promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el ámbito educativo de Asunción (Capital) y Villarrica .*	38.400,00	22000 - Save the Children	Paraguay	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	EELL AND DIP JAÉN	*FORMANDO Y CAPACITANDO TRES.*	7.510,43	22000 - Otra ONG nacional - país donante (FEJIDI)	SAHARAUI, POBLACIÓN	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	EELL AND DIP JAÉN	*PROYECTO DE INTERVENCION EN LOS AMBITOS DE INFANCIA, JUVENTUD, DISCAPACIDAD Y SANITARIO.*	23.180,00	22000 - Otra ONG nacional - país donante. Asociación de Jaén en Apoyo al Pueblo Saharaui de Jaén.	SAHARAUI, POBLACIÓN	16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos
Bilateral	EELL CLM AYTO ALBACETE	*Mejorar las capacidades técnicas y organizativas de los centros territoriales y el acceso a los servicios de Salud Mental de Sourani y Jabalia en Gaza.*	23.471,80	22000 - Médicos del Mundo	Palestinos, Territorios	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	EELL ARA AYTO HUESCA	*Vacaciones en Paz.*	18.000,00	22000 - Otra ONG nacional - país donante. ALOUDA-ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI EN EL ALTOARAGÓN.	SAHARAUI, POBLACIÓN	16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos
Bilateral	EELL VAL AYTO VALENCIA	*IMPLEMENTACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN OVINA COMO ALTERNATIVA OCUPACIONAL, PRODUCTIVA Y LABORAL DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISISCAPACIDAD.*	33.500,00	22000 - Otra ONG nacional - país donante. Mensajeros de la Paz.	Ecuador	31163 - Ganadería

Modo Canalización	Unidad	Título	AOD NETA Desembolsada	Entidad Canalizadora	País/ Territorio	Sector CRS
Bilateral	EELL EXT AYTO BADAJOZ	*CREACION DE UNA RED LOCAL INTEGRADA DE SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DE LOS NIÑOS/ AS CON DISCAPACIDAD.*	6.028,71	22000 - Farmacéuticos Mundi	Ecuador	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	EELL ARA DIP TERUEL	*Protección y promoción de los derechos de los niños en el departamento de Saint Louis (Senegal).*	4.227,52	22000 - Cáritas	Senegal	15160 - Derechos humanos
Bilateral	EELL ARA DIP TERUEL	*Miradas: Una visión para compartir, experimentar en Campos de refugiados del Sahara-Tinduf-Argelia? (Proyecto de 3 fases es la 1ª).*	2.393,39	22000 - Otra ONG nacional - país donante. ASAPS - Acción Solidaria de Ayuda al Pueblo Saharaui.	SAHARAUI, POBLACIÓN	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	EELL AND DIP CÓRDOBA	*Ayuda al deporte y la educación en los campamentos y ayuda asoc. saharaui víctima de minas antipersona. Sahara.*	3.350,00	22000 - Otra ONG nacional - país donante. ACANSA - Asociacion Cordobesa De Amistad Con Los Niños Saharauis	SAHARAUI, POBLACIÓN	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	EELL CYL AYTO BURGOS	*Ayuda de emergencia a refugiados congoleños huidos por la guerra a Kisoro.*	10.482,00	22000 - Otra ONG nacional - país donante. ONGD KIDORO DCI	Congo, Rep. Dem.	72010 - Ayuda y servicios materiales de emergencia
Bilateral	EELL AST AYTO OVIEDO	*CREACION DE UNA RED LOCAL INTEGRADA DE SERVICIOS SOCIALES BASICOS DE ATENCION EN SALUD PARA LA DETECCION Y EL TRATAMIENTO OPORTUNO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.*	25.600,00	22000 - Farmacéuticos Mundi	Ecuador	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	EELL CAV DIP FOR GUIPUZCOA	*Fortaleceer mecanismos locales que promueven el desarrollo integral de mujeres en el Suroriente de Guatemala.*	89.328,62	22000 - Otra ONG nacional - país donante. Músicos Sin Fronteras.	Guatemala	15170 - Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres
Bilateral	EELL CAT AYTO BARCELONA	*Millora de les condicions de vida a les persones amb discapacitat a Gaza.*	60.000,00	22000 - MPDL - Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad	Palestinos, Territorios	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	EELL CAT AYTO BARCELONA	*Accés a l´educació inclusiva i a la rehabilitació de 180 nens i nenes amb discapacitat visual, física i de grups vulnerables d entre 11 i 15 anys a An.*	49.321,00	22000 - Fundación Vicente Ferrer	India	11320 - Educación secundaria
Bilateral	EELL CAT AYTO BARCELONA	*Inclusió social de persones amb discapacitat a través de l ofici d artesans.*	59.828,00	24000 - Otra entidad sin ánimo de lucro del país donante. FECOEX - Federación de Colombianos en el Exterior.	Colombia	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	EELL AND AYTO ALCALÁ LA REAL	*ASISTENCIA CON EQUIPOS BIOMEDICOS, ROPA Y MEDICAMENTOS PERSONAS DISCAPACITADAS.*	0,00	22000 - Otra ONG nacional - país donante. PRO-DESA (PROGRESO Y DESARROLLO)	Perú	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	EELL CAT AYTO L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	*El Esplai Sin Fronteras impulsando el ocio educativo en América Latina: Reforzando los lazos y propuestas educatibas mediante la lengua quiché.*	6.000,00	24000 - Otra entidad sin ánimo de lucro del país donante. Fundació Catalana de l'Esplai.	Guatemala	11230 - Capacitación básica de jóvenes y adultos

Modo Canalización	Unidad	Título	AOD NETA Desembolsada	Entidad Canalizadora	País/ Territorio	Sector CRS
Bilateral	EELL CAT AYTO L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	*"Refuerzo de la asociación de personas con discapacidad "Luchando por un porvenir".*	3.500,00	24000 - Otra entidad sin ánimo de lucro del país donante. Xarxa de Consum Solidàri.	PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO, NO ESPECIFICADOS	99820 - Sensibilización sobre los problemas relacionados con el desarrollo
Bilateral	EELL CAT AYTO EL PRAT DE LLOBREGAT	*"Dia Iberoamericano de Derechos de la Juventud en Ecuador".*	2.940,00	24000 - Otra entidad sin ánimo de lucro del país donante. Fundació Catalana de l'Esplai	Ecuador	15160 - Derechos humanos
Bilateral	EELL CAT AYTO EL PRAT DE LLOBREGAT	*"Equipamiento social Asociación Padres y Madres en Sant Pau de Dapaong (Togo)".*	2.903,00	22000 - Otra ONG nacional - país donante. Fundación África Viva	Togo	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	EELL EXT DIP BADAJOZ	*Proyecto de apoyo a las diversa áreas asistenciales de CEBYCAM-CES, en Penipe (Ecuador).*	8.000,00	22000 - Otra ONG nacional - país donante. AEXFODEIN -Asociación Extremeña para el Fomento del Desarrollo Internacional	Ecuador	11330 - Formación profesional
Bilateral	EELL EXT DIP BADAJOZ	*Creación de una red local integrada de servicios sociales básicos de atención en salud para la detección y el tratamientooportuno de los niños y niñas.*	7.000,00	22000 - Farmacéuticos Mundi	Ecuador	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MAEC AECID DCMHF-DCONGD - Departamento de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD)	*10-CO1-037/CRE/Vietnam/1,5m?/Integración socio-económica y laboral de personas con discapacidad.*	415.817,00	22000 - Cruz Roja Española	Vietnam	16020 - Política de empleo y gestión administrativa
Bilateral	MAEC AECID DCMHF-DCONGD - Departamento de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD)	*10-CO1-091/FPSC/Oriente Med/3m/Mejora de la integración social de personas discapacitadas.*	143.785,75	22000 - FPSC - Fundación Promoción Social de la Cultura	Egipto	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MAEC AECID DCMHF-DCONGD - Departamento de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD)	*10-CO1-091/FPSC/Oriente Med/3m/Mejora de la integración social de personas discapacitadas.*	143.785,75	22000 - FPSC - Fundación Promoción Social de la Cultura	Jordania	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MAEC AECID DCMHF-DCONGD - Departamento de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD)	*10-CO1-091/FPSC/Oriente Med/3m/Mejora de la integración social de personas discapacitadas.*	143.785,75	22000 - FPSC - Fundación Promoción Social de la Cultura	Líbano	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MAEC AECID DCMHF-DCONGD - Departamento de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD)	*10-CO1-091/FPSC/Oriente Med/3m/Mejora de la integración social de personas discapacitadas.*	143.785,75	22000 - FPSC - Fundación Promoción Social de la Cultura	Siria	16010 - Seguridad social y servicios sociales

Modo Canalización	Unidad	Título	AOD NETA Desembolsada	Entidad Canalizadora	País/ Territorio	Sector CRS
Bilateral	MAEC AECID DCMHF-DCONGD - Departamento de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD)	*13-PR1-0219/COCEMFE/República Dominicana/150.000/ Educación de calidad para todos/as: Promoviendo la formación profesional para la inserción laboral de personas con discapacidad.*	150.000,00	22000 - COCEMFE - Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica	Dominicana, Rep.	11330 - Formación profesional
Bilateral	MAEC AECID DCMHF-DCONGD - Departamento de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD)	*13-PR1-0244/COCEMFE/Redes Am Latina y caribe/126.820/ La discapacidad desde el enfoque basado en derechos: consolidando el trabajo en red en América Latina.*	126.820,00	22000 - COCEMFE - Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica	AMÉRICA, NO ESPECIFICADOS	15160 - Derechos humanos
Bilateral	CCAA AND - Andalucía	*Inclusión de estudiantes con discapacidad visual con enfoque comunitario. Provincias de Elías Piñas, San Juan, San Pedro de Macorís y el Seybo.*	80.000,00	22000 - Otra ONG nacional - país donante. Fundación ONCE para la Solidaridad con Personas Ciegas de América Latina (FOAL).	Dominicana, Rep.	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	CCAA AND - Andalucía	*Mejora de las condiciones de vida, la inclusión y los derechos de las personas con discapacidad en 8 comunidades rurales de Hebrón, Cisjordania, TTPP.*	242.311,00	22000 - Otra ONG nacional - país donante. Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad	Palestinos, Territorios	16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos
Bilateral	CCAA AND - Andalucía	*Elikya: Prevención de la enfermedad paralítica Konzo y rehabilitación de las personas afectadas en el territorio de Kahemba.*	276.265,00	22000 - Otra ONG nacional - país donante. Fundación Albihar	Congo, Rep. Dem.	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	CCAA AND - Andalucía	*Desarrollo rural integrado, incluyente y equitativo en 6 municipios del Norte de los Departamentos de San Miguel y Usulután, El Salvador.*	493.577,79	22000 - Otra ONG nacional - país donante. Fundación para la Cooperación APY Solidaridad en Acción	El Salvador	16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos
		TOTAL	**4.229.989,86**			

AYUDA OFICIAL PARA EL DESARROLLO DEDICADA A LA DISCAPACIDAD 2014

Modo Canalización	Unidad	Título	AOD NETA Desembolsada	Entidad Canalizadora	País/ Territorio	Sector CRS
Bilateral	MAEC AECID DCMHF-DCONGD - Departamento de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD)	*14-PR1-1094/COCEMFE/ Ecuador/178.673/Inclusión sociolaboral de mujeres.*	178.673,00	COCEMFE - Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica	Ecuador	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MAEC AECID DCMHF-DCONGD - Departamento de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD)	*14-PR1-1328/FPSC/Palestina/261.935/Ayuda de Emergencia a las personas con discapacidad.*	261.935,00	FPSC - Fundación Promoción Social de la Cultura	Palestinos, Territorios	72010 - Ayuda y servicios materiales de emergencia
Bilateral	MAEC AECID DCALC-DCPACS - Departamento de Cooperación con los Países Andinos y el Cono Sur	*Paraguay 2014 Apoyo al Instituto de Previsión Social de Paraguay.*	15.000,00	Otra entidad pública del país socio. Instituto de Previsión Social	Paraguay	16010 - Seguridad social y servicios sociales

Modo Canalización	Unidad	Título	AOD NETA Desembolsada	Entidad Canalizadora	País/ Territorio	Sector CRS
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*XXXIII Comisión Permanente y XI Conferencia de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica, Riicotec.*	3.047,22	Vía AECID	Argentina	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*XXXIII Comisión Permanente y XI Conferencia de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica, Riicotec.*	3.319,22	Vía AECID	Bolivia	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*XXXIII Comisión Permanente y XI Conferencia de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica, Riicotec.*	2.043,61	Vía AECID	Brasil	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*XXXIII Comisión Permanente y XI Conferencia de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica, Riicotec.*	3.934,22	Vía AECID	Chile	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*XXXIII Comisión Permanente y XI Conferencia de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica, Riicotec.*	2.085,61	Vía AECID	Colombia	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*XXXIII Comisión Permanente y XI Conferencia de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica, Riicotec.*	4.200,22	Vía AECID	Costa Rica	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*XXXIII Comisión Permanente y XI Conferencia de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica, Riicotec.*	2.454,61	Vía AECID	Cuba	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*XXXIII Comisión Permanente y XI Conferencia de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica, Riicotec.*	4.935,22	Vía AECID	Dominicana, Rep.	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*XXXIII Comisión Permanente y XI Conferencia de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica, Riicotec.*	2.087,61	Vía AECID	Ecuador	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*XXXIII Comisión Permanente y XI Conferencia de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica, Riicotec.*	2.390,61	Vía AECID	El Salvador	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*XXXIII Comisión Permanente y XI Conferencia de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica, Riicotec.*	2.389,61	Vía AECID	Guatemala	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*XXXIII Comisión Permanente y XI Conferencia de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica, Riicotec.*	2.466,61	Vía AECID	Honduras	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*XXXIII Comisión Permanente y XI Conferencia de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica, Riicotec.*	4.483,22	Vía AECID	México	16010 - Seguridad social y servicios sociales

Modo Canalización	Unidad	Título	AOD NETA Desembolsada	Entidad Canalizadora	País/ Territorio	Sector CRS
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*XXXIII Comisión Permanente y XI Conferencia de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica, Riicotec*	3.446,22	Vía AECID	Paraguay	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*XXXIII Comisión Permanente y XI Conferencia de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica, Riicotec.*	4.420,22	Vía AECID	Perú	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*Proyectos de Cooperación Técnica aprobados por la Comisión Permanente de Riicotec.*	5.161,00	Vía Directa	Bolivia	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*Proyectos de Cooperación Técnica aprobados por la Comisión Permanente de Riicotec.*	2.538,00	Vía Directa	Chile	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*Proyectos de Cooperación Técnica aprobados por la Comisión Permanente de Riicotec.*	8.275,00	Vía Directa	El Salvador	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*Proyectos de Cooperación Técnica aprobados por la Comisión Permanente de Riicotec.*	6.042,00	Vía Directa	Paraguay	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*Proyectos de Cooperación Técnica aprobados por la Comisión Permanente de Riicotec.*	2.098,00	Vía Directa	Dominicana, Rep.	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*Proyectos de Cooperación Técnica aprobados por la Comisión Permanente de Riicotec.*	8.761,00	Vía Directa	Uruguay	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	CCAA CAV AVCD - Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	*Fortalecimiento área Discapacidad Intelectual del Plan Estratégico Fe y Alegría.*	17.926,80	Otra ONG nacional - país donante	Bolivia	11110 - Política educativa y gestión administrativa
Bilateral	CCAA AST AACD - Asturias	*Mejora de la calidad de vida de las personas con enfermedad mental y sus familias, usuarias del Centro de Día Juntos por Amor.*	19.839,62	Otra ONG nacional - país donante	Paraguay	12230 - Infraestructura sanitaria básica
Bilateral	CCAA AND AACI - Andalucía - Agencia Andaluza de Cooperación Internacional	*Comunidades de aprendizaje coeducativas y globales. Programa de ciudadanía global.*	79.998,00	MZC - Mujeres en Zona de Conflicto	PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO, NO ESPECIFICADOS	99820 - Sensibilización sobre los problemas relacionados con el desarrollo
Bilateral	CCAA ARA SCD - Aragón	*Favorecer el acceso a la educación de la población refugiada en el campo de Dzaleka.*	34.309,11	Fundación Entreculturas - Fe y Alegría	Malawi	11230 - Capacitación básica de jóvenes y adultos
Bilateral	CCAA CAV AVCD - Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	*Mujeres fortalecen capacidades y promueven la economía popular en Suchitoto.*	29.582,88	Ayuda en Acción	El Salvador	15160 - Derechos humanos
Bilateral	CCAA CYL - Castilla y León	*Acceso al derecho a una habitabilidad digna en la aldea de Kachikunta.*	39.307,84	Fundación Vicente Ferrer	India	16040 - Viviendas de bajo coste

Modo Canalización	Unidad	Título	AOD NETA Desembolsada	Entidad Canalizadora	País/ Territorio	Sector CRS
Bilateral	CCAA CYL - Castilla y León	*Acceso al derecho a una habitabilidad digna en la aldea de Kachikunta.*	5.360,16	Fundación Vicente Ferrer	India	14030 - Abastecimiento básico de agua potable y saneamiento
Bilateral	CCAA AST AACD - Asturias	*Apoyo a la población discpacitada del medio rural camboyano (fase III).*	21.262,69	Otra ONG nacional - país donante	Camboya	16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos
Bilateral	EELL CAT AYTO TERRASSA	*Fortalecimiento de la capacidad de incidencia de las autoridades locales y de las entidades ciudadanas para la reducción de desigualdades de la población.*	3.077,80	Otra ONG nacional - país donante	El Salvador	15150 - Fortalecimiento de la sociedad civil
Bilateral	EELL CAV AYTO BILBAO	*Capacitación para la mejora política y económica de las mujeres.*	32.432,00	SI - Fundación Solidaridad Internacional	Nicaragua	16020 - Política de empleo y gestión administrativa
Bilateral	EELL NAV AYTO Estella/Lizarra	*Integración de niños/as discapacitados y/o en grave riesgo de exclusión social, en la sociedad nicaragüense.*	451,36	Otra ONG nacional - país donante	Nicaragua	11220 - Educación primaria
Bilateral	EELL CYL AYTO VALLADOLID	*Implementación de la estrategia de rehabilitación con base en la comunidad - RBC- en comunidades rurales, El Estor, Livingstone, Izabal Guatemala*	13.362,75	Comité Monseñor Óscar Romero	Guatemala	16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos
Bilateral	EELL CYL AYTO BURGOS	*Ayuda de emergencia a refugiados congoleños huidos por la guerra a Kisoro.*	10,00	Otra ONG nacional - país donante	Uganda	72010 - Ayuda y servicios materiales de emergencia
Bilateral	EELL AND AYTO ALCALÁ LA REAL	*ASISTENCIA CON EQUIPOS BIOMEDICOS, ROPA Y MEDICAMENTOS PERSONAS DISCAPACITADAS.*	4.000,00	Otra ONG nacional - país donante	Perú	12220 - Atención sanitaria básica
Bilateral	EELL NAV AYTO NOAIN VALLE DE ELORZ/NOAIN ELORTZIBAR	*ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS/AS SORDOMUDOS Y DISCAPACITADOS EN EL HOGAR ESCUELA DE CIUDAD DARIO (NICARAGUA).*	823,53	Fundación Juan Bonal	Nicaragua	43010 - Ayuda multisectorial
Bilateral	EELL CAT AYTO EL PRAT DE LLOBREGAT	*Dia Iberoamericano de Derechos de la Juventud en Ecuador.*	1.960,00	Otra entidad sin ánimo de lucro del país donante	Ecuador	15160 - Derechos humanos
Bilateral	EELL CAT AYTO EL PRAT DE LLOBREGAT	*Equipamiento social Asociación Padres y Madres en Sant Pau de Dapaong (Togo).*	1.935,00	Otra ONG nacional - país donante	Togo	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	EELL AND DIP CÁDIZ	*Acceso a una vivienda digna y adaptada para 11 personas dálits o de castas desfavorecidas con diferentes tipos dediscapacidad en el distrito de Ananta.*	2.400,00	Fundación Vicente Ferrer	India	16040 - Viviendas de bajo coste
Bilateral	EELL ARA DIP TERUEL	*Miradas: Una visión para compartir, experimentar en campos de refugiados del Sahara-Tinduf-Argelia.*	1.026,17	Otra ONG nacional - país donante	Saharaui, Población	11130 - Formación de profesores
Bilateral	EELL MAD AYTO TORRELODONES	*Mejora de las condiciones de vida y el acceso a derechos de las personas con discapacidad en Franja de Gaza, Palestina.*	11.478,55	MPDL - Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad	Palestinos, Territorios	15160 - Derechos humanos
Bilateral	EELL AND DIP JAÉN	*PROYECTO DE INTERVENCION EN LOS AMBITOS DE INFANCIA, JUVENTUD, DISCAPACIDAD Y SANITARIO. DESARROLLO Y EJECUCION DE ACTUACIONES.*	15.775,00	Otra ONG nacional - país donante	Argelia	12220 - Atención sanitaria básica
Bilateral	EELL AND DIP JAÉN	*Desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad, privados de medio familiar, a través del fortalecimiento de alternativas.*	30.269,80	AMP - ASOCIACION MENSAJEROS DE LA PAZ	Ecuador	15160 - Derechos humanos

Modo Canalización	Unidad	Título	AOD NETA Desembolsada	Entidad Canalizadora	País/ Territorio	Sector CRS
Bilateral	EELL CAV AYTO ARETXABALETA	*Integración de los Jóvenes con Discapacidad.*	2.209,09	Otra ONG nacional - país donante	Nicaragua	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	EELL ARA DIP TERUEL	*Dar al Baraka - Apoyo a personas con discapacidad profunda en Tanger.*	1.325,86	Otra ONG nacional - país donante	Marruecos	16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos
Bilateral	EELL NAV AYTO TAFALLA	*Fortalecimiento del tejido asociativo local y de las capacidades educativas de niñas y niños de castas desfavorecidas en el distrito de Anantapur.*	9.276,10	Fundación Vicente Ferrer	India	11120 - Servicios e instalaciones educativas y formación
Bilateral	EELL AND DIP JAÉN	*Formando y Capacitando.*	8.785,76	Otra ONG nacional - país donante	ÁFRICA SUBSAHARIANA, NO ESPECIFICADOS	16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos
Bilateral	EELL CYL AYTO BURGOS	*Mantenimiento de la Escuela-Hogar para huérfanos y continuidad en la autogestión mediante un Programa de Desarrollo Local: turismo y cooperativa.*	31.945,38	Otra ONG nacional - país donante	Uganda	16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos
Bilateral	EELL CAT AYTO SANT CUGAT DEL VALLÈS	*II Campus de fútbol solidario.*	5.226,67	Otra ONG nacional - país donante	India	16061 - Cultura y ocio
Bilateral	EELL AND AYTO ANTEQUERA	*Acceso al derecho a una vivienda digna desde una perspectiva de género en el distrito de Anantapur.*	15.000,00	Fundación Vicente Ferrer	India	16040 - Viviendas de bajo coste
Bilateral	EELL CAT AYTO L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	*Millores i equipaments als menjadors infantils i centre de discapacitats /-ades de Masaya.*	4.000,00	Otra entidad pública del país donante	Nicaragua	12240 - Nutrición básica
Bilateral	EELL CYL AYTO VALLADOLID	*Acceso al derecho a una vivienda digna desde una perspectiva de género en el distrito de Anantapur, INDIA.*	5.433,45	Fundación Vicente Ferrer	India	16040 - Viviendas de bajo coste
Bilateral	EELL CYL AYTO BURGOS	*Atención sanitaria en territorios palestinos.*	17.000,00	Cruz Roja Española	Palestinos, Territorios	12220 - Atención sanitaria básica
Bilateral	EELL CAT AYTO L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	*Millora de les condicions de vida de les dones artesanes de la ciutat de Kolda, Senegal*	2.500,00	Otra entidad sin ánimo de lucro del país donante	Senegal	32140 - Industria artesanal
Bilateral	EELL NAV AYTO PAMPLONA/IRUÑA	*IV Ciclo India "Capacidades diferentes, iguales en derechos".*	4.230,00	Fundación Vicente Ferrer	India	99820 - Sensibilización sobre los problemas relacionados con el desarrollo
Bilateral	EELL CAV AYTO BILBAO	*Apoyo a la celebración del 6º Festival Cine Invisible en Alhondiga Bilbao.*	6.203,37	Ayuntamiento de Bilbao	PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO, NO ESPECIFICADOS	99820 - Sensibilización sobre los problemas relacionados con el desarrollo
Bilateral	EELL CYL AYTO PALENCIA	*Mejorar la calidad de vida e inclusión social de la niñez y juventud con discapacidad.*	5.167,53	Otra ONG nacional - país donante	Guatemala	16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos
Bilateral	EELL CAT DIP GIRONA	*Programa integral de atención a las personas discapacitadas de Aguacatán (Guatemala).*	4.764,83	Otra ONG nacional - país donante	Guatemala	16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos

Modo Canalización	Unidad	Título	AOD NETA Desembolsada	Entidad Canalizadora	País/ Territorio	Sector CRS
Bilateral	EELL AND DIP HUELVA	*Fortalecimiento pedagógico-organizativo para la inclusión social de niños/as y jóvenes con dificultades de aprendizaje y/o discapacidades, en 3 comunidades*	20.000,00	Fundación Entreculturas - Fe y Alegría	El Salvador	11220 - Educación primaria
Bilateral	EELL BAL CIM MENORCA	*Acceso al derecho a una vivienda digna para 29 familias desfavorecidas.*	15.410,00	Fundación Vicente Ferrer	India	16040 - Viviendas de bajo coste
Bilateral	EELL ARA AYTO ZARAGOZA	*Cooperar con el Sur y transformar el Norte: Cooperación y Sensibilización en las Ciudades de León (Nicaragua) y Zaragoza (España).*	50.000,00	Asociación Hermanamiento León (Nicaragua) - Zaragoza (España)	PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO, NO ESPECIFICADOS	99820 - Sensibilización sobre los problemas relacionados con el desarrollo
Bilateral	EELL NAV AYTO PAMPLONA/IRUÑA	*Prevención, detección y tratamiento precoz de discapacidad infantil desde trabajo en red para protección e inclusión del niño/a con discapacidad.*	24.391,00	TAU FUNDAZIOA	Bolivia	12220 - Atención sanitaria básica
Bilateral	EELL NAV AYTO PAMPLONA/IRUÑA	*Intervención terapéutica-laboral para discapacitados y madres del Hogar Sta. María de los Robles.*	14.911,00	Otra ONG nacional - país donante	Colombia	16040 - Viviendas de bajo coste
Bilateral	EELL NAV AYTO PAMPLONA/IRUÑA	*Mejora de la salud sexual y reproductiva de las mujeres de la región de Bathalapalli, distrito de Anantapur, India.*	24.500,00	Fundación Vicente Ferrer	India	13020 - Atención a la salud reproductiva
Bilateral	EELL CAT DIP BARCELONA	*Empleo digno e Inclusivo. Modelo para la Inclusión de Recicladores Informales (MIRI).*	38.240,00	Otra ONG nacional - país donante	Bolivia	16020 - Política de empleo y gestión administrativa
Bilateral	EELL EXT DIP BADAJOZ	*Proyecto de lanzamiento de la Delegación Española del Instituto Iberoamericano de Investigación y Apoyo a la Discapacidad en la provincia de Badajoz.*	3.000,00	Otra ONG nacional - país donante	México	99810 - Sectores no especificados
Bilateral	EELL CAT AYTO BARCELONA	*Millora de les condicions de vida a les persones amb discapacitat a Gaza.*	60.000,00	MPDL - Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad	Palestinos, Territorios	43010 - Ayuda multisectorial
Bilateral	EELL CAT AYTO BARCELONA	*Accés a l´educació inclusiva i a la rehabilitació de 18o nens i nenes amb discapacitat visual, física i de grups vulnerables d entre 11 i 15 anys .*	49.321,00	Fundación Vicente Ferrer	India	11220 - Educación primaria
Bilateral	EELL CAT AYTO BARCELONA	*Inclusió social de persones amb discapacitat a través de l ofici d artesans*	59.828,00	Otra entidad sin ánimo de lucro del país donante	Colombia	11230 - Capacitación básica de jóvenes y adultos
Bilateral	EELL CAV AYTO ORDIZIA	*La posibilidad de lograr la integración de los jóvenes con discapacidad Diriamba.*	11.360,00	Otra ONG nacional - país donante	Nicaragua	16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos
Bilateral	EELL ARA AYTO HUESCA	*CREACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA JÓVENES CON CAPACIDES ESPECIALES.*	5.069,91	Fundación Juan Bonal	Nicaragua	11330 - Formación profesional
Bilateral	EELL CYL AYTO MIRANDA DE EBRO	*Acceso a una vivienda digna desde la perspectiva de género en la aldea de Gulapalem*	15.000,00	Fundación Vicente Ferrer	India	16040 - Viviendas de bajo coste
Bilateral	EELL AST AYTO OVIEDO	*APOYO A LA POBLACION DISCAPACITADA DEL MEDIO RURAL CAMBOYANO, FASE III.*	7.961,00	Otra ONG nacional - país donante	Camboya	43010 - Ayuda multisectorial
Bilateral	UNIV UGR - Universidad de Granada	*BECA FUNDACIÓN CAROLINA: Master Universitario en Gerontología, Dependencia y Protección de las Personas Mayores.*	4.490,00	UGR - Universidad de Granada	Cuba	16010 - Seguridad social y servicios sociales

Modo Canalización	Unidad	Título	AOD NETA Desembolsada	Entidad Canalizadora	País/ Territorio	Sector CRS
Bilateral	UNIV UGR - Universidad de Granada	*BECA FUNDACIÓN CAROLINA: Master Universitario en Gerontología, Dependencia y Protección de las Personas Mayores.*	4.490,00	UGR - Universidad de Granada	México	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	UNIV UPM - Universidad Politécnica de Madrid	*Programa Voluntariado BECAS PFCD 2013. Diseño participativo del espacio urbano en el asentamiento de Mukuru Kwa Ruben, En Nairobi, Kenia.*	400,00	UPM - Universidad Politécnica de Madrid	Kenia	43030 - Desarrollo y gestión urbanos
Bilateral	UNIV UGR - Universidad de Granada	*CONVOCATORIA PROPIA_PROYECTO: Mejora de la calidad educativa de las personas con discapacidad en el Departamento de Sololá en Guatemala.*	30.570,10	UGR - Universidad de Granada	Guatemala	15160 - Derechos humanos
Bilateral	UNIV UGR - Universidad de Granada	*PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN: Formación en microfinanzas y micro-créditos para favorecer la inclusión social y laboral de personas con discapacidad.*	7.500,00	UGR - Universidad de Granada	Perú	24040 - Intermediarios financieros semi-formales / informales
Bilateral	UNIV UGR - Universidad de Granada	*PLAN PROPIO COOPERACIÓN 2014: Voluntariado en el Instituto Psicopedagógico Ciudad Joven San Juan de Dios (Sucre, Bolivia)*	1.000,00	UGR - Universidad de Granada	Bolivia	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	UNIV UPV - Universitat Politècnica de València	*PROYECTO PROPIO:PROYECTO FIN DE MÁSTER.Enfoque Basado en Derechos para la promoción del Desarrollo Humano de las personas discapacitadas en Ghana*	2.054,73	UPV - Universidad Politécnica de Valencia	Ghana	15160 - Derechos humanos
Bilateral	UNIV UAM - Universidad Autónoma de Madrid	*PROGRAMA PROPIO: BECA PRÁCTICAS fin de gradp para estudiante de Psicología realizando sus prácticas académicas en Nicaragua.*	742,30	UAM - Universidad Autónoma de Madrid	Nicaragua	43081 - Enseñanza / formación multisectorial
		TOTAL	**1.476.083,17**			

AYUDA OFICIAL PARA EL DESARROLLO DEDICADA A LA DISCAPACIDAD 2015

Modo Canalizacion	ID Unidad	Titulo	Importe Desembolso AOD	Via Canalizacion	SectorCRS
Bilateral	CCAA AND - Andalucía	*Desarrollo rural integrado, incluyente y equitativo en 6 municipios del Norte de los Departamentos de San Miguel y Usulután, El Salvador.*	106.152,21 €	ONGD nacional (país donante)	43040 - Desarrollo rural
Bilateral	UNIV UGR - Universidad de Granada	*CONVOCATORIA PROPIA_PROYECTO: Mejora de la calidad educativa de las personas con discapacidad en el Departamento de Sololá en Guatemala*	14.368,56 €	Universidades Públicas del país donante	15160 - Derechos humanos
Bilateral	UNIV UGR - Universidad de Granada	*PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN: Formación en microfinanzas y micro-créditos para favorecer la inclusión social y laboral de personas con discapacidad.*	2.500,00 €	Universidades Públicas del país donante	24040 - Intermediarios financieros semi-formales / informales
Bilateral	CCAA AND AACI - Andalucía - Agencia Andaluza de Cooperación Internacional	*Enlazando la participación Infantil: Fortalecimiento de la participación infantil para el ejercicio del derecho a la comunicación a través del arte.*	75.955,00 €	ONGD nacional (país donante)	99820 - Sensibilización sobre los problemas relacionados con el desarrollo
Bilateral	CCAA AND AACI - Andalucía - Agencia Andaluza de Cooperación Internacional	*De la información a la comunicación: jóvenes comunicadores solidarios.*	75.635,00 €	ONGD nacional (país donante)	99820 - Sensibilización sobre los problemas relacionados con el desarrollo

Modo Canalizacion	ID Unidad	Titulo	Importe Desembolso AOD	Via Canalizacion	SectorCRS
Bilateral	CCAA ARA SCD - Aragón	*Favorecer el acceso a la educación de la población refugiada en el campo de Dzaleka, Malawi.*	63.716,93 €	ONGD nacional (país donante)	11230 - Capacitación básica de jóvenes y adultos
Bilateral	CCAA CAV AVCD - Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	*Lucha contra la violencia de género hacia las mujeres del departamento de Masaya, Nicaragua. II Fase.*	234.162,08 €	ONGD nacional (país donante)	15170 - Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres
Bilateral	CCAA CYL - Castilla y León	*Acceso al derecho a una habitabilidad digna en la aldea de Kachikunta.*	56.777,60 €	ONGD nacional (país donante)	16040 - Viviendas de bajo coste
Bilateral	CCAA EXT - Extremadura	*Promoción y fomento del instituto iberoamericano de investigación y apoyo a la discapacidad desde Extremadura.*	2.057,57 €	Universidades Públicas del país donante	16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos
Bilateral	CCAA EXT - Extremadura	*Promoción y fomento del instituto iberoamericano de investigación y apoyo a la discapacidad desde Extremadura.*	2.057,57 €	Universidades Públicas del país donante	43082 - Instituciones científicas y de investigación
Bilateral	CCAA EXT - Extremadura	*Promoción y fomento del instituto iberoamericano de investigación y apoyo a la discapacidad desde Extremadura.*	1.835,13 €	Universidades Públicas del país donante	16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos
Bilateral	CCAA EXT - Extremadura	*Promoción y fomento del instituto iberoamericano de investigación y apoyo a la discapacidad desde Extremadura.*	1.835,13 €	Universidades Públicas del país donante	43082 - Instituciones científicas y de investigación
Bilateral	CCAA EXT - Extremadura	*Promoción y fomento del instituto iberoamericano de investigación y apoyo a la discapacidad desde Extremadura.*	1.835,13 €	Universidades Públicas del país donante	16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos
Bilateral	CCAA EXT - Extremadura	*Promoción y fomento del instituto iberoamericano de investigación y apoyo a la discapacidad desde Extremadura.*	1.835,13 €	Universidades Públicas del país donante	43082 - Instituciones científicas y de investigación
Bilateral	CCAA EXT - Extremadura	*Promoción y fomento del instituto iberoamericano de investigación y apoyo a la discapacidad desde Extremadura.*	1.835,13 €	Universidades Públicas del país donante	16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos
Bilateral	CCAA EXT - Extremadura	*Promoción y fomento del instituto iberoamericano de investigación y apoyo a la discapacidad desde Extremadura.*	1.835,13 €	Universidades Públicas del país donante	43082 - Instituciones científicas y de investigación
Bilateral	CCAA EXT - Extremadura	*Promoción y fomento del instituto iberoamericano de investigación y apoyo a la discapacidad desde Extremadura.*	1.835,13 €	Universidades Públicas del país donante	16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos
Bilateral	CCAA EXT - Extremadura	*Promoción y fomento del instituto iberoamericano de investigación y apoyo a la discapacidad desde Extremadura.*	1.835,13 €	Universidades Públicas del país donante	43082 - Instituciones científicas y de investigación
Bilateral	CCAA EXT - Extremadura	*Promoción y fomento del instituto iberoamericano de investigación y apoyo a la discapacidad desde Extremadura.*	1.835,13 €	Universidades Públicas del país donante	16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos
Bilateral	CCAA EXT - Extremadura	*Promoción y fomento del instituto iberoamericano de investigación y apoyo a la discapacidad desde Extremadura.*	1.835,13 €	Universidades Públicas del país donante	43082 - Instituciones científicas y de investigación
Bilateral	CCAA EXT - Extremadura	*Promoción y fomento del instituto iberoamericano de investigación y apoyo a la discapacidad desde Extremadura.*	1.835,13 €	Universidades Públicas del país donante	16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos
Bilateral	CCAA EXT - Extremadura	*Promoción y fomento del instituto iberoamericano de investigación y apoyo a la discapacidad desde Extremadura.*	1.835,13 €	Universidades Públicas del país donante	43082 - Instituciones científicas y de investigación
Bilateral	CCAA EXT - Extremadura	*Promoción y fomento del instituto iberoamericano de investigación y apoyo a la discapacidad desde Extremadura.*	1.835,13 €	Universidades Públicas del país donante	16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos

Modo Canalizacion	ID Unidad	Titulo	Importe Desembolso AOD	Via Canalizacion	SectorCRS
Bilateral	CCAA EXT - Extremadura	*Promoción y fomento del instituto iberoamericano de investigación y apoyo a la discapacidad desde Extremadura.*	1.835,13 €	Universidades Públicas del país donante	43082 - Instituciones científicas y de investigación
Bilateral	CCAA EXT - Extremadura	*Promoción y fomento del instituto iberoamericano de investigación y apoyo a la discapacidad desde Extremadura.*	1.835,13 €	Universidades Públicas del país donante	16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos
Bilateral	CCAA EXT - Extremadura	*Promoción y fomento del instituto iberoamericano de investigación y apoyo a la discapacidad desde Extremadura.*	1.835,13 €	Universidades Públicas del país donante	43082 - Instituciones científicas y de investigación
Bilateral	CCAA EXT - Extremadura	*Promoción y fomento del instituto iberoamericano de investigación y apoyo a la discapacidad desde Extremadura.*	1.835,13 €	Universidades Públicas del país donante	16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos
Bilateral	CCAA EXT - Extremadura	*Promoción y fomento del instituto iberoamericano de investigación y apoyo a la discapacidad desde Extremadura.*	1.835,13 €	Universidades Públicas del país donante	43082 - Instituciones científicas y de investigación
Bilateral	CCAA EXT - Extremadura	*Promoción y fomento del instituto iberoamericano de investigación y apoyo a la discapacidad desde Extremadura.*	1.835,13 €	Universidades Públicas del país donante	16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos
Bilateral	CCAA EXT - Extremadura	*Promoción y fomento del instituto iberoamericano de investigación y apoyo a la discapacidad desde Extremadura.*	1.835,13 €	Universidades Públicas del país donante	43082 - Instituciones científicas y de investigación
Bilateral	CCAA EXT - Extremadura	*Promoción y fomento del instituto iberoamericano de investigación y apoyo a la discapacidad desde Extremadura.*	3.725,87 €	Universidades Públicas del país donante	16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos
Bilateral	CCAA EXT - Extremadura	*Promoción y fomento del instituto iberoamericano de investigación y apoyo a la discapacidad desde Extremadura.*	3.725,87 €	Universidades Públicas del país donante	43082 - Instituciones científicas y de investigación
Bilateral	CCAA EXT - Extremadura	*Promoción y fomento del instituto iberoamericano de investigación y apoyo a la discapacidad desde Extremadura.*	1.835,13 €	Universidades Públicas del país donante	16050 - Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos
Bilateral	CCAA EXT - Extremadura	*Promoción y fomento del instituto iberoamericano de investigación y apoyo a la discapacidad desde Extremadura.*	1.835,13 €	Universidades Públicas del país donante	43082 - Instituciones científicas y de investigación
Bilateral	EELL CAV AYTO ARETXABALETA	*Integración de los Jóvenes con Discapacidad.*	1.472,73 €	ONGD nacional (país donante)	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	CCAA AND AACI - Andalucía - Agencia Andaluza de Cooperación Internacional	*Construcción de un refugio para las víctimas saharauis de minas y sus familias a través de una escuela taller de jóvenes.*	300.000,00 €	ONGD nacional (país donante)	15160 - Derechos humanos
Bilateral	CCAA AND AACI - Andalucía - Agencia Andaluza de Cooperación Internacional	*CO- EDUCACIÓN global para el desarrollo: mejorando el impacto de los planes de igualdad y de convivencia desde un enfoque de género y emancipador.*	79.978,00 €	ONGD nacional (país donante)	99820 - Sensibilización sobre los problemas relacionados con el desarrollo
Bilateral	CCAA AND AACI - Andalucía - Agencia Andaluza de Cooperación Internacional	*Imaginarios: Construyendo Ciudadanía Global desde la mirada Infantil.*	79.710,00 €	ONGD nacional (país donante)	99820 - Sensibilización sobre los problemas relacionados con el desarrollo
Bilateral	UNIV UPC - Universitat Politècnica de Catalunya	*Convocatoria Propia. Proyecto: Mejora de la salud visual:apoyo a la formalización de estudios universitarios de Optometría Médica.*	6.580,00 €	Universidades Públicas del país donante	12281 - Formación personal sanitario
Bilateral	CCAA ARA SCD - Aragón	*Los derechos de las personas con discapacidad: son derechos humanos (Masaya, Nicaragua).*	14.731,54 €	ONGD nacional (país donante)	15160 - Derechos humanos
Bilateral	UNIV UGR - Universidad de Granada	*PLAN PROPIO COOPERACIÓN 2015: ayuda para la realización de prácticas y proyectos fin de carrera-Apoyo en terapia psicológica de niños de Guatemala.*	1.000,00 €	Universidades Públicas del país donante	12220 - Atención sanitaria básica

Modo Canalizacion	ID Unidad	Titulo	Importe Desembolso AOD	Via Canalizacion	SectorCRS
Bilateral	UNIV UdG - Universitat de Girona	*Convocatoria propia, proyecto: Aghbala: inclusión social y atención médica en el colectivo de discapacitados físicos y psíquicos (Marruecos).*	4.820,75 €	Universidades Públicas del país donante	12191 - Servicios médicos
Bilateral	CCAA CAV AVCD - Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	*BECA NNU: Miren Escartin Garrido.*	11.124,00 €	ONGD nacional (país donante)	43081 - Enseñanza / formación multisectorial
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*Proyectos de Cooperación Técnica aprobados por la Comisión Permanente de Riicotec.*	7.325,12 €	Entidad pública del país donante	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*Proyectos de Cooperación Técnica aprobados por la Comisión Permanente de Riicotec.*	15.073,53 €	Entidad pública del país donante	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*Proyectos de Cooperación Técnica aprobados por la Comisión Permanente de Riicotec.*	16.623,21 €	Entidad pública del país donante	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*Proyectos de Cooperación Técnica aprobados por la Comisión Permanente de Riicotec..*	3.759,41 €	Entidad pública del país donante	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*Proyectos de Cooperación Técnica aprobados por la Comisión Permanente de Riicotec.*	2.044,72 €	Entidad pública del país donante	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*Proyectos de Cooperación Técnica aprobados por la Comisión Permanente de Riicotec.*	26.918,55 €	Entidad pública del país donante	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	UNIV UV - Universitat de València	*CONVOCATORIA PROPIA: PROYECTO: Aportación de materiales específicos para el Centro de Educación e integración de Castro.*	1.999,80 €	Universidades Públicas del país donante	11220 - Educación primaria
Bilateral	UNIV UPM - Universidad Politécnica de Madrid	*PROGRAMA PROPIO BECAS AYUDA VIAJE XV: Diseño de un centro deportivo como espacio facilitador de eduación, salud e integración*	900,00 €	Universidades Públicas del país donante	16061 - Cultura y ocio
Bilateral	UNIV UGR - Universidad de Granada	*PROGRAMA PROPIO: BECAS ESTUDIANTES PVD_Vicerrectorado de estudiantes.*	600,00 €	Universidades Públicas del país donante	11420 - Educación universitaria
Bilateral	UNIV UGR - Universidad de Granada	*PROGRAMA PROPIO:BECAS ESTUDIANTES PVD_Vicerrectorado de estudiantes.*	600,00 €	Universidades Públicas del país donante	11420 - Educación universitaria
Bilateral	UNIV UGR - Universidad de Granada	*PROGRAMA PROPIO:BECAS ESTUDIANTES PVD_Vicerrectorado de estudiantes.*	150,00 €	Universidades Públicas del país donante	12181 - Enseñanza / formación médicas
Bilateral	UNIV UGR - Universidad de Granada	*PROGRAMA PROPIO:BECAS ESTUDIANTES PVD_Vicerrectorado de estudiantes.*	400,00 €	Universidades Públicas del país donante	11420 - Educación universitaria
Bilateral	UNIV UGR - Universidad de Granada	*PROGRAMA PROPIO:BECAS ESTUDIANTES PVD_Vicerrectorado de estudiantes.*	300,00 €	Universidades Públicas del país donante	12181 - Enseñanza / formación médicas
Bilateral	UNIV UGR - Universidad de Granada	*PROGRAMA PROPIO:BECAS ESTUDIANTES PVD_Vicerrectorado de estudiantes.*	375,75 €	Universidades Públicas del país donante	11420 - Educación universitaria
Bilateral	UNIV UGR - Universidad de Granada	*PROGRAMA PROPIO:BECAS ESTUDIANTES PVD_Vicerrectorado de estudiantes.*	750,00 €	Universidades Públicas del país donante	11420 - Educación universitaria
Bilateral	UNIV UGR - Universidad de Granada	*PROGRAMA PROPIO:BECAS ESTUDIANTES PVD_Vicerrectorado de estudiantes.*	1.000,00 €	Universidades Públicas del país donante	11420 - Educación universitaria
Bilateral	UNIV UGR - Universidad de Granada	*PROGRAMA PROPIO:BECAS ESTUDIANTES PVD_Vicerrectorado de estudiantes.*	1.000,00 €	Universidades Públicas del país donante	11420 - Educación universitaria

Modo Canalizacion	ID Unidad	Titulo	Importe Desembolso AOD	Via Canalizacion	SectorCRS
Bilateral	UNIV UPV - Universitat Politècnica de València	*CURSO/TALLER: Desarrollo de la motivación de los discapacitados psíquicos del Centro Ocupacional La Torre mediante el uso de herramientas TIC.*	1.150,00 €	Universidades Públicas del país donante	99820 - Sensibilización sobre los problemas relacionados con el desarrollo
Bilateral	UNIV US - Universidad de Sevilla	*C.P.PRYECTO:Mejora de la atención educativa a la población infantil con discapacidad de la región de Amazonas (Perú).*	7.310,00 €	Universidades Públicas del país donante	11220 - Educación primaria
Bilateral	UNIV UPV - Universitat Politècnica de València	*CURSO: Programa de formación del Centro de Cooperación al Desarrollo 2014/2015.*	8.723,56 €	Universidades Públicas del país donante	99820 - Sensibilización sobre los problemas relacionados con el desarrollo
Bilateral	MSSSI SESSI IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales	*XXXIV Reunión de la Comisión Permanente de Riicotec en Santiago de Chile.*	19.590,73 €	Entidad pública del país donante	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	UNIV UdG - Universitat de Girona	*Proyecto FISIAFRICA: rehabilitación funcional y formación en fisioterapia en África Subsahariana (Gambia).*	5.166,67 €	Universidades Públicas del país donante	12181 - Enseñanza / formación médicas
Bilateral	CCAA MAD - Madrid	*Mitigar el impacto del conflicto armado en la salud de la población vulnerable en la franja de Gaza.*	35.000,00 €	ONGD nacional (país donante)	12220 - Atención sanitaria básica
Bilateral	UNIV UBU - Universidad de Burgos	*PROGRAMA PROPIO: PRÁCTICUM.*	1.346,52 €	Universidades Públicas del país donante	11220 - Educación primaria
Bilateral	CCAA CYL - Castilla y León	*Fortalecimiento de un Programa de capacitación laboral e inclusión social para personas con discapacidad en Etiopía.*	24.669,00 €	ONGD nacional (país donante)	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	CCAA AND AACI - Andalucía - Agencia Andaluza de Cooperación Internacional	*EQUIDAD PARTICIPATIVA, SANEAMIENTO BÁSICO Y DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DEL MOSCO Y CAROLINA EL SALVADOR.*	0,00 €	ONGD nacional (país donante)	31161 - Producción de alimentos agrícolas
Bilateral	MAEC AECID DCMHF-DCS - Departamento de Cooperación Sectorial	*Defendiendo el derecho a una ciudadanía activa de las personas con discapacidad con el apoyo de las TICs en Perú.*	43.078,00 €	ONGD nacional (país donante)	15150 - Fortalecimiento de la sociedad civil
Bilateral	MAEC AECID OAH - Oficina de Acción Humanitaria	*Palestina 2015 salud MDM acceso y atención quirúrgica especializada.*	192.000,00 €	ONGD nacional (país donante)	12191 - Servicios médicos
Bilateral	EELL CLM AYTO CIUDAD REAL	*ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADAPTADA PARA PERSONAS DÁLITS O DE CASTAS DESFAVORECIDOS Y DISCAPACIDAD.*	4.000,00 €	ONGD nacional (país donante)	16040 - Viviendas de bajo coste
Bilateral	EELL EXT DIP BADAJOZ	*Mejora de la atención educativa a la población infantil con discapacidad de la región de Amazonas, Perú.*	5.000,00 €	Otras entidades	11130 - Formación de profesores
Bilateral	EELL CYL AYTO PALENCIA	*Fortalecer la atención médica y tratamiento especializado de los niños y adolescentes con discapacidad del municipio de El Estor. GUATEMALA.*	2.473,00 €	ONGD nacional (país donante)	12261 - Educación sanitaria
Bilateral	EELL AND DIP JAÉN	*ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL HOGAR DE PERSONAS DE GRAN DISCAPACIDAD Y OTROS SÍNDROMES.*	36.164,45 €	ONGD nacional (país donante)	16010 - Seguridad social y servicios sociales
Bilateral	EELL VAL AYTO ELCHE/ELX	*Acceso a una vivienda digna y adaptada para personas dalits o de castas desfavorecidas con distintos tipos de discapacidad en el distrito de Anantapur.*	10.000,00 €	ONGD nacional (país donante)	16040 - Viviendas de bajo coste
Bilateral	EELL MAD AYTO TORRELODONES	*Promoción del derecho a la educación en regiones de Bathalapalli, Kadiri y B.K. Samudrám, en el distrito de Anantapur, India.*	10.000,00 €	ONGD nacional (país donante)	11120 - Servicios e instalaciones educativas y formación
Bilateral	EELL CYL DIP BURGOS	*Acceso al derecho a una habitabilidad digna en la aldea de Kachikunta, distrito de Anantapur, India.*	15.102,51 €	ONGD nacional (país donante)	16040 - Viviendas de bajo coste
Bilateral	EELL AST AYTO OVIEDO	*APOYO A LA POBLACION DISCAPACITADA DEL MEDIO RURAL CAMBOYANO, FASE IV.*	5.400,00 €	ONGD nacional (país donante)	12191 - Servicios médicos

Modo Canalizacion	ID Unidad	Titulo	Importe Desembolso AOD	Via Canalizacion	SectorCRS
Bilateral	EELL CAT AYTO TERRASSA	*Promoción de los derechos de las personas con discapacidad para el desarrollo de competencias productivas en el municipio de Santa Tecla, El Salvador.*	14.594,40 €	ONGD nacional (país donante)	15160 - Derechos humanos
Bilateral	EELL CLM DIP GUADALAJARA	*Habitabilidad con saneamiento básico para 52 familias pertenecientes a los colectivos mas desfavorecidos de zonas rurales del distrito de Anantapur*	22.500,00 €	ONGD nacional (país donante)	16040 - Viviendas de bajo coste
Bilateral	EELL AST AYTO CARREÑO	*Subvención destinada a micro-proyecto para el Sahara.*	4.600,00 €	ONGD nacional (país donante)	12230 - Infraestructura sanitaria básica
Bilateral	EELL CAT AYTO Montcada i Reixac	*Actividades de sensibilitzación y proyectos solidarios.*	96.519,77 €	Entidad pública del país donante	99820 - Sensibilización sobre los problemas relacionados con el desarrollo
Bilateral	EELL CAV AYTO GERNIKA-LUMO	*ACCESO A VIVIENDA DIGNA PARA DISCAPACITADOS. ANANTAPUR (INDIA)*	7.500,00 €	ONGD nacional (país donante)	16030 - Política de vivienda y gestión administrativa
		TOTAL	**1.836.003,10 €**		

Av. Reyes Católicos, 4
28040 Madrid, España
Tel. +34 91 583 81 00

www.aecid.es